

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Salta, Martes 11 de Diciembre de 2007

Nº 17.765

Año XCIX	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 587854	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES				TIRADA 300 EJEMPLARES
EDICION DE 24 PAGINAS CON ANEXO	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

T A R I F A S

RESOLUCION M.G.J. Nº 126/2006

I- PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
--	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA

Pág.

N° 0642 – Ministerio de Educación Salta – U.C.E.P.E. N° 10/07 7375

ACORDADAS

N° 0861 – Corte de Justicia de Salta N° 9892 7375

N° 0860 - Corte de Justicia de Salta N° 9889 7376

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA

N° 0862 – Finca El Chaguaral – Dpto. Orán – Expte. N° 119-15.139/07 7376

N° 0848 – Finca Caraguata – Dpto. San Martín – Expte. N° 119-15.768/07 7377

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 0696 – Vera Cruz – Dpto. Metán – Expte. N° 18.468 7377

N° 0599 – Dpto. Los Andes – Lugar Taca Taca – Expte. N° 18.814 7379

N° 0442 – Timur 2 – Dpto. Los Andes – Lugar: Salar de Río Grande – Expte. N° 18.856 7380

SENTENCIA

N° 0858 – Ramón Alejandro Córdoba – Expte. N° 22/5 7380

SUCESORIOS

N° 0868 – Beltran, Hugo Domingo – Expte. N° 177.185/07 7380

N° 0863 – Tezeira, Ermelinda del Carmen, Cecconi, Eduardo Faustino – Expte. N° 2-174.643/07 7381

N° 0857 – Guzmán, Humberto Carmen – Expte. N° 02-188.726/07 7381

N° 0855 – Casasco, Jorge Antonio – Expte. N° 196.453/07 7381

N° 0853 – Tapia, Silvio Américo – Expte. N° 1-197.741/07 7381

N° 0851 – Cabolo, Rosalía – Expte. N° 191.810/7 7381

N° 0850 – Rojas de Guaymás, Lola – Guaymás, Víctor – Expte. C-39.510/99 y Guaymás,
Ester de los Ángeles – Expte. N° 189.969/07 7381

N° 0846 – Hoyos, Guadalupe – Expte. N° 190.920/02 7382

N° 0844 – Duran, Santos Sabino o Duran, Sabino – Expte. N° 195.983/07 7382

N° 0843 – Elías, Florencio – Expte. N° 192.115/07 7382

N° 0840 – Ríos, Timoteo – Expte. N° 182.454/07 7382

N° 0835 – Liendro, Robustiano Ricardo – Expte. N° A-69.447/1986 7382

N° 0831 – Correa, Mercedes Oscar – Expte. N° 162.584/06 7383

N° 0828 – Soliverez, Beatriz Eugencia – Expte. N° 183.083/07 7383

N° 0822 – Esposito Oliva – Expte. N° 2-189.007/07 7383

Pág.

Nº 0821 – Valles de García, Lucinda Milagros – Expte. Nº 191.487/07	7383
Nº 0817 – Apahaza Reyes, Freddy – Expte. Nº 198.632/07	7383
Nº 0816 – Betran, Dagoberto – Expte. Nº 149.241/06	7384
Nº 0809 – Medina, Antonia – Expte. Nº 195.392/07	7384
Nº 0808 – Montenegro, María – González, Bernabé – Expte. Nº 190.593/07	7384

REMATES JUDICIALES

Nº 0867 – Por Francisco Solá – Juicio Expte. Nº 27.890/01	7384
Nº 0865 – Por Francisco Solá – Juicio Expte. Nº 135.742/05	7385
Nº 0864 – Por Ernesto V. Solá – Juicio Expte. Nº 44.835/07	7385
Nº 0847 – Por Juan Carlos Balbi – Juicio Expte. Nº F-819/07	7386
Nº 0830 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Juicio Expte. Nº 10.642/01	7386
Nº 0829 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Juicio Expte. Nº 116.909/05	7387

POSESIONES VEINTEAÑAL

Nº 0866 – Sarapura, Justina vs. Condori, Ernesto – Expte. Nº 2-149.267/06	7387
Nº 0859 – Sardina, Néstor Horacio c/Linden Wilhelm Heinrich Paul, Kemendiger Horst, Mohring Jan y Jul Egbert – Expte. Nº 44.749/07	7387

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 0841 – Mauricio, Graciana Frida – Expte. Nº 199.866/07	7387
---	------

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 0764 – Cerámica del Norte S.A.	7388
--	------

AVISOS COMERCIALES

Nº 0854 – Distribuidora Frual S.R.L.	7388
Nº 0852 – Baterplac S.R.L.	7389
Nº 0814 – Compañía Industrial Cervecera S.A.	7390

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

Nº 0849 – Asociación Personal del Círculo Médico de Salta, para el día 04/01/08	7392
---	------

ASAMBLEA

Nº 0856 – Centro Vecinal Dr. José Vicente Solá, para el día 30/12/07	7392
--	------

RECAUDACION

Nº 0869 – Del día 10/12/07	7392
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 0642

F. N° 0001-0757

**Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología**

**Ministerio de Educación
de la Provincia de Salta**

**Proyecto de Mejoramiento
de la Educación Rural**

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo.

BIRF 7353AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública N° 10/07

Refacción Escuela Albergue N° 4698 (EX 1040) localidad: Cerro Negro, Departamento La Poma – Provincia de Salta.

Presupuesto oficial: \$ 604.357,80

Garantía de oferta exigida: 1% del monto oficial.

Fecha de Apertura: 02/01/08 – Hora 10:00

Lugar de Apertura y recepción de ofertas: Caseros 322 PB Salta – Capital

Plazo de Entrega: 120 días corridos a contar desde la firma del contrato

Valor del Pliego: \$ 300,00

Venta de Pliegos hasta 28/12/07. Horas: 14:00

Lugar de adquisición de Pliego: Caseros 322 3 Piso Salta Capital

Presentación de ofertas hasta el día 02/01/07 horas 10.00

Financiamiento

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Cr. Federico Gonzalo Pellegrini
Responsable Area Contable
U.C.E.P.E.
Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00

e) 29/11 al 12/12/07

ACORDADAS

O.P. N° 0861

R. s/c N° 0130

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 9892

En la ciudad de Salta, a los seis días del mes de diciembre de dos mil siete, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el Sr. Presidente, Dr. Guillermo A. Posadas y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, Gustavo Adolfo Ferraris y Guillermo Alberto Catalano.

DIJERON:

Que, en el día de la fecha, tal como consta en el acta n° 209 de Reunión de Corte, resultaron elegidos para ejercer la Presidencia y Vicepresidencia del Tribunal, los Sres. Jueces de Corte Dres. Guillermo Alberto Posadas y María Cristina Garros Martínez, respectivamente.

Que, en consecuencia y de conformidad a lo dispuesto por el art. 152 de la Constitución Provincial y los arts. 35 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde designar Presidente y Vicepresidente a los señores Jueces de Corte elegidos, para el período de dos años que comienza el 10 de diciembre próximo.

Por ello,

ACORDARON:

I. Designar Presidente de la Corte de Justicia al Sr. Juez de Corte Dr. Guillermo Alberto Posadas y Vicepresidente a la Sra. Juez de Corte Dra. María Cristina Garros Martínez.

II. Dejar establecido que dichas autoridades ejercerán los cargos para los que fueron elegidos, desde el 10 de diciembre próximo y por un lapso de dos años.

III. Comunicar a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí Secretaria de Actuación que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Bibiana M. Acuña de Salim
Secretaria de Corte de Actuación
Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 11/12/2007

O.P. Nº 0860

R. s/c Nº 0129

Corte de Justicia de Salta

Acordada Nº 9889

En la ciudad de Salta, a los 5 días del mes de diciembre de dos mil siete, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, Dr. Guillermo A. Posadas y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, Gustavo Adolfo Ferraris y Guillermo Alberto Catalano.

DIJERON:

Que, corresponde fijar audiencia para el sorteo de los abogados de la matrícula a que refiere el art. 1º de la Ley 1142.

Que, por ello;

ACORDARON:

I. Señalar la audiencia del día 18 de diciembre, a hs. 8:30, a fin de que tenga lugar el sorteo, en acto público de los abogados que se desempeñaran las funciones previstas por el Art. 1º de la Ley 1142.

II. Comunicar a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, previa lectura y ratificación, firmando el señor Presidente y los señores Jueces

de Corte, por ante mí Secretaria de Corte de Actuación, que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Bibiana M. Acuña de Salim
Secretaria de Corte de Actuación
Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 11/12/2007

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. Nº 0862

F. Nº 0001-1066

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de una superficie de 7.030 ha para ser destinados a agricultura, en la finca denominada "El Chaguaral", Matrículas Nº 15.018, 15.019 y 15.020 del Departamento Orán, Expte. Nº 119-15.139/07, iniciado por el Sr. Arturo Antonini, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49º de la ley 7070.

Fecha y Hora: 30 de Enero de 2.008 las 16:00 hs.

Lugar de Realización: Salón de la estación de servicio "K & M" de La Estrella.

Localidad: La Estrella, Departamento Orán, Provincia de Salta.

Plazo par ser parte: 25 de enero de 2008

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388 – Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable
S.e.M.A.De.S

Imp. \$ 150,00

e) 11 al 13/12/2007

O.P. N° 0848

F. N° 0001-1045

Fecha y Hora: 29 de Enero de 2.008 las 10:00 hs.

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de una superficie de 5.605 ha para ser destinada a agricultura y ganadería en Finca "Caraguata", inmueble identificado con la Matrícula N° 17624 del Departamento San Martín, Expediente N° 119-15.768/07, iniciado por el Sr. Miguel Ragone, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la ley 7070.

Lugar de Realización: Centro Vecinal Barrio Libertad, Diagonal 9 de Julio s/n°.

Localidad: La Aguaray, Departamento San Martín

Plazo par ser parte: 25 de enero de 2008

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388 – Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable
S.e.M.A.De.S

Imp. \$ 150,00

e) 11 al 13/12/2007

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

O.P. N° 0696

F. N° 0001-0819

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec.456/97) que, Alexander Gold Group Limited, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Veracruz", diseminado de cobre y plata, ubicada en el Departamento Metán que se tramita por Expte. N° 18.468. Las pertenencias se delimitan con las siguientes Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94.

Pertenencia I

Punto	Y	X
1	3587168.7100	7208342.2500
2	3587209.0500	7208342.2500
11	3587209.0500	7206342.2500
14	3588564.7174	7206342.2500
17	3588564.7174	7206129.7200
19	3586668.7100	7206129.7200
10	3586668.7100	7207207.9000
9	3587168.7100	7207207.9000

Superficie: 91 Has 6463.4602 m2.

Pertenencia II

Punto	Y	X
2	3587209.0500	7208342.2500
3	3587709.0500	7208342.2500
12	3587709.0500	7206342.2500
11	3587209.0500	7206342.2500

Superficie: 100 Has

Pertenencia III

Punto	Y	X
3	3587709.0500	7208342.2500
4	3588209.0500	7208342.2500
13	3588209.0500	7206342.2500
12	3587709.0500	7206342.2500

Superficie: 100 Has

Pertenencia IV

Punto	Y	X
4	3588209.0500	7208342.2500
5	3589209.0500	7208342.2500
6	3589209.0500	7207342.2500
7	3588209.0500	7207342.2500

Superficie: 100 Has

Pertenencia V

Punto	Y	X
7	3588209.0500	7207342.2500
6	3589209.0500	7207342.2500
15	3589209.0500	7206342.2500
13	3588209.0500	7206342.2500

Superficie: 100 Has

Pertenencia VI

Punto	Y	X
18	3586668.7100	7206129.7200
16	3587668.7100	7206129.7200
22	3587668.7100	7205129.7200
21	3586668.7100	7205129.7200

Superficie: 100 Has

Pertenencia VII		
Punto	Y	X
19	3587668.7100	7206129.7200
18	3588668.7100	7206129.7200
21	3588668.7100	7205129.7200
20	3587668.7100	7205129.7200

Superficie: 100 Has

Pertenencia VIII		
Punto	Y	X
14	3588564.7174	7206342.2500
15	3589209.0500	7206342.2500
23	3589209.0500	7204532.4664
24	3588668.7100	7204532.4664
16	3588668.7100	7206129.7200
17	3588564.7174	7206129.7200

Superficie: 100 Has

Pertenencia IX		
Punto	Y	X
20	3586668.7100	7205129.7200
21	3587668.7100	7205129.7200
26	3587668.7100	7204129.7200
27	3586668.7100	7204129.7200

Superficie: 100 Has

Pertenencia X		
Punto	Y	X
21	3587668.7100	7205129.7200
22	3588668.7100	7205129.7200
25	3588668.7100	7204129.7200
26	3587668.7100	7204129.7200

Superficie: 100 Has

Pertenencia XI		
Punto	Y	X
24	3588668.7100	7204532.4664
23	3589209.0500	7204532.4664
32	3589209.0500	7202681.7798
31	3588668.7100	7202681.7798

Superficie: 100 Has

Pertenencia XII		
Punto	Y	X
27	3586668.7100	7204129.7200
26	3587668.7100	7204129.7200
29	3587668.7100	7203129.7200
28	3586668.7100	7203129.7200

Superficie: 100 Has

Pertenencia XIII		
Punto	Y	X
26	3587668.7100	7204129.7200
25	3588668.7100	7204129.7200
30	3588668.7100	7203129.7200

29 3587668.7100 7203129.7200
Superficie: 100 Has

Pertenencia XIV		
Punto	Y	X
28	3586668.7100	7203129.7200
29	3587668.7100	7203129.7200
34	3587668.7100	7202129.7200
35	3586668.7100	7202129.7200

Superficie: 100 Has

Pertenencia XV		
Punto	Y	X
29	3587668.7100	7203129.7200
30	3588668.7100	7203129.7200
33	3588668.7100	7202129.7200
34	3587668.7100	7202129.7200

Superficie: 100 Has

Pertenencia XVI		
Punto	Y	X
31	3588668.7100	7202681.7798
32	3589209.0500	7202681.7798
40	3589209.0500	7200831.0932
39	3588668.7100	7200831.0932

Superficie: 100 Has

Pertenencia XVII		
Punto	Y	X
35	3586668.7100	7202129.7200
34	3587668.7100	7202129.7200
37	3587668.7100	7201129.7200
36	3586668.7100	7201129.7200

Superficie: 100 Has

Pertenencia XVIII		
Punto	Y	X
34	3587668.7100	7202129.7200
33	3588668.7100	7202129.7200
38	3588668.7100	7201129.7200
37	3587668.7100	7201129.7200

Superficie: 100 Has

Pertenencia XIX		
Punto	Y	X
36	3586668.7100	7201129.7200
37	3587668.7100	7201129.7200
42	3587668.7100	7200129.7200
43	3586668.7100	7200129.7200

Superficie: 100 Has

Pertenencia XX		
Punto	Y	X
37	3587668.7100	7201129.7200
38	3588668.7100	7201129.7200
41	3588668.7100	7200129.7200

42 3587668.7100 7200129.7200
Superficie: 100 Has

Pertenencia XXI

Punto	Y	X
39	3588668.7100	7200831.0932
40	3589209.0500	7200831.0932
48	3589209.0500	7198980.4066
47	3588668.7100	7198980.4066

Superficie: 100 Has

Pertenencia XXII

Punto	Y	X
43	3586668.7100	7200129.7200
42	3587668.7100	7200129.7200
45	3587668.7100	7199129.7200
44	3586668.7100	7199129.7200

Superficie: 100 Has

Pertenencia XXIII

Punto	Y	X
42	3587668.7100	7200129.7200
41	3588668.7100	7200129.7200
46	3588668.7100	7199129.7200
45	3587668.7100	7199129.7200

Superficie: 100 Has

Pertenencia XXIV

Punto	Y	X
44	3586668.7100	7199129.7200
45	3587668.7100	7199129.7200
50	3587668.7100	7198129.7200
51	3586668.7100	7198129.7200

Superficie: 100 Has

Pertenencia XXV

Punto	Y	X
45	3587668.7100	7199129.7200
46	3588668.7100	7199129.7200
49	3588668.7100	7198129.7200
50	3587668.7100	7198129.7200

Superficie: 100 Has

Pertenencia XXVI

Punto	Y	X
47	3588668.7100	7198980.4066
48	3589209.0500	7198980.4066
55	3589209.0500	7197129.7200
54	3588668.7100	7197129.7200

Superficie: 100 Has

Pertenencia XXVII

Punto	Y	X
51	3586668.7100	7198129.7200

50 3587668.7100 7198129.7200
53 3587668.7100 7197129.7200
52 3586668.7100 7197129.7200

Superficie: 100 Has

Pertenencia XXVIII

Punto	Y	X
50	3587668.7100	7198129.7200
49	3588668.7100	7198129.7200
54	3588668.7100	7197129.7200
53	3587668.7100	7197129.7200

Superficie: 100 Has

Polígono Resultante

Punto	Y	X	Z
1	3587168.71	X=7208342.25	Z= 0.00
5	3589209.05	X= 7208342.25	Z= 0.00
55	3589209.05	X= 7197129.72	Z= 0.00
52	3586668.71	X= 7197129.72	Z= 0.00
10	3586668.71	X= 7207207.90	Z= 0.00
9	3587168.71	X= 7207207.90	Z= 0.00

Superficie: 2791 Has 6463.46 m2

Cerrando de esta manera una superficie libre de 2791.46 has. Los terrenos afectados son de propiedad privada: Matrículas N° 8530 de Leclan, Narciso; Vadega de Elicagaray Petronila Berta; Elicagaray Raúl Alfredo; Elicagaray de Balina Ana María; Detourbet de Elicagaray Charlotte Yvonne; Carrere y Schang Francisco Santiago; Carrere y Schang Alejandro Eugenio; Carreres y Morales Manuela; Carreres y Morales Nora; N° 310 de: Arias Hilario; N° 9 de Echazú, César Sinforoso y Varios; N° 60 de Arias Hilario; Ramos de Amador, Jacoba; Cedolini, Jorge Manuel; Gil Cedolini, Néstor; N° 450 de: Colque de Gutiérrez, Gregoria; Suárez, Tránsito Cruz; Gutiérrez, Esther; Gutiérrez de Chaile, Sabina; Cedolini, Jorge Manuel; Gil Cedolini, Néstor; Gutiérrez, Atanasio; Gutiérrez, Luis Marcos. Sirva lo proveído de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 255,00

e) 03 y 11 y 24/12/2007

O.P. N° 0599

F. N° 0001-0697

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro (Interina) de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de

Minería, que Santiago Saravia Frias p/Teck Cominco Argentina Ltd. por Expte. Nº 18.814, ha solicitado permiso de cateo de 587 has. 1910 m2 en el Departamento Los Andes, Lugar: Taca-Taca, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94

Pertenencia	X	Y
1	7286245.00	2630158.20
2	7286245.00	2632399.00
3	7283645.00	2632399.00
4	7283645.00	2631931.00
5	7283648.36	2631931.64
6	7283648.36	2630748.86
7	7283560.68	2630748.86
8	7283560.68	2630158.20

Superficie registrada total 587 has. 19 a. 10 ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 70,00 e) 28/11 y 11/12/2007

O.P. Nº 0442 F. Nº 0001-0511

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Ady Resources Limited, en Expte. Nº 18.856, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande, la mina se denominará: Timur 2, las coordenadas del punto de manifestación son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Punto Nº	X	Y
1	7217242.01	2585431.04
2	7218140.38	2584503.04
3	7218150.38	2586503.03
4	7216150.38	2586503.04
5	7216150.38	2584503.04

P.M.D.: X= 7217242.01 Y= 2585431.04

Cerrando la superficie registrada 399 has. 99a 89ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 21 y 29/11 y 11/12/2007

SENTENCIA

O.P. Nº 0858

R. s/c Nº 0128

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I) Condenando a Ramón Alejandro Córdoba (a) "Ale" argentino, soltero, nacido el 12/12/77 en Trancas, Pcia. de Tucumán, hijo de Mateo Alejandro Córdoba (v) y de Ramona del Valle Casasola (f), D.N.I. Nº 26.424.004, albañil con instrucción secundaria incompleta, domiciliado en Manzana "D", Casa 18, Bº Los Inmigrantes de Rosario de la Frontera y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena Trece Años de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de Homicidio Simple y Lesiones Leves en C. Real (Arts. 79, 89, 45, 55, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C.P.)... Fdo.: Dr. Roberto Lezcano, Dra. Ana Silvia Acosta, Dra. Mirta Gladis Yobe, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi Dra. Mónica Alejandra Mukdsi, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: Primero de Enero de Año Dos Mil Dieciocho (01/01/2018).

Dra. Mónica A. Mukdsi, Secretaria, Cámara del Crimen Nº 4.

Dr. Roberto F Lezcano, Presidente, Cámara 4º en lo Criminal.

Sin Cargo e) 11/12/2007

SUCESORIOS

O.P. Nº 0868

F. Nº 0001-1071

La Juez Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nomin., Secretaria Nº 2 de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en autos caratulados "Beltrán, Hugo Domingo s/Sucesorio", Expte. Nº 177.185/07, ha decretado la siguiente resolución: Salta, 08 de Octubre de 2007.- Y Visto: ... Resuelvo: I) ...- II) Ordenar la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero.

ro, Jueza. Salta, 12 de Noviembre de 2007. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 11 al 13/12/2007

O.P. N° 0863 R. s/c N° 0131

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, con Secretaría del Dr. Alfredo Gómez Bello, en los autos caratulados: "Tezeira, Ermelinda del Carmen; Cecconi, Eduardo Faustino – Sucesorio", Expte. N° 2-174.643/07, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 27 de Noviembre de 2.007. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Sin Cargo e) 11 al 13/12/2007

O.P. N° 0857 F. N° 0001-1061

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Guzmán, Humberto Carmen s/Sucesorio", Expediente N° 02-188.726/07, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva. (Art. 723 C.P.C.C.). Salta, 4 de Diciembre de 2.007. Dra. Isabel López de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 11 al 13/12/2007

O.P. N° 0855 F. N° 0001-1058

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11 va. Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en autos "Casasco, Jorge Antonio por Sucesorio" Expte. N° 196.453/07, cita a todos los que se consideren con

derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 06 de Diciembre de 2007. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 11 al 13/12/2007

O.P. N° 0853 F. N° 0001-1056

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Inst. Civ. y Com. 2da. Nom. en los autos: Sucesorio de Tapia, Silvio Américo – Expte. n° 1-197.741/07, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a Hacer valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 04 de Diciembre de 2007. Fdo. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 11 al 13/12/2007

O.P. N° 0851 F. N° 0001-1053

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Massafra, en autos "Cabolo, Rosalía s/Sucesorio" expediente N° 191.810/7, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 30 de noviembre de 2.007. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 11 al 13/12/2007

O.P. N° 0850 F. N° 0001-1052

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Instancia 1° Nomi-

nación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados “Rojas de Guaymás, Lola; Guaymás, Víctor - Sucesorio” Expte. N° C-39.510/99 y “Guaymás, Ester de los Ángeles – Sucesorio” Expte. N° 189.696/07, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de Noviembre de 2007. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 11 al 13/12/2007

O.P. N° 0846 F. N° 0001-1043

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Cristina Massafra, en los autos caratulados: “Sucesorio de Hoyos, Guadalupe” Expte. N° 190.920/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 21 de Noviembre de 2.007. Dra. María Cristina Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 11 al 13/12/2007

O.P. N° 0844 F. N° 0001-1040

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra., Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos Sucesorio de: Duran, Santos Sabino o Duran, Sabino – Expte. N° 195.983/07, Ordena: Citar por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), a todos los que se consideran con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar por

tres días en el Boletín Oficial. Salta, 23 de Noviembre de 2007. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 10 al 12/12/2007

O.P. N° 0843 F. N° 0001-1039

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, por la Secretaría del Dr. Gustavo Gómez Bello, en los autos caratulados “Elías, Florencio s/Sucesorio”, Expte. N° 192.115/07, ordena citar por edictos durante tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 22 de Noviembre de 2007. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 10 al 12/12/2007

O.P. N° 0840 F. N° 0001-1029

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: Ríos, Timoteo s/Sucesorio – Expte. N° 182.454/07, resuelve Ordenar la publicación de edictos, durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. María Cristina Montalbetti, Juez. Salta, 14 de Noviembre del 2007. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 10 al 12/12/2007

O.P. N° 0835 F. N° 0001-1019

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en

Expte. N° A69.447/1986, caratulados: “Liendro, Robustiano Ricardo – Sucesorio”, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 27 de Noviembre de 2007. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 10 al 12/12/2007

O.P. N° 0831

F. N° 0001-1006

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia y 2da. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Rubi Velázquez, en el Expte. 162.584/06, caratulado “Sucesorio de Correa, Mercedes Oscar” cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de Abril de 2007. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 10 al 12/12/2007

O.P. N° 0828

R. s/c N° 0127

La Dra. Nelda Villada Valdez, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nom., Secretaria a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados “Soliverez, Beatriz Eugencia – Sucesorio”, Expte. N° 183.083/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 26 de Noviembre de 2.007. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 10 al 12/12/2007

O.P. N° 0822

F. N° 0001-0983

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados “Esposito, Oliva s/Sucesorio Expte. N° 2-189.007/07”, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 19 de Octubre de 2007. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 07 al 11/12/2007

O.P. N° 0821

F. N° 0001-0982

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 3° Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris en los autos: “Valles de García, Lucinda Milagros – Sucesorio Expte. N° 191.487/07”, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante 3 días. Salta, 26 de Noviembre de 2.007. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 07 al 11/12/2007

O.P. N° 0817

F. N° 0001-0977

Dra. María Cristina Montalbetti, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados Apahaza Reyes Freddy s/sucesorio, Expte. 198.632/07 ha dispuesto abrir el sucesorio de Apahaza Reyes Freddy y citar por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 4 de diciembre de 2007. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 07 al 11/12/2007

O.P. Nº 0816

F. Nº 0001-0976

El Dr. Sergio M. A. David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación de la ciudad de Salta (Distrito Judicial Centro), Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: Betran, Dagoberto - Sucesorio - Expte. Nº 149.241/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y Diario de Circulación Comercial. Salta, 30 de Noviembre de 2.007. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 07 al 11/12/2007

O.P. Nº 0809

F. Nº 0001-0958

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Sucesorio de Medina Antonia" - Expte. Nº 195.392/07, Cítese por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 04 de diciembre de 2.007. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 07 al 11/12/2007

O.P. Nº 0808

F. Nº 0001-0957

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez, de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en los Autos caratulados: "Sucesorio Montenegro, María - González, Bernabé" - Expte. Nº 190.593/07, Cítese por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

(art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 04 de diciembre de 2.007. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 07 al 11/12/2007

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 0867

F. Nº 0001-1070

Por FRANCISCO SOLA
JUDICIAL CON BASE

**Propiedad Importante en Calle Islas Malvinas
700 - 4 Terrenos en Valle Hermoso y 1 Casa
en Calle Orán 1239 - Salta**

El día 13 de Diciembre de 2007 a hs. 19.00 en calle España Nº 955, por disposición de la Sra. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos 3ª Nominación, Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Secretaria a cargo de la Dra. Magdalena Solá, en el juicio que se le sigue a: "Petrocelli, Martín M." - Ejecución Hipotecaria - Expte. Nº 27.890/01, remataré: 1º) Con la Base de \$ 192.888,85.- el Catastro Nº 18305. Ubicado en calle Islas Malvinas Nº 700 - Va. Cristina. Planta Baja. En la esquina tiene un local comercial Panadería, en forma de trapecio con baño ducha, lavatorio y pileta de lavar manos, en regular estado y espacio para cambiarse el personal. Planta Alta: 1 escritorio con placard, 1 cocina comedor con mueble bajo mesada, dependencia de servicio con placard, 1 baño completo, terraza, living comedor grande en forma de trapecio con balcón, 3 dormitorios, 1 baño toalette, 1 baño completo hacia un costado un departamento en construcción 2 dormitorios, 1 baño. Estado de Ocupación: se encuentra ocupado por María de los Angeles Martínez - DNI. 13.107.540 junto a su esposo Martín Miguel Petrocelli en calidad de propietaria. Servicios: Luz, gas, agua, teléfono, cloacas, pavimento y alumbrado público. Con la Base de las 2/3 partes de la valuación fiscal o sea: 2º) de \$ 666,40 el Catastro Nº 88548 - Dpto. Capital - Sup.: 510 m2. Ext. y Lim. según Título. 3º) Con la base de \$ 666,40 el Catastro Nº 88549.- Dpto. Capital - Sup.: 510 m2. Ext. y Lim. Según Título. 4º) Con la base de \$ 772,04 el Catastro Nº 88550 - Dpto. Capital 10 x 30 m Su 300 mts2 aprox. 5º) Con la base de \$ 490 el Catastro Nº 88551 - Dpto. Capital Sp 300 mts2 aprox. y 6º) Con la base de \$ 6.213.- el Catastro Nº 20593 - Dpto. Capital. Se encuentra ubicado en calle Orán Nº 1.239 - Va. Cristina. Al frente de la propiedad cuenta con reja, un pasillo, piso de baldosa, techo de tejas y tejuelas, 2 dormitorios s/placard, piso de mosaico techo de

fibrocemento, una cocina piso de mosaico techo de tejuela, cerramiento precario sin ventana ni puerta, un patio descubierto, un lavadero descubierto un baño de 1º con paredes recubiertas en azulejo y piso de cerámico, Estado de Ocupación: reside solamente el Sr. Antonio Puntero en calidad de cuidador. Servicios: cuenta con luz, agua y cloacas. Condiciones de Pago: Dinero de Contado y al mejor postor, seña 30% a cuenta del precio con más sellado DGR. del 1,25%, Comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 50,00

e) 11/12/2007

O.P. Nº 0865

F. Nº 0001-1069

Por FRANCISCO SOLA**JUDICIAL CON BASE**

El día 13 de Diciembre de 2007 a hs. 18.00 en calle Pedernera Nº 284 - Salta, por disposición de la Sra. Juez de 1º Instancia en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos de 1º Nominación, Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria Interina a cargo de la Dra. María Isabel Romero Lorenzo, en el juicio que se le sigue a: "Agropecuaria Rural del NOA S.A." - Ejecutivo - Expte. Nº 135.742/05, remataré, con la Base de \$ 1.518.098, el inmueble catastro Nº 9.448 - Fracción A - General Güemes - sup: 4 Has. 760 m2 - Límites según título. Se encuentra ubicado sobre Ruta Nacional 34, la finca posee alambrado en todo su perímetro, encontrando en su interior la siguiente mejora: un galpón de 32 m. aprox. con techo de chapa y estructura de hierro. Un galpón de 43 x 26 m aprox. construido en material con techo de chapa. Un galpón de 34 x 40 m. aprox. construido en chapa. Un galpón en construcción con solo su techo con chapa y estructura de hierro, faltando cerrar sus paredes. Una construcción en material con techo de chapa, con 5 habitaciones, un baño, 1 cocina y una galería chica. Estado de ocupación: se encuentra ocupado por la firma Planta Güemes S.R.L. en carácter de locataria con contrato hasta el año 2.014. Servicios: cuenta con servicio de luz eléctrica, agua potable, gas natural y teléfono. Se deja constancia que el acreedor está autorizado a compensar su crédito hasta la concurrencia del importe que resulte menor. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña 30% a cuenta del precio con más sellado DGR. del 1,25%, Comisión del

5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto, el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial". Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Francisco Solá, Pedernera 284 - Tel. Nº 42111676 - 154577853 - Salta.

Imp. \$ 120,00

e) 11 al 13/12/2007

O.P. Nº 0864

F. Nº 0001-1068

Por ERNESTO VICTORINO SOLA**JUDICIAL CON BASE**

Dos Importantísimos Inmuebles Rurales "Fincas Palmar, Palmarcito, Rosario, La Toma y Santa Rosa" en Colonia Santa Rosa, Orán

El día 12 de diciembre del 2.007 a horas 18 en calle España Nº 955 de la Ciudad de Salta, por disposición del Dr. Juan Roberto Garibotto a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº: 2 de la Ciudad de Buenos Aires, Secretaría Nº: 4, Frutícola Mercedes S.A. s/Quiebra s/Incidente de subasta de bien inmueble, Expte. Nº 92.420, en trámite en Expte. Nº: 44.835/07 del Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y de Familia Nº: 1 de Orán, Salta, remataré dos inmuebles rurales ubicados en Colonia Santa Rosa: 1) Con la base de \$ 168.000: Catastro Nº: 4214: Superficie de 28 has., 24 as., 50 cas. Límites. Norte: lote 12; Sur: Camino vecinal que separa del lote 18; Este: Canal de desagüe que separa de las Fcas. Palmar, Palmarcito y Rosario de Arias y Cía. Consta de una construcción de material cocido, con cuatro habitaciones, una cocina comedor, living, baño y lavadero. La vivienda no cuenta con energía eléctrica y el agua es de pozo con bombeo. Consta también de una segunda vivienda de material cocido, dos habitaciones y una cocina comedor, lavadero y baño; sin luz y el agua es de pozo con bombeo. En el inmueble hay cuatro galpones. Uno de 50 por 20 mts. construido en material cocido, techado con chapas de zinc en regular estado con un portón de chapa; piso cemento. En el fondo posee cuatro habitaciones. Un segundo galpón de 40 por 20 mts. de material cocido, techo de chapas de zinc y piso cemento con portón de chapa. Un tercer galpón de 40 por 20 mts. de material cocido, techo de chapas de zinc, piso cemento con por-

tón de chapa en regular estado. Un cuarto galpón de 10 por 20 mts. de material cocido, techo de chapas de zinc, piso cemento con portón de chapas, en mal estado. Son 28 hectáreas de las cuales diez se encuentran con plantaciones de banano en buen estado. Cuenta con servicio de riego en forma permanente. La propiedad se encuentra a 2 kilómetros de la zona urbana; el alambrado es perimetral. Se encuentra arrendado por el Sr. Francisco Martín según contrato hasta el 31 de diciembre del 2010.

2) Con la base de \$ 150.000: Catastro 1.098: Superficie de 25 has. Límites: N: terrenos de Mazzocone y de Tomaso S.R.L.; S: propiedad de Juan Canteros; E: propiedad de Soc. Arias y Cía; O: camino a Colonia Santa Rosa. Son 25 hectáreas de las cuales 5 se encuentra desmontadas. Cuenta con el servicio de riego eventual y alambrado perimetral. Se encuentra arrendado por el Sr. Francisco Martín según contrato hasta el 31 de diciembre del 2010.

Condiciones de Pago: Dinero de Contado y al mejor postor, seña del 30% a cuenta del precio con más sellado D.G.R. 1,25% y comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El saldo a los 5 días de aprobada la subasta. Asimismo si por cualquier causa la aprobación de la subasta se efectúa transcurrido más de 30 días corriendo desde la fecha de celebración del remate el comprador deberá integrar el saldo de precio con más los intereses a partir de la fecha de la subasta y hasta el efectivo pago. Edictos: Por dos días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Nota: La subasta se realiza aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Martillero Ernesto V. Solá Tel 4211676 - 154080645.

Imp. \$ 140,00

e) 11 y 12/12/2007

O.P. N° 0847

F. N° 0001-1044

Por **JUAN CARLOS BALBI**

JUDICIAL CON BASE

Remate 14 de Diciembre de 2007 hs. 17:00, En Leguizamón N° 1881 de esta ciudad Nomenclatura Catastral: 49,37% indiviso Matrícula N° 81760, Dpto. Capital, Sup. 615,76 m2 (Extensión: Fte. 16m, C. fte. 16m, Cdo. E. 38,45m, Cdo. O. 38,52m), Límites N. calle s/n; S. Parc. 1-f Mat. 81751 de Mario Salim y otros; E. Parc. 1-a Mat. 81746 y parc. 1-b Mat. 81747 ambas de Mario Salim y otros, O. parc. 1 n Mat. 81759 de M. Salim y otros. Base: \$ 178,75. Estado de Ocupa-

ción y Mejoras: Se trata de una vivienda de madera estilo prefabricada de 1°, la misma consta de un dorm, un living, baño, pozo rustico, techo de chapas de fibrocemento, cuenta con los servicios de agua y luz, se encuentra ocupada con el 50% por el demandado y el 50% por el Sr. Ponce. Matrícula 104054 del depto. Capital, Sup. 69,50 m2 Sup. Cub. 56,62 m2, Sup. Balcón 2,88 m2. Base: \$ 9.925,06. Estado de ocupación y mejoras: Se trata de un departamento de tres dorm., un baño de 1°, una cocina, un living, piso rústico mitad alfombra y mitad cerámico, el mismo se encuentra en el 1° piso block, dpto. p el mismo se encuentra desocupado y cuenta con todos los serv. desc. Forma de Pago: Seña 30% en el acto del remate, comisión 5%, Sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador. Ordena el Juez Federal N° 1, Dr. Abel Comejo, Secretaría Fiscal de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, en autos caratulados, Expt N° F-819/07 Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil, se deja constancia de la deuda de \$ 1.550,79 de la Municipalidad de Fs 5, y de \$ 2.631,75 de Aguas de Salta de fs. 8, corresp. a la Mat. 104054, y de \$ 2.513,63 de la mun. de S. Lorenzo de 10 y de \$ 315,95 de Aguas de Salta de fs. 9 corresp. a la mat. 81760 se encuentran sujetas a reajustes de práctica. Déjase constancia que las tasas, impuestos y contribuciones, estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Edictos 2 días Boletín Oficial y 2 días en diario El Tribuno. Informes: Mart. Juan Carlos Balbi. Tel. 154118655.

Imp. \$ 70,00

e) 11 y 12/12/2007

O.P. N° 0830

F. N° 0001-1005

Por **ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**

JUDICIAL CON BASE

Casa en Barrio San Carlos

El día 13/12/07, a hs. 18,40 en Lavalle n° 698, remataré con la base de \$ 5.944,71 el inmueble ubicado en B° San Carlos, Man. 45, Casa 10, Cat. 124984, Sec. "Q", Man. 505c, Par. 10, Dpto. Cap. Casa de dos dormit., living, cocina, baño, lavadero, p/cerámicos, techos/losa, fte. enrejado con entrada para vehículo, fondo tapiado. Ocupado por el demandado y familia como propietario. Revisar en horario comercial. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, com. de ley y sellado D.G.R. 1,25% saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Bco. Macro Bansud Suc., a la

orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos (Art. 597 del C.P.C. y C) El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Ordena Sr. Juez Proc. Ej. de 3ra. Nom, en juicio c/Díaz, Héctor Roberto Ej. Hip. Expte. 10642/01. Edictos por tres días en B.O. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil. Informes Alfredo Joaquín Gudiño, Tel. 4-232412 IVA: Monotributo.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 12/12/2007

O.P. N° 0829

F. N° 0001-1004

Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**JUDICIAL CON BASE****Casa en Complejo Habitacional Sur**

El 13-12-07, a hs. 18,00 en Lavalle n° 698, remataré con la base de \$ 25.017,25- el inmueble ubicado en Manz. "D", Casa 12, Com. Hab. Sur Cat. 126.849, Sec. "Q", Man. 54, Par. 1, U.F. 12, Dpto. Cap. 01. Casa de 3 dormit., 2 c/placares, cocina, baño, living, comedor, jardín al frente y fondo. Pisos cerámicos, techos con tirantería, machimbre y tejas. Serv.: Luz, gas nat., agua, cloaca, alumb. púb., calle ripio. Desocupado. Visitas coordinar con el suscripto. Abonar en el acto el 30% de seña, com. de ley y sellado D.G.R. 1,25% - saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Bco. Macro Bansud Suc., a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, (Art. 597 del C.P.C. y C.). El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Ordena Sr. Juez Proc. Ej. de 2da. Nom, en juicio c/Figueroa Arias, Lucrecia s/Ej. Hip.", Expte. N° 116.909/05. Edictos por tres días en B.O. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil. Informes Alfredo Joaquín Gudiño. Tel. 4-232412 IVA: Monotributo.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 12/12/2007

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 0866

R. s/c N° 0132

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría del Dr. Alfredo Gómez Bello, en los autos

caratulados: "Sarapura, Justina vs. Condori, Ernesto y/o sus herederos – Adquisición del dominio por Prescripción – Posesión Veinteañal" Expte. N° 2-149.267/06 Cita al Sr. Ernesto Condori y/o sus herederos, a comparecer a juicio para que en el término de cinco días, que se computaran a partir de la última publicación comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo represente. El presente Edicto deberá publicarse por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 29 de Noviembre de 2.007. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Sin Cargo

e) 11 al 13/12/2007

O.P. N° 0859

F. N° 0001-1064

El Dr. Rubén Leonardo Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G Nallar, en los autos caratulados "Sardina, Néstor Horacio c/Linden Wilhelm Heinrich Paul, Kemendiger Horst, Mohring Jan y Jul Egbert – Posesión Veinteañal" Expte. N° 44.749/07, cítese a la parte demandada Sres. Linden Wilhelm Heinrich Paul, Kemendiger Horst, Mohring Jan y Jul Egbert, para que dentro del plazo de diez días hagan valer sus derechos, contados desde el día siguiente de la última publicación en el Diario El Tribuno y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del C.P.C.C.) San Ramón de la Nueva Orán, 28 de Noviembre de 2.007. Dra. Claudia G Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 11 al 13/12/2007

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 0841

F. N° 0001-1033

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Concurso, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, sito en la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos caratulados "Mauricio, Graciana Frida s/ Concurso Preventivo Pequeño" Expte. N° 199.866/07, Resuelve: 1) Que con fecha 22 de Noviembre de 2007 se ha declarado abierto el concurso preventivo de Mauricio

Graciana Frida, DNI N° 4.378.754, CUIL N° 27-04378754-9, con domicilio real en calle Los Carolinos N° 141 – Barrio Tres Cerritos y domicilio procesal en calle Necochea N° 470, ambos de esta ciudad. 2) Que ha sido designado Síndico el CPN Carlos Dante Lema. 3) Que se ha fijado el día 14 de Febrero de 2.008 como fecha tope para que los acreedores presenten su pedido de verificación que serán recibidos en el domicilio de República de Siria N° 443 de esta ciudad, los días martes y jueves de 18 a 21 hs., acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 3 LCQ). 4) Se ha fijado el día 1 de Abril de 2.008 para la presentación del informe individual de los créditos y el 14 de

Mayo de 2.008 para la presentación del informe general por parte de la Sindicatura (art. 14 inc. 9, 35 y 39 LCQ). 5) Ordena la publicación de edictos por cinco días por el tiempo y forma establecidos en los arts. 27 y 28 de la LCQ a cargo del concursado bajo apercibimiento de ley, debiendo efectuarse en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, El Tiempo o Nuevo Diario. Última publicación 14/12/07 (art. 14 inc. 4 LCQ). 6) Fijar los días martes y jueves para notificaciones en Mesa de Entrada del Juzgado. Dra. Ma. Fernanda Are Wayar, Secretaria Interina.

Imp. \$ 100,00

e) 10 al 14/12/2007

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 0764

F. N° 0001-0893

Cerámica del Norte S.A.

ASAMBLEA GENRAL ORDINARIA

Se convoca a los Accionistas de Cerámica del Norte S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Diciembre de 2007, a horas 12,00, en la sede social de Avda. Artigas N° 252 de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Notas e Informe del Síndico, Distribución de Utilidades y Constitución de reservas voluntarias, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 2007.

2.- Gestión del Directorio. Remuneraciones a Directores y Síndico sobre el límite del Art. 261 de la Ley 19550.

3.- Elección de Síndico Titular y suplente por el término de un año.

4.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su

depósito bancario con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada.

Juan José Soler
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 11/12/2007

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 0854

F. N° 0001-1057

Distribuidora Frual S.R.L.

Modificación de Sociedad

Modificación de sus cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Séptima:

Socios: De la Llana, Antonio Ramón, L.E. N° 8.021.231, argentino, casado, profesión comerciante, nacido el día 01/08/42, con domicilio real Avda. Savio N° 881 y la Sra. Dalmau Estela Mary, D.N.I. N° 5.123.951, argentina, casada, profesión comerciante, nacida el día 03/10/45, con domicilio en Avda. Savio N° 881.

1. Denominación y Domicilio: Distribuidora Frual Sociedad de Responsabilidad Limitada, teniendo domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de Salta, Avda. Savio N° 881.

2. Plazo de duración: 10 años a partir de su Inscripción Registral.

3. Objeto Social: tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: 1) Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra-venta, consignación, distribución y venta, representación y distribución, al por mayor y menor de productos alimenticios para consumo humano y animal, proteínas, productos cárneos y sus derivados, productos pesqueros y sus derivados, toda clase de conservas, aceites comestibles, vinos, licores, bebidas con y sin alcohol, jugos de frutas, dulces, golosinas, lácteos, quesos, fiambres, conservas y embutidos. 2) la realización de transporte de productos perecederos y no perecederos por cuenta propia o de terceros. 3) Almacenamiento de los productos mencionados en los puntos anteriores en cámaras y frigoríficos. Explotación comercial de negocios del ramo de importación y exportación: actuando como importadora y exportadora de productos y subproductos tradicionales con el objeto social que se indica precedentemente ya sea en su fase primaria o manufacturados. Pudiendo participar en licitaciones públicas: Municipales, Provinciales y Nacionales, pudiendo inscribirse como Proveedor de los mismos para cumplir el objeto social y cualquier otro organismo Público o Privado. Para desarrollar cualquiera de las actividades enunciadas en el objeto social y que se encuentran dentro de los lineamientos de regímenes de promoción a nivel nacional, provincial y/o municipal. La Sociedad podrá acogerse a los mismos. Cumpliendo para ello con todos los requisitos legales que se exijan al respecto. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.

4. Capital Social: Pesos: cien mil (\$100.000), divididos en dos mil cuotas de pesos cincuenta (\$50) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: El Sr. De la Llana Antonio suscribe un mil cuatrocientas cuotas, lo que equivale a pesos setenta mil (\$70.000) y la Sra. Dalmau De la Llana Estela, suscribe seiscientas cuotas, lo que equivale a pesos: Treinta mil (\$30.000). La integración del capital se efectúa en Rodados y Acciones cuyo inventario forma parte del contrato original de la sociedad por la suma de pesos: cincuenta mil (\$50.000) los que están totalmente integrados a la fecha del presente contrato de Modificación y en dinero en efectivo por la suma de pesos: cincuenta mil

(\$50.000), que se procederá a depositar el 25% (veinte y cinco por ciento) del monto en el momento de la suscripción del Instrumento de Modificación y el Saldo en un plazo de dos años a contar a partir de esa fecha.

7. Administración y Representación: estará a cargo de tres Gerentes: Sr. De la Llana Antonio, Sra. Dalmau De la Llana Estela Mary y Sra. De la Llana Paola, DNI N° 24.176.885, con domicilio en Avda. Savio N° 881, argentina, nacida el 10/03/75, profesión comerciante, casada en primeras nupcias con el Sr. Mateo Federico José, DNI N° 24.338.520; quienes actuarán en forma indistinta durante todo el término de duración del presente.

8. Fecha del Instrumento: 11/03/05 y modificatoria 12/11/2007.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 07/12/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 11/12/2007

O.P. N° 0852

F. N° 0001-1054

Baterplac S.R.L.

Prórroga

Socios: Rosa Elizabeth Herrera., DNI 11.470.764 y María Fernanda Román, DNI 32.630.941, socias de BATERPLAC S.R.L. con sede social en Avenida Rodríguez Durañona N° 1752, Parque Industrial de la ciudad de Salta, resolvieron por acta de Reunión de Socios N° 46 de fecha 17/09/2007.

Prórroga de la Sociedad: Prórroga de Contrato Social por 5 (cinco) años a partir del 12/11/2007, modificando el artículo 2° del estatuto, el que queda redactado de la siguiente forma: "El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años a partir del 12 (doce) de noviembre del 2007".

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 07/12/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 11/12/2007

O.P. N° 0814

F. N° 0001-0972

Compañía Industrial Cervecera S.A.**Suscripción de Acciones**

Compañía Industrial Cervecera S.A. es una sociedad no adherida al régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria.

Se comunica a los accionistas de Compañía Industrial Cervecera S.A. (la "Sociedad"), que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 3 de Febrero de 2006 y por el directorio en su reunión del 30 de abril de 2007, según las autorizaciones de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("BCBA"), se ofrecen en suscripción pública 80.380.770 acciones ordinarias, escriturales, Clase "B", de \$ 0,10 v/n por acción, con derecho a un voto cada una y a dividendos y otras acreencias en igualdad de condiciones con las acciones en circulación al momento de la suscripción (en adelante, las "Nuevas Acciones"), según las condiciones que se indican a continuación:

1) El período para el ejercicio de los derechos de preferencia y acrecer comenzará el 12 de diciembre de 2007 y se extenderá hasta el 21 de diciembre de 2007. Este plazo no se extenderá ni reducirá.

2) El precio de suscripción de las Nuevas Acciones es de \$ 0,52 por acción, discriminado de la siguiente forma: i) el importe de \$ 0,10 será destinado a la cuenta "Capital Social"; y ii) el importe de \$ 0,42 será destinado a la cuenta "Prima de Emisión". El precio de suscripción será válido para las nuevas Acciones suscriptas durante el período del ejercicio de los derechos de preferencia y de acrecer.

3) Para suscribir acciones en ejercicio del derecho de preferencia deberá acreditarse la titularidad de tal derecho con el correspondiente certificado debidamente emitido por Caja de Valores S.A. con domicilio en 25 de Mayo 362, Buenos Aires. La suscripción mínima será de una acción. No se admitirá la suscripción de fracciones.

Las Nuevas Acciones podrán ser suscriptas en ejercicio del derecho de preferencia otorgado por la actual tenencia de acciones, en la proporción de una Nueva Acción por cada 5,78275737 acciones en circulación. A efectos de suscribir las Nuevas Acciones en ejercicio de sus derechos de preferencia y de acrecer, los titulares de dichos derechos deberán completar y presentar los formularios correspondientes en el horario de 10 a 14,

durante los días hábiles bursátiles fijados para ejercer tales derechos, en Adolfo Güemes 1253, Salta, provincia de Salta o en Corrientes 316, Piso 4°, Buenos Aires.

Simultáneamente con el ejercicio del derecho de preferencia, los accionistas podrán ejercer el derecho de acrecer sobre las Nuevas acciones no suscriptas por otros accionistas. A tal fin, deberán indicar en el formulario de suscripción la cantidad máxima de Nuevas Acciones que deseen suscribir en ejercicio del derecho de acrecer. En caso de existir solicitudes de suscripción de Nuevas Acciones en ejercicio del derecho de acrecer que superen la cantidad de Nuevas Acciones no suscriptas en ejercicio del derecho de preferencia, éstas se adjudicarán en proporción a las Nuevas Acciones efectivamente suscriptas en ejercicio del derecho de preferencia.

Dentro de los tres días hábiles bursátiles siguientes a la finalización del período de suscripción preferente y de acrecer, la Sociedad publicará un aviso en el Boletín Diario de la BCBA en el que se indicará: (i) la cantidad de Nuevas Acciones suscriptas e integradas en ejercicio del derecho de preferencia; (ii) la cantidad de Nuevas Acciones suscriptas en ejercicio del derecho de acrecer y (iii) el período para la integración de las Nuevas Acciones suscriptas en ejercicio del derecho de acrecer.

4) La integración de las Nuevas Acciones suscriptas en ejercicio del derecho de preferencia deberá realizarse dentro del plazo de 10 días corridos del período de la oferta.

La integración deberá realizarse mediante cualquiera de las siguientes formas:

a) Integración en Pesos o con Fondos Provenientes del Exterior

Pesos

Los Accionistas deberán efectuar un depósito en Pesos por la suma correspondiente en la cuenta bancaria de titularidad de la Sociedad detallada a continuación:

Compañía Industrial Cervecera S.A.

BBVA Banco Francés

Cuenta Corriente # 492-000726-0

CBU 01704925 20000000072601

Fondos Provenientes del Exterior – Prevención del lavado de dinero

En el caso que las Nuevas Acciones fueran integradas con fondos provenientes del exterior, dichas sumas de dinero deberán ser convertidas a Pesos al tipo de cambio vendedor al cierre de las operaciones del Banco de la Nación Argentina del día hábil anterior a efectuar el depósito.

Con relación al ingreso de fondos provenientes del exterior, y teniendo en cuenta las previsiones de la ley 25.246 (B.O.: 10.05.00, posteriormente modificada, entre otros, por las leyes 26.087 y 26.119 y el Decreto 290/07) referida al lavado de dinero, podrá solicitarse a los inversores información y documentación para el cumplimiento de las normas sobre lavado de dinero. La Emisora podrá rechazar órdenes de compra de no cumplirse con tales normas o requisitos.

b) Integración con aportes irrevocables de capital

Con relación a esta forma de integración, las Nuevas Acciones sólo podrán integrarse con los aportes irrevocables de capital realizados por Compañía Cervecerías Unidas Argentina S.A. ("CCU Argentina"), accionista controlante de la Sociedad, que se encuentran reflejados en los estados contables de la Sociedad, debidamente aceptados por el Directorio y contabilizados en el Patrimonio Neto de la Emisora de conformidad con las disposiciones legales vigentes (RG CNV 466/04).

CCU Argentina deberá solicitar a la Sociedad una constancia que certifique la existencia de tales aportes, conforme al formulario que se adjunta como Anexo I al Prospecto.

La constancia contendrá la indicación del aporte irrevocable que el accionista hubiere efectuado a la Sociedad conforme al formulario que se adjunta como Anexo II al Prospecto. Dicha constancia será instrumento suficiente para acreditar la existencia de un aporte irrevocable en la Sociedad.

5) La integración de las Nuevas Acciones suscriptas en ejercicio del derecho de acrecer podrá realizarse me-

dante cualquiera de las formas indicadas en el apartado anterior, en el plazo de tres días hábiles bursátiles siguientes a la publicación del aviso mencionado en el apartado 3°, in fine, de este aviso.

6) Las Nuevas Acciones suscriptas tanto en ejercicio de los derechos de preferencia y de acrecer serán acreditadas en la cuenta de cada suscriptor en la Caja de Valores S.A. dentro de los cinco días hábiles bursátiles siguientes contados desde la integración correspondiente.

7) A la fecha no se han producido modificaciones significativas en la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad, con respecto a los estados contables correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2007. La pérdida neta de ese período fue de \$ 1.916.114. La información correspondiente a dicho período fue publicada en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires el 31 de octubre de 2007.

8) La Oferta Pública de Acciones fue autorizada el 6 de septiembre de 2007 por la Resolución No. 15.721 de la Comisión Nacional de Valores. Dicha autorización sólo significa que se han cumplido los requisitos establecidos en materia de información. La cotización de las acciones fue autorizada por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires el 16 de noviembre de 2007.

9) Los detalles de la presente oferta se incluyen en el prospecto de emisión, que se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social de la Sociedad, sita en Adolfo Güemes 1253, Salta, provincia de Salta, o bien en Corrientes 316, Piso 4°, Buenos Aires, durante los días hábiles bursátiles en el horario de 10 a 14. Fue publicado en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires el 19 de noviembre de 2007.

Este Prospecto puede ser consultado en el site de la CNV (www.cnv.gov.ar).

Imp. \$ 474,00

e) 07 al 11/12/2007

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 849

F. N° 0001-1049

**Asociación Personal del Círculo
Médico de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asociación Personal del Círculo Médico de Salta
Convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 04/
01/2008, a horas 14.30, a llevarse a cabo en Sede de
Urquiza N° 153, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de (2) dos socios para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura y consideración de Memoria y Balance
- Ejercicio N° 22 (2006-2007)
- 3.- Elección de Autoridades, conforme a la regla-
mentación que más abajo se especifica y elección de los
integrantes de la Junta Escrutadora.

Reglamento Electoral

a) Se deberán presentar las listas de candidatos has-
ta 72 horas antes de la celebración de la Asamblea, debi-
damente suscriptas por cada candidato y apoderado.

b) Las mismas se exhibirán en los transparentes de
la Entidad, a los efectos que hubiere lugar.

c) La provisión de votos estará a cargo de la APCMS
en las mismas cantidades para cada lista presentada.

d) La votación será secreta, habilitándose a sus efec-
tos un cuarto oscuro.

e) Los votos se emitirán una vez concluidos el pun-
to 2 - del Orden del Día, y serán depositados en una
urna habilitada por los Apoderados de las listas.

f) La Junta Escrutadora será la que para tal efecto
designa la Asamblea y estará compuesta por (3) tres
miembros.

Liliana A. de Loza
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 11/12/2007

ASAMBLEA

O.P. N° 0856

F. N° 0001-1059

**Centro Vecinal Dr. José Vicente
Solá - Salta**

ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Dr. José
Vicente Solá, convoca a sus socios a la Asamblea Gene-
ral Ordinaria a llevarse a cabo el día domingo 30/12/07 a
hs. 10 en su Sede, calle Bartolomé Mitre n° 2498, para
tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Lectura, aprobación del Balance años 2004, 2005
y 2006, Inventarios, Memoria e Informe del Organo de
Fiscalización; y
- 3.- Elección de autoridades.

Nota: La Asamblea se realizará con el número de
socios presentes, transcurridos 60 minutos después de
la hora fijada a la Convocatoria.

Marta Zambrano de Durán
Secretaria
Celia C. Machaca de Montaña
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 11/12/2007

RECAUDACION

O.P. N° 0869

Saldo anterior	\$ 406.080,50
Recaudación del día 10/12/2007	\$ 1.828,40
TOTAL	\$ 407.908,90

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

ANEXO correspondiente al Boletín Oficial N° 17.765 de fecha 11/12/07

Salta, Martes 11 de Diciembre de 2007

N° 17.765

Año XCIX	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 587854	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 180 PAGINAS				TIRADA 300 EJEMPLARES
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

N° 7477 – Promulgada por Decreto N° 3358 del 26/11/07 – Otorga en Comodato inmueble a favor de la Fundación Pueblo Solidario de Rosario de la Frontera	7
N° 7478 – Promulgada por Decreto N° 3361 del 26/11/07 – Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble ubicado en Cerrillos – Destino: Construcción de viviendas y ampliación del cementerio local	8
N° 7479 – Promulgada por Decreto N° 3380 del 26/11/07 – Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble ubicado en Santa Victoria – Destino: Regularización dominial – Escuela N° 4.256 “Gendarmería Nacional” y Centro de Salud – Paraje La Misión	9
N° 7480 – Promulgada por Decreto N° 3447 del 30/11/07 – Incluye Inciso x) Art. N° 174 del Código Fiscal	9

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA

M.G.J. N° 3367 del 26/11/07 – Creación de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo	10
---	----

DECRETOS

M.H.A. y O.P. N° 3309 del 22/11/07 – Incorporación de recursos presupuestarios Coparticipación Federal – Presupuesto Ejercicio 2.007 – Administración Central	12
M.H.A. y O.P. N° 3310 del 22/11/07 – Transferencias de partidas presupuestarias Coparticipación Federal – Presupuesto Ejercicio 2.007 – Administración Central	12
M.H.A. y O.P. N° 3311 del 22/11/07 – Transferencia de bienes muebles en desuso a favor de la Policía de Salta	13
M.H.A. y O.P. N° 3314 del 22/11/07 – Convenio – Provincia de Salta y la Secretaría de Energía de la Nación	13
S.G.G. N° 3318 del 22/11/07 – Contratos de Locación de Servicios – Sra. Viviana Beatriz Guijarro Cardenas y otra	14
S.G.G. N° 3319 del 22/11/07 – Contratos de Locación de Servicios – Sra. Gabriela Carolina Masmut	14
S.G.G. N° 3320 del 22/11/07 – Aprueba Resolución N° 2431/07 de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social – Contratos de Locación de Obras	15
S.G.G. N° 3321 del 22/11/07 – Aprueba Resolución N° 1787/07 de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social – Contratos de Locación de Obras	15
S.G.G. N° 3322 del 22/11/07 – Aprueba Resolución N° 2399/07 de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social – Contrato de Locación de Inmueble	15
S.G.G. N° 3328 del 22/11/07 – Ratifica Resolución N° 349/07 de la Secretaría de la Gobernación de Turismo – Convenio de Colaboración	16
M.G.J. N° 3334 del 22/11/07 – Designa a la Escr. Gabriela Alicia Molina como Adjunta del Registro Notarial N° 56 de esta ciudad	16
M.G.J. N° 3335 del 22/11/07 – Designa a la Escr. Fabiana Mariel Romero de Chirino como Adjunta del Registro Notarial N° 46 de esta ciudad	16
M.P.E. N° 3337 del 22/11/07 – Ratifica Resolución Conjunta N° 918-876/07 – Ministerios de la Producción y El Empleo – Hacienda y Obras Públicas	17
M.P.E. N° 3338 del 22/11/07 – Resolución Conjunta N° 917-875/07 – Contrato de Locación de Obra Pública – Empresa EDESA S.A. – Obra: Puesta a cero de las Instalaciones del Servicio de Alumbrado Público en toda la Provincia de Salta	17
M.ED. N° 3339 del 22/11/07 – Contrato de Impresión – Empresa Cartoon S.A.	18
M.G.J. N° 3340 del 22/11/07 – Ratifica Resoluciones N° 366 y 419/07 – Subsidio	18
M.G.J. N° 3341 del 22/11/07 – Declara de Interés Pcial, el Congreso Argentino de Salud Mental Infancias y Adolescencias sin Fronteras: Articulando Experiencias	19
M.G.J. N° 3342 del 22/11/07 – Ratifica Resoluciones N° 386, 387, 388 y 389/07 – Subsidios	19
M.ED. N° 3344 del 22/11/07 – Creaciones de cargos y/o cursos en unidades educativas de la Pcia.	19
M.ED. N° 3350 del 22/11/07 – Creaciones de cargos y/o cursos en unidades educativas de la Pcia.	20
M.ED. N° 3351 del 22/11/07 – Rectifica parcialmente Decreto N° 245/03 – Aclaratoria	20
M.G.J. N° 3352 del 22/11/07 – Convenio Marco: Gobierno de la Provincia de Salta y Fundación Telefónica de Argentina	21
M.G.J. N° 3353 del 22/11/07 – Convenio Marco: Gobierno de la Provincia de Salta y Asociación Conciencia	22

S.G.G. Nº 3354 del 22/11/07 – Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	23
M.P.E. Nº 3355 del 23/11/07 – Contrato de Promoción Industrial – Provincia de Salta y Firma Cartoon S.A.	23
S.G.G. Nº 3357 del 26/11/07 – Aceptación de renuncia del Dr. Gustavo Adolfo Ferraris, al cargo de Secretario de la Gobernación de Seguridad	23
M.G.J. Nº 3359 del 26/11/07 – Designa al Dr. Guillermo Alberto Posadas, como Juez de la Corte de Justicia	23
M.G.J. Nº 3360 del 26/11/07 – Designa al Dr. Gustavo Adolfo Ferraris, como Juez de la Corte de Justicia	24
M.H.A. y O.P. Nº 3363 del 26/11/07 – Ratifica Resolución Nº 871/07	24
S.G.G. Nº 3364 del 26/11/07 – Aceptación de renuncia del Sr. Alfredo Alejandro Petron como Interventor del Instituto Provincial de Salud de Salta y miembro del directorio de SAETA	24
S.G.G. Nº 3365 del 26/11/07 - Aceptación de renuncia del Dr. José Luis Napoleón Gambetta como Coordinador de Políticas Provinciales	25
M.P.E. Nº 3366 del 26/11/07 – Ratifica Resolución Nº 942/07 – Acta Acuerdo – Empresa EDESA – Subsidio	25
M.G.J. Nº 3368 del 26/11/07 – Aceptación de renuncia – Dr. Héctor José Tuma, al cargo de Juez de la Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte	27
M.ED. Nº 3373 del 26/11/07 – Contrato de Comodato – Sra. María Lidia Salazar de Sánchez	27
S.G.G. Nº 3374 del 26/11/07 – Aprueba Resolución Nº 1396/07 de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social – Addenda de Contrato de Locación de Obras	27
M.G.J. Nº 3375 del 26/11/07 – Adjudica la titularidad del Registro Notarial Nº 13 al Escr. Nicolás Javier Cornejo	28
M.G.J. Nº 3376 del 26/11/07 – Adjudica la titularidad del Registro Notarial Nº 189 a la Escr. Dollí Isabel Nakhle	28
M.G.J. Nº 3377 del 26/11/07 – Creación del Registro Notarial Nº 190 y adjudica la titularidad al Escr. Matías Sebastián Romero	28
M.ED. Nº 3381 del 26/11/07 – Acepta donación de piezas paleontológicas, arqueológicas y bienes muebles – Crea Museo Regional Paleontológico y de Ciencias Naturales “Prof. Rodolfo Parodi Bustos”, Campamento Vespucio, Dpto. San Martín	29
M.ED. Nº 3385 del 26/11/07 – Designa a trabajadores beneficiarios del Plan Integral para la Promoción del Empleo	30
M.ED. Nº 3386 del 26/11/07 – Designación de personal – Dcto. Nº 1178/96	30
M.P.E. Nº 3390 del 26/11/07 – Ratifica Contrato de Promoción – Provincia de Salta y Firma Río Horcones S.A.	30
M.H.A. y O.P. Nº 3391 del 26/11/07 – Faculta a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de inmuebles ubicados en la Ciudad de Orán	31
M.S.P. Nº 3392 del 26/11/07 – Designación de personal temporario – Programa de Fortalecimiento y Desarrollo para la atención de la Salud del Interior y Capital, Árbol II y Anahi de San Ramón de la Nueva Orán, La Caldera, Nazareno, La Merced	32
M.S.P. Nº 3393 del 26/11/07 - Designación de personal temporario – Programa de Fortalecimiento y Desarrollo para la atención de la Salud del Interior y Capital, Árbol II y Anahi de San Ramón de la Nueva Orán	32
M.S.P. Nº 3394 del 26/11/07 - Designación de personal temporario – Programa de Fortalecimiento y Desarrollo para la atención de la Salud del Interior y Capital, Árbol II y Anahi de Tartagal	32
M.G.J. Nº 3398 del 26/11/07 – Aprueba Estructura, Planta de Cargos y Coberturas de la Dirección General de Personas Jurídicas	33
M.S.P. Nº 3399 del 26/11/07 – Declara de Interés Público el proyecto de iniciativa privada presentado por la UTE Dinarco-IECSA	33
M.ED. Nº 3401 del 26/11/07 – Convenios	33
M.S.P. Nº 3402 del 26/11/07 – Reglamenta Ley Nº 7127 – Creación del “Instituto Provincial de Salud de Salta”	34
M.ED. Nº 3403 del 26/11/07 – Designación de personal – Dcto. Nº 1178/96	47
S.G.G. Nº 3404 del 27/11/07 – Designación de personal en la Policía de la Pcia. con el grado de Agente	48
S.G.G. Nº 3405 del 27/11/07 – Otorga en calidad de comodato inmueble ubicado en Dpto. Capital a favor del Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias – Destino: Emplazamiento Complejo Deportivo y Recreación para sus afiliados	48
S.G.G. Nº 3406 del 28/11/07 – Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	49
M.H.A. y O.P. Nº 3407 del 28/11/07 – Prórrogas de Contratos de Locación de Servicios – Sr. Angel Eduardo Abrahan y otros	49
M.ED. Nº 3414 del 28/11/07 – Régimen de titularización de personal docente	50
M.H.A. y O.P. Nº 3415 del 29/11/07 – Adjudica en venta lotes fiscales en B° Solidaridad – Salta – Capital	51
M.ED. Nº 3418 del 29/11/07 - Titularización de personal docente	51
M.ED. Nº 3419 del 29/11/07 - Titularización de personal docente	52
M.ED. Nº 3420 del 29/11/07 – Creación de cursos e incremento de horas en unidades educativas de la Pcia.	53
M.H.A. y O.P. Nº 3421 del 30/11/07 – Convenio de otorgamiento de subsidio - Fundación Pro Cultura Salta	54
M.H.A. y O.P. Nº 3422 del 30/11/07 – Convenio de otorgamiento de subsidio – Arzobispado de Salta	54
S.G.G. Nº 3423 del 30/11/07 – Aprueba Disposición Nº 30/07 de la Coordinación de Políticas Provinciales – Subsidios	55
M.G.J. Nº 3424 del 30/11/07 – Designa al Dr. Guillermo Alberto Catalano en el cargo de Juez de la Corte de Justicia	55
S.G.G. Nº 3425 del 30/11/07 – Aprueba Disposición Nº 32/07 de la Coordinación de Políticas Provinciales – Subsidios	55

Pág.

S.G.G. N° 3426 del 30/11/07 – Aprueba Disposición N° 35/07 de la Coordinación de Políticas Provinciales – Subsidios	56
S.G.G. N° 3427 del 30/11/07 – Aprueba Acta – Transferencia de inmuebles para la construcción nuevo templo Parroquia “Nuestra Señora de Fátima” de San José de Metán	56
M.S.P. N° 3436 del 30/11/07 – Deja sin efecto designación del Dr. Martín Alejandro Flores Perazzone como Gerente General del Hospital de Aguaray	57
M.S.P. N° 3441 del 30/11/07 – Convenio: Ministerios de Salud de la Nación y Ministerio de Salud Pública de la Pcia. para la puesta en marcha de La Tercera Etapa del Programa Nacional de Médicos Comunitarios	57
M.G.J. N° 3442 del 30/11/07 – Creación del Registro Notarial N° 191 de esta ciudad y adjudica la titularidad a la Esc. María Inés Tapia Támer	57
M.G.J. N° 3443 del 30/11/07 – Ratifica Resoluciones N° 401, 451, 452 y 453/07 - Subsidios	58
M.G.J. N° 3444 del 30/11/07 – Ratifica Resoluciones N° 381, 415 y 454/07 – Subsidios	58
M.HA. y O.P. N° 3446 del 30/11/07 – Contratos de Locación de Servicios	58
S.G.G. N° 3449 del 30/11/07 – Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	59
S.G.G. N° 3450 del 30/11/07 – Observa en carácter de veto total Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas – Restablece régimen de porcentualidad de haberes para el personal del Poder Judicial y Ministerio Público	59

DECRETOS SINTETIZADOS

M.HA. y O.P. N° 3312 del 22/11/07 – Subsidio – Equipos de Veteranos de Fútbol de Salta – Capital	61
M.HA. y O.P. N° 3313 del 22/11/07 – Subsidio – Federación Salteña de Natación	61
M.P.E. N° 3315 del 22/11/07 – Retiro voluntario – Ing. Agr° Alberto Antonio Medina	61
S.G.G. N° 3316 del 22/11/07 – Retiro voluntario – Sr. Eliseo Saravia – Policía Pcia.	61
S.G.G. N° 3317 del 22/11/07 – Comisión oficial – Lic. Nelda Viviana Burgos	61
M.S.P. N° 3323 del 22/11/07 – Traslado de personal – Dra. Graciela del Carmen Graciano	61
M.S.P. N° 3324 del 22/11/07 – Traslado de personal – Sr. Miguel Angel Sikman	61
M.S.P. N° 3325 del 22/11/07 – Rechaza recurso jerárquico – Dra. Rosa Estela Heredia Luna de Vigabriel	62
M.S.P. N° 3326 del 22/11/07 – Traslado de personal – Dr. Gustavo Alejandro López Burgos	62
M.S.P. N° 3327 del 22/11/07 – Afectación de personal – Sra. María Estela Plaza de Visich	62
M.ED. N° 3329 del 22/11/07 – Rechaza pedido de reconocimiento al Mérito Artístico – Sr. Hugo Francisco Rivella	62
M.ED. N° 3330 del 22/11/07 – Rechaza recurso de reconsideración – Sr. Anibal Rogelio Flores	62
M.ED. N° 3331 del 22/11/07 – Rechaza pedido de reconocimiento al Mérito Artístico -Sr. Gerardo Ramón Agüero	62
M.ED. N° 3332 del 22/11/07 – Rechaza recurso jerárquico – Sra. María Elena Torres	62
M.ED. N° 3333 del 22/11/07 – Rechaza pedido de Aclaratoria y recurso de reconsideración – Sr. Juan Horacio Bordon	62
S.G.G. N° 3336 del 22/11/07 – Licencia especial por desempeño de actividades políticas – Lic. Hugo Walter Rivero	62
M.ED. N° 3343 del 22/11/07 – Designación de personal – Dcto. N° 1178/96 – Sra. Isabel Morazo de Herrera	62
M.ED. N° 3345 del 22/11/07 – Creación de cargos – Maestro de Grado Jornada Simple – Núcleo Educativo N° 7018 – Aguaray – Dpto. General José de San Martín	63
M.ED. N° 3346 del 22/11/07 – Creación de cargos – Directores de Orquesta en la Escuela Superior de Música de la Pcia.	63
M.ED. N° 3347 del 22/11/07 – Creación de cargos – Maestro de Grado Educación Especial – Escuela de Educación Especial N° 7.073 de Urundel	63
M.ED. N° 3348 del 22/11/07 – Creación de cargos – Maestro de Grado Jornada Simple – Núcleo Educativo N° 7003 – Salta – Capital	63
M.ED. N° 3349 del 22/11/07 – Creación de cargos – Maestro de Grado Jornada Simple – Núcleo Educativo N° 7030 – Rivadavia Banda Sur	63
M.ED. N° 3356 del 23/11/07 – Designación de personal – Dcto. N° 1178/96 – Srta. Lucrecia Douthat	63
M.S.P. N° 3369 del 26/11/07 – Designación de personal temporario – Dr. Juan Pablo Gramajo Salomón	64
M.S.P. N° 3370 del 26/11/07 – Designación de personal temporario – Srta. Sonia Carolina Barria	64
M.S.P. N° 3371 del 26/11/07 – Designación de personal temporario – Sr. Fernando Gabriel García	64
M.S.P. N° 3372 del 26/11/07 – Designación de personal temporario – Sr. Jairo Gastón Martínez Acosta	64
M.S.P. N° 3378 del 26/11/07 – Designación de personal temporario – Sra. Ana María Bonifacio	64
M.S.P. N° 3379 del 26/11/07 – Designación de personal temporario – Presbítero Horacio Jorge Rivadeneira	64
S.G.G. N° 3382 del 26/11/07 – Designación de personal temporario – Lic. María Natalia Baumann – Servicio Penitenciario Pcial.	65
S.G.G. N° 3383 del 26/11/07 – Baja de personal – Sr. Sandro Alfredo del Milagro Iñigo – Servicio Penitenciario Pcial.	65
M.ED. N° 3384 del 26/11/07 – Designación de personal sin estabilidad – Cr. Federico Gonzalo Pellegrini	65
M.ED. N° 3387 del 26/11/07 – Designaciones – cargo de Supervisor de Núcleo en la Dirección General de Regímenes Especiales – Sra. María del Carmen Hernández de Ruiz y otra	65
M.ED. N° 3388 del 26/11/07 – Designación de personal – Dcto. N° 1178/96 – Sr. Daniel Alejandro Humacata	65
M.ED. N° 3389 del 26/11/07 – Designación de personal – Dcto. N° 1178/96 – Sra. Liliana Karina Fabián	65

Pág.

M.ED. Nº 3395 del 26/11/07 – Designación de personal – Dcto. Nº 1178/96 – Sra. Claudia Raquel Méndez.....	66
M.ED. Nº 3396 del 26/11/07 – Designación de personal – Dcto. Nº 1178/96 – Sra. Reina Liliana Bonilla	66
M.ED. Nº 3397 del 26/11/07 – Designación de personal – Dcto. Nº 1178/96 – Srta. Florencia María del Carmen Tarifa Duran	66
M.HA. y O.P. Nº 3408 del 28/11/07 – Subsidio – Pro Cultura Salta	66
M.HA. y O.P. Nº 3409 del 28/11/07 – Subsidio – Comunidad de la Vicaría Nuestra Señora del Carmen dependiente de la Parroquia Nuestra Señora de Fátima	66
M.HA. y O.P. Nº 3410 del 28/11/07 – Subsidio – Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús – B° Bancario – Salta	66
M.HA. y O.P. Nº 3411 del 28/11/07 – Subsidio – Centro de Taximetristas de Salta	66
M.HA. y O.P. Nº 3412 del 28/11/07 – Prórroga de Contratos de Locación de Servicios – Sr. Sergio Humberto Balmaceda y otros	67
M.HA. y O.P. Nº 3413 del 28/11/07 – Retiro Voluntario – Ing. María Marta Alemán	67
M.HA. y O.P. Nº 3416 del 29/11/07 – Subsidio – Fundación Centro Oeste – Sudamericano – Ceos Sol	67
M.HA. y O.P. Nº 3417 del 29/11/07 – Subsidio – Asoc. de Ayuda Comunitaria – San Antonio de Apolinario Saravia	67
S.G.G. Nº 3428 del 30/11/07 – Subsidio – Club Deportivo San Bernardo de Coronel Moldes	67
S.G.G. Nº 3429 del 30/11/07 – Subsidio – Sr. Andrés Calisaya	67
S.G.G. Nº 3430 del 30/11/07 – Afectación de personal – Sra. Cecilia Florencia Bentivoglio	67
S.G.G. Nº 3431 del 30/11/07 – Afectación de personal – Sra. Nimia Arroyo	68
S.G.G. Nº 3432 del 30/11/07 – Afectación de personal – Sra. Silvia Susana Vanetta	68
S.G.G. Nº 3433 del 30/11/07 – Traslado de personal - Sr. Diego Rafael López Monteros	68
M.P.E. Nº 3434 del 30/11/07 – Comisión Oficial – Lic. Loto Soledad y Srta. Valdes Virginia	68
M.S.P. Nº 3435 del 30/11/07 – Aclaratoria – Prórroga de designación de personal – Sra. Norma Fabiana Nolasco	68
M.S.P. Nº 3437 del 30/11/07 – Aclaratoria – Prórroga de designación de personal – Sra. América Adela Aramayo	68
M.S.P. Nº 3438 del 30/11/07 – Afectación de personal – Dr. José Luis Medrano	68
M.S.P. Nº 3439 del 30/11/07 – Amplía prórroga de designación temporaria – Dr. José Alejandro Abelenda	68
M.S.P. Nº 3440 del 30/11/07 – Traslado de personal – Dr. Federico Andolfi Peretti	68
M.ED. Nº 3445 del 30/11/07 – Designación de personal – Dcto. Nº 1178/96 – Sr. José Hurtado	69
M.ED. Nº 3448 del 30/11/07 – Modifica designación de cargo – Sra. Adriana Neme	69

RESOLUCIONES DELEGADAS

M.HA. y O.P. – M.G.J. – S.G.G. Nº 441DC del 27/11/07 – Aprueba Concurso Cerrado de Antecedentes y Entrevistas Opcionales Personal de Planta Permanente	69
S.G.G. Nº 443D del 28/11/07 – Reconoce en forma honorífica y oficial a Unidades de Organización, a su personal	69
S.G.G. Nº 445D del 28/11/07 – Decretos Nº 3163/07 y 3164/07 – Aclaratoria	70
M.HA. y O.P. Nº 452D del 29/11/07 – Decreto Nº 3162/07 – Aclaratoria	71
M.P.E. Nº 453D del 29/11/07 – Decreto Nº 3160/07 – Aclaratoria	71
M.G.J. Nº 456D del 30/11/07 – Decreto Nº 3159/07 – Aclaratoria	71

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

S.G.G. Nº 426D del 23/11/07 – Rechaza recurso de reconsideración – Sra. Teresa del Valle Balderrama	72
M.ED. Nº 427D del 23/11/07 – Ratifica designación – Prof. María Elena Sánchez	72
M.S.P. Nº 428D del 23/11/07 – Rotación especial – Lic. Ana María Laura Magadan	72
M.S.P. Nº 429D del 23/11/07 – Comisión de servicios – Sra. Marta Inés Reyes	72
M.HA. y O.P. Nº 430D del 23/11/07 – Aceptación de renuncia – Dra. Hebe Liliana Cuellar	72
M.S.P. Nº 431D del 23/11/07 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Angélica Sánchez	72
M.S.P. Nº 432D del 23/11/07 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Francisca Aydee López	72
M.S.P. Nº 433D del 23/11/07 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Andrea Viveros	72
M.S.P. Nº 437D del 23/11/07 – Deja sin efecto afectación – Dres. Juan Carlos Escalante y Carlos Francisco Frau	73
M.HA. y O.P. Nº 438D del 23/11/07 – Decreto Nº 3142/07 – Aclaratoria de designaciones	73
S.G.G. Nº 439D del 26/11/07 – Prestación de servicios – Srta. Emilia Ezequiela Figueroa	73
S.G.G. Nº 440D del 26/11/07 – Aceptación de renuncia – Sr. Diego Sebastián Rodríguez	73
M.G.J. Nº 442D del 27/11/07 – Rectifica parcialmente Dcto. Nº 3276/07 – Aclaratoria – Sr. González	73
M.HA. y O.P. Nº 444D del 28/11/07 – Dcto. Nº 3162/07 – Aclaratoria de cargos – Sra. María Morosini de Nisiche y otra	73
S.G.G. Nº 446D del 28/11/07 – Aclaratoria de situaciones de revista	73
M.S.P. Nº 447D del 29/11/07 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Carmen Margarita Suárez	73
M.S.P. Nº 448D del 29/11/07 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Argentina Lucía Alaniz	74
M.S.P. Nº 449D del 29/11/07 – Beneficio Jubilatorio – Dra. María Nélide Koconos	74
M.S.P. Nº 450D del 29/11/07 – Beneficio Jubilatorio – Sr. Enrique Flavio Neufeld Núñez	74
M.S.P. Nº 451D del 29/11/07 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Felina Yolanda Salazar	74
M.HA. y O.P. Nº 454D del 30/11/07 – Aceptación de renuncia – Srta. Cristina Valeria Badino	74
M.HA. y O.P. Nº 455D del 30/11/07 – Rescinde Contrato de Locación de Servicios – Dr. Ernesto R. Samson	74

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY N° 7477

Expte. 90-17.055/07

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Otórgase en comodato por el término de veinticinco (25) años a favor de la Fundación Pueblo Solidario de la localidad de Rosario de la Frontera, Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 100 del Ministerio de Gobierno y Justicia de la provincia de Salta, el inmueble identificado con la Matrícula N° 4.837, Sección H, Manzana 31 A, Parcela 2, del Departamento Rosario de la Frontera "18", con cargo de destinarlo exclusivamente a la promoción y actividades del sector vulnerable conforme a su Estatuto y objetivos.

Art. 2°.- Fijase el término de dos (2) años, a partir de la publicación de la presente, para que el comodatario realice las refacciones de las instalaciones necesarias según la Ley N° 24.314 de Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida.

Art. 3°.- La formalización del comodato se efectuará a través de Escribanía de Gobierno, a favor del beneficiario mencionado en el artículo 1°, la que quedará exenta de todo honorario, tasa o contribución. El beneficiario asume a su costo el pago de los impuestos y tasas, como así también el pago de los servicios públicos, que genere en más, el inmueble.

Art. 4°.- El inmueble adjudicado será destinado exclusivamente al uso de la entidad beneficiaria y en caso de disolución de la misma o incumplimiento de los cargos dispuestos en la presente, el comodato quedará sin efecto, restituyéndose el inmueble a la provincia de Salta, con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna.

Art. 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, ejercicio vigente.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día seis del mes de noviembre del año dos mil siete.

Mashur Lapad

Vice-Presidente Primero
en Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau

Secretario Institucional
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Manuel Santiago Godoy

Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Ramón R. Corregidor

Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Salta, 26 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3358

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 90-17.055/07 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7477, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - David - Medina

LEY N° 7478

Ref.: Expte. N° 91-18.431/07

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 273, de la localidad de Cerrillos, departamento Cerrillos, con destino a la construcción de viviendas y ampliación del cementerio local.

La fracción mencionada tiene forma y ubicación detallada en Plano N° 1.378, de la Dirección General de Inmuebles y correspondiente al departamento Cerrillos.

Art. 2°.- Ordénase a la Dirección General de Inmuebles a efectuar la mensura y desmembramiento del inmueble detallado en el artículo 1°, una vez que la Provincia tome posesión del mismo.

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia. Ejercicio vigente.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
en Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Institucional
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 26 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3361

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente N° 91-18.431/07 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7478, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - David - Medina

LEY N° 7479

Ref.: Expte. N° 91-18.450/07

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 260, del departamento Santa Victoria, con destino a la regularización dominial del terreno asiento en la Escuela N° 4.256, "Gendarmería Nacional" y del centro de salud, ubicados en el paraje La Misión.

La fracción mencionada tiene forma y ubicación indicado en plano que como Anexo I, forma parte de la presente.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Carlos Daniel Porcelo
Senador Provincial
Vice-Presidente Segundo
en Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta
Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

ANEXO COMPLEMENTARIO

Salta, 26 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3380

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente N° 91-18.450/07 Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7479, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - David - Medina

LEY N° 7480

Ref.: Expte. N° 91-19.106/07

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Inclúyese en el Capítulo Cuarto - De las Exenciones, Art. 174 del Código Fiscal, lo siguiente:

“x’) Productores que fabriquen productos aptos para celíacos y que lleven la inscripción ‘apto para celíacos’”.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Carlos Daniel Porcelo
Senador Provincial
Vice-Presidente Segundo
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Institucional
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 30 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3447

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente N° 91-19.106/07 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7480, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

WAYAR (I.) - David - Medina

**DECRETO DE NECESIDAD
Y URGENCIA**

Salta, 26 de Noviembre de 2007

DECRETO N y U N° 3367

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la urgente necesidad de completar las ampliaciones y modificaciones en la organización funcional del Poder Judicial de la Provincia, tendientes a procurar mayor eficiencia y mejor servicio en beneficio de la comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de las políticas de mejoramiento y adecuación de la función judicial en la Provincia, este Gobierno ha promovido continuamente, en estos años de gestión, una profunda transformación del Poder Judicial, mediante las numerosas leyes, que, sobre esta materia ha venido sancionando la Honorable Legislatura;

Que, en ese curso de acción se han creado nuevos tribunales, multiplicado el número de magistrados y funcionarios, y llevado a cabo muy importantes reformas procesales, todo lo cual ha tenido por efecto mejorar la eficiencia de la administración de justicia;

Que, a ello hay que agregar, claro está, la construcción de una importantísima infraestructura edilicia, que ha sido calificada como la mejor del país y ha merecido el halago de todos los magistrados de otras provincias la han conocido;

Ello sin embargo, se encuentra, todavía, pendiente de cumplimiento la previsión contenida en la cláusula transitoria cuarta de la Constitución Provincial, siendo un compromiso de este Gobierno proveer a dicha modificación, con el propósito de mejor servicio enunciado, puesto que la circunstancia de que la Corte de Justicia deba entender en los recursos ordinarios de apelación interpuestos en los procesos administrativos, implica un recargo de trabajo que, en cierta medida, gravita negativamente sobre la fluidez con que ese Alto Tribunal debe cumplir su papel de interprete final, en el ámbito provincial, de las disposiciones de la Constitución Nacional y de la Constitución de la Provincia;

Que en cumplimiento de la ya citada previsión constitucional, y en razón del crecimiento de la litigiosidad que se advierte, resulta impostergable la creación de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, con la estructura mínima necesaria para garantizar un ágil funcionamiento;

Que se prevé que el nuevo Tribunal cuya creación propone el proyecto adjunto comience a funcionar durante el transcurso del año 2008, de modo que pueda aprovecharse el tiempo que demandará la realización de los procedimientos necesarios para seleccionar y designar los Magistrados y Funcionarios que lo integrarán;

Que, restituida la competencia del Alto Tribunal provincial a los términos originales previstos por el ya citado artículo 153 de la Constitución de la Provincia, aparece, como lógica consecuencia, la conveniencia de dar precisión el número de integrantes de la Corte de Justicia de la Provincia;

Que el texto constitucional de 1929 fijó en siete el número de miembros de la Corte de Justicia; y, por su parte, la reforma de 1986 (en una disposición mantenida, luego, en la reforma de 1998) se limitó a mencionar "un número impar de miembros", con lo que la Corte siguió, en los hechos, funcionando con siete miembros, hasta que, a fines de la década del 90, quedaron algunas vacantes sin cubrirse. El texto constitucional antes citado deja abierta la posibilidad de integrar la Corte con cualquier número impar de jueces. Ello sin embargo, razones de seguridad jurídica indican la necesidad de dejar, dicho número, legalmente establecido;

Que la experiencia, en la Argentina, acerca del funcionamiento de los tribunales colegiados, aconseja establecer un número limitado de miembros, por lo cual resulta prudente seguir la pauta establecida por la ley nacional N° 26183, y fijar en cinco (5) el número de jueces de la Corte de Justicia de Salta, que se estima suficiente para el buen funcionamiento del mencionado Alto Tribunal;

Que dado el exiguo tiempo que resta para la finalización de las sesiones ordinarias del presente año, se estima que los tiempos que son habituales para el tratamiento legislativo, resultarían completamente insuficientes para la sanción en el presente período de sesiones de un proyecto de ley al efecto, de modo tal que quedaría ya diferida para el año próximo la discusión sobre el tema, y por lo tanto, la vía del artículo 144 de la Constitución Provincial resulta apropiada para la adopción de la urgente decisión de creación del nuevo Tribunal, con el fin de que pueda aprovecharse el tiempo que demandará la realización de los procedimientos necesarios para seleccionar y designar los Magistrados y Funcionarios que integrarán la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo que por el presente se crea, con fundamento principalmente en el propósito de dar solución efectiva e inmediata a las dificultades y demoras que representa para los justiciables la acumulación de trámites ante la Corte, al verse ésta constreñida a resolver las apelaciones en materia contencioso administrativa;

Que, en cumplimiento de las exigencias fijadas por el art. 145 de la Constitución Provincial, se han efectuado las respectivas consultas a los señores presidentes de las Cámaras Legislativas y al señor Fiscal de Estado, en tanto que oportunamente se difundirá el pertinente mensaje público;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta en Acuerdo General de Ministros y en Carácter de Necesidad y Urgencia

DECRETA:

Artículo 1° - Créase la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, con competencia para conocer en los recursos ordinarios interpuestos contra las decisiones de la Justicia de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo. La Cámara tendrá su asiento en la ciudad de Salta, y jurisdicción en todo el territorio provincial.

Art. 2° - La Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo estará integrada por dos magistrados que reúnan los requisitos exigidos a los jueces de Cámara.

Art. 3° - Los jueces desempeñarán sus funciones asistidos por Secretarios y Prosecretario letrados en las condiciones que establece la Ley N° 7.189 y por el personal que disponga la Corte de Justicia de la Provincia de Salta.

Art. 4° - En caso de excusación, recusación u otras causales de sustitución, los jueces de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo serán reemplazados por los jueces de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, y, agotada la nómina de estos últimos, por los jueces a quienes les corresponda reemplazar a los vocales de la mencionada Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial.

Igual orden se seguirá para integrar las decisiones de la Cámara en lo Contencioso Administrativo, en los supuestos en que no hubiere coincidencia de criterio para la resolución de los asuntos que deba fallar.

Art. 5° - Modifícanse los artículos 3° y 5 de la ley N° 6569, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"Art. 3°: Las decisiones del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo serán recurribles ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo. En materia de recursos se aplican las disposiciones del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Provincia, contenidos en el Libro I - Título IV - Capítulo IV - Recursos y el artículo 166."

"Art. 5°.- Actuarán ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, los Fiscales de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial del Centro, mientras que, ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, lo hará el respectivo Fiscal de Cámara".

Art. 6° - La Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, cuya creación se dispone en el artículo 1° de la presente Ley, comenzará a funcionar dentro de los treinta (3) días de concluido el concurso cuya convocatoria se refiere el artículo 9° de esta Ley. Con vigencia a partir de dicha fecha, créanse dos cargos de Juez de Cámara, dos cargos de Secretario de Cámara, dos cargos de Prosecretarios y un cargo de Fiscal de Cámara, para que actúe éste ante la Cámara creada en la presente ley. Al Fiscal ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo lo reemplazará el Fiscal ante la Cámara Civil y, sucesivamente, el reemplazante de este último.

Art. 7° - Créanse cinco cargos administrativos para el Poder Judicial y tres cargos administrativos para el Ministerio público, a los fines del funcionamiento de la Cámara y Fiscalía aquí creadas.

Art. 8° - Dispónese que las respectivas partidas presupuestarias se incluirán en el presupuesto para el año 2008 del Poder Judicial y del Ministerio Público.

Art. 9° - El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Salta, deberá arbitrar los medios para que dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha del presente, se convoque a concurso público para cubrir los cargos vacantes de la Cámara y la Fiscalía aquí creadas, de acuerdo con las previsiones constitucionales.

Art. 10° - Modifícase el artículo 36 de la Ley N° 7328, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 36: Los Fiscales de Cámara actuarán, según los decretos de designación, ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Cámara de Apelaciones del Trabajo, Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Cámara de Acusación, Cámaras en lo Criminal, aún cuando se desempeñen como tribunal unipersonal."

Art. 11° - A partir de la fecha de comienzo de actividades de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo prevista en el artículo 6°, la Corte de Justicia solamente resolverá aquellos recur-

sos de apelación contra resoluciones del Juez en lo Contencioso Administrativo en los cuales existiese llamamiento de autos para sentencia consentido hasta el último día hábil inmediato anterior a esa fecha.

Art. 12º - Fijar el número de integrantes para la Corte de Justicia de Salta en cinco (5) miembros y disponer que su quórum, mayoría y funcionamiento se regirán por las pertinentes disposiciones de la ley Nº 5642, modificada por ley Nº 6985.

Art. 13º - Las reformas previstas en los artículos 4º y 9º de la presente ley, regirán a partir de la instalación de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo.

Art. 14º - Comuníquese el presente instrumento a la Legislatura dentro del quinto día, a los efectos previstos en el artículo 145 de la Constitución Provincial.

Art. 15º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Brizuela – David – Camacho –
Mascarello – Altube – Medina

DECRETOS

Salta, 22 de Noviembre de 2007

DECRETO Nº 3309

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Secretaría de Finanzas

Exptes. Nº 11-81.786/07 Cpde., 22-367.510/07, 22-367.509/07, 22-367.511/07, 11-083.735/07, 155-3.897/07, 59-23.062/07, 59-23.062/07 Cpde. 1, 121-10.626/07, 33-181.558/07 Cpde. 289, 89-27.241/07, 44-151.048/07, 261-37.492/07, 41-47.402/07, 33-185.345/07, 125-14.772/07 Cpde. 1, 159-128.750/07, 159-127.575/07, 159-127.493/07, 159-129.007/07, 159-129.006/07, 11-083.834/07, 152-12.183/07 Cpde. 43, 136-28.226/07, 136-28.231/07, 121-9.675/07 Cpde. III, 91A-3.793/07, 01-87.503 Ref. 1, 16-46.748/07, 11-80.650/07 Cpde. 3, 11-83.137/07 Cpde. 2, 11-80.079/07 Cpde. 8, 131-48.778/07 Ref. 1, 125-8.530/07 Cpde. 114, 11-083.875/07, 11-81.786/07 Cpde. 2, 16-46.667/07, 16-46.667/07 Cpde. 1, 159-129.109/07 y 33-185.856/07

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2007 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que uno de los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, es el referido a la Coparticipación Federal de Impuestos Ley Nº 23.548;

Que la Ley Nº 7.426 de Presupuesto Ejercicio 2.007, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones, ratificando las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en el Ejercicio 2.007;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.426, una incorporación de recursos de Coparticipación Federal de Impuestos Ley Nº 23.548, al Presupuesto Ejercicio 2.007 de Admi-

nistración Central, por un monto total de \$ 44.977.691,93 (Pesos cuarenta y cuatro millones novecientos setenta y siete mil seiscientos noventa y uno con noventa y tres centavos) según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central por el importe citado en artículo 1º, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

Art. 3º - Incorpórase de conformidad con lo dispuesto en artículo 2º del presente instrumento, una ampliación de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.007 de Organismos Descentralizados - Jurisdicción 15 - Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de \$ 9.471.000,00 (Pesos nueve millones cuatrocientos setenta y un mil), de acuerdo al detalle obrante en Anexo III integrante de este decreto.

Art. 4º - Ratifícanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.007 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 05.11.07, 06.11.07, 07.11.07, 08.11.07, 09.11.07, 12.11.0 - Batch Nºs 2145207, 2148125, 2145378, 2145395, 2145427, 2145485, 1245502, 2147918, 2151055, 2151540, 2151546, 2148054, 2152241, 2152007, 2152078, 2151952, 2152025, 2152057, 2151739, 2150865, 2156258, 2152433, 2152763, 2156297, 2156323, 2156309, 2156381, 2156376, 2156375, 2156369, 2156364, 2156361, 2160785, 2161304, 2161120, 2161183, 2169016, 2161088, 2161339, 2161618, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1º, 2º y 3º de este decreto.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David - Medina

ANEXO COMPLEMENTARIO

Salta, 22 de Noviembre de 2007

DECRETO Nº 3310

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Secretaría de Finanzas

Exptes. Nº 272-2.299/07, 272-2.299/07 Cpde. 1, 272-2.333/07, 272-2.299/07 Cpde. 2, 272-2.299/07 Cpde. 3, 272-2.299/07 Cpde. 4, 272-2.299/07 Cpde. 5 y 272-2.299/07 Cpde. 6

VISTO la necesidad de efectuar transferencias de créditos presupuestarios, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas transferencias tienen por efecto dotar del crédito presupuestario suficiente a partidas de obras, con el objeto de continuar con el normal desarrollo en la ejecución de las mismas;

Que asimismo deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 7º del Decreto Nº 240/07;

Que el artículo 32 de la Ley Nº 7.426, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.426, las transferencias de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.007 de Administración Central, por un importe de \$ 13.747.108,90 (Pesos trece millones setecientos cuarenta y siete mil ciento ocho con noventa centavos), según detalle obrante en Anexos I y II que forman parte del presente decreto.

Art. 2° - Ratifican con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 7° del Decreto N° 240/07, las transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.007, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 13.04.07, 18.04.07, 10.05.07, 14.06.07, 25.07.07, 01.08.07, 09.08.07, 23.08.07, 11.09.07 y 12.09.07 - Batch N° 1825253, 1830397, 1862261, 1912073, 1969058, 1979437, 1995478, 2015188, 2046091, 2048475, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1° Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David - Medina

ANEXO COMPLEMENTARIO

Salta, 22 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3311

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 11-82.568/07

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Policía de Salta - División Seguridad Urbana UR-1 solicita la transferencia sin cargo de bienes en desuso, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe del Subprograma Registro y Control Patrimonio del Estado, los bienes solicitados se encuentran en desuso, y considerandos individualmente, el precio de los mismos no supera el diez por ciento (10%) del monto máximo establecido para las contrataciones directas;

Que a fs. 3 obra informe de la Contaduría General de la Provincia en donde manifiesta que se cumplen los requisitos previstos por el Art. 58 de la Ley de Contabilidad para efectuarse la transferencia de los bienes solicitados;

Que al respecto el artículo 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia textualmente establece: "Podrán transferirse sin cargo entre reparticiones del Estado o donarse al Estado Nacional, a los Municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado, no exceda el diez por ciento del monto establecido para la contratación directa. La declaración de fuera de uso y el valor de rezago estimado deberán ser objeto de pronunciamiento por parte del organismo técnico competente y la transferencia se dispondrá por el Poder Ejecutivo.";

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos se cumplen los requisitos que se exigen en el artículo transcrito anteriormente, con lo cual el Programa de Asistencia Jurídica del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas entiende, puede hacer lugar a la transferencia de bienes solicitada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Transfírase en carácter de donación a favor de la Policía de Salta - División Seguridad Urbana UR-1, los bienes solicitados que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte del presente, con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad Vigente, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1° Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David - Medina

Salta, 22 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3314

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 33-184.542/07 Rfte.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Secretaría de Energía de la Nación, y la Provincia de Salta firman un Convenio de ejecución de la obra: "L.A.T. 132 KV Güemes - Salta Norte"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Convenio, se acuerda entre ambos organismos dicha ejecución según los convenios de fechas 29/11/2005 y 05/06/2006 debiéndose para la parte de su traza comprendida entre los Vértices N° V15 a N° V31, la Zona de Camino de la Ruta de Acceso Norte a la Ciudad de Salta entre sus progresivas 32627,41 a 38402,61.

Que para tal fin la Dirección de Vialidad Salta y la contratista de dicha obra empresa TRANSNOA Sociedad Anónima previa verificación de la factibilidad técnica de que dicha obra puede ejecutarse en la Zona de Ruta han firmado un Convenio que se adjunta donde se especifican las condiciones mediante las cuales la primera autoriza a la segunda para la ejecución de "La Obra" y su posterior explotación.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio, firmado entre la Provincia de Salta, la Secretaría de Energía de la Nación, el que como Anexo I forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1° Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David - Medina

ANEXO I

Salta, 22 de Noviembre de 2007

Convenio

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de septiembre del año 2007, la Secretaría de Energía de la Nación, en adelante "La Secretaría", con domicilio legal en Paseo Colón 171 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Secretario de Energía Ing. Daniel Cameron, y la Provincia de Salta, en adelante "La Provincia", con domicilio legal en el Centro Cívico Grand Bourg, Av. Los Incas s/n de la Ciudad de Salta, representada en este acto por el Sr. Secretario General de la Gobernación, Dr. Raúl Romeo Medina, acuerdan firmar el siguiente Convenio:

1. Que la obra "L.A.T. 132 Kv Güemes – Salta Norte", en adelante "La Obra", que se construye de común acuerdo de las partes, según los convenios de fechas 29/11/2005 y 05/06/2006, deberá utilizar para la parte de su traza comprendida entre los Vértices N° V15 a N° V31, la Zona de Camino de la Ruta de Acceso Norte a la Ciudad de Salta entre sus progresivas 32627,41 a 38402,61.

2. Que a tal fin la Dirección de Vialidad de Salta y la Contratista de "La Obra", TRANSNOA Sociedad Anónima, previa verificación de la factibilidad técnica de que "La Obra" pueda ubicarse en la Zona de Ruta, han firmado un Convenio que se adjunta, donde se especifican las condiciones mediante las cuales la primera autoriza a la segunda para la ejecución de "La Obra" y su posterior explotación.

3. Que entre esas condiciones se encuentra la firma del presente Convenio, habida cuenta que la Dirección de Vialidad de Salta tiene prevista la ampliación de la mencionada Ruta, y de que el admitir la presencia de la L.A.T. en la Zona de Ruta hace necesario expropiaciones adicionales y modificaciones al proyecto inicial, que generan la necesidad de obras y gastos complementarios por parte de esa Reparación Provincial.

4. Que esas obras y gastos complementarios se describen el Anexo I adjunto.

5. Que mediante los convenios mencionadas en el Artículo 1° del presente, las partes acordaron que las erogaciones correspondientes a la construcción de "La Obra" serían aportadas en un Setenta por Ciento (70%) por "La Secretaría", y en un Treinta por Ciento (30%) por "La Provincia".

6. Que en consecuencia, y por tratarse de gastos imprescindibles para la ejecución de "La Obra", las erogaciones que surjan de afrontar los gastos complementarios especificados en el Artículo 3° del presente, se afrontarán con la misma metodología.

7. Las partes se comprometen a aportar toda la documentación legal, técnica y económica necesaria para consolidar y formalizar los actos administrativos pertinentes que posibiliten los respectivos desembolsos a favor de la Dirección de Vialidad de Salta.

8. Las partes ratifican el Convenio firmado en el día de la fecha entre la Dirección de Vialidad de Salta y la empresa contratista TRANSNOA Sociedad Anónima, quedando en vigencia a partir de la firma del presente la autorización para que se continúe la ejecución de "La Obra" por la Zona especificada en el Artículo 1° del presente, sin perjuicio del cumplimiento por parte de TRANSNOA Sociedad Anónima de las obligaciones que surgen de dicho Convenio como requisitos previos al comienzo de los trabajos.

9. De conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Daniel Omar Cameron
Secretario de Energía de la Nación
Raúl Romeo Medina
Secretario General de la Gobernación
de la Provincia de Salta

DECRETO N° 3318

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente n° 153-107.485/07

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se aprueben los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y las señoras Viviana Beatriz Guijarro Cardenas y María Florencia Nadal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichos acuerdos, se contratan los servicios de las nombradas, para que se desempeñen como Psicólogas, en el ámbito de la Secretaría del rubro, en el marco del Proyecto denominado "Redes Territoriales para la Promoción de la Convención de los Derechos del Niño y su aplicación - Segunda Parte", componente "La Familia como Protagonista", aprobado por resolución nacional - SENAF n° 977/07, y por resolución delegada n° 327/07, de la Secretaría General de la Gobernación del Poder Ejecutivo Provincial.

Que atento la providencia de f. 1 vuelta, lo dictaminado (D. n° 2.239/07), la intervención de la Dirección General de la Niñez y de la Familia, del Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.), del Departamento Apoyo Administrativo, de la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y las señoras Viviana Beatriz Guijarro Cardenas y María Florencia Nadal, D.N.I. n°s. 24.875.770 y 26.782.309, respectivamente, que como Anexos I y II, forman parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 03320010800.413411.1007 - Servicios Técnicos y Profesionales, del Presupuesto 2007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1° Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina

Salta, 22 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3319

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente n° 153-107.132/07

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se apruebe el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Gabriela Carolina Masmud, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo, se contratan los servicios de la nombrada, para que se desempeñe como Coordinadora Territorial, en el

ámbito de la Secretaría del rubro, en el marco del Proyecto denominado "Redes Territoriales para la Promoción de la Convención de los Derechos del Niño y su aplicación aprobado por resolución n° 627/07, emanada de la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia y por decreto n° 1.933/07 del Poder Ejecutivo Provincial.

Que atento la providencia de f. 1 vuelta, lo dictaminado (D. n° 2.240/07), la intervención de la Dirección General de la Niñez y de la Familia, del Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.), del Departamento Apoyo Administrativo, de la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Gabriela Carolina Masmüt, D.N.I. n°s. 22.328.906, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010700.413411.1007 - Servicios Técnicos y Profesionales, del Presupuesto 2007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1° Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina

Salta, 22 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3320

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social

Expediente N° 37.185/07 - código 261

VISTO la resolución n° 2431/07, emanada de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se aprueba la rescisión del contrato de locación de obras entre la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social y la Dra. María Dana Sambrizzi, D.N.I. N° 23.079.447, según lo estipulado por la cláusula sexta de la misma.

Por ello, con encuadre en la Ley n° 6.838, artículo 46, inciso c),

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la resolución n° 2431 de fecha 31 de Octubre de 2.007, emanada de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, que como Anexo forma parte del presente decreto (fs. 01).

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1° Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina

Salta, 22 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3321

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social

Expediente N° 36.187/07 - código 261

VISTO la resolución n° 1787/07, emanada de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se aprueba la rescisión del contrato de locación de obras entre la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social y el Dr. Ernesto La Torre Avellaneda, D.N.I. N° 24.208.347, según lo estipulado por la cláusula sexta de la misma.

Por ello, con encuadre en la Ley n° 6.838, artículo 46, inciso c),

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la resolución n° 1787 de fecha 27 de Agosto de 2.007, emanada de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, que como Anexo forma parte del presente decreto (fs. 01).

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1° Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina

Salta, 22 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3322

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social

Expediente n° 36.617/07 - código 261

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita se apruebe la resolución n° 2399/07, emanada de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se aprueba la renovación del Contrato de Locación del Inmueble suscripto entre la Secretaría del rubro y la señora Lidia Noemí Amado de Karlsson (Apoderado General de Administración y Disposición), celebrado con la finalidad de continuar con el inmueble que actualmente funciona el "Hogar Divino Niño Jesús" para internación de Niños con Encefalopatía Crónica (Parálisis Cerebral), el que se adapta a la normativa vigente en materia de adaptabilidad del medio físico para personas con discapacidad neuromotora.

Que el decreto 803/01 dispone que las contrataciones de alquiler de bienes inmuebles sólo podrán ser autorizadas por el Señor Gobernador de la Provincia, previa evaluación del requerimiento del organismo peticionante, el cual debe estar analíticamente fundado y contar con la intervención expresa del titular de la Jurisdicción peticionante.

Por ello, con encuadre en el artículo 13, incisos h) y n) de la ley 6838.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la resolución nº 2399 de fecha 29 de octubre de 2.007, emanada de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, que como Anexo forma parte del presente decreto (fs. 05).

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina

Salta, 22 de Noviembre de 2007

DECRETO Nº 3328

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 16-46.321-07

VISTO el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación, la Administración de Parques Nacionales, la Asociación Ornitológica del Plata, y la Secretaría de la Gobernación de Turismo de Salta, en el cual solicitan la colaboración y el apoyo financiero para la realización y construcción de un observatorio de aves en el Parque Nacional El Rey de la provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene por objeto establecer entre las partes un marco formal de cooperación, y está destinada a la contribución, estudio y conservación de las aves silvestres y la preservación de los recursos naturales para que las aves que pueblan el territorio del parque, deban ser consideradas como un recurso creativo y como un atractivo turístico en la oferta que ofrece nuestra provincia.

Que la estrategia de implementación adoptada por la provincia de Salta, y compartida por los Organismos Nacionales suscribientes, es con el fin de realizar proyectos y actividades conjuntas o combinadas en la materia de planificación, gestión, difusión, y promoción, orientadas a la conservación del Patrimonio Ecológico Cultural y Turístico del Noroeste Argentino, para alcanzar un desarrollo sustentable.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase la Resolución Nº 349/07 de la Secretaría de la Gobernación de Turismo, mediante la cual se aprueba el "Convenio de Colaboración" celebrado entre la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación, la Administración de Parques Nacionales, la Asociación Ornitológica del Plata y la Secretaría de la Gobernación de Turismo de la Provincia de Salta, la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el Convenio de Colaboración, será imputado a las partidas que dispondrá la Oficina Provincial de Presupuesto.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina

Salta, 22 de Noviembre de 2007

DECRETO Nº 3334

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el expediente Nº 41-47.450/07, en el cual la Escribana Violeta Teresita Burgos de Molina, en su carácter de Titular del Registro Notarial Nº 56 - de esta ciudad, solicita la designación como Adjunta de la Escribana Gabriela Alicia Molina; y

CONSIDERANDO:

Que la designación del Escribano Adjunto es una facultad del Poder Ejecutivo, que la ejerce a pedido del titular, siempre y cuando el propuesto reúna los requisitos legales, para cuyo fin es necesario un informe del Colegio de Escribanos;

Que el Colegio de Escribanos de Salta, señala a fs. 13- que la Escribana Gabriela Alicia Molina se encuentra inscrita en el Registro de Aspirantes de ese Colegio por Resolución del Consejo Directivo de fecha 16-05-07, cumpliendo en consecuencia los requisitos exigidos por las disposiciones del Dcto. 2582/00 y normas complementarias;

Que de conformidad a lo normado por el artículo 4º inciso e) del Decreto Nº 2582/00, la citada Escribana aprobó el Curso de Capacitación Profesional dictado por el Colegio de Escribanos durante el año 2.006;

Que a fs. 17 - el Departamento Jurídico del Ministerio de Gobierno y Justicia, es su dictamen sobre el particular, afirma que la citada Escribana ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que por tal motivo corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a la Escribana Gabriela Alicia Molina, D.N.I. Nº 22.146.551, como Adjunta del Registro Notarial Nº 56 - de esta ciudad, a cargo de la Escribana Violeta Teresita Burgos de Molina, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes y conforme a las previsiones del Decreto Nº 2582/00.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Camacho (I.) - Medina

Salta, 22 de Noviembre de 2007

DECRETO Nº 3335

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el expediente Nº 41-47.386/07, en el cual el Escribano Diego Ramón Martínez Gil, en su carácter de Titular del Registro Notarial Nº 46 - de la ciudad de Tartagal, solicita la designación como Adjunta de la Escribana Fabiana Mariel Romero de Chirino; y

CONSIDERANDO:

Que la designación del Escribano Adjunto es una facultad del Poder Ejecutivo, que la ejerce a pedido del titular, siempre y cuando

el propuesto reúna los requisitos legales, para cuyo fin es necesario un informe del Colegio de Escribanos;

Que mediante Acta N° 1.727 de fs. 2, el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos dispone hacer conocer al Escribano Titular Diego Ramón Martínez Gil, que previo a la continuación del presente pedido de adjudicación, se debía regularizar la situación planteada en Expte. N° 4.083/05, por el cual la Escribana Graciela E. Martínez, Adjunta a ese Registro, solicitaba la titularidad de un Registro Notarial, disponiéndose la suspensión del Trámite de titularidad de su actual Adjunta, hasta tanto no regularice su situación deudora;

Que habiendo requerido el Escribano Titular la desadjudicación de la Escribana Graciela Elizabeth Martínez al Registro Notarial N° 46 - con asiento en la ciudad de Tartagal, corresponde hacer lugar a dicha solicitud, dictando el instrumento legal pertinente;

Que el Colegio de Escribanos de Salta, señala a fs. 16 - que la Escribana Romero de Chirino se encuentra inscrita en el Registro de Aspirantes de ese Colegio por Resolución del Consejo Directivo de fecha 24-11-04, cumpliendo en consecuencia los requisitos exigidos por las disposiciones del Dcto. 2582/00 y normas complementarias;

Que de conformidad a lo normado por el artículo 4° inciso e) del Decreto N° 2582/00, la citada Escribana aprobó el Curso de Capacitación Profesional dictado por el Colegio de Escribanos durante el año 2.004;

Que a fs. 33 - el Departamento Jurídico del Ministerio de Gobierno y Justicia, es su dictamen sobre el particular, afirma que la Esc. Fabiana Mariel Romero de Chirino ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que por tal motivo corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Escribana Fabiana Mariel Romero de Chirino, D.N.I. N° 22.779.181, como Adjunta del Registro Notarial N° 46 - de la ciudad de Tartagal, a cargo del Escribano Diego Ramón Martínez, de conformidad con las previsiones del Decreto N° 2582/00.

Art. 2° - En virtud de las razones enunciadas en los considerandos precedentes, déjase sin efecto la Adjudicación de la Escribana Graciela Elizabeth Martínez, al Registro Notarial N° 46 - con asiento en la ciudad de Tartagal, a cargo del Escribano Diego Ramón Martínez, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1° Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Camacho (I.) - Medina

Salta, 22 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3337

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO la Resolución Conjunta N° 918-876/07, dictada por los Ministerios de la Producción y el Empleo y de Hacienda y Obras Públicas, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del citado acto administrativo se aprueba el Contrato de Locación de Obra Pública, celebrado entre los Ministerios de la Producción y el Empleo y de Hacienda y Obras Públicas respectivamente y la Empresa UTE-LUSAL, MANTELETRIC i.c.i.s.a. ILUBAIRES S.A., para la ejecución de la Obra "Concesión de la Operación y Mantenimiento del Servicio de Alumbrado Público" en toda la Provincia de Salta;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3° de la citada Resolución Conjunta, dicho acto administrativo debe ser ratificado por el Poder Ejecutivo, motivo por el cual es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase en todos sus términos la Resolución Conjunta N° 918 - 876/07, dictada por los Ministerios de la Producción y el Empleo y de Hacienda y Obras Públicas respectivamente, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo, de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1° Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Camacho - David - Medina

Salta, 22 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3338

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO la Resolución Conjunta N° 917-875/07, dictada por los Ministerios de la Producción y el Empleo y de Hacienda y Obras Públicas, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del citado acto administrativo se aprueba el contrato de Locación de Obra Pública, celebrado entre los Ministerios de la Producción y el Empleo y de Hacienda y Obras Públicas respectivamente y la Empresa EDESA S.A., para la ejecución de la Obra "Puesta a Cero de las Instalaciones del Servicio de Alumbrado Público" en toda la Provincia de Salta;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3° de la citada Resolución Conjunta, dicho acto administrativo debe ser ratificado por el Poder Ejecutivo, motivo por el cual es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase en todos sus términos la Resolución Conjunta N° 917-875/07, dictada por los Ministerios de la Producción y el Empleo y de Hacienda y Obras Públicas respectivamente, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo, de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Salta, 22 de Noviembre de 2007

Sr. Mashur Lapad, Vicepresidente 1º - Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Camacho - David - Medina

Salta, 15 de Noviembre de 2007

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de la Producción y el Empleo Nº 917

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas Nº 875

VISTO la Resolución Conjunta Nº 530-670/07 dictada por los Ministerios de Hacienda y Obras Públicas y de la Producción y el Empleo, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se adjudica a la Empresa EDESA S.A. la obra "Puesta a Cero de las Instalaciones del Servicio de Alumbrado Público en toda la Provincia de Salta";

Que la obra mencionada anteriormente corresponde al Plan de Obras Públicas de la Provincia de Salta - Período 2007;

Que se procedió a dar cumplimiento con el proceso licitatorio conforme a las normativas legales vigentes;

Que a raíz de ello y conforme el encuadre del Artículo 13º, inc. b) de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la citada obra a la Empresa EDESA S.A. y se celebra el Contrato de Locación de Obra Pública entre los Ministerios de Hacienda y Obras Públicas, de la Producción y el Empleo y la Empresa adjudicataria;

Que atento el Artículo 102º del Decreto Nº 1448/96, reglamentario de la Ley Nº 6838 corresponde dictar del acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Ministro de la Producción y el Empleo y el Ministro de Hacienda y Obras Públicas

RESUELVEN:

Artículo 1º - Aprobar el Contrato de Locación de Obra Pública celebrado entre los Ministerios de Hacienda y Obras Públicas, de la Producción y el Empleo y la Empresa EDESA S.A., para la ejecución de la obra "Puesta a Cero de las Instalaciones del Servicio de Alumbrado Público en toda la Provincia de Salta", que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º - La ejecución de la obra citada en el artículo anterior se afectuará por el monto de \$ 38.369.536 (Pesos Treinta y Ocho Millones Trescientas Sesenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Seis) IVA incluido, con más el costo de financiamiento en el caso que la Provincia lo considere.

Art. 3º - La presente resolución deberá ser ratificada por el Poder Ejecutivo a través del correspondiente Decreto, dentro del plazo de 60 días a contar desde su dictado.

Art. 4º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. Sergio Camacho
Ministro de la Producción y el Empleo
Dr. Javier David
Ministro de Hacienda y Obras Públicas

DECRETO Nº 3339

Ministerio de Educación

Expediente Nº 159-129.598/07

VISTO el Contrato de Impresión suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representada en este acto por su titular, Prof. María Ester Altube y CARTOON S.A., representada por el Sr. José Nallim; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente Contrato es el proceso de impresión, incluyendo las tapas, del libro titulado "Salta Patrimonio Arquitectónico";

Que dicho material bibliográfico forma parte de la implementación del Plan Integral de Comunicación y Difusión del Patrimonio Histórico, Cultural y Museos de Salta;

Que la contratación en cuestión se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica del contratado;

Que dentro del marco de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario Nº 1148/96 se encuentra prevista la contratación que nos ocupa;

Que corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Impresión suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representada por su titular, Prof. María Ester Altube y CARTOON S.A., representado por el Sr. José Carlos Nallim, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2º - Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07 - SAF 1 - Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - David - Medina

Salta, 22 de Noviembre de 2007

DECRETO Nº 3340

Ministerio de Gobierno y Justicia

Exptes. Nº 41-47.226/07 y agregados

VISTO las Resoluciones Nºs 366/07 y 419/07; y

CONSIDERANDO:

Que por los mencionados instrumentos se aprueban otorgar ayudas económicas solicitadas en calidad de subsidios;

Que por tal motivo corresponde dictar el instrumento legal que ratifique las citadas resoluciones,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase las Resoluciones N° 366/07 y 419/07 dictadas por el Ministerio de Gobierno y Justicia, que como Anexo (fotocopias autenticadas) forman parte del presente y por las cuales se otorgan ayudas económicas en carácter de subsidios.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria de CA 051320100100 – C.O 41523 – Ministerio de Gobierno y Justicia – Ejercicio 2007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1° Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Camacho (I.) – Medina

Salta, 22 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3341

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el expediente N° 144-8.644/07, en el que el Colegio de Psicólogos de Salta solicita se declare de interés provincial el "Congreso Argentino de Salud Mental Infancias y Adolescencias Sin Fronteras: Articulando Experiencias", a llevarse a cabo en esta ciudad los días 5, 6 y 7 de diciembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Congreso apunta a articular experiencias en el trabajo con la infancia y la adolescencia, permitiendo el intercambio de producciones académicas y profesionales con diferentes inserciones y formaciones teóricas contribuyendo a la apertura de un espacio destinado a las experiencias, investigación, al trabajo interdisciplinario y la articulación de prácticas profesionales, entre otras;

Que se debe agregar que tal evento contará con la presencia de profesionales de todo el país y de países limítrofes, y contará con importantes referentes de la realidad nacional como disertantes del mismo;

Que la relevancia del acontecimiento justifica, sin duda alguna, su declaración como de interés provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial el "Congreso Argentino de Salud Mental Infancias y Adolescencias Sin Fronteras: Articulando Experiencias", organizado por el Colegio de Psicólogos de Salta, a llevarse a cabo en esta ciudad los días 5, 6 y 7 de diciembre de 2.007.

Artículo 2° - Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente no generará erogación alguna para el Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1° Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Camacho (I.) – Medina

Salta, 22 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3342

Ministerio de Gobierno y Justicia

Exptes. N° 41-47.679/07 Cpde. 1 y agregados

VISTO las Resoluciones N°s 386/07; 387/07; 388/07 y 389/07; y

CONSIDERANDO:

Que por los mencionados instrumentos se aprueban otorgar ayudas económicas solicitadas en calidad de subsidios;

Que por tal motivo corresponde dictar el instrumento legal que ratifique las citadas resoluciones,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase las Resoluciones N°s. 386/07; 387/07; 388/07 y 389/07 dictadas por el Ministerio de Gobierno y Justicia, que como Anexo (fotocopias autenticadas) forman parte del presente y por las cuales se otorgan ayudas económicas en carácter de subsidios.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria de CA 051320100100 – C.O 41523 – Ministerio de Gobierno y Justicia – Ejercicio 2007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1° Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Camacho (I.) – Medina

Salta, 22 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3344

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-127.126-07

VISTO: las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitan las creaciones de cursos y/o cargos, en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento de la población escolar y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a las creaciones de cursos y/o cargos a los efectos de atender la demanda educativa existente;

Que lo gestionado cuenta con el aval favorable de la Dirección General de Nivel y la Secretaría de Gestión Educativa;

Que se ha consultado al Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, quien informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven;

Que las presentes creaciones no transgreden lo dispuesto por Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no exceden el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 1.160/98 y 296/02;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, a partir de las fechas que en cada caso se indica, las creaciones de cargos y/o cursos que figuran como Anexo I, en las unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 1 – Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial – Ejercicio Vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1° Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina

ANEXO COMPLEMENTARIO

Salta, 22 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3350

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 46-25.289-07, 46-25.290-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona las creaciones de cursos en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la creación de diversos cursos y divisiones a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que dicha creación no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s 1160/98 y 296/02, por lo que procede el dictado del respectivo instrumento legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creaciones de cursos en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior detalladas en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos que anteceden se imputará a la partida: Jurisdicción 07 Curso de Acción 2 - Actividad 5 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 0 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1° Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina

ANEXO COMPLEMENTARIO

Salta, 22 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3351

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-13.735/06

VISTO el Decreto N° 245/03 mediante el cual se crea, a partir del período lectivo 2003, el Colegio Polimodal N° 5159, de 3° Categoría, en Salta - Departamento Capital -, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado instrumento legal se establece que, en las dos Divisiones de 1° Año que se crean por el mismo, se implementará la Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones;

Que la Dirección del establecimiento, a fs. 1, solicita el cambio de Modalidad a Producción de Bienes y Servicios, por ser ésta la que responde a las necesidades del contexto de la zona;

Que Secretaría Técnica de la Dirección General de Educación Polimodal, dependiente del Ministerio de Educación, informa que el Colegio implementó, desde su apertura, la Modalidad Producción de Bienes y Servicios;

Que, consecuentemente, las designaciones del personal docente en horas cátedra, se produjo en los espacios curriculares correspondientes a esta última Modalidad

Que, a tal fin, la Caja Curricular fue aprobada por Disposición N° 128/06, emanada de la Dirección General de Educación Polimodal;

Que la carga horaria correspondiente a ambas Cajas Curriculares es idéntica por lo cual, hacer lugar a la modificación solicitada, no genera erogación adicional alguna;

Que, antes bien, resulta menester el dictado del instrumento legal pertinente a efecto de otorgar validez a las certificaciones de estudios de los alumnos del establecimiento;

Que han tomado intervención en autos los estamentos técnicos de la Dirección General de Educación Polimodal, dependiente del Ministerio de Educación;

Por ello

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícase parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 245/03, dejando establecido que la Modalidad a implementar en el Colegio Secundario N° 5159 de Salta - Departamento Capital -, que por el mismo se crea, es Producción de Bienes y Servicios.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1° Cámara de
Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube -
Medina

Salta, 22 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3352

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Convenio Marco de Cooperación Institucional celebrado entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y la Fundación Telefónica de Argentina, de la ciudad autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho convenio se establece el marco general en que se desarrollarán las relaciones entre las partes, con la finalidad de fomentar la igualdad de oportunidades mediante la promoción, el desarrollo y fortalecimiento de proyectos y capacitación de nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito social, educativo y cultural, por el período de dos años desde la fecha de su celebración;

Que a tal efecto, las partes pactan asimismo la elaboración conjunta de programas y proyectos de cooperación en que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en su ejecución;

Que a fin de que se cumplimente lo establecido en el convenio marco suscripto, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal ratificatorio del mismo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase el Convenio Marco de Cooperación Institucional que como Anexo forma parte del presente decreto, celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Esc. Dn. Víctor Manuel Brizuela, en representación de la Provincia de Salta, y la Fundación Telefónica de Argentina representada por la Sra. Carmen Josefina Grillo y el Sr. Pablo Llauro.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1° Cámara de
Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Camacho
(I.) - Medina

CONVENIO MARCO

Entre el Gobierno de la Provincia de Salta
y la Fundación Telefónica de Argentina.

Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el Sr. Ministro Coordinador Escribano Público Víctor Manuel Brizuela, en adelante "El Ministerio" con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, por una parte; y la Fundación Telefónica de Argentina, con domicilio en Av. Ingeniero Huergo N° 723, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por la Sra. Carmen Josefina Grillo y el Sr. Pablo Llauro, en adelante "La Fundación", por la otra, acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco, conforme a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

Primera: El objeto de este Convenio es fomentar la igualdad de oportunidades, mediante la promoción, el desarrollo, fortalecimiento de proyectos y capacitación de nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito social, educativo y cultural.

Segunda: Para dar cumplimiento al objeto indicado en la cláusula primera, ambas partes, de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en su ejecución.

Todos los programas y proyectos que se elaboren deberán contemplar la posibilidad de generar la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, con la intención de acortar la brecha digital entre aquellos que tienen acceso y los que no, possibilitando la igualdad de oportunidades y la integración social de los grupos más desfavorecidos, y la participación de voluntarios corporativos en los diferentes programas y proyectos de cooperación que se implementen.

Tercera: Los programas y proyectos referidos en la cláusula anterior serán objeto de acuerdos complementarios y protocolos específicos entre ambas partes. La Provincia a través del Ministerio correspondiente y La Fundación a través de todas sus áreas, serán los responsables de establecer los programas y proyectos, coordinar cada acuerdo o protocolo y realizar su seguimiento.

Los acuerdos y protocolos específicos firmados por las partes establecerán los objetivos, las actividades a desarrollar, el cronograma de trabajo, la forma de pago y los responsables de la dirección y la ejecución de las tareas.

Cuarta: Los acuerdos complementarios y protocolos que se firmen según lo establecido en el Convenio deberán contener cláusulas específicas de resguardo de la propiedad intelectual o de resultado de los trabajos que se realicen. En caso contrario, las partes acuerdan que los derechos intelectuales originados en trabajos realizados en el marco de este Convenio pertenecen a ambas. En los trabajos publicados, constará que ellos se originan en virtud del presente Convenio.

Quinta: Las partes conservarán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras académico - administrativas, asumiendo sus responsabilidades en los términos de la normativa vigente, de este Convenio y de los acuerdos complementarios y protocolos posteriores que se suscriban.

Sexta: El presente Convenio tendrá una duración inicial de dos (2) años a partir de su celebración. A su término se renovará automáticamente, a menos que una de las partes comunique a la otra en

forma fehaciente y con una anticipación de no menos de tres (3) meses su voluntad de rescindirlo. No obstante, ambas partes se reservan el derecho de rescindirlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad indemnizatoria alguna, debiendo notificarlo fehacientemente con una antelación no menor a tres (3) meses. La rescisión del presente Convenio marco no suspenderá los acuerdos y/o protocolos específicos aprobados que cuenten con principio de ejecución, salvo acuerdo escrito de ambas partes en contrario.

Séptima: Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes constituyen domicilio legal en los arriba indicados, que serán tenidos como válidos, en tanto no se comunique su cambio, a efectos de cualquier comunicación o notificación judicial o extrajudicial que se realice. Los celebrantes convienen en someterse, ante cualquier eventualidad, al tribunal en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Salta con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción que pudieren pretenderse.

Prevía lectura y ratificación y en prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los 4 días del mes de julio de 2007.

Salta, 22 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3353

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Convenio Marco de Cooperación Institucional celebrado entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y la Asociación Conciencia, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho convenio se establece el marco general en que se desarrollarán las relaciones entre las partes, con la finalidad de fomentar la igualdad de oportunidades y la integración de grupos desfavorecidos, mediante el apoyo, la promoción, el desarrollo y fortalecimiento de los proyectos implementados por la Asociación, por el período de dos años desde la fecha de su celebración;

Que a tal efecto, las partes pactan asimismo la elaboración conjunta de programas y proyectos de cooperación en que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en su ejecución;

Que a fin de que se cumplimente lo establecido en el convenio marco suscripto, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal ratificatorio del mismo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratificase el Convenio Marco de Cooperación Institucional que como Anexo forma parte del presente decreto, celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Esc. Dn. Víctor Manuel Brizuela, en representación de la Provincia de Salta y la Asociación Conciencia, representada por la Sra. Lucrecia Sánchez Elía de Lacroze.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1° Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Camacho (I.) - Medina

CONVENIO MARCO

Gobierno de la Provincia de Salta y Asociación Conciencia

Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia Escribano Público Víctor Manuel Brizuela, en adelante "La Provincia" con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, por una parte; y Asociación Conciencia, con domicilio en Tucumán N° 731, Piso 1°, Depto. "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por la Sra. Lucrecia Sánchez Elía de Lacroze, en adelante "La Asociación", por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, conforme a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación.

Primera: El objeto de este Convenio es fomentar la igualdad de oportunidades y la integración social de grupos desfavorecidos, mediante el apoyo, la promoción, el desarrollo y fortalecimiento de los proyectos implementados por La Asociación.

Segunda: Las Partes de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en su ejecución.

Todos los programas y proyectos deberán contemplar la posibilidad de fomentar la igualdad de oportunidades en la provincia de Salta por medio de la capacitación de actores claves, en el abordaje de distintas problemáticas, entre las que se encuentra la del trabajo infantil.

Tercera: Los programas y proyectos referidos en la cláusula anterior serán objeto de acuerdos complementarios y protocolos específicos entre ambas partes. La Provincia, a través del Ministerio correspondiente y La Asociación, a través de todas sus áreas, serán los responsables de establecer los programas y proyectos, coordinar cada acuerdo o protocolo y realizar su seguimiento. Los acuerdos y protocolos específicos firmados por las partes establecerán los objetivos, las actividades a desarrollar, el cronograma de trabajo, y los responsables de la dirección y la ejecución de las tareas.

Cuarta: Las partes conservarán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras académico-administrativas, asumiendo sus responsabilidades en los términos de la normativa vigente, de este Convenio y de los acuerdos complementarios y protocolos posteriores que se suscriban.

Quinta: El presente Convenio tendrá una duración inicial de dos (2) años a partir de su celebración. A su término se renovará automáticamente, a menos que una de las partes comunique a la otra en forma fehaciente y con una anticipación de no menos de tres (3) meses su voluntad de rescindirlo. No obstante, ambas partes se reservan el derecho de rescindirlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad indemnizatoria alguna, debiendo notificarlo fehacientemente con una antelación no menor a tres (3) meses. La rescisión del presente Convenio marco no suspenderá los acuerdos y/o protocolos específicos aprobados que cuenten con principio de ejecución, salvo acuerdo escrito de ambas partes en contrario.

Sexta: Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes constituyen domicilio legal en los arriba indicados, que serán tenidos como válidos, en tanto no se comunique su cambio, a efectos de cualquier comunicación o notificación judicial o extrajudicial que se realice. Los celebrantes convienen en someterse, ante cualquier eventualidad, al tribunal en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Salta con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción que pudieren pretenderse.

Prevía lectura y ratificación y en prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 9 días del mes de octubre de 2007.

Salta, 22 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3354

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la Provincia de Salta, a partir del 22 de noviembre de 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que por ausencia del que suscribe y en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 146 de la Constitución Provincial, se hizo cargo del Poder Ejecutivo el señor Vice-Presidente 1ro. de la Cámara de Senadores, D. Mashur Lapad.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 22 de noviembre de 2007.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Medina

Salta, 23 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3355

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 136-26.436/07 y Corresponde "1", "2", "3", "4" y "5"

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Cartoon S.A., y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley N° 7281; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma Cartoon S.A. propone una inversión destinada a la incorporación y puesta en funcionamiento de una línea Industrial nueva para la fabricación de carpetas, a realizarse en el edificio de su propiedad ubicado en Avenida Chile N° 1820/29 de la ciudad de Salta, Departamento Capital;

Que la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad industrial de la provincia, alentando la participación de la empresa privada en este proceso, fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma Cartoon S.A., y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6025 y concordantes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el contrato suscrito entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Ministro de la Producción y el Empleo Ing. Sergio Darío Camacho, y la firma Cartoon S.A., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Ampliación Fábrica de Encuademación Industrial de Textos, Útiles Escolares y Libros de Tapa Dura", a realizarse en un inmueble de su propiedad de 2.982,71 m2, identificado como Matrícula N° 139.292, Parcela 3b, Manzana 1, Sección R, del Departamento Capital, ubicado en Avenida Chile N° 1820/29 de la ciudad de Salta.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6025 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Camacho - David - Medina

Salta, 26 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3357

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Gustavo Adolfo Ferraris, al cargo de Secretario de la Gobernación de Seguridad.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Aceptase la renuncia presentada por el Dr. Gustavo Adolfo Ferraris, D.N.I. N° 20.399.598, al cargo de Secretario de la Gobernación de Seguridad, a partir del 26 de noviembre de 2007, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Medina

Salta, 26 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3359

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expediente N° 90-17.310/07 Referente.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión celebrada el 22 de noviembre de 2.007, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Guillermo Alberto Posadas, en el cargo de Juez de la Corte de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido en los Artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Dr. Guillermo Alberto Posadas, L.E. Nº 8.182.398, Clase 1.947, como Juez de la Corte de Justicia, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Brizuela – Medina

Salta, 26 de Noviembre de 2007

DECRETO Nº 3360

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expediente Nº 90-17.309/07 Referente.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión celebrada el 22 de noviembre de 2.007, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Gustavo Adolfo Ferraris, en el cargo de Juez de la Corte de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido en los Artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Dr. Gustavo Adolfo Ferraris, D.N.I. Nº 20.399.598, Clase 1.968, como Juez de la Corte de Justicia, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Brizuela – Medina

Salta, 26 de Noviembre de 2006

DECRETO Nº 3363

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Visto la Resolución Nº 871/07 de fecha 14 de Noviembre de 2007 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se hace lugar parcialmente al Recurso Jerárquico presentado por la firma YPF S.A., donde se dan por con-

cluidas las actuaciones, sobre la base de los argumentos esgrimidos en los considerandos de la misma;

Que la suma reclamada se determinó conforme los términos expuestos en los considerandos de la Resolución Nº 871/07, intimando a YPF S.A. al pago de la deuda determinada en concepto de diferencias de regalías correspondiente a los períodos enero de 1.999 a diciembre de 2.006, inclusive;

Que asimismo, pone en conocimiento al obligado que la constancia de pago de la deuda determinada en los términos del artículo 2º de la Resolución Nº 871/07 será reconocido como certificado de libre deuda de regalías de hidrocarburos por los períodos devengados hasta el 31 de diciembre de 2.006, teniendo efectos liberatorios;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase la Resolución Nº 871/07 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, en todos sus términos.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David – Medina

Salta, 26 de Noviembre de 2007

DECRETO Nº 3364

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 74-25.852/07

VISTO que el Sr. Alfredo Alejandro Petró, Interventor del Instituto Provincial de Salud de Salta y miembro del directorio de SAETA, asume como Diputado Provincial por el Departamento Capital el día 24 de noviembre de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que, con tal motivo, presenta su renuncia a los cargos mencionados precedentemente, debiendo emitirse el instrumento pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Alfredo Alejandro Petron, DNI Nº 17.791.870 como Interventor del Instituto Provincial de Salud de Salta y miembro del directorio de SAETA, a partir del día 24 de noviembre de 2007, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Medina

Salta, 26 de Noviembre de 2007

ANEXO

DECRETO N° 3365

Salta, 22 de Noviembre de 2007

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que el Dr. José Luis Napoleón Gambetta, Coordinador de Políticas Provinciales, asume como Diputado Provincial por el Departamento Capital el día 24 de noviembre de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que, con tal motivo, presenta su renuncia a los cargos mencionados precedentemente, debiendo emitirse el instrumento pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. José Luis Napoleón Gambetta, DNI N° 12.957.733 como Coordinador de Políticas Provinciales, a partir del día 24 de noviembre de 2007, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Medina

Salta, 26 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3366

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 267-17.833/07.

VISTO la Resolución N° 942/07, dictada por el Ministerio de la Producción y el Empleo; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se aprueba el Acta Acuerdo, celebrada entre la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta S.A. (EDESA) y el Ministerio de la Producción y el Empleo, mediante la cual se acordó otorgar un subsidio a la concesionaria del servicio de distribución de electricidad en la Provincia de Salta;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución N° 942/07, la misma debe ser ratificada por el Poder Ejecutivo, motivo por el cual es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 942/07, dictada por el Ministerio de la Producción y el Empleo, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo, de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Camacho – David – Medina

RESOLUCION N° 942

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el expediente N° 267-17.833/07 originado por el Ente Regulador de los Servicios Públicos, referidos a la presentación de EDESA S.A. y las Resoluciones N°s. 160/06 y 1049/07 dictadas por el citado Organismo de Control; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1049/07 y por los motivos allí expuestos, el Ente Regulador de los Servicios Públicos resolvió disponer la continuidad del Cuadro Tarifario vigente autorizado a EDESA S.A., manteniendo los mecanismos de actualización dispuestos en el Anexo II de su Contrato de Concesión y demás normas concordantes y complementarias usadas actualmente para su determinación;

Que asimismo y por el Artículo 2° de la Resolución citada dispuso la elevación de lo actuado al Ministerio de la Producción y el Empleo a los fines de la consideración de las opciones señaladas en sus considerandos, esto es, otorgar un aumento de tarifa desde Marzo/07, en el marco del proceso legal correspondiente, o bien que este Ministerio otorgue un subsidio a los fines de no trasladar a la tarifa de los usuarios finales el incremento en el VAD de la Distribuidora producto de la inflación;

Que en orden a ello en fecha 20 de noviembre del año 2007, este Ministerio suscribió con la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta S.A. (EDESA S.A.), un Acta Acuerdo mediante la cual se acordó otorgar a la Concesionaria del Servicio de Distribución de Electricidad en la Provincia de Salta, un subsidio, por la suma de \$ 10.000.000.- (Pesos Diez Millones);

Que conforme surge de lo expuesto en la citada acta, el mismo debe ser considerado a cuenta del aumento definitivo que surja del proceso legal y contractual correspondiente, en virtud del cual se realizarán las correcciones, en más o menos, según corresponda;

Que el acuerdo suscripto entre el Ministerio de la Producción y el Empleo con EDESA S.A. tiene el propósito de no trasladar a la tarifa de los usuarios finales el incremento en el VAD de la distribuidora, producto de la inflación y posibilitar la continuidad del servicio de distribución eléctrica en el territorio Provincial, manteniendo los niveles de calidad que aseguren un servicio acorde con las necesidades de los usuarios;

Que en el marco legal aplicable resulta de lo dispuesto en el Artículo 76° de la Ley Provincial N° 6.819 que expresa que los servicios suministrados por los Distribuidores serán ofrecidos a tarifas justas y razonables proveyendo a los Distribuidores que operen en forma económica y eficiente la oportunidad de obtener ingresos suficientes para satisfacer los costos operativos razonables aplicables a los servicios, las amortizaciones y una razonable tasa de rentabilidad;

Que asimismo el Artículo 83° del citado cuerpo normativo establece que el Poder Ejecutivo podrá subsidiar las tarifas de usuarios finales según las formas que la reglamentación determine;

Que a su vez, el Artículo 31° del Contrato de Concesión establece que la Distribuidora deberá presentar a la Autoridad de Aplicación la propuesta del nuevo Cuadro Tarifario quien deberá aprobar el mismo o confeccionar una propuesta alternativa siguiendo los principios tarifarios básicos establecidos en la Ley Provincial N° 6819, y subsidiariamente la Ley Nacional N° 24065 y su reglamentación;

Que el presente acto administrativo se realiza en uso de las facultades conferidas y delegadas al Ministerio de la Producción y el Empleo, conforme las normas legales vigentes;

Por ello;

El Ministro de la Producción y el Empleo

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Acuerdo ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º - Comunicar, notificar, registrar y archivar.

Ing. Sergio Camacho

Ministro de la Producción y el Empleo

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte días del mes de noviembre de 2007, se reúnen por una parte, la Provincia de Salta, quien comparece en su calidad de Autoridad Concedente del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica en la Provincia de Salta (en adelante: el Concedente), representado en este acto por el Señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Sergio Camacho; y por otra parte, la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta (EDESA S.A.), quien comparece en su calidad de Concesionaria del mencionado servicio público (en adelante: el Concesionario), representada en este acto por sus apoderados, Sres. Julio Usandivaras y Guillermo Coltrinari;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nº 7.178, que adhiere a los Artículos 8º, 9º y 10º de la Ley de Emergencia Nº 25.561, encomendó al Poder Ejecutivo Provincial la renegociación de los Contratos de Concesión de Servicios Públicos y lo autoriza a establecer los procedimientos y las etapas de la revisión;

Que a su turno, el Poder Ejecutivo Provincial, mediante el dictado del Decreto Nº 2008/04, ratifica la Resolución Nº 374/04 del Ministerio de la Producción y el Empleo, que aprueba el Acta Acuerdo de fecha 30 de agosto de 2004 suscripta entre el Ministro de la Producción en representación de la Provincia de Salta, en calidad de autoridad concedente del Servicio de Distribución de Electricidad y la empresa concesionaria del citado servicio, EDESA S.A.;

Que por el Acta Acuerdo citada se estableció que "Concluida la campaña mencionada en el artículo precedente y sobre la base de los datos obtenidos, el ENRESP, de conformidad a lo establecido en la ley Nº 6.835, sus procedimientos del Contrato de Concesión y demás normas concordantes y complementarias, pondrá en vigencia - no más allá del 1º de octubre de 2005-, los nuevos parámetros de cálculo del Cuadro Tarifario y Régimen Tarifario que resulten adecuados para garantizar tarifas que permitan a la Concesionaria hacer frente a los costos ordinarios de prestación del servicio público a su cargo que se devenguen por actividades que se verifiquen en el período que se inicie a partir del 1º de octubre de 2005, en períodos futuros y sus correspondientes mecanismos de actualización" (Artículo 3º);

Que en dicho marco y mediante Resolución Nº 160/06, el Ente Regulador de los Servicios Públicos aprobó el Cuadro Tarifario establecido en el Anexo I de la misma, para el período Marzo - Abril de 2006.

Que por los artículos 3ro. y 4to. del instrumento citado, el Ente aprobó la readequación del Anexo I - Régimen Tarifario del Contrato de Concesión y el Procedimiento para la Determinación del Cuadro tarifario, en los términos y condiciones emergentes de los Anexos II y III respectivamente de la Resolución indicada.

Que finalmente resolvió el Ente aprobar, por el artículo 5º, como "indicador testigo", las fórmulas previstas en el Anexo IV a los fines de habilitar una readequación de los valores tarifarios.

Que a ese respecto cabe señalar que el mencionado artículo aprueba como indicador testigo las fórmulas previstas en el Anexo citado, por el cual se establece que, si al cabo de 12 (doce) meses el "indicador testigo" arroja una variación del VAD (Valor Agregado de Distribución) superior al 5%, la Distribuidora podrá hacer una presentación fundada, acreditando fehacientemente el incremento real producido en sus costos, producto de la inflación.

Que la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta S.A. (EDESA S.A.), mediante Nota DS 117/06, solicita al Ente Regulador de los Servicios Públicos se analicen las variaciones observadas en la componente VNR y la que corresponde a los gastos explotación, a fin de que ese Organismo autorice una readequación de los valores tarifarios actuales, y en su mérito disponga un incremento promedio en la tarifa del 18,6%, todo ello en los términos de lo dispuesto en el artículo 5 y Anexo IV de la Resolución Ente Regulador Nº 160/06.

Que del análisis efectuado se determinó - preliminarmente, ya que las cifras definitivas serán las que surjan del desarrollo del procedimiento establecido legal y contractualmente - que el monto del VAD de la Distribuidora, necesario para cubrir los costos de explotación, inversiones y rentabilidad, actualizados a Marzo/07, más el incremento de mano de obra de los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo del Sindicato de Luz y Fuerza, sería de \$ 111.751.720 (pesos ciento once millones setecientos cincuenta y un mil setecientos veinte) con los alcances señalados en los párrafos precedentes.

Que a su vez surge de dicho instrumento que, respecto del VAD actual (es decir el determinado en Marzo/06), el mismo representa un incremento del 22,40% y sobre la tarifa media a usuarios finales representa un incremento promedio del 12,75%.

Que mediante Resolución Nº 1049/07 y por los motivos allí expuestos, el Ente Regulador resolvió disponer la continuidad del Cuadro Tarifario vigente autorizado a EDESA S.A., manteniendo los mecanismos de actualización dispuestos en el Anexo II de su Contrato de Concesión y demás normas concordantes y complementarias usadas actualmente para su determinación.

Que conforme surge de los considerandos de la Resolución mencionada en el párrafo precedente, el actual cuadro tarifario aprobado para EDESA S.A. tiene incluido un retroactivo del 4,19% surgido de la aplicación de la Resolución Ente Regulador nº 160/06 que se mantiene en la estructura tarifaria hasta tanto se efectúe el proceso legal de readequación correspondiente, oportunidad en la cual será considerado a cuenta de lo que resulte de la determinación final de la tarifa de la Concesionaria.

Que asimismo y por el Artículo 2º de la Resolución citada dispuso la elevación de lo actuado al Ministerio de la Producción y el Empleo a los fines de la consideración de las opciones señaladas en sus considerandos, esto es, otorgar un aumento de tarifa desde Marzo/07, en el marco del proceso legal correspondiente, o bien que este Ministerio otorgue un subsidio a los fines de no trasladar a la tarifa de los usuarios finales el incremento en el VAD de la Distribuidora producto de la inflación.

Que al respecto este Ministerio, en consideración de los fines señalados en el párrafo precedente y con el propósito de posibilitar la continuidad del servicio de distribución eléctrica en el territorio Provincial y mantener los niveles de calidad que aseguren un servicio acorde con las necesidades de los usuarios, estima corresponde otorgar a EDESA S.A., Concesionaria del Servicio de Distribución de Electricidad en la Provincia de Salta, un subsidio, por la suma de \$ 10.000.000.- (Pesos Diez Millones), el cual debe ser considerado a cuenta del aumento definitivo que surja del proceso legal y contractual correspondiente, en virtud del cual se realizarán las correcciones, en más o en menos, según corresponda.

Que el marco legal aplicable resulta de lo dispuesto en el Artículo 76º de la Ley Provincial Nº 6819 que expresa que los servicios sumi-

nistrados por los Distribuidores serán ofrecidos a tarifas justas y razonables proveyendo a los Distribuidores que operen en forma económica y eficiente la oportunidad de obtener ingresos suficientes para satisfacer los costos operativos razonables aplicables al servicio, las amortizaciones y una razonable tasa de rentabilidad.

Que asimismo el Artículo 83° del citado cuerpo normativo establece que el Poder Ejecutivo podrá subsidiar las tarifas de usuarios finales según las formas que la reglamentación determine.

Que a su vez, el Artículo 31° del Contrato de Concesión establece que la Distribuidora deberá presentar a la Autoridad de Aplicación la propuesta del nuevo Cuadro Tarifario quien deberá aprobar el mismo o confeccionar una propuesta alternativa siguiendo los principios tarifarios básicos establecidos en la Ley Provincial N° 6819, y subsidiariamente la Ley Nacional N° 24065 y su reglamentación.

Por ello, las partes, Acuerdan:

Primero: Otorgar a EDESA S.A., Concesionaria del Servicio de Distribución de Electricidad en la Provincia de Salta, un subsidio por la suma de \$ 10.000.000.- (Pesos Diez Millones), el que deberá ser considerado a cuenta del aumento definitivo que surja del proceso de readecuación tarifaria correspondiente, en virtud del cual se realizarán las correcciones, en más o en menos, según corresponda.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicada.

Ing. Sergio Camacho
Ministro de la Producción y el Empleo

Julio Usandivaras
Apoderado EDESA S.A.

Ing. Guillermo Coltrinar
Apoderado EDESA S.A.

Salta, 26 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3368

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expediente N° 01-90.379/07

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Héctor José Tuma, como Juez de la Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, a partir del 22 de noviembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Magistrado, presenta su renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Aceptase la renuncia presentada por el Dr. Héctor José Tuma, L.E. N° 7.250.181, al cargo de Juez de la Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, a partir del 22 de noviembre de 2.007.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Brizuela – Medina

Salta, 26 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3373

Ministerio de Educación

Expedientes N° 158-11.487/06

VISTO la nota interpuesta por la Sra. María Lidia Salazar de Sánchez, D.N.I. N° 5.293.324, mediante la cual solicita habitar en comodato una habitación perteneciente a la Escuela N° 4.570 "Brig. J. M. de Rosas" – Pje. Vizcachani – Dpto. San Victoria Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta su servicio en la Escuela N° 4.570 "Brig. J. M. de Rosas" como Docente Interina;

Que a fs. 9, la Supervisora de Núcleo avala el presente requerimiento;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en Decreto N° 1407/06;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1372/05, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, una habitación perteneciente a la Escuela N° 4.570 "Brig. J. M. de Rosas" – Pje. Vizcachani – Dpto. Santa Victoria Oeste, Catastro N° 453, a la Sra. María Lidia Salazar de Sánchez, D.N.I. N° 5.293.324, para habitarla desde el inicio del Período Lectivo 2.007 hasta la finalización del Período Lectivo 2.009, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Girar copia del presente Decreto al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, quien deberá posteriormente remitirlo a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Altube – Medina

Salta, 26 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3374

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social

Expediente N° 35.507/07-código 261

VISTO la resolución n° 1396/07, emanada de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se aprueba la addenda modificatoria del contrato de locación de obras entre la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social y la Sra. Silvia Mariela Nieva, D.N.I. N° 23.430.282, según lo estipulado por la cláusula tercera de la misma.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la resolución nº 1396 de fecha 05 de Julio de 2.007, emanada de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, que como Anexo forma parte del presente decreto (fs. 02).

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Medina

Salta, 26 de Noviembre de 2007

DECRETO Nº 3375

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el expediente Nº 41-47.491/07, mediante el cual se postula al Escribano Nicolás Javier Comejo, para cubrir la titularidad del Registro Notarial Nº 13 con asiento en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Escribana aprobó el Concurso de Oposición y Antecedentes para la provisión de Registros Notariales Año 2.007, llevado a cabo por el Colegio de Escribanos los días 29 y 31 de octubre de 2.007, en cumplimiento del Art. 2º Inc. a) del Decreto Nº 2582/00 y las disposiciones establecidas en la Ley Nº 6486-Código del Notariado;

Que a fs. 20 y Vta. el Colegio de Escribanos, por Resolución del Consejo Directivo declara que, en virtud de los puntajes obtenidos, corresponde postular al Esc. Nicolás Javier Comejo para cubrir la titularidad del Registro Notarial Nº 13 con sede en esta ciudad, el que se encuentra vacante por renuncia de su titular;

Que de las actuaciones de referencia surge que el postulante ha cumplimentado los recaudos legales exigidos por los artículos 2º inc. a) del Decreto Nº 2582/00, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 6486;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Adjudicase la titularidad del Registro Notarial Nº 13 con asiento en esta ciudad, al Escribano Nicolás Javier Comejo, D.N.I. Nº 27.493.077, en mérito a las razones precedentemente enunciadas y conforme a las previsiones del Dcto. Nº 2582/00 y disposiciones establecidas en la Ley Nº 6486, cesando por ello su Adjudicación al Registro Notarial Nº 48 – de esta ciudad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Brizuela – Medina

Salta, 26 de Noviembre de 2007

DECRETO Nº 3376

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el expediente Nº 41-47.489/07, mediante el cual se postula a la Escribana Dolli Isabel Nakhle, para cubrir la titularidad de un Registro Notarial a crearse con el Nº 189 con asiento en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Esc. Dolli Isabel Nakhle aprobó el Concurso de Oposición y Antecedentes para la provisión de Registros Notariales Año 2.007, llevado a cabo por el Colegio de Escribanos los días 29 y 31 de octubre de 2.007, en cumplimiento del Art. 2º Inc. a) del Decreto Nº 2582/00 y las disposiciones establecidas en la Ley Nº 6486 – Código del Notariado;

Que a fs. 49 y Vta. el Colegio de Escribanos, por Resolución del Consejo Directivo declara que en virtud de los puntajes obtenidos corresponde postular a la Esc. Nakhle para cubrir la titularidad de un Registro Notarial a crearse con sede en esta ciudad, que será identificado con el Nº 189;

Que de las actuaciones de referencia surge que la solicitante ha cumplimentado los recaudos legales exigidos por los artículos 2º inc. a), 5º y 6º del Decreto Nº 2582/00, y concordantes de la Ley 6486;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Dispónese la creación del Registro Notarial Nº 139 con asiento en esta ciudad, y adjudicase la titularidad del mismo a la Escribana Dolli Isabel Nakhle, D.N.I. Nº 23.749.205, en mérito a las razones precedentemente enunciadas y conforme a las previsiones del Dcto. Nº 2582/00 y disposiciones establecidas en la Ley Nº 6486, cesando por ello su Adjudicación al Registro Notarial Nº 49 de esta ciudad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Brizuela – Medina

Salta, 26 de Noviembre de 2007

DECRETO Nº 3377

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el expediente Nº 41-47.490/07, mediante el cual se postula al Escribano Matías Sebastián Romero, para cubrir la titularidad de un Registro Notarial a crearse con el Nº 190 con asiento en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Esc. Matías Sebastián Romero aprobó el Concurso de Oposición y Antecedentes para la provisión de Registros Notariales Año 2.007, llevado a cabo por el Colegio de Escribanos los días 29 y 31 de octubre de 2.007, en cumplimiento del Art. 2º Inc. a) del Decreto Nº 2582/00 y las disposiciones establecidas en la Ley Nº 6486 – Código del Notariado;

Que a fs. 33 y Vta. el Colegio de Escribanos, por Resolución del Consejo Directivo declara que en virtud de los puntajes obtenidos

corresponde postular al Esc. Romero para cubrir la titularidad de un Registro Notarial a crearse con sede en esta ciudad, que será identificado con el N° 190;

Que de las actuaciones de referencia surge que la solicitante ha cumplimentado los recaudos legales exigidos por los artículos 2° inc. a), 5° y 6° del Decreto N° 2582/00, en concordantes de la Ley 6486;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese la creación del Registro Notarial N° 190 con asiento en esta ciudad, y adjudicase la titularidad del mismo al Escribano Matías Sebastián Romero, D.N.I. N° 24.697.658, en mérito a las razones precedentemente enunciadas y conforme a las previsiones del Dcto. N° 2582/00 y disposiciones establecidas en la Ley N° 6486.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Brizuela – Medina

Salta, 26 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3381

Ministerio de Educación

Expte. N° 09-4.747/04 - Adj. 16-22.859/04

VISTO las actuaciones del expediente de referencia, presentada por la Secretaría de Cultura de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se encuentran los antecedentes y solicitud para la incorporación al Ministerio de Educación del Museo Regional de Ciencias Naturales "Profesor Rodolfo Parodi Bustos";

Que la solicitud fue presentada por el Fundador del Museo e integrante del Grupo Expedicionario "General Enrique Mosconi", señor Dante Aparicio Tejada, en primera instancia creado el 28 de octubre de 1993, mediante Resolución N° 480/93, de la Municipalidad de General Enrique Mosconi, Departamento San Martín, otorgándose rango de Patrimonio Cultural del Municipio;

Que a fs. 82 del presente expediente se encuentra el informe producido por la Comisión in situ realizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural, donde refiere a la constitución como Museo Paleontológico y Etnográfico;

Que el nombre que honrará esta institución, será el reconocimiento a la labor del eminente paleontólogo, Prof. Rodolfo Parodi Bustos, discípulo y biógrafo del paleontólogo Lucas Kraglievich; que durante más de 75 años estuvo dedicado a su actividad académica y literaria relacionada con la ciencia;

Que la sede que ocupará está ubicada en calle San Martín N° 23, Campamento Vespucio, Departamento San Martín; inmueble donado a la Provincia por Yacimiento Petrolíferos Fiscales, mediante Resolución N° 98/93 y 134/94; y Decreto N° 2532/95 de aceptación de donación, cuya Cédula Parcelaria se encuentra a fs. 83 del presente expediente;

Que el Acta de donación del material arqueológico se encuentra rubricada por el Juez de Paz, señora Blanca Guerrero, con el correspondiente inventario, lo que corre de fs. 112 a 122 del expediente de referencia;

Que es deber del Estado Provincial, asegurar la preservación del Patrimonio Cultural en cumplimiento de la Ley 6649/91; siendo necesario emitir el instrumento legal de competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la donación de piezas paleontológicas, arqueológicas y demás bienes muebles que constituyen el acervo del Museo Regional Paleontológico y de Ciencias Naturales "Prof. Rodolfo Parodi Bustos", sito en calle San Martín N° 23, Campamento Vespucio, Departamento San Martín, Provincia de Salta, efectuada por el señor Dante Aparicio Tejada, Presidente del Grupo Expedicionario "General Enrique Mosconi", cuyo inventario provisorio obra de fs. 112 a 122 del expediente de referencia.

Art. 2° - Dispónese la realización de un inventario definitivo de las referidas piezas donadas, labor que estará a cargo de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, a los fines de su incorporación al patrimonio provincial que se dispone por el presente decreto.

Art. 3° - Créase el Museo Regional Paleontológico y de Ciencias Naturales "Prof. Rodolfo Parodi Bustos", Campamento Vespucio, Departamento San Martín, dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, perteneciente a la jurisdicción del Ministerio de Educación, cuyo acervo estará constituido por los bienes que resulten del inventario dispuesto en el Art. 2° y los que se incorporen en el futuro.

Art. 4° - Apruébase la planta de cargos que figura a fs. 147 del expediente de referencia, y se adjunta como Anexo I del presente instrumento legal.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a: las respectivas partidas de la Jurisdicción 07: Ministerio de Educación; SAF 1: Ministerio de Educación - Curso de Acción: 07 - Actividad: 01 - gastos en Personal Código: 07348070100, que se registra a fs. 133 del presente expediente.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Altube - Medina

ANEXO I

**Museo Regional Paleontológico y de Ciencias Naturales
"Prof. Rodolfo Parodi Bustos",
de Campamento Vespucio, Departamento
San Martín, dependiente de la Dirección
General de Patrimonio Cultural de la Secretaría
de Cultura de la Provincia**

Planta Funcional

Orden	Denominación del cargo	Agrupamiento	Función jerárquica
01	Director	Profesional	I
02	Técnico	Técnico	-
03	Servicios Generales	Servicios	-
04	Servicios Generales	Servicios	-

Salta, 26 de Noviembre de 2007

Salta, 26 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3385

Ministerio de Educación

VISTO, el Decreto N° 1133/07 por el cual se aprueba el Convenio de Cooperación para la Promoción del Empleo y la Mejora en las Calificaciones Profesionales firmado oportunamente entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Gobierno de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de tal Convenio en su cláusula Séptima, la Provincia se compromete a incorporar antes del 31 de Diciembre de 2.007 al 30% de los beneficiarios entrenados de conformidad a lo previsto en la cláusula Primera de dicho Convenio;

Que el Ministerio de Educación remite la nómina de las personas capacitadas y que reúnen las condiciones para ser incorporadas, detallando además el escalafón y cargos que en cada caso corresponda;

Que por último y de conformidad a lo establecido en el mencionado Convenio las designaciones serán sin estabilidad dentro del marco del Art. 30 del Decreto Provincial N° 1.178/96 y en calidad de Interinos según corresponda;

Que existen las vacantes en las distintas unidades educativas y la partida presupuestaria respectiva, siendo necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a los trabajadores beneficiarios del Plan Integral para la Promoción del Empleo indicados en el Anexo I del presente en el marco del Art. 30 del Decreto N° 1.178/96, con la remuneración equivalente a la indicada en cada caso, de acuerdo al método de aporte y liquidación acordado entre las partes y por los motivos indicados en los considerandos del presente, contemplándose para tal fin las vacantes correspondientes.

Art. 2° - Designase a los trabajadores beneficiarios del Plan Integral para la Promoción del Empleo indicados en el Anexo II del presente en carácter de Interinos con la remuneración correspondiente al cargo consignado en cada caso, de acuerdo al método de aporte y liquidación acordado entre las partes y por los motivos indicados en los considerandos del presente, contemplándose para tal fin las vacantes existentes.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria: Personal Ministerio de Educación - Ejercicio Vigente.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Altube - Medina

ANEXO COMPLEMENTARIO

DECRETO N° 3386

Ministerio de Educación

VISTO, la necesidad de la Unidades Educativas ubicadas en zonas desfavorables, muy desfavorables o inhóspitas de contar con personal de servicios generales o maestranza; y

CONSIDERANDO:

Que es permanente el reclamo de los directivos de escuelas alejadas de los centros urbanos, de designación de personal de servicios para la colaboración en las actividades que requiere la atención a los alumnos que asisten a estos establecimientos;

Que dichas Unidades Educativas además de prestar el servicio educativo, propio de su función, atienden los comedores escolares, siendo responsabilidad del personal docente a cargo de la Institución la preparación de la comida, lo cual demanda de parte de estos un mayor esfuerzo y dedicación, no contando al efecto con la colaboración permanente de la comunidad educativa involucrada;

Que asimismo cabe considerar que el servicio educativo que se brinda estos establecimientos es especial, ya que en la mayoría de los casos funcionan además albergues para la permanencia de los niños en los mismos dada la distancia que media entre sus hogares y estos;

Que el Ministerio de Educación remite la nómina de las personas capacitadas y que reúnen las condiciones para ser incorporadas, detallando además el escalafón y cargos que en cada caso corresponda;

Que existen las vacantes en las distintas unidades educativas y la partida presupuestaria respectiva, siendo necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Que por último las designaciones serán sin estabilidad dentro del marco del Art. 30 del Decreto Provincial N° 1.178/96 y en calidad de Interinos según corresponda;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la firma del presente decreto, al personal indicado en el Anexo I del presente, en el marco del Art. 30 del Decreto N° 1.178/96, con la remuneración equivalente a la señalada en cada caso, contemplándose para tal fin las vacantes correspondientes.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria: Personal Ministerio de Educación - Ejercicio Vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Altube - Medina

ANEXO COMPLEMENTARIO

Salta, 26 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3390

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expedientes Nros. 136-27.216/07. Corresponde 1, 2 y 3; 34-8.188/07 Copia.

VISTO el Contrato de Promoción Ganadera celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Firma Río Horcones S.A. y las disposiciones contenidas en la Ley N° 7124 y su modificatoria N° 7261, y los Decretos Reglamentarios Nros. 2099/01 y 2096/04, Ley N° 7.426, y Resolución Conjunta Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 104/07, Ministerio de la Producción y el Empleo N° 103/07, y;

CONSIDERANDO:

Que la firma inversora propone el desarrollo de un proyecto de ganadería de cría de ganado bovino en el inmueble rural identificado como Matrícula Catastral N° 8.572 ubicado el Departamento de Rosario de la Frontera;

Que las características de las inversiones comprometidas en el emprendimiento se realizan bajo las especificaciones que obran en las memorias descriptivas incorporadas en el expediente de la referencia;

Que este proyecto contribuye al objetivo previsto por la Ley de Fomento Ganadero N° 7124 y su modificatoria N° 7261, por lo que resulta pertinente acordar los beneficios fiscales previstos en dichas normas;

Que para el otorgamiento de dichos beneficios se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la Ley N° 7426 para el ejercicio 2007, en función de lo previsto en el artículo 3° de Ley N° 7124;

Que encontrándose cumplido los objetivos y requisitos previstos por las normas vigentes, en el proyecto de inversión presentado por la Firma Río Horcones S.A. y suscripto el Contrato de Promoción celebrado con la Provincia, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 7124 y Decreto N° 2096/04;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el Contrato de Promoción suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Ministro de la Producción y el Empleo Ing. Sergio Darío Camacho, y la Firma Río Horcones S.A., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa exenciones impositivas como medida de estímulo y fomento, para la ejecución de un proyecto de ganadería de cría, a desarrollarse en el inmueble rural identificado como Matrícula Catastral N° 8.572 ubicado el Departamento Rosario de la Frontera.

Art. 2° - Dispónese que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7124 y su modificatoria N° 7261 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Camacho – David – Medina

Salta, 26 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3391

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO que por Ley 7373 se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles identificados con las Matrículas 1685 y 632 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que los inmuebles sujetos a expropiación, de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, se destinarán a la adjudicación en venta a sus actuales ocupantes;

Que la expropiación dispuesta por la Ley 7373 constituye la respuesta concreta a la necesidad de un grupo de familias posibilitando la regularización dominial, con el cumplimiento de los requisitos plasmados en la misma;

Que conforme lo prevé la Ley 2614 – Régimen de Expropiación y sus modificatorias-, el Poder Ejecutivo individualizará los bienes requeridos a los fines de la expropiación con referencia a planos descriptivos, informes técnicos u otros elementos necesarios para su determinación;

Que en función de ello el Subprograma Registro Jurídico de la Dirección General de Inmuebles adjunta copias certificadas de las Cédulas Parcelarias de las respectivas matrículas;

Que asimismo el Programa Avaluaciones a fs. 7 informa el Valor Fiscal incrementado en un 30% para los Catastros en cuestión, conforme la Ley de Expropiaciones de la Provincia;

Que a fs. 11 obra volante de imputación preventiva a los fines de la expropiación, efectuada por el Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas;

Que cabe destacar el real espíritu de la norma de Expropiación, dictada con el objeto de brindar una solución adecuada, a aquellas anomalías en materia dominial toda vez que se persigue el bienestar social, respetando el aspecto humano de la cuestión y resguardando la seguridad familiar, cuya finalidad condice con el Plan de Gobierno Provincial;

Que es por ello que el Estado Provincial se encuentra trabajando en forma conjunta y mancomunada con sus organismos oficiales con el objeto de satisfacer las necesidades sociales y culturales de la población;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de los inmuebles identificados con las Matrículas N° 1685 y 632, Sección 5ta. De la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, con destino a la adjudicación en venta a sus actuales ocupantes que cumplan con los requisitos de la Ley 7373.

Art. 2° - Por el Servicio Administrativo Financiera Ministerio de Hacienda y Obras Públicas liquídese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de \$ 9.554,10 (Pesos Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con Diez Centavos) correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% del inmueble indicado precedentemente con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida indicada por el Servicio Financiero.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 26 de Noviembre de 2007

El Gobernador de la Provincia

DECRETO Nº 3392

Ministerio de Salud Pública

Exptes. n.ºs. 8.082/07 - código 127 y 16/07 - código 220

VISTO que el Ministerio de Salud Pública solicita la designación temporaria del personal que se desempeña en los Programas de Fortalecimiento y Desarrollo para la Atención de la Salud del Interior y Capital, Arbol II y Anahi, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento de las Areas de Atención Primaria de la Salud del Ministerio del rubro, se hace indispensable disponer la designación del personal que se consigna en el Anexo I, que forma parte del presente.

Por ello, con encuadre en el artículo 16, 3º párrafo de la ley n.º 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - A partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2007, designase en carácter de personal temporario en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n.º 6903 y reglamentado por decreto n.º 1474/96, en los Hospitales "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, "Enfermera Corina Adela Bustamante" de La Caldera, de Nazareno, de La Merced y Coordinaciones Generales Redes Operativas Norte-Oeste y Sur-Este, al personal consignado en el Anexo I, que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 08, Curso de Acción: Varios, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Mascarello - Medina

ANEXO COMPLEMENTARIO

Salta, 26 de Noviembre de 2007

DECRETO Nº 3393

Ministerio de Salud Pública

Exptes. n.ºs. 8.082/07 - código 127 y 016/07 - código 220

VISTO que el Ministerio de Salud Pública solicita la designación temporaria del personal que se desempeña en los Programas de Fortalecimiento y Desarrollo para la Atención de la Salud del Interior y Capital, Arbol II y Anahi, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento de las Areas de Atención Primaria de la Salud del Ministerio del rubro, se hace indispensable disponer la designación del personal que se consigna en el Anexo I, que forma parte del presente.

Por ello, con encuadre en el artículo 16º, 3º párrafo de la ley n.º 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

DECRETA:

Artículo 1º - A partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2007, designase en carácter de personal temporario en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n.º 6903 y reglamentado por decreto n.º 1474/96, en los Hospitales "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal y las Coordinaciones Generales de Redes Operativas Norte Oeste y Sud Este, al personal consignado en el Anexo I, que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a jurisdicción 08, Curso de Acción Varios, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Mascarello - Medina

ANEXO COMPLEMENTARIO

Salta, 26 de Noviembre de 2007

DECRETO Nº 3394

Ministerio de Salud Pública

Exptes. n.ºs. 8.082/07 - código 127 y 016/07 - código 220

VISTO que el Ministerio de Salud Pública solicita la designación temporaria del personal que se desempeña en los Programas de Fortalecimiento y Desarrollo para la Atención de la Salud del Interior y Capital, Arbol II y Anahi, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento de las Areas de Atención Primaria de la Salud del Ministerio del rubro, se hace indispensable disponer la designación del personal que se consigna en el Anexo I, que forma parte del presente.

Por ello, con encuadre en el artículo 16º, 3º párrafo de la ley n.º 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - A partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2007, designase en carácter de personal temporario en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, ley n.º 6903 y decretos reglamentario n.º 1474/96, en el Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal y las Coordinaciones Generales de Redes Operativas Norte Oeste y Sud Este, al personal consignado en el Anexo I, que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a jurisdicción 08, Curso de Acción Varios, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Mascarello - Medina

ANEXO COMPLEMENTARIO

Salta, 26 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3398

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO las estructuras vigentes para la Dirección General de Inspección General de Personas Jurídicas; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15° de la Constitución Provincial - Pueblos Indígenas, dice en su segundo párrafo: "Reconoce la personalidad de sus propias comunidades y sus organizaciones a efectos de obtener la personería jurídica y la legitimación para actuar en las instancias administrativas y judiciales de acuerdo con lo que establezca la ley. Créase al efecto un registro especial";

Que, por tanto, debe incorporarse un área cuya competencia sea el registro de los pueblos indígenas, siendo el organismo mencionado precedentemente la repartición competente en este aspecto;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente, incorpórase a la estructura de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, el Departamento Registro de Comunidades Indígenas.

Art. 2° - Apruébanse la Estructura, Planta de Cargos y Coberturas de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas que, como Anexo, forman parte del presente, dejando sin efecto lo que se oponga a las mismas.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05 - C. A. 05 - Dirección General de Inspección General de Personas Jurídicas.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela - Medina

ANEXO COMPLEMENTARIO

Salta, 26 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3399

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 08-3.003/05 y 121-9.369/07

VISTO los expedientes de referencia, la Ley N° 6.838 (art. 17) y su reglamentación (Decreto N° 805/96); y

CONSIDERANDO:

Que la UTE DINARCO-IECSA presenta proyecto de iniciativa privada, cuyo objeto lo constituye la "Construcción y equipamiento del Hospital San José", Ciudad de Metán, Provincia de Salta;

Que el proyecto contiene una previsión completa de la propuesta para la construcción y equipamiento - llave en mano - de un hospital

que se estima de suma conveniencia llevar adelante atento que el mismo, en razón de que su concreción, permitirá atender todas las necesidades de salud de un amplio sector de la población de nuestra Provincia;

Que este proyecto ha sido analizado por una comisión constituida conforme lo previsto en la normativa que regula el régimen de iniciativas privadas (fs. 181/191 y 207), concluyendo que la iniciativa cumple con los requerimientos reglamentarios respectivos y que resulta factible desde el punto de vista formal la declaración de interés de dicha iniciativa, debiendo incorporarse posteriormente en el proceso licitatorio las observaciones técnicas que permitan mejorar el proyecto;

Que a fs. 210, el asesor personal del Sr. Gobernador de la Provincia estima viable la prosecución del trámite, compartiendo lo dictaminado por la Comisión Evaluadora.

Por ello, conforme lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 6838 y el Decreto Reglamentario N° 805/96:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Público el proyecto de iniciativa privada presentado por la UTEDINARCO-IECSA para la Construcción y Equipamiento del Hospital San José de la Ciudad de Metán, Provincia de Salta, en el marco de lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 6838 y el Decreto Reglamentario N° 805/96 y conforme lo señalado en los Considerandos del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y de Hacienda y Obras Públicas y por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Mascarello - David - Medina

Salta, 26 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3401

Ministerio de Educación

Expediente N° 160-3.260/07

VISTO, el Decreto N° 1.133/07 del Ministerio de Educación, mediante el cual se aprobó el Convenio de Cooperación celebrado entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, con fecha 27 de diciembre de 2.006, para la promoción del empleo y la mejora de las calificaciones profesionales; y,

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia la titular de la cartera educativa ha procedido a suscribir los respectivos Contratos de Locación de Servicios y Convenios con los distintos profesionales que acreditaron las condiciones requeridas para realizar los servicios encomendados, en el marco de los lineamientos de la política educativa establecidos en el art. 5 inc. f), h), i), r), s) y u) de la Ley Federal de Educación, receptada por la Ley Provincial N° 6.829 y lo fijado por el Ministerio de Educación;

Que se realizó la imputación presupuestaria correspondiente en el SAF;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio de los Contratos, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13 inc. d), y ccdtes. de la Ley N° 6838.

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse los Convenios suscriptos entre la Ministra de Educación de la Provincia y las personas que a continuación se detallan, por los montos y plazos indicados en cada contrato.

Nº	Apellido y Nombre	Profesión	D.N.I.
1	Rosas, Sonia Hidalgo	Profesora de Lengua	20.044.915
2	Nieva, María del Carmen	Profesora de Lengua	26.131.117
3	Lescano, Felipe	Lic. en Enfermería	18.010.158
4	Palomo, Matías	Lic. en Psicología	26.330.378
5	Caro Outes, Josefina Inés	Prof. en Cs. de la Educación	16.307.275
6	Saca, Lorena	Lic. Adm. Empresas	24.312.545
7	Gual, Roxana	Abogada	29.334.076
8	Guzmán, Elena	Abogada	10.869.120
9	Magarzo, María	Abogada	12.407.575
10	Soler, Alejandra	Prof. Historia	26.485.174
11	García, Claudia Elizabeth	Prof. en Cs. de la Educación	20.609.527
12	Sanguedolce, Ernesto	Lic. en Enfermería	16.028.741
13	Farfán, Sonia	Técnico Instalac. Sanitarias	18.470.072
14	Campuzano, Betina	Prof. de Lenguas	26.701.725
15	Camponovo, Gilda Lorena	Prof. de Lenguas	25.884.462

Art. 2º - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la Ministra de Educación de la Provincia y las personas que a continuación se detallan, por los montos y plazos indicados en cada contrato:

1	Guzmán de Yellamo, Graciela	Prof. Ens. Primaria	12.048.503
2	Rueda, Pablo Oscar	C.P.N.	22.056.749

Art. 3º - Déjese establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva del Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Altube - Medina

Salta, 26 de Noviembre de 2007

DECRETO Nº 3402

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 74-21.961/07

VISTO la Ley Nº 7.127/01 de creación del "Instituto Provincial de Salud de Salta"; y

CONSIDERANDO:

Que las atribuciones y deberes constitucionales conferidas al Gobernador de la Provincia en el Artículo 144 inciso 3ro. de la Constitución Provincial, que otorga la potestad reglamentaria;

Que en el ejercicio de sus funciones gubernativas, tendientes a la formulación y dirección de las "Políticas de Salud de la Provincia", se considera necesario e impostergable la reglamentación de la Ley Nº 7.127 sancionada en fecha 26/01/01, y prevista en su artículo 38 de dicho cuerpo legal;

Que el Instituto Provincial de Salud de Salta es una Obra Social constituida como una organización de la "seguridad social", cuyo objeto fundamental es destinar los recursos de los afiliados y beneficiarios, a la construcción de un sistema que permita atender las contingencias médico asistenciales y sociales a través de prestaciones de salud equitativamente integrales, solidarias, financiera y técnicamente eficientes y razonablemente equilibradas, que contribuyan a la preservación de la salud física y psíquica de sus afiliados, sin perjuicio de ampliarlo a otros sectores sociales, con las limitaciones que impongan las posibilidades técnico - financieras y las reglamentaciones y resoluciones que se dicten, debiendo dicho sistema ser justo, solidario y equitativo para todos sus afiliados sin privilegios particulares;

Que lo que se pretendía originariamente con la creación de esta institución mediante Ley Nº 1.243 de fecha 06 de Octubre de 1.950, y posterior Decreto Nº 4.753 de fecha 29 de Noviembre de 1.950, fue ampliar los beneficios a todos los obreros de la Administración Pública, y con ello la Provincia brindaría amparo médico-social y asistencial para sus empleados y obreros;

Que siguiendo el espíritu del origen de esta entidad, plasmado y adecuado en la Ley Nº 7.127, se debe tener presente como principio y lema fundamental, que el I.P.S. les pertenece a los obreros y trabajadores aportantes a esta Obra Social, no pudiendo el Estado Provincial, ni los directivos del I.P.S., disponer de dichos recursos de manera arbitraria e irresponsable;

Que el patrimonio del I.P.S. se encuentra conformado esencialmente y fundamentalmente por el aporte de sus afiliados y la contribución patronal del Estado Provincial, lo que le permite darse su propia organización y dirección, aunque sujeta a contralor estatal, debiendo quienes tienen a su cargo la administración y dirección de la entidad, actuar de conformidad con las normas de administración contable financiera y presupuestarias pertinentes, y respetar y hacer respetar el fiel cumplimiento de toda normativa que resguarde dicho patrimonio, tales como la Ley de Presupuesto General de la Provincia, Ley de Disciplina Fiscal y Ley de Sistema de Contrataciones de la Provincia;

Que las relaciones con sus afiliados y beneficiarios, se rigen por normas de carácter provincial, dictadas por los órganos con competencia para reglar dicha materia, salvo adhesión por una Ley local a determinado Régimen Jurídico de naturaleza federal o interprovincial, y por las disposiciones que para su mejor organización y funcionamiento establezcan sus autoridades;

Que la vasta experiencia y el aporte permanente de profesionales, técnicos y administrativos de la entidad ha permitido formular un plan definido de trabajo que derivó en el logro de la descentralización y agilización en el sistema operativo, mediante la firma de acuerdos y/o convenios de colaboración con la Cámara de Propietarios de Farmacias de Salta, el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Salta, Federación Argentina de Cámaras de Farmacias, y Cámara Empresarial de Ópticas de Salta, e instituciones intermedias (sindicatos, gremios etc.), consistente en la prestación de servicios y suministros de medicamentos, de cristales, lentes y armazones en sus distintas variedades, a los afiliados forzosos y voluntarios, en las farmacias propias del I.P.S., y privadas o gremiales que prestaron su adhesión, con un importante descuento, sobre precio Manual Farmacéutico o Agenda Farmacéutica Kairos, y el vademécum de Ópticas, permitiendo con ello que dichos servicios y atención se encuentren cercanos a los domicilios de los afiliados, quienes además pueden ejercer su derecho a elegir libremente el lugar de adquisición de los mencionados productos.

Que la presente reglamentación se funda en la necesidad de proceder rápidamente a la implementación de un programa de transformación que sirva de base al establecimiento de un "modelo prestacional general", que haga más previsible, eficiente y controlable la inversión

de las importantes cantidades de fondos que se destinan para el cumplimiento del objeto del I.P.S., que garantice la sustentabilidad de sus prestaciones y que contemple los principios de integralidad, equidad, igualdad, eficiencia, universalidad y solidaridad;

Que el Instituto Provincial de la Salud de Salta tiene como finalidad proveer un servicio social de interés público, con eficiencia en la aplicación de los recursos que dicha entidad administra, la que podrá realizarse a través de los recursos propios o con la colaboración de terceros, prestadores, cuyo vínculo de sujeción es de naturaleza reglamentaria y de derecho público. Los convenios o acuerdos suscriptos en estos términos constituyen el vínculo necesario para la realización del interés público comprometido en la Ley N° 7.127/01;

Que es importante tener presente que el I.P.S. no se encuentra sujeta al contralor del "Estado Nacional", no integra "el Sistema del Seguro de Salud", no revistiendo por ende la categoría de Agente del Seguro de Salud, no aportando a la Administración Nacional del Seguro de Salud (ANSSAL), ni al fondo Solidario de Redistribución, establecidas en la Ley N° 23.660, 26.661, 24.754 y 24.455 y sus respectivos Decretos Reglamentarios, cuyas normativas no le son aplicables;

Que por su parte la adhesión a las normas citadas en el considerando anterior importa la delegación de potestades propias de la Provincia, en cabeza del gobierno federal, lo que constituye una materia indisponible para el reglamento, excediendo el marco normativo y constitucional vigente;

Que se proyectó el presente Reglamento, verificando la participación de los distintos Departamentos, Gerencias y Jefaturas del I.P.S., lo que se plasmó en los distintos informes, con aportes, requerimientos y necesidades de los distintos sectores de la obra social;

Por ello y en ejercicio de las facultades previstas en el Artículo 144 de la Constitución Provincial y el Artículo 1° de la Ley 7.190.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - (Art. 1° Ley 7.127).

El Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.) es una Obra Social que se constituye y funciona por el aporte obligatorio de sus afiliados forzosos activos, pasivos y beneficiarios y la contribución patronal del Estado Provincial; y voluntario de sus afiliados adherentes; ello habilita a esta entidad a darse su propia organización administrativa, económica, financiera y dirección, y ejercer potestad reglamentaria, aunque sujeta a contralor del Estado Provincial.

Como Obra Social Provincial, no se encuentra sujeta al contralor del "Estado Nacional", no integra "el Sistema Nacional del Seguro de Salud", no reviste la categoría de "Agente del Seguro de Salud", (ANSSAL), establecidos por las Leyes N° 23.660, 23.661, 24.754 y 24.455 y sus respectivos Decretos Reglamentarios.

Artículo 2° - (Art. 2° Ley 7.127).- Del Objeto del I.P.S.

2.1.- Del Objeto del I.P.S.:

El servicio de salud que brinda el I.P.S. deberá garantizar la sustentabilidad de sus prestaciones, mediante un modelo prestacional que, sin menoscabar la calidad de sus servicios, permita acotar con razonabilidad sus egresos, en función de los recursos efectivamente disponibles, debiendo sus autoridades directivas respetar y hacer respetar los principios de integralidad, equidad, eficiencia, universalidad y solidaridad, y el fiel cumplimiento de toda normativa que resguarde dicho patrimonio, tales como la Ley de Presupuesto General de la Provincia y Ley de Disciplina Fiscal.

Los criterios para el otorgamiento de las prestaciones son: El mejor nivel de calidad disponible; sin discriminación y sobre la base de una justicia distributiva y solidaria siendo el servicio de salud que brinda el I.P.S. de interés público, y sujeto a las potestades públicas.

El objeto del I.P.S. se realizará mediante prestaciones de asistencia médica, odontológica, de laboratorio, ópticas y farmacéuticas, en la proporción, extensión y forma que se establezca por el Directorio o autoridades superiores equivalentes, y de acuerdo a las posibilidades económicas y financieras del I.P.S.

2.2.- Del sistema de Carencias en el servicio de salud que brinda el I.P.S.

Se denomina carencia al período durante el cual el afiliado o beneficiario carece de los servicios de salud que brinda el I.P.S., debiendo distinguirse según se trate de afiliados y beneficiarios forzosos, o afiliados correspondientes a otros regímenes existentes en el I.P.S., tales como afiliados del sector privado, y afiliados individuales.

2.2.a.- Afiliados y beneficiarios forzosos:

Comenzarán a gozar de los beneficios establecidos en la presente reglamentación, inmediatamente después de su afiliación, estableciéndose un período de carencia de tres meses para los servicios de asistencia sanitaria, operaciones, planes especiales, prácticas de alta complejidad y otras prestaciones que determinen las resoluciones internas del I.P.S..

2.2.b.- Afiliados adherentes y/o voluntarios:

Gozarán de los beneficios establecidos en la presente reglamentación, conforme el convenio y normativa interna vigente.

2.3.- De las prestaciones del servicio de salud fuera del lugar de origen o residencia:

2.3.a.- Aquel afiliado que voluntariamente requiera atención de su salud en otra localidad del territorio provincial distinta a la de origen o residencia, tendrá a su exclusivo cargo los gastos que demanden su traslado y estadía.

2.3.b.- El I.P.S. reconocerá en forma exclusiva los gastos de traslado y alojamiento a aquellos afiliados y beneficiarios que, por falta de especialistas y/o de capacidad instalada en su localidad de origen o residencia, cuenten con derivación por parte de la delegación correspondiente.

2.4.- Del régimen de excepción en las prestaciones y servicios a los afiliados:

El reconocimiento de prácticas profesionales no nomencladas y/o de aquellas a realizar por profesionales no prestadores del I.P.S. y/o derivaciones fuera de la Provincia y/o la cobertura de prestaciones profesionales o farmacéuticas en niveles o porcentajes superiores a los rangos universales para todos los afiliados de la entidad, constituyen un resorte de excepción que sólo será aplicable previa verificación del cumplimiento de las condiciones fácticas y jurídicas que se establecen en este instrumento, no existiendo la posibilidad de autoderivación o automedicación, debiendo las administrativas del I.P.S. adoptar y precisar un circuito perfectamente identificable que permita asignar a la actuación iniciada por el afiliado como prácticas excepcionales (p.e.).

Las peticiones formuladas y debidamente acreditadas mediante documentación respaldatoria fundada en evidencia científica, serán giradas dentro de las 24 horas a la Junta Médica quien evaluará, bajo el criterio de una sana crítica, el diagnóstico, pronóstico, tratamiento y validación científica de los argumentos justificantes del caso. La Junta será formada por tres (3) profesionales de la institución y/o invitados quienes - con quórum suficiente - se pronunciarán sobre la procedencia de la autorización requerida.

La Sub-Gerencia de Prestaciones Médico Asistenciales, o la autoridad administrativa que en el futuro lo reemplace, emitirá el acto administrativo autorizando o denegando la petición. Esta autoridad administrativa sólo tendrá facultad para pronunciarse en el caso de reintegros de hasta el cincuenta (50%) por ciento, y el reconocimiento de cobertura hasta el cincuenta (50%) por ciento en medicamentos, pero, en ningún caso, la autorización podrá superar el importe mínimo establecido por la correspondiente resolución interna vigente.

Los pedidos hasta el ochenta (80%) por ciento y de un importe no superior al importe establecido por la correspondiente resolución interna vigente, deberá contar con diagnóstico socio-ambiental del solicitante y disponibilidad financiera de la institución, y sólo podrán ser resueltos por la Gerencia de Seguro Social. Aquellos pedidos que excedan el porcentaje y/o el importe establecido anteriormente, sólo podrán ser resueltos en conjunto por las autoridades a cargo del área prestacional y del área administrativa, financiera y contable. Para el caso de derivaciones fuera de la Provincia, el circuito seguido a partir del Departamento Derivaciones y previa Junta Médica, será resuelto por las Autoridad Superior a cargo del Área de Administración, Financiera y Contable y del área prestacional en forma conjunta;

En el caso de derivaciones a centros no contratados y/o a centros privados, así como los trasplantes hepáticos, cardiovasculares, de médula ósea u otros órganos que no cuenten con reglamentación para su autorización, su aprobación será resorte exclusivo de las Autoridades Superiores a cargo del Área Prestacional y a cargo del Área de Administración en conjunto. Igual temperamento se seguirá en situaciones especiales no alcanzadas por las previsiones de los artículos anteriores.

En todos los casos de derivaciones, los tumos y los presupuestos de atención deberán ser coordinados y gestionados conjuntamente entre el Departamento Derivaciones y las Agencias del I.P.S. en Buenos Aires o Córdoba, las que articularán con los centros asistenciales para otros puntos del país. La autoridad pertinente deberá elevar semanalmente, a la autoridad superior del área prestacional, un resumen de lo actuado indicándose número de expedientes, número de instrumentos administrativos aprobatorios, nombre y apellido, número de documento y domicilio del afiliado; diagnóstico presuntivo y monto de la excepción otorgada. La omisión en el cumplimiento de cualquiera de los preceptos citados hará nulo el acto, haciendo responsable directo y personal al funcionario o agente que haya suscripto el mismo,

Art. 3° - (Art. 3° Ley 7.127).- Sin reglamentar.

Art. 4° - (Art. 4° Ley 7.127).- Libertad de Contratación del I.P.S.

4.1.I.- Del Sistema Prestacional:

El I.P.S. podrá celebrar libremente las contrataciones, los convenios y acuerdos que estime necesarios o convenientes respetando fielmente toda normativa que resguarde el patrimonio del Instituto Provincial de Salud de Salta, tales como la Ley de Presupuesto General de la Provincia, Ley de Disciplina Fiscal y Ley de Sistema de Contrataciones de la Provincia.

4.2.I.- Principios Generales:

Todos los médicos, odontólogos, psicólogos y demás profesionales, clínicos, laboratorios, centros médicos, sanatorios, hospitales de la Provincia, etc., legalmente habilitados para ejercer el arte de curar, farmacias y ópticas legalmente habilitados, podrán trabajar para el I.P.S. siempre que se sometan a los aranceles convenidos contractualmente en forma individual, o a través de las respectivas asociaciones y/o entidades profesionales más representativas y mayoritarias. En dichos convenios se establecerán las normas de trabajo, honorarios y aranceles, de acuerdo a la capacidad económica de cada grupo de afiliados. En materia de provisión de medicamentos y elementos ópticos, el I.P.S. deberá mantener un servicio de prestación que garantice la coexistencia de dos sistemas: una red privada de farmacias y ópticas y el sistema propio de la obra social en todo el ámbito de la Provincia.

4.3.I.- De los Prestadores:

Denominase prestador a toda persona física o jurídica, pública o privada que, reuniendo los presupuestos fácticos y jurídicos habilitantes, integran el padrón pertinente.

Clases:

4.3.I.a.- Prestador Directo:

Denominase así al efector público o privado que, reuniendo la capacidad técnica, económica y jurídica dispuesta por el I.P.S., suscribe un convenio específico con la entidad.

4.3.I.b.- Prestador Indirecto:

Conforma el carácter de prestador indirecto, la persona física o jurídica que integrando una organización intermedia, delega su representación íntegra en ésta, renunciando a integrar la calidad de prestador directo. Se encuentran comprendidos en esta tipología, Asociaciones, Colegios Profesionales, Círculos, los Centros de Atención de Alta Especialización, los Policonsultorios, Centros de Atención Médica de Especialidades de bajo nivel de riesgo, Cámara de Propietarios de Farmacias y Óptica.

4.3.I.c.- Red Prestacional:

Denominase así al conjunto de efectores público privados que, cumpliendo las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas por el I.P.S., propone brindar servicios en los tres niveles de atención, bajo la administración de una sola persona. En este supuesto, el prestador deberá cubrir todos los niveles de atención con diversos especialistas de los que pueda portar el afiliado y/o beneficiario, administrando el convenio mediante recursos administrativos propios. El alcance será definido conforme la complejidad, la densidad poblacional, y la capacidad real de resolver las derivaciones propias. La red deberá contar como mínimo con un sesenta por ciento (60%) de efectores propios.

4.4.I.- Cobertura:

El alcance provincial deberá contener una cobertura mínima de cinco (5) departamentos del interior de la Provincia, contar con servicio de traslado y derivación propia, efectores referenciales en Capital de mayor complejidad. La atención al paciente deberá ser directa e inmediata de modo que siempre se encuentre asistido por la red.

4.5.I.- De la Relación Jurídica:

La relación jurídica entre las partes se conformará mediante la suscripción del convenio especial y se integrará con el compendio de normas regulatorias que el I.P.S. establezca en el futuro.

4.6.I.- De las Condiciones de operatividad:

Son condiciones de operatividad las siguientes, y su omisión ocasionará la nulidad de todo lo actuado:

4.6.I.a.- Previsión presupuestaria:

En ningún caso los convenios podrán suscribirse sin contar con la afectación preventiva del gasto, de conformidad con las normas de administración contable, financiera y presupuestaria pertinentes y la normativa de disciplina fiscal.

4.6.I.b.- Habilitación técnica:

Los prestadores deberán acreditar el cumplimiento de las normas de habilitación exigidas conforme a su nivel y complejidad prestacional.

4.6.I.c.- Responsabilidad:

Los prestadores presentarán los seguros de responsabilidad civil o mala praxis médica, según fuere el caso.

4.6.I.d.- Garantía de Cumplimiento:

En el caso que corresponda según la modalidad prestacional adoptada, el prestador deberá prestar caución al I.P.S.

4.6.I.e.- Sistema de Contralor:

El prestador deberá contar con un sistema de control de gestión prestacional, el que deberá interconectarse con los sistemas informáticos del I.P.S.

4.6.I.f.- Liquidación de contraprestación:

El prestador podrá, incluyéndose en el presente reglamento, solicitar la materialización de una cuenta corriente que le permita la transferencia automática de fondos a través del agente financiero del I.P.S., según los términos que se establezcan en cada convenio.

4.7.I.- De las modalidades Prestacionales:

Se establecen las siguientes modalidades de facturación:

4.7.I.a.- Facturación por prestación:

Los prestadores directos o indirectos podrán solicitar el pago de las prestaciones personales brindadas a los afiliados o beneficiarios del sistema, mediante la presentación de sus facturas confeccionadas acorde al nomenclador prestacional vigente del I.P.S., según los términos que se establezcan en cada convenio. En ningún caso podrán presentar facturaciones superiores al valor global pactado con el I.P.S.

4.7.I.b.- Facturación por módulo:

Sólo podrán requerir el pago de prácticas bajo esta modalidad, los efectores públicos o privados que por su complejidad técnica, económica o jurídica, hayan sido autorizados y convenidos para ello. Se considerará comprendido en este precepto, la articulación de dos o más efectores sean personas físicas o jurídicas.

El titular del equipo de prácticas o especialidades será el autorizado para facturar mediante esta modalidad.

4.7.I.c.- Facturación por cápita:

Sólo podrán solicitar e integrar esta modalidad, el conjunto de prestadores que - renunciando a su condición de prestador directo o indirecto - integran una "Red Prestacional", inescindible para atender a un conjunto de afiliados o beneficiarios preestablecidos y definidos territorialmente y por el tiempo especialmente estipulado.

4.8.I.- De la Regulación del Sistema**4.8.I.a.- Control:**

El I.P.S. establecerá un Manual General de instrucciones particulares, que incluirá un "Reglamento General de Investigaciones y Régimen Disciplinario", para el control de las prestaciones comprometidas en los respectivos convenios. La actuación de los auditores será de oficio o a instancia de un afiliado o beneficiario.

Se establece que los Auditores Profesionales del I.P.S., no podrán atender a los afiliados de esta obra social, mientras desempeñen tareas de asesoramiento y/o control interno, de reconocimiento médico y/o auditorías profesionales. Deberán presentar una declaración jurada que demuestre que no se encuentran vinculados laboral ni económicamente con los Centros Médicos, Establecimientos Sanatoriales, consultorios ni laboratorios que facturen a esta obra social. La omisión u ocultamiento de situaciones de incompatibilidad harán pasible al auditor de ser directamente excluido de la obra social.

4.8.I.b.- Auditorías compartidas:

El proceso de auditoría compartida será considerado como un régimen excepcional y sólo cuando las circunstancias así lo ameriten. En este supuesto, el resultado o conclusiones obtenidas deberán estar fundadas en hechos objetivos, documentación respaldatoria o elementos fehacientes e indubitados. Los criterios profesionales o médicos sólo serán tenidos en cuenta en la medida en que estuvieren debidamente fundados con estricto rigor científico.

Las acciones u omisiones individuales o colectivas de prestadores que importen conductas distorsivas de mercado en perjuicio de derechos o intereses colectivos de afiliados o beneficiarios, podrán dar lugar a la aplicación de multas consistentes en el valor equivalente al perjuicio ocasionado y, en su caso hasta la rescisión del contrato, convenio o acuerdo, sin perjuicio de los daños e intereses que correspondan, siendo de aplicación las normas que establezca el I.P.S.

4.9.II.- Del Sistema de Autorización de Prácticas (S.A.P. - I.P.S. versión 1.0)**4.9.II.1.- Denominación:**

Consiste en el sistema simplificado de autorizaciones y/o consultas profesionales ambulatorias para afiliados, beneficiarios y adherentes del I.P.S.

4.9.II.2.- Objetivos: El objetivo final del S.A.P., es permitir la concreción de la dignificación del hombre sometido a las contingencias de salud-enfermedad, mediante:

a) La descentralización de los servicios a los afiliados profundizando la relación instantánea y directa entre prestadores y beneficiarios.

b) El ordenamiento administrativo de las disponibilidades de recursos técnicos y humanos, al servicio de los afiliados mejorando de esta forma el rendimiento, las expectativas de vida y la calidad del servicio del I.P.S.

4.9.II.3.- Obligatoriedad:

El S.A.P. I.P.S. versión 1.0, es obligatorio para todas las oficinas y dependencias del I.P.S., organismos y prestadores que se vinculan con el instituto. Los obligados e incluidos en el sistema deberán ajustarse a las normas técnicas operativas que dicte la sección informática del I.P.S.

4.9.II.4.- De la Operatividad del Sistema:**A.- Externos:**

Los prestadores vinculados al Instituto con convenio vigente y que se adhieran al S.A.P. - I.P.S. Versión 1.0, deberán solicitar la clave a la Gerencia de Seguro Social del I.P.S., o a la dependencia que en el futuro la reemplace o sustituya, la mera petición y constatación del cumplimiento de la base tecnológica necesaria para el S.A.P. - I.P.S. Versión 1.0 resultará suficiente para la incorporación de un prestador al sistema.

El prestador externo deberá presentar la documentación necesaria para adherirse al sistema, entre la que se encuentran:

a) Nómina de profesionales del centro adherido.

b) Nómina de usuarios Cajeros. Defínese así al personal del prestador que emitirá las autorizaciones.

c) Nómina de usuarios Supervisores. Denominase así al personal que supervisa los movimientos generados por el centro.

B.- Internos:

Las oficinas y demás dependencias del Instituto deberán requerir su habilitación a la Sección Informática y en este caso, deberá acreditar, la Jefatura del área a la unidad operativa pertinente, finalidad y competencia. La petición de inclusión importará la renuncia lisa, llana e incondicional del usuario para objetar, modificar o impugnar el sistema o cualquiera de los procedimientos articulados.

4.9.II.5.- De la Registración:

Las autorizaciones y habilitaciones serán registradas en formato digital y documental por la Sección Informática. En todos los casos, el registro importará la encryptación de la clave, resguardando la confidencialidad de las partes. En caso de sustitución, modificación o alteración de la clave, el autorizado o habilitado deberá hacerlo conocer por escrito en la Gerencia de Seguro Social o el área administrativa que la sustituya o reemplace para que se realice la anulación de la contraseña de usuario para proceder, luego, a la registración de una nueva.

4.9.II.6.- Uso del Sistema:

El I.P.S. pondrá a disposición de los usuarios: adherentes el sistema S.A.P., por Internet en la página de propiedad de la institución.

El usuario deberá conectarse a través de los medios tecnológicos a su alcance.

4.9.II.7.- Clases de Usuarios:

La operatividad del sistema permitirá la inclusión de dos (2) niveles de usuarios, a saber:

a) Usuario Individual:

Tratase del prestador o consultorio profesional con un (1) solo integrante, que se liga o enlaza al I.P.S. a través del Sistema S.A.P. - I.P.S. Versión 1.0.

b) Usuario Colectivo:

Denomínase así al policonsultorio o consultorios multidisciplinarios que, a través de un (1) único enlace, se conecta al S.A.P. - I.P.S. versión 1.0.

A los efectos de la clasificación dada precedentemente, no se tendrá en cuenta la modalidad prestacional o convencional mantenida con el Instituto.

La utilización de la clave será exclusiva responsabilidad del usuario, aún cuando su acceso sea permitido a más de un (1) integrante del consultorio o policonsultorio. En ningún caso podrá reclamarse reparación o indemnización por acciones u omisiones en el manejo o administración de las claves acordadas.

4.9.II.8.- Parámetro de Uso y Consumo:

El Sistema de Autorización de Prácticas - S.A.P. - I.P.S. Versión 1.0 establecerá parámetros de uso y consumo de las prestaciones ambulatorias nombradas y cubiertas por el I.P.S. Si el afiliado, beneficiario o adherente del I.P.S. superare los parámetros de uso o consumo rutinario preestablecido por la Obra Social, el usuario (prestador) deberá requerir la intervención "on line" del auditor médico del I.P.S.

4.9.II.9.- Procedimiento a seguir por el prestador: Inicio del trámite:

a) El enlace con el auditor se realizará a través de un "chat" debidamente registrado por el Sistema S.A.P. - I.P.S. Versión 1.0, debiendo el usuario (prestador) cumplimentar con los requerimientos formulados por el auditor en forma instantánea para evitar dilaciones al afiliado, beneficiario o adherente.

b) Si en virtud de las circunstancias médicas informadas por el usuario (prestador), el auditor requiere la comparencia del afiliado, beneficiario o adherente para la revisión directa o en Junta Médica, el auditor procederá al rechazo de la prestación, notificándole día y hora en que deberá comparecer el afiliado a las dependencias del I.P.S.

c) Si el Sistema no opusiere objeciones, automáticamente expedirá la autorización de la prestación profesional ambulatoria requerida.

d) El usuario (prestador) deberá imprimir la autorización o consulta pertinente debiendo el afiliado, beneficiario o adherente prestar conformidad a la misma mediante la firma estampada en el instrumento. En ningún caso se podrá autorizar prestaciones si el afiliado no exhibiere el documento de identidad, previamente, al usuario (prestador) individual o colectivo.

4.9.II.10.- De la facturación:

a.- Prestador Directo e indirecto:

El usuario (prestador) expedirá, conjuntamente con la autorización ambulatoria, un comprobante generado por el sistema que documente la percepción del coseguro. En caso que el afiliado, a su vez, pertenezca a una coaseguradora, el comprobante generado por el Sistema e indicado en el artículo anterior, será emitido sin cargo para el afiliado coasegurado.

El usuario (prestador) deberá elevar al Instituto la documentación correspondiente a la autorización ambulatoria conjuntamente con

el comprobante generado por el Sistema que documente la percepción del coseguro. Dichos instrumentos resultan indispensables para que el Departamento de Control de Facturación del I.P.S. pueda validar las operaciones realizadas.

Al momento de la cancelación de las prácticas, el I.P.S. detraerá los copagos percibidos en custodia por el prestador (usuario), independientemente de la efectiva percepción del copago a cargo del afiliado, beneficiario y/o adherente. El error u omisión de la percepción del copago será considerado un acto de liberalidad del prestador y, en su consecuencia, no podrá reclamar la integración del mismo al I.P.S. o a los afiliados de éste.

b.- Red de Prestadores:

Cuando el usuario (prestador) integre una asociación, colegio u otra forma colectiva de agrupación, la facturación será efectuada y presentada ante el Instituto por dicha entidad proveedora por el total del valor de las prácticas realizadas por todos sus asociados, mediante un único documento, debiendo adjuntar la documentación requerida en el artículo precedente. La detacción de los copagos percibidos por todos los asociados será efectuada en su totalidad sobre la facturación de la entidad proveedora (cámara, círculo, colegio, etc.).

4.9.II.11.- De las obligaciones y responsabilidades:

Los usuarios (prestadores) deberán consignar los datos requeridos en pantalla por el sistema, no pudiendo obviar, omitir, falsear o alterar alguno de los datos requeridos. El falseamiento u ocultamiento importará una falta grave pasible de sanción económica al usuario. En ningún caso los integrantes de un policonsultorio o unidad prestacional similar podrán oponer desconocimiento, error u omisión como causal exculpatoria de las sanciones aplicadas, cualquiera fuere su naturaleza.

4.9.II.12.- De la Auditoría:

El I.P.S. podrá ejercer en plenitud la auditoría informática y médica en terreno a usuarios (prestadores) individuales y colectivos que integren el sistema. A tales efectos, el auditor o grupo de auditores designados podrán requerir la documentación respaldatoria que avalen las prácticas autorizadas en la web.

4.9.II.13.- Reticencia:

La omisión, dilación o perturbación en el suministro de información requerida o el falseamiento de datos hará pasible al usuario (prestador) de las multas pertinentes.

4.9.II.14.- De la obligación de confidencialidad de datos:

El Sistema y los datos contenidos en el mismo son de propiedad del I.P.S. Los usuarios (prestadores) individuales o colectivos y coaseguradores, sus empleados, dependientes, contratados, pasantes, cualquiera fuere la modalidad del vínculo jurídico existente, están obligados a preservar la identidad, contenido y alcance de datos de los afiliados, beneficiarios y adherentes. Supletoriamente, será de aplicación la Ley N° 25.326 "De Protección de Datos Personales".

4.9.II.15.- Del procedimiento del uso del servicio del S.A.P. para empresas de coseguros.

Procedimiento: Las empresas asociaciones y/o sindicatos que mantengan convenio con esta Obra Social por Coseguro deberán ajustarse al siguiente procedimiento:

a) Requerir la clave de usuario a través de la Gerencia de Seguro Social o el área administrativa que la sustituya o haga sus veces.

b) El uso de la clave se limitará a los afiliados que integran el padrón de coseguro y a la cobertura que éstos brindan.

c) En caso de empresas coaseguradoras que, además brindan servicios prestacionales a través de policonsultorios, podrán solicitar dos (2) claves: una de ellas para policonsultorio y la otra para el coseguro.

4.10.III.- Copago o Coseguro:

Denominase copago o coseguro al porcentaje determinado del costo económico, de las prestaciones médico asistenciales, establecidas por la normativa vigente, que se encuentran a cargo del afiliado o beneficiario del sistema de salud.

El Copago o coseguro podrá abonarse de la siguiente forma:

4.10.III.a.- De contado: Mediante el pago en forma personal en Oficinas Administrativas del I.P.S. o el sistema establecido por el S.A.P. Versión 1.0.

4.10.III.b.- Con financiación: El I.P.S. podrá financiar el Copago o Coseguro siempre que existiesen partidas financieras disponibles. Los afiliados forzosos, y sus beneficiarios podrán solicitar la "financiación del copago" fijado para la prestación respectiva, previo cumplimiento de la normativa vigente. Quedan excluidos del presente beneficio las personas que se encuentren incorporadas al Sistema de Salud a través del Régimen de Afiliación Individual o por Convenio del Sector Privado.

Requisitos para la financiación del copago:

Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a.- Los afiliados forzosos, establecidos en el artículo 5 de la Ley 7.127/01, acreditando dicha situación con Documento de Identidad y último recibo de sueldo, sin embargos previos por ante el Departamento de Convenios y Coseguros y/o quien lo reemplace en el futuro.

b.- Presentar garante quien debe reunir similares requisitos que el solicitante, es decir revestir el carácter de empleado público, provincial o municipal, de planta permanente de dos (2) años de servicio ininterrumpido, acompañando este su Documento de Identidad y el último recibo de sueldo libre de embargos. El codeudor o garante asumirá tal condición en forma solidaria y se constituirá en pagador liso y llano, sin beneficio de división y excusión.

c.- Deberán, tanto el solicitante como el codeudor, al momento de documentar la deuda abonar el treinta por ciento (30%) del total de la deuda a financiar, como anticipo en efectivo, o autorizar el descuento de sus haberes; y si el saldo restante fuere inferior a la mitad del monto que en concepto de remuneración neta percibe el solicitante, se lo dispensará de la presentación del garante.

d.- La amortización del saldo de la deuda por copago se efectuará por cuotas mensuales proporcionales hasta el veinte por ciento (20%) de haber nominal del solicitante, más los intereses establecidos por la reglamentación interna de la obra social; debiendo tanto el solicitante como el garante firmar un consentimiento de descuento de haberes; o la totalidad de lo adeudado de su liquidación final.

e.- Los titulares de jubilaciones y pensiones jubilatorias podrán solicitar la financiación del copago, con las obligaciones establecidas en la reglamentación interna establecida al efecto.

f.- En caso de fallecimiento, retiro voluntario o cesantía del afiliado titular, se transfiere la deuda al garante, salvo que el deudor principal, parientes o sus derechohabientes, en el plazo de diez (10) días del cese, manifiesten la voluntad económica de cancelar la deuda de contado.

g.- Ordenar al Sector Derivaciones que previo a autorizar cualquier derivación extraprovincial, indique a los solicitantes presentarse en el Departamento de Convenios o Coseguros, o quien lo reemplace en el futuro, para el correspondiente control de documentación a los fines de su eventual financiación.

h.- En ningún caso, aún tratándose de cancelación, renovación o amortización anticipada del préstamo otorgado en concepto de financiación del copago, se devolverá suma alguna de las percibidas en concepto de gastos administración e intereses.

i.- La renuncia, retiro voluntario, cesantía o suspensión del empleo, como la jubilación o pensión del afiliado no será causa de cancelación de la deuda por copago.

4.10.III.c.- Mediante empresas de coseguros:

El Afiliado o beneficiario podrá contratar libremente la cobertura del copago o coseguro a su cargo, con una Empresa dedicada a la actividad cosegurada, las que deberán respetar las siguientes normativas:

a.- La relación jurídica instituida con las personas físicas o jurídicas administradoras de coseguros sociales de salud para los afiliados, adherentes y/o beneficiarios del sistema gobernado por el Instituto Provincial de Salud de Salta, es de derecho público y se someterá a las condiciones, particularidades técnicas, financieras, económicas y/o jurídicas establecidas en este reglamento o en el instrumento que en el futuro lo reemplace.

b.- Las coaseguradoras deberán suscribir los convenios conforme se establece en la normativa vigente, bajo pena de nulidad.

c.- Condiciones Generales:

Sólo se admitirá la inclusión como coaseguradoras a las personas físicas o jurídicas que a continuación se indican, excluyéndose el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, sus entidades centralizadas, descentralizadas, autárquicas, sociedades y/o empresas del Estado sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria en las cuales el estado Nacional, Provincial o Municipal sea parte.

Se admitirá la integración de asociaciones profesionales y/o sindicales, mutuales, cooperativas debidamente habilitadas por las autoridades administrativas pertinentes.

Las sociedades comerciales, grupos económicos u otras formas asociativas deberán acreditar capacidad jurídica y económica suficiente. Se encuentra vedada la conformación de coseguros propiciados o integrados por prestadores o sus entidades representativas, cualquiera fuere el grado, las obras sociales, las empresas de medicina prepaga, cualquiera fuere la participación societaria.

En ningún caso se aceptarán comportamientos o conductas distorsivas de mercado, que importen comportamientos monopólicos, oligopólicos o abusos de posición dominante. El I.P.S. podrá hacer cesar tales comportamientos cuando se acredite tal circunstancia.

d.- Requisitos: A los efectos de la aprobación del contrato pertinente, las coaseguradoras deberán acreditar:

1).- La existencia de la persona jurídica, y la vigencia del mandato de sus autoridades;

2).- Estatuto de creación o contrato societario actualizado y debidamente inscripto en el organismo que corresponda, y última acta de asamblea de designación de autoridades. El presentante deberá acreditar legalmente la representación que inviste con el instrumento de donde surja su personería y legitimación, y habilidad suficiente para el acto. Si se trata de un poder, el mismo debe ser conferido a su favor mediante Escritura Pública y debidamente inscripto en el Registro de Mandatos de esta Provincia.

3).- Inscripción AFIP, N° de CUIT, última Declaración Jurada de Impuesto a las Ganancias, Bienes Personales; Sistema Único de la Seguridad Social; IVA, acompañando los comprobantes de pago, de corresponder.

4).- Inscripción en la Dirección General de Rentas (D.G.R.), presentación F 500.

5).- Ultimo balance aprobado.

6).- El Patrimonio Neto debe ser igual o superior a dos (2) capitales de su padrón de afiliados.

e.- Condiciones Técnicas:

Las coaseguradoras deben cumplir durante todo el vínculo con el I.P.S., con las siguientes condiciones técnicas:

1).- Contar con un número mínimo de 3.000 beneficiarios (incluyendo los titulares, familiares y adherentes) o el 1,5% del padrón de afiliados del I.P.S., lo que resultare mayor; en el caso de un ámbito de aplicación departamental o municipal, a excepción de la Capital de Salta, la cantidad mínima será de 1.000 (mil) beneficiarios.

2).- Exponer y acreditar el plan de cobertura para sus afiliados, indicando nivel prestacional, porcentaje a cubrir, régimen sobre preexistencias, carencias u otras modalidades propias de atención.

3).- Definir ámbito de actuación territorial: departamental, municipal, provincial.

4).- Nómina de beneficiarios. La nómina será presentada conforme las disposiciones de la obra social.

5).- Contar con Auditoría Médica propia, la que deberá intervenir en todas las prestaciones para sus afiliados, adjuntando Nombre y Apellido, N° de Documento, N° de Matrícula Profesional y vínculo del Auditor Médico. Las prácticas médicas podrán responder a parámetros preestablecidos fundados en tasas de uso, gastos, previsión financiera o consumo, siguiendo idéntico sistema al establecido por la obra social.

6).- Las órdenes o chequeras que se presenten por los copagos, objeto del presente convenio serán preimpresas, numeradas, firmadas y señaladas por la coaseguradora. Se otorgarán diferentes clases de órdenes, según se trate de consultas o de otras prestaciones.

7).- Los porcentajes de los copagos que resulten por este sistema serán los mismos que los que el I.P.S. tenga establecidos, o en el futuro establezca para las prestaciones que se otorguen a los afiliados forzoso.

8).- Informatización: Deberá adecuarse a los requerimientos técnicos del S.A.P. versión 1.0. en vigencia en el I.P.S.

f.- Condiciones Financieras:

La coaseguradora deberá prestar:

1).- Fondo de caución: Deberá integrar en efectivo, un fondo de caución a favor del I.P.S., en la cuenta especial que éste indique. El fondo se calculará multiplicando la cantidad de beneficiarios por el importe establecido por resolución vigente del I.P.S. El fondo reparará los débitos por incumplimiento y los déficit financieros ocasionados por el uso o consumo de sus afiliados, beneficiarios o adherentes autorizados por el coseguro. Ninguna coaseguradora podrá actuar sin contar íntegramente con el fondo de caución. Si por alguna razón el mismo fuere menguado, se suspenderá el contrato hasta tanto se recomponga su integración.

2).- La coaseguradora deberá suministrar al I.P.S. el código de descuento y/o CBU bancaria en la que se depositan los aportes de sus beneficiarios, a efectos de practicar los débitos automáticos de las facturaciones mensuales presentadas por la obra social.

3).- Mensualmente el I.P.S. confeccionará un resumen de las prestaciones brindadas por el sistema de chequeras y la correspondiente facturación el día 10 (diez) de cada mes;

4).- Emitirá autorización irrevocable para el débito automático de los copagos autorizados en el mes. Tales débitos se efectuarán el día 15 (quince) del mes siguiente al de la prestación, sin perjuicio de las diferencias de saldo que pudiere arrojar la cuenta corriente.

5).- Cualquier controversia sobre la facturación, la Coaseguradora podrá objetarla dentro de los treinta días corridos de su presentación con el objeto de realizar la Auditoría compartida correspondiente. Del resultado de la misma cualquier ajuste será realizado en la facturación siguiente. Cumplido el plazo mencionado no se podrá realizar objeción alguna a la facturación presentada.

6).- La Coaseguradora pagará al I.P.S. con cada factura mensual un 3,50% (tres coma cincuenta por ciento) de su monto en concepto de gastos administrativos.

7).- Autorización irrevocable para que el I.P.S. atienda el déficit que se hubiere generado en el mes si las disponibilidades de las cuentas fueren insuficientes para sufragar las facturaciones elaboradas por el I.P.S.

8) La falta de pago de las facturaciones mensuales en los plazos señalados, devengará un interés por mora igual al 1,41% (uno coma cuarenta y uno por ciento) fijada por Resolución N° 24/00 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia o por la que sea dictada por el mencionado Organismo Tributario que la reemplace en el futuro.

9).- Conformación de Cuenta Corriente con el I.P.S. y suscribir el convenio especial el que será redactado conforme las disposiciones regulatorias del presente Decreto o del que en el futuro lo sustituya.

10).- Privilegios: Presentar declaración reconociendo privilegio general del Instituto atento la naturaleza fiscal de las prestaciones, los aportes, las contribuciones y los copagos requeridos.

g.- Deberes y Obligaciones:

Son deberes y obligaciones de la coaseguradora:

1).- Deber de Información: Deberá proporcionar toda información administrativa, contable y sanitaria que le fuere expresamente requerida por el I.P.S.

2).- Deber de denunciar: Corresponde a la coaseguradora, sus directivos o dependientes, efectuar la denuncia de hechos contrarios al ordenamiento positivo vigente o dar noticia sobre asuntos o patologías que la ley imponga el deber de denunciar o de circunstancias que pudieran comprometer la vida, la salud de afiliados o terceros o el patrimonio del I.P.S.

3).- Deber de Colaboración: Las coaseguradoras deben prestar la máxima cooperación con las autoridades del I.P.S., las sanitarias, o de seguridad cuando le fueren requeridas.

4).- Deberes frente a afiliados: La información a los afiliados del I.P.S. serán íntegras, veraces y acabadas en cuanto a la cobertura, prestaciones, régimen aplicable, disponibilidades y demás condiciones de las ofertas o propuestas efectuadas a los mismos.

5).- Deber frente al Sistema: Deberán abstenerse de prácticas monopólicas, oligopólicas, disfuncionales de mercado o que constituyan una posición dominante, sea mediante la participación o connivencia de otras coaseguradoras, de prestadores, asociaciones u organizaciones que impliquen imposición de precios, calidades o cantidades prestacionales o constituyan limitaciones a la libre elección del afiliado.

6).- Deber Técnico: La Coaseguradora deberá abstenerse de brindar u ofertar coberturas o prestaciones no autorizadas, no nombradas o mediante prestadores no habilitados por el Instituto Provincia de Salud de Salta.

h.- Prohibiciones:

Queda establecido que en ningún caso el I.P.S. remitirá a la Coaseguradora informes estadísticos y/o contables de las prestaciones otorgadas a los beneficiarios. Las comprobaciones que la Coaseguradora estime realizar se efectuarán en la sede del I.P.S., quien proporcionará la información que razonablemente pueda suministrar su sistema contable administrativo.

i.- Rescisión:

El I.P.S. podrá rescindir el pertinente convenio, sin que ello importe obligación de indemnizar, en los siguientes casos:

1).- La falta de cumplimiento en término de cualquiera de las obligaciones o deberes a cargo de la Coaseguradora.

2).- La falta de entrega al I.P.S. de la documentación requerida, como así también la negativa y reticencia a presentar toda otra información relacionada con los beneficiarios al solo requerimiento del I.P.S..

3).- Cuando la Coaseguradora falsee, oculte o adultere los datos de sus beneficiarios y/o cualquier otra documentación en la información suministrada el I.P.S. durante la vigencia del mismo.

4).- Ante comportamiento monopólico, oligopólico, abuso de posición dominante, o cualquier acto u omisión que importe disfuncionalidad de mercado en perjuicio real o potencial del afiliado.

5).- En cualquiera de los casos señalados, el I.P.S. comunicará previamente su decisión de rescindir a la Coaseguradora con una anticipación no menor de quince (15) días y esta facultado a exigir el cumplimiento del pago de las deudas existentes y a reclamar los reembolsos y los daños y perjuicios que eventualmente se ocasionaren.

6).- La Coaseguradora una vez cumplido los primeros seis (6) meses de vigencia, podrá rescindir el Convenio en cualquier momento y sin invocación de causa, debiendo comunicar al I.P.S. en forma fehaciente tal decisión con treinta (30) días corridos de anticipación, sin que se devenguen indemnizaciones de ninguna naturaleza.

7).- La Coaseguradora en caso de que comunique la rescisión del Convenio, faculta al I.P.S. a proceder al bloqueo automático en el sistema a los beneficiarios de dicha entidad a los efectos de este Convenio, y a debitar automáticamente de sus cuentas, las prestaciones debidas o comprometidas.

j.- Impuestos, tasas o contribuciones:

Los impuestos, tasas o contribuciones que graven la actividad de la coaseguradora, son a cargo y de responsabilidad exclusiva y excluyente de la misma, no pudiendo trasladar ninguno de ellos al I.P.S.

Los impuestos y sellados que graven el Convenio serán soportados por partes iguales, haciendo constar que el I.P.S. se encuentra eximido de impuestos y tasas provinciales y municipales. La coaseguradora podrá estar liberada de dicho pago si acredita encontrarse exenta mediante la presentación de la documentación pertinente conforme a la normativa vigente.

k.- Plazos:

Los convenios a suscribir con las correspondientes coaseguradoras tendrán un plazo máximo de 24 meses corridos contados a partir del día siguiente al de su firma.

Los plazos se prorrogarán, siempre que la coaseguradora haya cumplido íntegramente con sus obligaciones. Al primer año de vigencia del Convenio, las partes deberán analizar los resultados del mismo y siempre que no haya mediado incumplimientos culposos de la coaseguradora efectivos y constatables, se dispondrá su renovación. En caso de imposibilidad de evaluar los datos en el plazo de vigencia establecido, el convenio no se renovará automáticamente; ahora, si vencido el plazo acordado y no obstante contar con los elementos de juicio suficientes, las partes no efectúen el análisis descripto en el término de treinta días, se entenderá tácita reconducción por igual plazo.

l.- Jurisdicción:

En ningún caso las partes podrán prorrogar jurisdicción o consentir la intervención de otro tribunal que no sea el fuero Contencioso Administrativo del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta. A todos los efectos legales, la coaseguradora deberá fijar y mantener domicilio legal en la ciudad de Salta, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales.

4.10.III.d.- Mediante sistema organizado y administrado por el I.P.S.:

El I.P.S. se encuentra facultado a la organización y administración de un sistema de coseguro, utilizando para ello todos sus recursos humanos, técnicos y económicos.

Art. 5° - (Art. 5° Ley 7.127).- De los Afiliados y Beneficiarios del Sistema.

Serán afiliados forzosos los funcionarios y el personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia, Ministerio Público, Organismos descentralizados, entes autárquicos, empresas y sociedades del estado y municipalidades de la Provincia y personal contratado.

5.1.- De los afiliados forzosos:

Serán afiliados forzosos, quedando incluidos obligatoriamente en calidad de afiliados titulares del I.P.S. los que se detallan a continuación:

5.1.a.- Sector Activo:

1.- Los empleados, personal de planta permanente, transitorio, contratado dependientes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Ministerio Público, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado; Municipalidades de la Provincia, Auditoría General de la Provincia y Sindicatura General de la Provincia, Ente Regulador de los Servicios Públicos; Ente Regulador del Juego de Azar; Personal de Fuerza de Seguridad.

2.- Los funcionarios de los poderes y organismos mencionados en el inciso anterior. Se considerará funcionario a todo personal superior de planta o contratado y/o designado, que revista cargo o función jerárquica, quedando comprendidos los siguientes: Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo, Ministros, Secretario General de la Gobernación, Fiscal de Estado, Escribano de Gobierno, Secretarios de Estado, Auditores, Fiscal de Estado, Procurador General, Defensor General, Asesor General de Incapaces, demás funcionarios del Ministerio Público, Jefes, Sub Jefes de Policía, Presidentes de organismos descentralizados, autárquicos, integrantes de directorios, Jefes de reparticiones, asesores privados, legisladores, secretarios legislativos y todo otro funcionario que no se encuentra enumerado en el presente, o que sean incorporados por leyes especiales creadas al efecto.

3.- Quedan excluidos únicamente los Jueces de Tribunales Inferiores, de Cámara y Ministros de la Corte de Justicia, designados conforme lo establece el artículo 156 de la Constitución Provincial, quienes podrán optar por la afiliación, en cuyo caso únicamente lo será en carácter de Afiliado Titular y no beneficiario.

El personal en uso de licencia sin cobro de haberes o suspendido por sanción disciplinaria podrá optar por tener continuidad, abonando en forma personal el aporte mínimo correspondiente, más la respectiva contribución patronal, debiendo ser dicho aporte continuado durante toda la licencia o tiempo que dure la sanción.

El personal que se desempeñe como docente en establecimientos correspondientes a la Educación General Básica, Polimodal y Superior (con horas cátedra) y perciba remuneraciones inferiores al sueldo mínimo del cargo de la administración pública provincial, realizará el mismo aporte de éstos, el que será del diez por ciento (10%), de la escala anteriormente citada; idéntico criterio se aplica a los agentes públicos o municipales, debiendo en su caso el afiliado titular integrar la diferencia restante para alcanzar a completar el aporte mínimo establecido precedentemente.

Cuando ambos cónyuges o concubinos/as se desempeñen en la Administración Pública, municipalidades, etc., se practicará el descuento de aportes a cada uno de ellos, y la afiliación se realizará por separado. Cuando un empleado tenga varios cargos, aportará por cada uno de ellos. La falta de aportes de los afiliados titulares hará responsable al funcionario de los organismos o ministerios mencionados en el presente artículo, que no realice los descuentos establecidos, debiendo procederse al cobro de los aportes no ingresados en tiempo y forma al agente o personal que incurra en tal situación.

No podrá incorporarse como "beneficiario" de la obra social, el personal, funcionario o agente público que por ley le corresponda aportar como afiliado titular.

5.1.b.- Sector Pasivo:

1.- Jubilados y Pensionados del ex-sistema de Previsión Social de la Provincia de Salta (correspondientes a los ex agentes de la Administración Pública Provincial).

2.- Jubilados y Pensionados incorporados a la Caja de Previsión Social al momento de su transferencia a la ANSES.

3.- Los retirados de las Fuerzas de Seguridad.

4.- Pensionados de los jubilados detallados anteriormente, conforme la reglamentación establecida al efecto.

5.- Afiliados y beneficiarios que se encuentren en trámite de Jubilación o Pensión, quienes deberán acreditar ante el I.P.S. la iniciación de trámites en la ANSES o AFJP, los que no deberán superar el término de tres meses, debiéndose abonar en forma directa el aporte mínimo a la obra social, en forma mensual y continuada, mientras duren dichos trámites.

6.- Retiros Voluntarios: Conforme Ley provincial gozan desde el otorgamiento del retiro un (1) año de cobertura para el retirado y su grupo familiar primario, siendo los aportes únicamente a cargo del Estado.

5.1.c.- El personal contratado:

Se entiende por personal contratado de los organismos mencionados en el inciso a) del presente artículo, a los sujetos que celebran contratos de locación de servicio y de obra, excepto la obra pública. Por resolución interna se establecerán los requisitos y aportes adicionales por cargas de familia, conforme el monto del contrato.

5.1.d.- Personal activo que sea dado de baja:

Podrá requerir los servicios del I.P.S. dentro de los treinta (30) días de concedida la baja, y los beneficios serán extensivos hasta el plazo máximo de tres (3) meses, siendo el aporte y la contribución a cargo del afiliado. No habrá derecho a prórroga por más tiempo.

5.1.e.- Ex combatientes de Malvinas

"Los Ex combatientes en el conflicto con las fuerzas británicas, en las Islas Malvinas y demás territorios del Atlántico Sur".

5.2.- De los beneficiarios:

Quedan incluidos, en calidad de beneficiarios, los que se detallan a continuación:

5.2.a.- Los Grupos Familiares primarios de las categorías indicadas en el inciso A) del artículo 5 de la ley 7.127, entendiéndose por tal:

1.- Cónyuge del afiliado titular;

2.- Hijos solteros hasta los veintiún (21) años inclusive no emancipados por habilitación de edad o ejercicio de actividad profesional, comercial o laboral.

3.- Hijos solteros mayores de veintiún (21) años y hasta los veintiséis (26) años inclusive, si se encuentran a cargo del titular y acreditan que cursan estudios regulares en establecimientos oficialmente reconocidos por autoridad pertinente, debiendo acreditar tal circunstancia hasta el día 30 de Abril de cada año.

4.- Los hijos incapacitados a cargo del afiliado titular. Se entenderá por tales los hijos del afiliado titular mayor de veintiún (21) años, impedido física o mentalmente para trabajar, con una incapacidad superior al 66% de la total obrera establecido por la Ley 20.744, a cargo exclusivo económica y físicamente del afiliado titular, y convivan en el mismo hogar. La verificación de tales circunstancias se realizará por el servicio asistencial y profesional del I.P.S. el que deberá realizarse "in situ", bajo pena de sanción al funcionario que autorice la incorporación sin el cumplimiento y verificación de los requisitos establecidos anteriormente. A tales fines se llevará un registro habilitado al efecto, donde consten los requisitos mencionados.

Los hijos incapacitados de los afiliados titulares que no alcancen el porcentaje establecido en el presente inciso, pero que cumplieren el resto de los requisitos, podrán en el plazo de tres (3) meses, antes de la baja del sistema, optar por incorporarse al régimen de afiliación individual con continuidad, sin carencias ni pre-existencias abonando una cuota diferencial que establezca la resolución respectiva.

5.- Los hijos del cónyuge del afiliado titular que sean menores de 21 años cuya tenencia haya sido acordada judicialmente al cónyuge mencionado y convivan en el mismo hogar del titular.

5.2.b.- Conviviente:

Se entiende por conviviente a la persona que conviva con el afiliado titular (tanto por personal de planta, sin estabilidad y contratados) y reciba ostensible trato familiar, quedarán incluidas las siguientes personas:

1.- Concubino/a que acredite una convivencia pública, continua e interrumpida de dos (2) años como mínimo, requisito que deberá probarse mediante información sumaria judicial, reservándose el I.P.S. la facultad de exigir de oficio las probanzas que estime necesarias, cuando las circunstancias fácticas indique que la convivencia entre los concubinos se halla interrumpida. Dicha información sumaria podrá suplirse en los siguientes casos:

a) Por embarazo de la concubina gestado durante la convivencia;

b) Que los concubinos tengan hijos en común reconocidos legalmente y se encuentren conviviendo. En dicho supuesto deberá acreditar la convivencia mediante certificado emitido por la dependencia policial correspondiente al domicilio del afiliado titular, y demás probanzas que establezca internamente la obra social;

c) Solo en casos excepcionales, cuando el lugar de residencia del afiliado titular sea una zona del interior provincial inhóspita, por decisión de directorio podrá autorizarse suplir la información sumaria judicial, por un amplio informe realizado por el Juez de Paz del lugar con ratificación de dos (2) testigos.

En todos los supuestos deberán los solicitantes firmar una declaración jurada que certifique la profesión, oficio o actividad que desarrollan los concubinos y los ingresos que perciben por todo concepto. Se realizará posteriormente una información sumaria administrativa a fin que el Instituto decida sobre su admisión.

Ningún afiliado podrá incorporar al cónyuge y al concubino/a a la vez. Para el supuesto que el afiliado registre como beneficiario al cónyuge y se encuentre divorciado deberá presentar la sentencia de divorcio vincular para incorporar al concubino/a, mientras no se registre dicha situación no se realizará incorporación alguna.

En todos los casos el I.P.S. se reserva el derecho de verificar la información, veracidad y vigencia de los requisitos exigidos en cualquier tiempo modo y lugar. La falsedad de los datos y/o documentación aportada por las partes interesadas facultará a la obra social a ordenar la inmediata exclusión del beneficiario y la aplicación de sanciones, previa información sumaria.

La afiliación del concubino se realizará sin aporte adicional, salvo que no se encuentre a cargo del titular por tener ingresos propios, en cuyo caso deberá realizar un aporte adicional equivalente al cuatro por ciento (4%) del total de las remuneraciones, porcentaje que podrá ser modificado por resolución emitida por la obra social.

2.- Hijos Menores de edad de los concubinos/as que convivan en el mismo hogar del afiliado titular, debiendo cumplirse con los recaudos establecidos para el concubino/a y gozar el concubino/a de la tenencia de sus hijos menores acordada judicialmente por juez competente.

3.- Hijos Menores de edad cuya guarda haya sido otorgada judicialmente por resolución de Juez competente a favor del afiliado titular quien deberá acreditar su posesión en el cargo de guardador.

4.- Los menores de edad cuya guarda pre-adoptiva haya sido otorgada judicialmente a favor del afiliado titular.

5.- Pupilos y curados cuya tutela y/o curatela haya sido discernida judicialmente por juez competente a favor del afiliado titular quien deberá acreditar su posesión en el cargo de tutor o curador según corresponda.

6.- Los hijos menores de los concubino/a que convivan en el mismo hogar del afiliado titular, debiendo verificarse los recaudos establecidos para la concubina/o, y gozar el concubino/a de la tenencia de sus hijos menores.

5.2.c.- Beneficiarios ascendientes o descendientes del Afiliado Titular:

Los afiliados titulares podrán incorporar como beneficiarios a su cargo a sus ascendientes o descendientes por consanguinidad en todos sus grados de los que tengan su guarda o tenencia otorgada por juez competente. Se establece como requisito que dichas personas no sean beneficiarias o titulares de la misma u otra obra social (para lo cual deberá acreditar que se encuentren incapacitado física o mentalmente para trabajar, con dependencia económica y a cargo exclusivo del titular. Dicha incorporación será con pago de aporte adicional establecido por el Decreto N° 3.336/77 artículo 1°, inciso e) o normativa que en futuro la reemplace.

5.2.d.- Otros beneficiarios:

Se dispone como beneficiarios de "Los Ex combatientes en el conflicto con las fuerzas británicas, en las Islas Malvinas y demás territorios del Atlántico Sur", su grupo familiar primario integrado por la esposa, hijos de éste, conforme lo establece la Ley 6.398.

5.2.e.- Excluidos:

Quedan excluidos de la presente reglamentación los beneficiarios de Convenios de Sector Privado y Afiliados Adherentes, cuando específicamente no se acuerde su cobertura, como así también todas las personas no especificadas en la presente reglamentación.

Artículo 6°.- (Art. 6° Ley 7.127) del Régimen del Sector Privado y del Régimen de Afiliación Individual.

6.1.- Del Régimen del Sector Privado:

6.1.1.- Régimen de altas - Padrón inicial:

La Entidad firmante suministrará al momento de la firma del convenio, una nómina o listado de los titulares, beneficiarios y/o adherentes que requieran afiliación, con indicación de los siguientes datos:

- a.- N° de Orden o Código.
- b.- Apellido y Nombres del titular, beneficiarios y/o adherentes.
- c.- Documentos de Identidad del titular, beneficiarios y/o adherentes.
- d.- Fecha de Ingreso a la actividad del titular.
- e.- Cargo o tarea que desempeña el titular.
- f.- Monto remuneración total (excluida asignaciones familiares) que percibe el afiliado titular.
- g.- Vínculo o parentesco del beneficiario y/o adherente, los que deberán cumplimentar formalmente el trámite cumpliendo los correspondientes requisitos de ingreso.

Esta nómina constituirá el Padrón Inicial de Componentes de la entidad firmante que formará parte integrante del convenio, quienes serán exceptuados de la carencia inicial establecida para las altas posteriores.

Asimismo se establece que en el caso de que se tratara de la renovación de los contratos actuales vigentes del sector privado, las altas nuevas a producirse se deberán realizar mediante la presentación de la Declaración Jurada de Salud, respetándose las mismas condiciones que se encontraban las altas de las personas que ya revestían el carácter de afiliados a la entidad firmante del convenio del sector privado vigente.

6.1.2.- Altas posteriores a la firma del contrato:

La Entidad firmante podrá solicitar la incorporación de nuevos miembros titulares con posterioridad a la fecha de iniciación del convenio de acuerdo y con ajuste a las condiciones que se indican seguidamente:

Las personas que soliciten su incorporación al servicio de salud, implementado por el I.P.S. para los Convenios del Sector Privado, con posterioridad a la fecha de iniciación del contrato, ingresarán con el período de espera (carencia) establecido por la normativa interna vigente. Las prestaciones no contempladas en el período de espera (carencia) se cubrirán con 100% a cargo del afiliado.

Se aclara que el alta que se comunique por la entidad firmante al I.P.S., comenzará a desplegar sus efectos a partir del día hábil siguiente al cierre del mes en el cual esta sea comunicada.

6.1.3.- Régimen de bajas

A.- Causales de baja: Serán causales de baja del afiliado titular y consecuentemente de los beneficiarios a su cargo, las siguientes:

a.- Por haber perdido su condición de personal vinculado con la entidad firmante, ya sea laboralmente, o por acceder a los beneficios de la Jubilación o como asociado.

b.- Por renuncia expresa del afiliado titular al servicio de salud, implementado por el I.P.S. para los Convenios del Sector Privado, comunicado a la entidad firmante y puesto en conocimiento en forma fehaciente e inmediata por parte de la misma al I.P.S.

c.- Por suspensión o exclusión dispuesta por el Instituto, motivada en infracciones a las Normas Reglamentarias del servicio de salud, implementado por el I.P.S. para los Convenios del Sector Privado, o por no ajustarse a las condiciones estipuladas en el presente Reglamento.

Será obligación de la entidad firmante, comunicar al Instituto la baja del Afiliado en el momento que esta se produzca.

B.- Condiciones para la aceptación de la baja:

La baja estará sujeta al cumplimiento de la cancelación de las deudas que, por todo concepto, el afiliado haya contraído con el I.P.S., sin perjuicio de la responsabilidad de la entidad firmante en el pago de la misma.

Asimismo el I.P.S. procederá, por medio del Departamento Afiliaciones al bloqueo automático en el sistema de los afiliados dados de baja de dicha entidad, se haya o no cancelado la deuda.

6.1.4.- Reingresos a través del convenio

Las personas que hubieran sido dadas de baja por la entidad firmante podrán reingresar al sistema de salud, a través de la misma, conforme las siguientes condiciones:

a.- Si hubieran transcurrido menos de tres (3) meses desde su última baja, en cuyo caso no le serán de aplicación las carencias iniciales.

b.- Si hubieran transcurrido más de tres (3) meses desde su último egreso, serán de aplicación las carencias reglamentadas para las altas iniciales.

c.- No se admitirán reingresos de las personas desafiliadas por las causales señaladas en el inciso c de 6.1.3.

6.1.5.- Traspaso desde afiliaciones individuales.

Sólo serán autorizadas cuando no existiera saldo por aportes impagos y cumpla con la actividad acorde a los fines de la entidad y con plazo de carencia fijado por la normativa vigente.

Si desde la baja de la afiliación individual hasta el alta por convenio del sector privado hubieren transcurridos un plazo no mayor a tres (3) meses, reingresará sin las carencias establecidas originalmente.

6.1.6.- Traspaso a afiliaciones individuales.

Sólo serán autorizadas cuando no existiera saldo por aportes y prestaciones impagos, para lo cual deberá acreditarse con constancia de libre deuda emitida por la entidad firmante anterior y con el plazo de carencia establecido en la normativa vigente.

Si desde la baja de la afiliación del sector privado hasta el alta por afiliación individual hubieren transcurridos un plazo no mayor a tres (3) meses, reingresará sin las carencias establecidas originalmente.

6.1.7.- Traspaso a otro convenio privado.

Sólo serán autorizadas cuando no existiera saldo por cuotas aportes y prestaciones impagos, lo cual deberá acreditarse con constancia de libre deuda emitida por la entidad firmante anterior, y en tanto la persona que lo solicitare cumpla la actividad de la entidad posterior acorde a la finalidad en cada caso y con el plazo de carencia fijado por la normativa vigente.

Si desde la baja de la afiliación del sector privado hasta el alta por el nuevo convenio hubiere transcurrido un plazo no mayor a tres (3) meses, reingresará sin las carencias establecidas originalmente.

6.1.8.- Suspensión de servicio por falta de pago.

A partir del primer día del mes siguiente al vencimiento de la cuota aporte, el I.P.S. dispondrá la suspensión de los servicios de salud a los afiliados titulares, sus beneficiarios y/o adherentes de la entidad firmante, si no se abonase la cuota respectiva.

Para lograr la rehabilitación de los servicios, la entidad firmante deberá abonar la totalidad del importe adeudado. Si el pago se efectúa entre el 1º y 10º día del mes en que rige la suspensión del servicio, las cuotas vencidas se actualizarán al valor de la cuota vigente para dicho mes.

Si, por el contrario, el pago se efectúa entre el 11º día y el último día del mes en que rige la suspensión de los servicios, además se aplicará el interés devengado hasta el día de la cancelación.

El I.P.S. exigirá el pago total de los aportes mensuales sin quita de ninguna naturaleza por los días en que estuvo suspendido el servicio de Salud.

El I.P.S. no reconocerá las prestaciones recibidas por los afiliados titulares, beneficiarios y adherentes, durante el período de suspensión del servicio, las que quedarán a cargo exclusivo del Afiliado.

6.2.- Afiliación Individual:

Los beneficios otorgados por el Instituto Provincial de Salud de Salta a los afiliados individuales se rigen por las condiciones establecidas en este Decreto y las modificaciones que se introduzcan en el mismo en lo sucesivo. No siendo aplicación el Régimen Legal de la Obras Sociales Nacionales, ni la normativa referida a la Medicina Prepaga.

6.2.1.- Concepto:

Se entiendo por afiliado individual "adherente", no revistiendo carácter de forzoso o privado, toda aquella persona que de manera voluntaria y contractual se obligue con esta Obra Social al pago de una cuota mensual cuyo monto será establecido por la normativa interna vigente, en contraprestación de los servicios que se le brindan.

Los afiliados adherentes voluntarios del I.P.S. deberán observar las normas y reglamentos de los consultorios, sanatorios y laboratorios a que pudieren concurrir, respetando los días y horas establecidas para su atención, debiendo comunicar con la debida anticipación la cancelación de la cita previamente concertada.

6.2.2.- Condiciones de Ingreso:

1.- Podrán ingresar al I.P.S. las personas legalmente capaces, que posean entre 21 y 70 años de edad, obligándose al pago del arancel mensual correspondiente fijado por el I.P.S. Los mayores de 70 años de edad y hasta los 80 años, podrán ingresar abonando juntamente con el arancel establecido un importe adicional del 30%.

2.- Los menores de 21 años solo podrán ingresar como beneficiarios y/o adherentes del padre, madre, tutor o guardador judicial; salvo que los menores se encuentren debidamente emancipados por habitación de edad o matrimonio.

3.- El recién nacido podrá ser incorporado al sistema de salud a partir del momento de su nacimiento y hasta el primer año de vida; en tal supuesto se lo considerará un afiliado más del I.P.S., debiéndose abonar la cuota adicional que correspondiera. Para proceder a su incorporación se deberá presentar su documento de identidad y un certificado médico donde conste su estado de salud, y el día y la hora de su nacimiento. Transcurrido el plazo mencionado precedentemente, el I.P.S. se reserva el derecho de aceptar o rechazar la correspondiente solicitud de inscripción.

6.2.3.- Requisitos: Para ingresar al I.P.S. el interesado deberá: a.- Suscribir convenio y acompañar Declaración Jurada, establecidos en la normativa interna vigente, conjuntamente con los Antecedentes de Salud que contengan las incapacidades, enfermedades, lesiones, accidentes sufridos y/o que padecieren, los tratamientos y/u operaciones que se les hubieren efectuado y/o a los que se hallen sometidos el titular y los beneficiarios, según fuere el caso. El solicitante es personalmente responsable de la exactitud y veracidad de sus datos y antecedentes, y los de aquellas personas que desea incorporar o beneficiar, sin que la ocultación que le hicieren sus beneficiarios constituya eximente de su responsabilidad. El I.P.S. podrá exigir y el solicitante estará obligado a suministrar, toda información complementaria que se le requiera.

b.- Presentar certificado suscripto por el médico de cabecera, donde conste su estado de salud, pudiendo acompañar los estudios que considere convenientes, aparte de los precedentemente señalados. Dicho certificado tendrá carácter de declaración jurada, cuyo modelo y condiciones se rigen por la normativa interna vigente. Los profesionales médicos que certifiquen el/los antecedente/s de salud del/los solicitante/s, serán solidariamente responsables por los daños y perjuicios que se ocasionen al I.P.S. a consecuencia de la falsedad, ocultación u omisión de los mismos, en razón de su obligación profesional hacia el afiliado y/o su grupo familiar. Ello sin perjuicio de comunicar y remitir las actuaciones correspondientes, al Tribunal de Ética y Disciplina de la entidad que nuclea al mencionado profesional.

c.- Presentar obligatoriamente los siguientes estudios: RX de tórax de frente; Electrocardiograma; Exámen clínico: Hemograma, Creatina, Glucemia, Eritrosedimentación, Orina Completa, H.I.V.

d.- Transcurridos treinta (30) días hábiles desde la presentación de la solicitud sin que ésta fuera aceptada por el I.P.S., se considerará rechaza la misma con pérdida de la suma abonada a su presentación, si la falta de aceptación obedeciera a la falta de suministro de la información y/o estudios complementarios que el I.P.S. hubiera requerido.

6.2.4.- Incorporación - Duración:

a.- La incorporación operará desde su aceptación mediante el alta en el sistema informático, a fin de poder gozar de las prestaciones expresamente previstas y acorde con los períodos de espera.

b.- Aquella se renovará automáticamente a cada vencimiento por un nuevo período de igual duración, salvo que el afiliado manifestare

su decisión de no renovarla y notificase fehacientemente tal circunstancia a la otra parte, con antelación no menor de treinta días corridos a dicho vencimiento.

c.- El I.P.S. se reserva la facultad de rechazar la continuidad de la afiliación, a aquellos afiliados y beneficiarios que no hayan cumplimentado acabadamente con todos los requisitos y estudios médicos requeridos, hasta el plazo de un año. Deberá notificar la decisión de los mismos con una anticipación no inferior a sesenta (60) días de efectivizar la baja de la afiliación. Esta notificación será válidamente realizada en el domicilio que denuncie o constituya el solicitante en la solicitud de ingreso, que subsistirá mientras no comunique su cambio al I.P.S. en forma fehaciente. Este domicilio tendrá el carácter de domicilio legal.

6.2.5.- Traspaso de Afiliados Del Sector Público o Privado al "Sistema De Afiliación Individual Voluntaria":

Aquellas personas que siendo afiliadas al I.P.S (provenientes del sector público o privado) y que por cualquier motivo cesen en su afiliación, y deseen continuar recibiendo los beneficios que brinda la obra social provincial, podrán hacerlo a través del sistema de "Afiliación Individual Voluntaria". Los mismos quedan eximidos de las carencias por preexistencia respecto de los servicios médicos asistenciales, siempre que el paso de un sistema a otro no sea mayor a un plazo de noventa (90) días.

6.2.6.- Beneficios:

Se establece que los afiliados y beneficiarios al sistema de "Afiliación Individual", gozarán de los beneficios establecidos, en la normativa interna vigente.

6.2.7.- Cuotas Mensuales:

Las cuotas deberán ser abonadas mensualmente con anterioridad a la fecha de vencimiento correspondiente, y en aquellos lugares que el I.P.S. determine.

* Recibo de pago: Independientemente de la cantidad de integrantes del grupo familiar primario y/o adherentes, se emitirá un único comprobante de pago de la cuota mensual. Asumiendo en consecuencia todos y cada uno de ellos el carácter de obligados solidarios en el pago de la deuda que se genere en virtud del usufructo de las prestaciones otorgadas.

* En caso de proceder al cobro judicial de la deuda deberá expedirse la certificación de deuda correspondiente.

* Recién nacido: Si la incorporación del recién nacido produjese un cambio de categoría en el grupo familiar, el importe de la cuota mensual se facturará a partir del mes de su nacimiento, independientemente del día en que éste se haya producido.

* Las cuotas mensuales podrán ser aumentadas por el I.P.S. durante el transcurso de cada período de afiliación, en relación al aumento de los costos administrativos y/o de las prestaciones médicas asistenciales, sin necesidad del consentimiento del afiliado.

* El Deudor Moroso: Sin perjuicio de lo establecido en el punto 6.2.9.- del Capítulo "Revocación y Término de la incorporación", el deudor moroso deberá abonar las cuotas adeudadas por el monto correspondiente y conforme a las normativas internas vigentes. A dicho valor se le adicionará el interés moratorio establecido por Resolución 01/07 de la Dirección General de Rentas, que fija la Tasa de Interés Directa mensual a aplicar, o la que en el futuro la reemplace. Asimismo se aplicará un interés punitivo conforme normativa interna para el supuesto de cobro de deuda con "Título Ejecutivo" emitido. Los recargos referidos precedentemente se devengarán hasta el momento de la efectiva cancelación total. El deudor moroso deberá, además, abonar todos los gastos y costos administrativos, incluyendo honorarios judiciales y/o extrajudiciales que ocasione la gestión del cobro de la deuda.

* Efectos de la mora:

1.- Se suspenderá la prestación de servicios y toda obligación a cargo del I.P.S., a partir de la mora.

2.- Se dará de baja automática al afiliado que adeude más de tres (3) cuotas mensuales y consecutivas. En este supuesto el interesado que quisiera reingresar bajo este régimen deberá cancelar la deuda optando por cualquiera de las siguientes formas:

a) Contado sin cobro de interés.

b) Más de dos cuotas: con más el interés moratorio y punitivo fijado por normativa vigente.

En caso de optar por el pago en cuotas, deberá suscribirse un compromiso de pago por ante el Departamento de Afiliaciones Individuales y contar con el sellado de la D.G.R.

6.2.8.- Reingreso: Rehabilitación y Reafiliación

a.- Rehabilitación: El afiliado individual, sus beneficiarios y/o adherentes, que hayan sido dados de baja por falta de pago de hasta tres (3) cuotas mensuales, podrán reincorporarse al sistema de salud dentro del plazo de ciento cincuenta (150) días, siempre y cuando no adeuden suma alguna por ante el Departamento de Afiliaciones Individuales, para lo cual deberá acreditar tal situación con la constancia correspondiente. En tal caso deberá llenar una Solicitud de Rehabilitación, y será la Junta Médica del I.P.S. quien, previo análisis de la Historia de Consumo, autorizará o no el reingreso del interesado, en las siguientes condiciones:

1.- Sin carencias, ni preexistencias, con pago ininterrumpido de cuotas.

2.- Con carencias y preexistencia, cuando la Junta Médica del I.P.S. dictamine esta variante, contra presentación de estudios médicos establecidos.

b.- Reafiliación: El afiliado individual, sus beneficiarios y/o adherentes, que hayan sido dados de baja por falta de pago de más de tres (3) cuotas mensuales, podrán reingresar al sistema de salud siempre y cuando no adeuden suma alguna por ante el Departamento de Afiliaciones Individuales, para lo cual deberán cumplimentar todos los requisitos de ingreso establecidos en el presente Reglamento, con carencias y preexistencia, como si fuera un afiliado ingresante por primera vez.

* Si el reingreso fuera de manera obligatoria, el I.P.S. formulará cargos por el total de la deuda y procederá al descuento por planilla del monto total adeudado con más los intereses que correspondan.

* El afiliado Titular será responsable económicamente de todos los importes adeudados que se originen por gastos, costos, excedentes de topes, gastos fuera de vigencia, etc. que hubiesen incurrido los integrantes del grupo familiar, sin perjuicio de la responsabilidad de éstos al respecto.

* Los hijos de afiliados titulares adherentes, que hayan pertenecido al grupo inicial vigente, y que hayan solicitado la baja voluntaria podrán reingresar:

1.- Con continuidad en el plazo de noventa días sujetos a verificación de la historia de consumos.

2.- Con carencias y preexistencia, luego de los noventa días previa presentación de requisitos establecidos.

6.2.9.- Revocación y término de la incorporación:

La comprobación, por el I.P.S. en cualquier momento, de falsedades en la declaración, ocultación, reticencia u omisión de circunstancias o antecedentes relativas al titular o a sus incorporados y/o beneficiarios, que debieron ser declaradas en la solicitud de ingreso o al tiempo de la incorporación o en la información complementaria requerida por el I.P.S., conforme a lo que se establece en el capítulo "Requisitos para el ingreso", facultará a esta Obra Social a dejar sin efecto la incorporación, en cualquier tiempo, con relación al titular y a todos

los incorporados y/o beneficiarios, con pérdida para el afiliado de las sumas pagadas y sin perjuicio de la exigibilidad de las adeudadas. El I.P.S. podrá exigir del titular la restitución, actualizada con sus intereses, del importe de las prestaciones que el I.P.S. hubiere efectuado desde el comienzo a la persona a cuyo respecto se hubiesen falseado, ocultado, omitido, o declarado con reticencia a los referidos antecedentes y circunstancias. En el supuesto previsto precedentemente, no se entenderá que el I.P.S. haya tenido noticia del hecho que autoriza la revocación de la incorporación, por el conocimiento que del mismo tuvieren los profesionales o entidades adheridas al I.P.S. con motivo de consultas, exámenes o análisis requeridos por el interesado o prescriptos por dichos profesionales.

Sin perjuicio de lo previsto en los párrafos precedentes, y de la facultad del I.P.S. de no renovar la incorporación, se podrá dejar sin efecto la misma durante su vigencia, con pérdida de las sumas pagadas o adeudadas, si mediare justa causa, y en especial en los siguientes casos:

a) Trato agravante u ofensivo de palabra o de hecho al personal de planta o contratado o profesionales, prestadores adheridos al I.P.S., aunque no mediare reiteración. En este supuesto la resolución alcanzará sólo respecto del que le fuere imputable el agravio u ofensa.

b) Falta de pago en término.

c) Reiterada inasistencia a citas y entrevistas concertadas con profesionales adheridos a I.P.S., salvo causa debidamente justificada o cancelación de las mismas con la debida antelación. Los reclamos que los profesionales cursen al I.P.S. respecto de dichas inasistencias constituirán prueba de la causal.

d) Demora o falta de pago al I.P.S. en concepto de cargos por prestaciones que correspondiere pagar al afiliado.

e) Facilitar o permitir a terceros el uso del Carnet aunque no llegare a concretarse perjuicio alguno.

f) Requerimiento innecesario del servicio de urgencia o para la atención de personas no asociadas al I.P.S.

g) Uso indebido o con dolo del sistema de prestaciones.

* La muerte del titular, produce la resolución de pleno derecho de la asociación con relación a todos sus incorporados y/o beneficiarios, pero en el supuesto que el I.P.S. aceptare la concertación de una nueva asociación de cualquiera de los integrantes del grupo familiar del fallecido, éstos no estarán sujetos a períodos de espera, ni carencias. Se deja en claro que dicha concertación se realizará solamente con familiar mayor de edad.

6.2.10.- Responsabilidad del I.P.S.

En razón del sistema de libre elección dentro del padrón de profesionales establecido a favor de sus afiliados, el I.P.S. no se responsabiliza por daños y perjuicios derivados de impericia, culpa, dolo, imprudencia o negligencia de los profesionales y/o laboratorios que requiera o utilice el afiliado titular, incorporado o beneficiario, ni de los que éstos pudieran sufrir en sanatorios o instituciones, y/o que provinieran de los profesionales en ellos actuantes, de su personal dependiente y/o de terceros, aún cuando tales servicios y atención médica proviniesen del Cuerpo Médico, Laboratorios, Técnicos y Sanatorios o entidades adheridas a I.P.S.

6.2.11.- Limitaciones y exclusiones:

El I.P.S. no se hace cargo de:

a) Tratamiento de alcoholismo, toxicomanías, e intoxicaciones autoprovocadas, así como tampoco de lesiones que sobrevengan en estado de enajenación mental, en estado de ebriedad o bajo la influencia de estupefacientes, o alcaloides.

b) Tratamiento de lesiones provocadas voluntariamente por el afiliado, y las que sean consecuencias de tentativa de suicidio o parti-

cipación en crímenes u otros delitos o infracciones, en duelos, y en desafíos o riñas, no considerándose como riñas los casos de legítima defensa.

c) Tratamientos de incapacidades, enfermedades y/o lesiones preexistentes a la fecha del ingreso al I.P.S., conocidas o no por el afiliado, salvo que hubiesen sido declaradas y aceptadas en forma expresa y escrita por el I.P.S.

d) Operaciones de Cirugía Plástica, Estética o Reparadora, salvo que las mismas deban efectuarse como consecuencia de un accidente, producido éste durante la vigencia de su afiliación al I.P.S.

e) Lesiones sufridas como consecuencia de participar el afiliado como conductor o acompañante en competencias de riesgo, pruebas o demostraciones de pericia o de velocidad o de cualquier índole, de practicar o hacer uso de la aviación deportiva.

f) Gastos extras dentro o fuera de la internación (acompañantes enfermería, plasma y sangre, medios de contraste, películas, etc.).

g) Tratamiento de enfermedades (cardiovasculares, neurológicas, etc.), con preexistencia, hidroterapia, curas de adelgazamiento, de rejuvenecimiento, de reposo o similares hidroterapia o celuloterapia acupuntura, quiroterapia, dígito puntura.

h) Tratamiento u operaciones que se hallen en etapas experimental es decir no reconocidas por instituciones oficiales, o científicas, como así tampoco de aquellos tratamientos u operaciones no incluidas en el nomenclador nacional o nomencadas por el I.P.S.

i) Transplante de tejidos u órganos. Técnica de fecundación in vitro y los análisis y estudios relacionados con ella.

j) Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

k) Internaciones para realizar exámenes complementarios, análisis, estudios y/o tratamientos de clínicas o cirugías que a criterio de la auditoría médica del I.P.S., puedan ser efectuados en forma ambulatoria.

l) Todo gasto (análisis, estudios especializados, cirugías, interacción, etc.), por tratamiento de enfermedades y/o lesiones no cubiertas por el I.P.S.

m) Toda práctica, diagnóstica o terapéutica, quirúrgica o no, que sea preparatoria o concomitante o consecuencia o secuela directa o indirecta de cirugías o prácticas no cubiertas por nuestro Sistema de Medicina Asistencial.

n) En los casos de accidente de tránsito u otros hechos atribuibles a un tercero, las prestaciones serán otorgadas, en cuyo caso, el I.P.S. se subrogará automáticamente en los derechos y acciones que tengan o pudiera tener el afiliado, a los efectos de obtener del responsable el recupero del valor económico de las prestaciones suministradas al afiliado con mas sus intereses y accesorios legales, debiendo el afiliado otorgar la documentación que le requiera el I.P.S.

Las prestaciones precedentemente referidas no son taxativas, sino meramente enunciativas, pudiendo existir otras prestaciones de las que el I.P.S. no se hace cargo y que surjan de resoluciones internas vigentes.

Art. 7° - (Art. 7° Ley 7.127).- Sin Reglamentar.

Art. 8° - (Art. 8° Ley 7.127).- Libre Elección de Prestadores.

Los afiliados y beneficiarios forzosos, gozarán de la libre elección de los prestadores de los servicios que estén incluidos en el padrón de prestadores del I.P.S.

Es requisito para la inscripción a dicho padrón, cumplir con las condiciones que el I.P.S. establezca para cada especialidad o nivel de complejidad.

La inscripción en los padrones de prestadores será convocada una vez al año, debiendo los postulantes acreditar los recaudos exigidos en las formas y oportunidades que se establezca por resolución.

El I.P.S. deberá exponer visiblemente la nómina de los prestadores mencionados en el artículo anterior, agrupados por especialidades, según registro del colegio o asociación respectiva.

Se establece la vigencia de dos (2) padrones, siendo el padrón "B" con arancel diferenciado. Para prestar servicios en las distintas especialidades, con aranceles diferenciados a cargo del usuario, los profesionales deberán obtener la pertinente calificación por parte de los colegios profesionales respectivos de la Provincia, debiendo contar con especialidad certificado por los mismos y antigüedad ininterrumpida de más cinco (5) años en el padrón del I.P.S. Idénticos requisitos deberán cumplimentar los profesionales que se desempeñen en el interior provincial, debiendo además existir dentro del "padrón A", otro especialista con idéntica especialidad a fin que el afiliado tenga la opción entre los distintos padrones. En todos los casos los profesionales deberán tener vigente seguro de mala praxis.

Dejar establecido que los afiliados y beneficiarios del I.P.S., tanto de Salta Capital como de todos los departamentos del interior de la Provincia, podrán libremente requerir los servicios de salud de cualquier prestador que se encuentre incluido en el Padrón de Prestadores del I.P.S. conforme normativa vigente.

Será objeto de sumario administrativo el personal o funcionario que en el desempeño de sus funciones pretenda orientar hacia un médico, odontólogo, laboratorio o clínica, a un afiliado al I.P.S.

Art. 9° - (Art. 9° a 16° Ley 7.127). Sin reglamentar.

Art. 10° - (Art. 17 a 19° Ley 7.127).

Se autoriza al I.P.S. a establecer la reglamentación del Régimen General de Investigaciones y Disciplinario, dirigido a los prestadores, afiliados, y beneficiarios del I.P.S..

Art. 11° - (Art. 20° Inciso b) y c) Ley 7.127).

Se establecen las siguientes contribuciones y aportes:

11.1.- Personal de Planta permanente:

El aporte y contribución que corresponda abonar a este sector será del 12% del total de las remuneraciones brutas que perciba el trabajador o funcionario, (salvo el sector pasivo), porcentaje que estará integrado de la siguiente manera:

* Contribución Patronal: 6,5% sobre el total de remuneraciones sujetas a aportes.

* Aporte Personal:

1.- Sector Activo: 5,5% sobre el total de remuneraciones sujetas a aportes.

2.- Sector pasivo: 4% sobre las remuneraciones jubilatorias.

3.- Familiares a cargo no integrantes del grupo familiar primario (ascendientes, menores a cargo con guarda judicial no adoptiva): 2% sobre el total de remuneraciones sujetas a aportes.

4.- Cónyuge: no abona (sin cargo).

5.- Concubino, no a cargo (con medio de vida propio): 4% sobre el total de remuneraciones sujetas a aportes.

11.2.- Personal contratado:

Los contratos que se suscriban por locaciones de servicios u obras, (excepto las obras públicas), que se encuentren a cargo de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada, dependiente del Poder Ejecutivo se deberá efectuar una retención mensual a cada una de las personas que ejerzan la titularidad de dichos contratos con destino al I.P.S. en pago de la cobertura prestacional que el mismo le brinde, dicha escala se encuentra establecida por el Decreto N° 2.124/04, o el que en el futuro lo reemplace.

11.3.- Pasante: Cada jurisdicción o entidad de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada dependiente del Poder Ejecutivo, que tenga vigentes convenios de pasantías, deberá efectuar un aporte especial mensual determinado por el Decreto N° 2.124/04, o el que en el futuro lo reemplace, con destino al I.P.S., por cada pasante, para que tenga cobertura prestacional en dicho instituto, no resultando extensiva la misma a su grupo familiar.

11.4.- Sector Privado:

En los convenios o acuerdos que se firmen con el Sector Privado, la entidad firmante deberá abonar al I.P.S., como mínimo por cada uno de los afiliados titulares, un aporte o cuota mensual, que se calculará de la siguiente manera:

Un aporte mensual equivalente al 12% sobre la remuneración bruta que perciba el afiliado titular de dicha entidad, o será igual la media de los aportes personales y contribuciones patronales de los afiliados titulares del sector público activo, el monto que resultare mayor. Dicha media de los Aportes Personales y Contribuciones Patronales surgirá de la siguiente operación: el total de los afiliados titulares del Sector Público Activo percibidas por el I.P.S. correspondientes al mes inmediato anterior, se dividirá por la cantidad de Afiliados Titulares del Sector Público Activo correspondiente a igual mes. Se aclara que la entidad deberá abonar en concepto de aporte o cuota mensual el monto que sea mayor.

Art. 12° - (Art. 21° a 33 Ley 7.127) Sin reglamentar.

Art. 13° - (Art. 34° Ley 7.127).

Los empleados de planta permanente del I.P.S., se encuentran sujetos al Estatuto del Empleado Público Provincial Ley 5.546/80, y todas sus modificaciones y reglamentaciones. Asimismo será de aplicación el Decreto N° 1.178/96, 2.489/96 y 4.118/97 (Régimen Escalonario para agentes de la Administración General, Régimen de Licencias Justificaciones y Franquicias etc.).

Art. 14° - (Art. 35° a 40° Ley 7.127). Sin reglamentar.

Art. 15° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 16° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Mascarello - Medina

Salta, 26 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3403

Ministerio de Educación

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Dirección General de Administración y Personal dependientes de la Secretaría de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la informatización sistemática y progresiva que se viene realizando en el ámbito del Ministerio de Educación, resulta necesario y conveniente garantizar el normal funcionamiento del mismo;

Que existen cargos vacantes en la Planta Orgánica Funcional de la citada Secretaría presupuestadas según Dcto. 1389/06;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 2531/97, 873/98, 515/00 y 296/02 ya que no produce erogación presupuestaria atento a las bajas por jubilación de Medina, Mónico; Fernández, Mercedes; Cruz, Florencia; Collar, Celestina;

Chaile, Esther; Jara, Celestino; Reyes, Sonia; Pérez, Indamira; Fernández, Jesús; Ortega, Angel; Viveros, Mercedes; Olea, María; Valdivieso, Sara; Ruiz, Felisa; Castro, Víctor, Llampa, María; Vega, Juana; Luna, Raquel; Benítez, Josefa; Calderón, Virginia; Menes, Blanca; Guayana, Marta; Candía, Margarita; Avila, Julia; Domínguez, Carlos; Macchias, Ramón; Morales, Dominga; Rojas, Natividad; Pérez, Dionisia; Hoyos, Agustina; Paz, María; Apaza, Nicolaza y Guitián, Santos que operaron en el ejercicio 2007 en el Ministerio de Educación;

Que el artículo 30° del Decreto N° 1.178/96 autoriza, por razones de servicios, la cobertura de vacantes "sin estabilidad";

Por ello y en el marco de lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley N° 6583 y lo establecido por la Ley 6987:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la notificación del presente instrumento legal, al personal nominado en el Anexo I del presente instrumento legal, en cargos vacantes de la Dirección General de Administración y de la Dirección General de Personal, dependientes de la Secretaría de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos, Escalafón 02, en condición de "sin estabilidad" en el marco de lo previsto en el artículo 30° del Decreto N° 1178/96 y hasta tanto se aprueben las estructuras definitivas del área.

Art. 2° - Lo ordenado en el artículo precedente no produce erogación presupuestaria ya que las bajas de personal del escalafón administrativo por jubilación operaron en el ejercicio 2007, según detalle en los considerandos del presente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Altube – Medina

ANEXO COMPLEMENTARIO

Salta, 27 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3404

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Expte. 149-6.446/07

VISTO el expediente de referencia, en el cual la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, propicia la reincorporación a Policía de la Provincia de nuevos efectivos con el grado de Agente-Cuerpo Seguridad – Escalafón General, los cuales egresaron del "XLI Curso de Aspirantes a Agentes"; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, dicha Secretaría gestionó y obtuvo autorización del Poder Ejecutivo, a fin de promover los trámites conducentes al nombramiento de agentes en la repartición policial, atendiendo a estrictas e imprescindibles necesidades institucionales y operativas, en el entendimiento que la seguridad, como Política de Estado, debe desarrollarse y garantizarse trascendiendo situaciones coyunturales;

Que en este aspecto, resulta necesario destacar que la planta de efectivos de la repartición policial afronta permanentemente reducción de efectivos, sea por retiros, renuncia, bajas, cesantías, licencias de

todo índole, etc., lo que conspira en detrimento de la mejor prestación y cobertura del servicio, pues paralelamente surgen mayores requerimientos comunitarios, tanto en la ciudad capital como en el interior de la Provincia, a fin de garantizar el orden y la seguridad de sus habitantes;

Que asimismo, desde la mencionada Secretaría se ponen en ejecución permanentes medidas conducentes a hacer efectiva una nueva forma de servir a la comunidad y procurar cada vez una mejor protección que los ciudadanos necesitan y esperan de sus autoridades, promoviendo un mayor acercamiento Policía-Comunidad e instrumentando acciones que posibiliten la presencia en forma permanente de efectivos policiales en distintos sectores y calles de la ciudad;

Que los aspirantes propuestos han cumplimentado con las exigencias impuestas en el "XLI Curso de Capacitación para Agentes", llevado a cabo en la Escuela de Suboficiales y Agentes "Cnel. José Apolinario Saravia", en cuyo transcurso fueron sometidos a intensos estudios teóricos y adiestramiento práctico, lo que les proporcionó una formación y capacitación acorde a las exigencias de la función y a lo que la moderna sociedad exige a un servidor del orden, además de haber quedado acreditada su adaptación al estricto régimen policial y vocación de servicio;

Que a tal efecto, se han adoptado las previsiones presupuestarias del caso;

Que por todo lo expuesto, debe procederse al dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en Policía de la Provincia, con el grado de Agente-Cuerpo Seguridad-Escalafón General, a los ciudadanos que se detallan en Anexo que forma parte del presente, a partir del 01 de diciembre de 2007 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará al Curso de Acción respectivo de Jurisdicción 2 – Policía de Salta – Ejercicio 2007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Medina

ANEXO COMPLEMENTARIO

Salta, 27 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3405

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N2 01-88.403/06

VISTO la solicitud de comodato requerida por el Sindicato Unico de Trabajadores de Obras Sanitarias de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante requiere el inmueble de propiedad fiscal, identificado con la Matrícula N° 151.595, del Departamento Capital, para destinarlo al emplazamiento de un complejo deportivo y de recreación, para sus afiliados.

Que atento al fin que persigue la institución requirente, que beneficia a un vasto sector de nuestra comunidad, se estima conveniente ceder el bien raíz en calidad de comodato a su favor, dando así cumplimiento, a través de una sociedad civil, al mandato constitucional establecido en los artículos 33, 34, 35 y concordantes de la Carta Magna Provincial, de asegurar la recreación de la población.

Que el comodato, constituye un préstamo de uso gratuito, que se perfecciona con la entrega de la cosa (artículo 2255 y sig. Código Civil); encontrándose el Ejecutivo, como administrador de los bienes del Fisco, facultado a celebrar convenios en tal sentido, cuando los bienes del Estado (sean muebles o raíces) no tengan destino específico y la cesión redunde en beneficios para la comunidad (Artículo 22 del Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado, modificado por Decreto N° 2.353/86, Decreto N° 4.313/98 y Decreto N° 3.263/00); en el caso en análisis se encontraría cumplimentado tal recaudo en atención al objetivo perseguido por quien resultaría beneficiaria.

Que por otra parte debe reseñarse que el inmueble, a la fecha no tiene asignado destino alguno, por lo que su cesión en calidad de préstamo a favor de la citada institución, permitiría conservar el inmueble en el dominio Fiscal, pero con aprovechamiento de la comunidad, evitando que sea ocupado por intrusos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase en calidad de comodato por el plazo de veinte (20) años, a favor del Sindicato Único de Trabajadores de Obras Sanitarias de Salta, el inmueble identificado con la matrícula N° 151.595 (Opto. Capital), conforme el croquis que como Anexo integra el presente; con el cargo de ser destinado al emplazamiento de un Complejo Deportivo y de Recreación para sus afiliados.

Art. 2° - La comodataria deberá iniciar el proyecto, previo cumplimiento de todos los recaudos legales, dentro del primer año de vigencia del comodato y deberá culminarlo en los cinco años posteriores.

Art. 3° - La comodataria deberá abonar mientras subsista el comodato, todos los impuestos, tasa y/o contribuciones inherentes al inmueble cedido en calidad de comodato.

Art. 4° - La Provincia se reserva el derecho de realizar en el inmueble objeto del presente comodato, las inspecciones que considere convenientes y en el momento que lo estime necesario, a fin de constatar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la comodataria.

Art. 5° - La comodataria no podrá dar otro fin al inmueble, como así tampoco arrendarlo o ceder total o parcialmente los derechos que por el presente se le otorgan. Finalizado el plazo, la comodataria, deberá entregar el inmueble a la provincia libre de ocupantes.

Art. 6° - Para el supuesto que la comodataria no cumpliera con el fin señalado en el artículo 1°, o asignara al inmueble fiscal un fin distinto, o concurriera alguna de las circunstancias prohibidas en el artículo 5°, la Provincia podrá recuperarlo de inmediato, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, no abonando a la comodataria indemnización resarcitoria por ningún concepto.

Art. 7° - Déjase expresamente establecido que la comodante podrá requerir la devolución del inmueble en los términos del artículo 2.284 del Código Civil o por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

En cualquier supuesto de conclusión del comodato, las mejoras introducidas en el mismo, de cualquier naturaleza, quedarán en propiedad del Estado Provincial sin lugar a resarcimiento alguno.

Art. 8° - Dese intervención a la Dirección General de Inmuebles para su toma de razón, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 3263/00.

Art. 9° - Dese intervención al Fondo de Administración de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Provincia.

Art. 10° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 11° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 28 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3406

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del 28 de noviembre del 2007;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dn. Walter Raúl Wayar, a partir del 28 de noviembre de 2007 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 28 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3407

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 33-185.331/07

Visto la finalización de los contratos de locación de servicios diversos personal, en la Dirección de Vialidad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que atento la necesidad de continuar con la prestación de servicios en las distintas áreas, de la mencionada repartición, organismo dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, con el único fin de lograr la continuidad de las pautas laborales determinadas, se hace necesario la renovación de los contratos de locación de servicios;

Que surge del compromiso de los contratados, someterse a la obligación de prestar servicio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta, poniendo a disposición sus esfuerzos laborales y el conocimiento adquirido durante la prestación realizada;

Que los contratos tendrán una duración de seis (6) meses, abonando el impuesto a los sellos de conformidad a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva;

Que los contratos que por el presente se aprueban no implican relación de empleo público, y por tanto los contratados no adquirirán status de empleado público;

Que el personal, incluido en el presente, ya tenía contrato en la jurisdicción mencionada, por lo tanto no contravienen las disposiciones de lo dispuesto en el Decreto Nº 515/00 y modificatorios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Prorróguense por el término de seis meses, los Contratos de Locación de Servicios celebrados oportunamente entre la Dirección de Vialidad de Salta, y los señores Angel Eduardo Abraham - D.N.I. Nº 18.019.873; Mario Roberto Casso - D.N.I. Nº 27.972.816; Esteban Raúl Condori - D.N.I. Nº 16.129.155, Carlos Gustavo López - D.N.I. Nº 28.457.293; Mariela Martha Carballo - D.N.I. Nº 26.755.404; Mario Argentino Casimiro - D.N.I. Nº 16.797.347; Fernando Masciarelli - D.N.I. Nº 27.096.269; Ríos, Julio César - 25.874.983; Paula Saravia Toledo - D.N.I. Nº 25.568.056; Facundo Darío Toloza - D.N.I. Nº 31.948.442; Antonio Forns - D.N.I. Nº 14.660.448; Mauricio Oliver Carreño - D.N.I. Nº 27.455.705; Javier José Humberto Ríos - D.N.I. Nº 29.337.170.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberán imputarse a la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David - Medina

Salta, 28 de Noviembre de 2007

DECRETO Nº 3414

Ministerio de Educación

Expediente Nº 160-03.313/07

VISTO la política emprendida por el Gobierno de la Provincia en materia educativa y la existencia de cargos vacantes de Ayudantes de Coordinación, Secretarios, Preceptores y Jefes de Taller, todos dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales, y;

CONSIDERANDO:

Que los cargos antes referidos se encuentran incluidos en el escalafón docente y en las plantas de cargos de las Unidades Educativas dependientes de la Dirección General mencionada;

Que en la actualidad tales funciones son desempeñadas por personal interino, en algunos casos por prolongado tiempo, siendo necesaria su titularización para dotar a los establecimientos de una planta funcional con personal que en forma permanente asista a la gestión institucional en sus variadas dimensiones;

Que a tal efecto corresponde que la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elabore la nómina de las personas alcanzadas por el proceso de titularización que se reglamenta a través del presente instrumento conforme a los requisitos que aquí se determinan para cada función;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Dispónese la titularización de personal designado en carácter interino - sin término - en los cargos vacantes de Ayudantes

de Coordinación, Secretarios, Preceptores y Jefes de Taller, existentes en establecimientos dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a las razones expresadas en los considerandos de la presente norma.

Art. 2º - Para acceder a la titularización los agentes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Acreditar en el cargo al 31/12/06, una antigüedad no menor a 5 (cinco) años, pudiendo computarse al efecto una antigüedad en carácter de suplente.

b) Ser Argentino nativo, por opción o naturalizado, con 4 (cuatro) años de residencia continua en la Provincia.

c) No haber sido sancionado disciplinariamente en los 2 (dos) últimos años inmediatos anteriores a la fecha del presente decreto, con sanciones previstas en el artículo 47º Incs. d), e) y f) del Estatuto del Educador - Ley 6.830.

d) No encontrarse incurso o caer en situaciones de incompatibilidad de acuerdo a la reglamentación vigente.

e) Certificado de aptitud psicofísico.

f) No encontrarse en cambio de funciones.

Art. 3º - Dejar establecido que a los fines del cómputo de antigüedad previsto en el Artículo 2º Inciso a) se considerarán las licencias otorgadas en el marco de la reglamentación vigente con encuadre en las siguientes causales:

* Ejercicio de cargos electivos o funciones superiores de gobierno.

* Ejercicio de cargos sin estabilidad o de mayor jerarquía.

* Desempeño de funciones de representación gremial o sindical en cargos de asociaciones sindicales con personería gremial, que nucleen a los educadores de la provincia.

* Por razones de estudio, investigaciones y becas, de interés educativo.

Art. 4º - Podrá titularizarse hasta un máximo de 2 (dos) cargos. Para acceder a titularizar el cargo de Jefe de Taller, se requiere ser maestro de taller titular.

Art. 5º - La titularización que correspondiere por el presente instrumento quedará suspendida y sujeta a resolución definitiva, en los siguientes supuestos:

a) Que el personal en condiciones de titularizar se encontrare bajo sumario administrativo o proceso judicial pendiente de resolución, supuesto en el cual la suspensión dispuesta lo será hasta tanto se produzca resolución ministerial y/o sentencia judicial firme, con sobreseimiento definitivo emitida por el órgano competente.

b) Cuando se encontrare en trámite algún reclamo o impugnación relativo al cargo que deba ser titularizado.

En este caso la titularización procederá si el aspirante obtuviere resolución favorable emitida por el órgano competente.

En ambos casos la titularización sólo procederá si los pronunciamientos mencionados en los incisos a) y b) precedentemente se producen dentro de los 12 (doce) meses a partir de la fecha de publicación del presente decreto.

Art. 6º - Facúltase a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina a implementar los procesos necesarios para concretar la titularización que aquí se dispone, y formular la nómina de agentes alcanzados, debiendo resolver, en el marco de su competencia y de la legislación vigente, toda situación emergente de la aplicación del presente.

A estos efectos la Dirección General de Regímenes Especiales, la Dirección General de Personal y otros órganos técnicos del Ministe-

rio de Educación, deberán brindar la información, colaboración y asesoramiento que les fuera requerido.

Art. 7° - El personal que reúna los requisitos establecidos y aspire a su titularización deberá cumplimentar con la presentación de la solicitud conforme al procedimiento que establezca la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

Salta, 29 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3415

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 131-47.617/07

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Dirección General Familia Propietaria informa la existencia de solicitudes de adjudicación en venta de lotes fiscales provinciales ubicados en la Sección "P", B° Solidaridad, Departamento Capital, de la Ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección es el Organismo competente para resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales, como así también proponer el dictado de normas administrativas necesarias para cumplimentar su cometido;

Que asimismo, en las actuaciones de referencia se acredita mediante las cédulas parcelarias pertinentes que los terrenos que se solicitan son de propiedad de la Provincia de Salta y que las solicitudes de adjudicación presentadas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley 1338 y Normas complementarias;

Que la Dirección General de Inmuebles ha otorgado los correspondientes números de Manzana, Parcela y Matrícula, habiendo determinado, conforme lo establece la Ley 1338, Artículo 5° modificado por la Ley 3590, el precio de cada uno de los lotes solicitados;

Que por otra parte la Dirección General Familia Propietaria, informa que se han detectado errores materiales en la confección de los Decretos N°s. 1928/01, 2059/01, 2183/03, 725/05 y 2066/01; paralelamente en el Decreto 2067/05, correspondiente al Barrio San Isidro Labrador, Departamento General San Martín, Provincia de Salta; lo que amerita el dictado del acto administrativo pertinente tendiente subsanar los mismos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° Adjudíquense en Venta a las personas comprendidas en el Anexo II que integra el presente Decreto, los inmuebles ubicados en la Sección "P", B° Solidaridad Departamento Capital, de acuerdo al Plano de Mensura y Loteo N° 11.629, Lámina 1, aprobado por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° - El pago del precio establecido en el Anexo II del presente Decreto, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el Organismo que oportunamente indique la Dirección General Familia Propietaria.

Art. 3° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto de Adjudicación, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos Provinciales y Municipales. Con respecto a la deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente Decreto posean y graven los lotes adjudicados, quedarán a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente Adjudicación.

Art. 4° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las Escrituras Traslativas de Dominio, con la correspondiente constitución de Hipotecas, garantizando el saldo del precio.

Art. 5° - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, localarlo o darlo en comodato, sin autorización de la Dirección General Familia Propietaria hasta la cancelación de la Hipoteca aludida en el artículo en el artículo 4°.

Art. 6° - Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7° - Rectifíquese parcialmente los Decretos N°s 1928/01, 2059/01, 2183/03, 725/05, 2066/01 y 2067/05 los que quedarán re-actados conforme se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David - Medina

ANEXO COMPLEMENTARIO

Salta, 29 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3418

Ministerio de Educación

Expediente N° 160-03.314/07

VISTO la existencia de cargos vacantes de Maestros de Grado de Educación Especial, Maestros Especiales de Educación Física y Música, en establecimientos dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales, y:

CONSIDERANDO

Que los cargos antes mencionados se encuentran incluidos en el escalafón docente y en las plantas de cargos de las Unidades Educativas dependientes de la Dirección General mencionada;

Que a tales fines se meritúa conveniente elaborar cuadros de aspirantes por localidad y municipio según desempeño efectivo en el periodo lectivo 2.007;

Que han tomado intervención los órganos técnicos competentes de la Dirección General del Nivel, aconsejando se realicen los Cuadros de Aspirantes por orden de mérito sobre la base de 5 (cinco) años de antigüedad;

Que esta medida responde a un justo requerimiento de la docencia;

Que en ejercicio de las facultades establecidas por Ley N° 7.190;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Dispónese la titularización de Maestros de Grado de Educación Especial, Maestros Especiales de Educación Física y Música, en cargos vacantes, disponibles en el marco del artículo 35º de la Ley 6.830, según plantas orgánicas funcionales vigentes a la fecha del presente instrumento, correspondientes a establecimientos de gestión pública dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales, a partir del inicio del período lectivo 2.008, con fundamento en las razones expresadas en las consideraciones expuestas.

Art. 2º - Para el cumplimiento de lo dispuesto por el presente instrumento, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elaborará los cuadros de aspirantes para las titularizaciones por orden de méritos, por localidad y municipio, sobre la base de 5 (cinco) años de antigüedad. Los requisitos que deberán cumplir los aspirantes son los que a continuación se detallan:

1. Ser argentino, nativo, por opción o naturalizado, con 5 (cinco) años de residencia continua en la provincia.
2. Poseer título docente conforme lo establecido por Ley Nº 6.830.
3. Poseer idoneidad psicofísica y moral.
4. Acreditar desempeño efectivo durante el período lectivo 2.007 en el nivel de Educación Especial.
5. Acreditar desempeño efectivo durante el período lectivo 2.007 en el nivel correspondiente, al 31/12/06.
6. Los Maestros Especiales de Educación Física y Música, deberán tener desempeño efectivo en el nivel de Educación Especial, como mínimo en 5 (cinco) períodos lectivos, continuos o discontinuos.

Los Maestros Especiales de Educación Física y Música serán titularizados en las Unidades Educativas donde se desempeñaron en el Período Lectivo 2.007.

Art. 3º - Los aspirantes a titularizar para cargos de Maestros Especiales de Educación Física y Música, deberán acreditar la antigüedad mínima en el nivel de Educación Especial, que se detalla:

- * De 5 (cinco) años en caso de poseer título docente;
- * De 7 (siete) años en caso de poseer título habilitante;
- * De 9 (nueve) años en caso de poseer título supletorio;
- * De 11 (once) años para los supuestos previstos en el artículo 15º de la Ley Nº 6.830.

Art. 4º - A los efectos de titularizar, el ingresante no deberá ser titular en otro cargo docente en unidades educativas de las Direcciones Generales de Regímenes Especiales y Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 5º - La titularización dispuesta en el presente quedará suspendida y sujeta a resolución definitiva cuando el personal en condiciones de titularizar se encontrare bajo sumario administrativo proceso judicial pendiente de resolución, supuesto en el cual la suspensión dispuesta, lo será hasta tanto se produzca resolución ministerial y/o sentencia judicial firme con sobreseimiento definitivo, siempre que la misma se produjera dentro de los 12 (doce) meses a partir de la fecha de publicación del presente decreto.

Art. 6º - No podrán incluirse en la presente titularización quienes se encontraren en situación de incompatibilidad de acuerdo a la reglamentación vigente.

Art. 7º - El Ministerio de Educación emitirá los instrumentos de titularización y arbitrará los medios para notificar a los interesados.

Art. 8º - A los fines indicados en el presente instrumento los designados en carácter de titulares deberán presentar ante la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, junto a la toma de posesión, la siguiente documentación:

- * Fotocopia de 1º y 2º página del Documento Nacional de Identidad.
- * Constancia del CUIL, emitida por ANSeS.
- * Apto psicofísico.
- * Declaración Jurada de Empleos Públicos.
- * Fotocopia de título docente.

Art. 9º - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y por el sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 10º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Altube – Medina

Salta, 29 de Noviembre de 2007

DECRETO Nº 3419

Ministerio de Educación

Expediente Nº 47-11.389/07

VISTO la política educativa emprendida por esta Gestión de Gobierno y la existencia de cargos vacantes en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales, en sus Núcleos Educativos; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho marco, se estima oportuno titularizar a los docentes en dichos cargos vacantes en el marco de lo establecido en el artículo 35 de la ley Nº 6830, en sus plantas orgánico-funcionales de las instituciones educativas;

Que se verifica la existencia de cargos vacantes de Maestros de Grado de Primer y Segundo Ciclo de Nivel de Educación General Básica dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales;

Que en razón de una mejor y equitativa distribución de los puestos de trabajo en la docencia, los docentes de cargo que reunieran los requisitos para titularizar conforme al presente marco normativo, se hace necesario considerar y ofertar la opción de titularización para la Modalidad de Educación de Jóvenes y Adultos a aquellos docentes de la EDJA que son titulares de un cargo en unidades educativas dependientes de las Direcciones Generales de Educación General Básica y Educación Inicial;

Que han tomado intervención los órganos técnicos competentes del Ministerio de Educación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Dispónese la titularización de cargos vacantes en el marco del Artículo 35 de la Ley 6830, existentes en plantas orgánicas funcionales vigentes a la fecha del presente instrumento, en las Unidades Educativas dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales del Ministerio de Educación conforme al Anexo que forma parte del presente, a partir del inicio del período lectivo 2008, con fundamento en las razones expresadas en los considerandos.

Art. 2° - Para el cumplimiento de lo dispuesto por el presente instrumento, la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina requerirá la información pertinente y necesaria a la Dirección General de Personal y elaborará los cuadros de aspirantes para las titularizaciones en base a los requisitos establecidos en el Anexo que integra este decreto.

Art. 3° - Dejar establecido que, a los fines del cómputo de la antigüedad prevista en el Anexo que forma parte del presente instrumento, se considerarán la/s licencia/s otorgadas en el marco de la reglamentación vigente, con encuadre en las siguientes causales:

- * Ejercicio de cargos electivos o funciones superiores de gobierno.
- * Ejercicio de cargos sin estabilidad o de mayor jerarquía dentro del ámbito educativo.
- * Desempeño de funciones de representación gremial o sindical en cargos de asociaciones sindicales con personería gremial que nucleen a los educadores de la Provincia.
- * Por razones de estudio, investigaciones y becas de interés educativo.

Art. 4° - Determinase extender la propuesta de titularización por opción a la Modalidad de Educación de Jóvenes y Adultos a los docentes de la EDJA que son titulares en unidades educativas de la Dirección General de Educación Básica y Educación Inicial, que efectivizarán la opción conjuntamente con la designación.

Art. 5° - La titularización dispuesta en el presente quedará suspendida cuando el personal en condiciones de titularizar se encuentre bajo sumario administrativo o proceso judicial pendiente, supuesto en el cual la suspensión dispuesta, lo será hasta tanto se produzca resolución ministerial y/o sentencia judicial con sobreseimiento definitivo.

La titularización sólo procederá si los pronunciamientos mencionados precedentemente, se produjeran dentro de los doce (12) meses a partir de la fecha de publicación del presente decreto.

Art. 6° - No podrán incluirse en la presente titularización quienes:

- a) Hubieren sido sancionados disciplinariamente en los dos (2) últimos años inmediatos anteriores a la fecha del presente, con sanciones de las dispuestas en el artículo 47, Inc. c), d), e) y f) de la ley 6.830.
- b) Se encontraren incurso en situación de incompatibilidad de acuerdo a la reglamentación vigente.
- c) Se encontraren con cambio de funciones.
- d) Hubieren obtenido el beneficio de jubilación total o parcial.

Art. 7° - El Ministerio de Educación emitirá los instrumentos de titularización y arbitrará los medios para notificar a los interesados.

Art. 8° - A los fines indicados en el presente instrumento los designados en carácter de titulares, deberán presentar ante la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, junto a la toma de posesión o dentro de los diez (10) días subsiguientes de acaecida esta, la siguiente documentación:

- * Fotocopia de Documento Nacional de Identidad.
- * Constancia de CUIL.
- * Aptitud Psicofísica
- * Declaración Jurada de empleos.

Art. 9° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 10° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

ANEXO

Dirección General de Regímenes Especiales

I.- Maestros de Grado, Jornada Simple de Núcleos Educativos de Jóvenes y Adultos.

Serán requisitos indispensables para ser incluido en el Cuadro de Aspirantes a titularizar:

- a) Ser argentino, nativo, por opción o naturalizado, con cinco (5) años de residencia continua en la Provincia.
- b) Poseer título docente de Maestro de Grado / Profesor para la Enseñanza General Básica.
- c) Poseer aptitud psicofísica.
- d) Acreditar desempeño efectivo durante el período lectivo 2007.
- e) Acreditar antigüedad de cinco (5) años en Núcleos Educativos dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales, dicha antigüedad será considerada al treinta y uno (31) de Diciembre de 2006.
- f) Poseer Concepto Profesional no inferior a "Muy Bueno" en los tres (3) últimos años en que hubiese sido calificado.

La Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elaborará los Cuadros de Aspirantes a ingresar a la docencia a los fines del presente instrumento, por establecimiento educativo.

Salta, 29 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3420

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-13.869-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos, e incrementos de horas cátedras para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la creación de diversos cursos, comisiones e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en las unidades educativas de la Provincia dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

Salta, 30 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3421

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente N° 125-15.139/07

VISTO el Decreto N° 3201 de fecha 16 de noviembre de 2007 mediante el cual se aprobó el Convenio de Otorgamiento de Subsidio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Fundación Pro Cultura Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el subsidio mencionado, por la suma de \$ 107.601,26, fue destinado a la ejecución de la obra de "Remodelación y Refacciones Varias en el Edificio ubicado en Mitre 331 - Salta Capital", donde funcionará Pro Cultura Salta;

Que en dicho convenio el Beneficiario asumió la obligación de contratar la ejecución de la obra señalada por el sistema de ajuste alzado y la Provincia, por su parte, el aporte de los fondos, habiendo delegado en la Secretaría de Obras Públicas la inspección, control de avance y supervisión de los trabajos en forma conjunta con el beneficiario;

Que como surge de los informes técnicos, una vez iniciadas las tareas se detectaron diversos inconvenientes originados en deterioros preexistentes en el edificio, cuya constatación no pudo ser advertida al momento de la confección del proyecto originario por no haber sido manifiestas, atento a la falta de luz del inmueble y además por representar vicios ocultos que recién se evidenciaron al extraerse los cielorrasos y revoques;

Que en virtud de los defectos constatados, el Area Proyectos elaboró el proyecto y documentación técnica correspondiente a los trabajos necesarios para subsanar dichos deterioros;

Que ante la improrrogable necesidad de las obras las partes celebraron un nuevo Convenio de Subsidio por la suma de \$ 143.109,16;

Que el gasto cuenta con la imputación presupuestaria correspondiente;

Que encontrándose justificada la necesidad y la conveniencia técnica de la ejecución de los trabajos, resulta procedente dictar el acto administrativo aprobatorio en el marco del artículo 1° de la Ley 6583, modificado por la Ley 6780;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Otorgamiento de Subsidio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representada por el sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas, Dr. Javier David, por una parte, y por la otra, la Fundación Pro Cultura Salta, representada por el señor Agustín Usandivaras (H) en su carácter de Presidente, el que forma parte del presente decreto, mediante el cual se otorga un subsidio por la suma de \$ 143.109,16 (Pesos ciento cuarenta y tres mil ciento nueve con 16/100) con destino a la refacción y remodelación del edificio donde funcionará el ente beneficiario.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Curso de Acción que determine el Servicio Administrativo Financiero correspondiente - Ejercicio 2007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David - Medina

Salta, 30 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3422

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 125-14.224/07

VISTO el Convenio de Otorgamiento de Subsidio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta ("La Provincia") y el Arzobispado de Salta ("El Beneficiario"); y,

CONSIDERANDO:

Que por el referido convenio "La Provincia" asume el compromiso de transferir en carácter de subsidio a "El Beneficiario" la suma de \$ 126.365,83 (Pesos Ciento Veintiséis Mil Trescientos Sesenta y Cinco con Ochenta y Tres Centavos), destinado a la construcción de la cubierta de Capilla de la Casa de Retiro "Juan XXIII", Campus Castañares U.C.S. de Salta Capital;

Que conforme lo prevé la cláusula segunda del convenio, se liquidará a favor de "El Beneficiario" el 30% (treinta por ciento) del monto acordado, destinado a abonar el anticipo financiero de la obra, dentro de los tres días de la firma del mismo, una entrega del 30% (treinta por ciento) a los treinta días de iniciada la obra, y el saldo del 40% (cuarenta por ciento) contra la recepción de la obra;

Que "El Beneficiario" contratará la ejecución de la obra por el sistema de Ajuste Alzado y los trabajos se certificarán y liquidarán de conformidad a lo dispuesto por los Pliegos, Planos y/o Planillas del proyecto, o en su defecto, a las indicaciones de la dirección técnica de la obra, o de quien la Secretaría de Obras Públicas indique;

Que "La Provincia" a través de la Secretaría de Obras Públicas realizará la inspección, control de avance y supervisión en forma conjunta con "El Beneficiario" de la ejecución de los trabajos comprendidos en la obra;

Que "El Beneficiario" contratará la ejecución de la obra asumiendo la totalidad de las obligaciones previstas en la cláusula séptima;

Que en el marco de lo establecido en el referido convenio y quedando las partes sujetas al cumplimiento de las cláusulas contractuales

les, corresponde dictar el instrumento legal aprobatorio del referido Convenio;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Otorgamiento de Subsidio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas Dr. Javier David, por una parte y el Arzobispado de Salta, representado por el Arzobispo Mario Antonio Cargnello, el que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción 091160100100 - Cuenta Objeto 415423 - Cuenta Auxiliar: 1000 - Ejercicio 2007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David - Medina

Salta, 30 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3423

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s 116-887/07, 116-868/06, 116-841/06, 116-859/06, 116-862/06, 116-863/06, 116-869/06, 116-842/06.

VISTO que la Coordinación de Políticas Provinciales solicita la aprobación de subsidios otorgados por ese organismo a través de la Disposición N° 30/07; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha colaboración monetaria se realizó para atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que los solicitaron.

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación tomó la intervención que le compete.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de la Resolución N° 01/06 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dése por aprobada la Disposición N° 30/07 de la Coordinación de Políticas Provinciales, la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó al "Fondo Permanente - Subsidios - Coordinación de Políticas Provinciales" - Ejercicio 2006.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 30 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3424

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expediente N° 90-17.351/07 Referente.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión celebrada el 29 de Noviembre del 2.007, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Guillermo Alberto Catalano, en el cargo de Juez de la Corte de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido en los Arts. 101 y 156 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Guillermo Alberto Catalano, D.N.I. N° 14.303.340, Clase 1960, en el cargo de Juez de la Corte de Justicia, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Camacho (I.) - Medina

Salta, 30 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3425

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s 116-1001/07, 116-973/07, 116-974/07, 116-984/07, 16-976/07, 116-926/07, 116-986/07, 116-985/07, 116-983/07 y 116-919/07.

VISTO que la Coordinación de Políticas Provinciales solicita la aprobación de subsidios otorgados por ese organismo a través de la Disposición N° 32/07; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha colaboración monetaria se realizó para atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que los solicitaron.

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación tomó la intervención que le compete.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de la Resolución N° 01/07 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dése por aprobada la Disposición N° 32/07 de la Coordinación de Políticas Provinciales, la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria 011320230100 ASP - Programas Especiales. Ejercicio 2007.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 30 de Noviembre de 2007

DECRETO Nº 3426

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes Nºs 116-1138/07, 116-1090/09, 116-1089/07, 116-1088/07, 116-1108/07, 116-1112/07, 116-1118/07, 116-1120/07, 116-1114/07, 116-990/07, 116-892/07, 116-1020/07, 116-1057/07, 116-1059/07, 116-1058/07, 116-1064/07, 116-1061/07, 116-1117/07.

VISTO que la Coordinación de Políticas Provinciales solicita la aprobación de subsidios otorgados por ese organismo a través de la Disposición Nº 35/07; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha colaboración monetaria se realizó para atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que los solicitaron.

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación tomó la intervención que le compete.

Por ello, con encuadre en la Ley Nº 6780 y bajo las disposiciones de la Resolución Nº 01/07 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Dése por aprobada la Disposición Nº 35/07 de la Coordinación de Políticas Provinciales, la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó al "Fondo Permanente" - Coordinación de Políticas Provinciales" Partida Presupuestaria 011130020100.415123.1012 - ASP Programas Especiales. Ejercicio 2007.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 30 de Noviembre de 2007

DECRETO Nº 3427

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Acta, firmada entre la Provincia de Salta y El Arzobispado de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha Acta ambas partes convienen la transferencia de posesión de los inmuebles para la construcción de un nuevo templo o ampliación de la cuasi Parroquia "Nuestra Señora de Fátima", de la Ciudad de San José de Metán, en el citado departamento.

Que por Ley Nº 7010 la Provincia de Salta declaró de Utilidad Pública y Sujeto a expropiación los inmuebles individualizados como Matrículas Nºs 3625, 3626 y 3628; Sección "A"; Manzana 61, Parcelas 21, 22 y 24.

Que el Arzobispado de Salta expresa la necesidad de proceder cuanto antes a la ejecución de las obras para las cuales se dispuso la expropiación, los que se encuentran en trámite, solicitando a tales efectos que el Gobierno de la Provincia le haga entrega definitiva de los inmuebles.

Que sobre la base de los referidos antecedentes, la Provincia de Salta cede y transfiere a favor del Arzobispado de Salta la posesión que detenta sobre los inmuebles identificados en el presente instrumento.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º - Apruébase el Acta, firmada entre la Provincia de Salta y El Arzobispado de Salta, la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

ACTA

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Sr. Secretario General de la Gobernación, Dr. Raúl Romeo Medina, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. de los Incas S/N, por una parte, y, por la otra, el Arzobispado de Salta, representado por el Sr. Arzobispo Monseñor Mario Antonio Cargniello, con domicilio en España Nº 597, también de esta ciudad de Salta, y su abogado apoderado Dr. Pablo Maximiliano Macarón, convienen en celebrar la presente acta, según los siguientes términos:

Antecedentes: Por Ley Nº 7.010, la Provincia de Salta declaró de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación los inmuebles individualizados a continuación, todos del Departamento de Metán:

Matrícula Nº 3.625, Sección A, Manzana 61, Parcela 21;

Matrícula Nº 3.626, Sección A, Manzana 61, Parcela 22;

Matrícula Nº 3.628, Sección A, Manzana 61, Parcela 24;

La expropiación dispuesta por la referida norma fue con el destino de transferir dichos inmuebles en donación al Arzobispado de Salta, para la construcción de un nuevo templo o ampliación de la cuasi Parroquia "Nuestra Señora de Fátima" de la ciudad de San José de Metán, del citado Departamento.

Posteriormente, por Decreto Nº 320/00, se facultó a Fiscalía de Estado a iniciar los respectivos juicios de expropiación, los que se encuentran en trámite, informando dicho organismo que, cumplidos los requisitos de norma, el Estado Provincial ya tomó posesión de los referidos inmuebles.

El Arzobispado de Salta expresa la necesidad de proceder cuanto antes a la ejecución de las obras para las cuales se dispuso la expropiación, solicitando, a tales efectos, que el Gobierno de la Provincia le haga entrega definitiva de los inmuebles.

Atento que los juicios de expropiación se encuentran en trámite y, por lo tanto, no se ha perfeccionado aún la transferencia del dominio a favor de la Provincia, no es posible por el momento la transmisión del dominio a favor del Arzobispado, no obstante lo cual, teniendo ya la posesión legal otorgada en juicio, la Provincia puede transferirle di-

cha posesión, sin perjuicio de perfeccionar luego la transferencia del dominio, una vez que ésta sea acordada por sentencia judicial firme.

Sobre la Base de los Referidos Antecedentes, la Provincia de Salta Cede y Transfiere a favor del Arzobispado de Salta, la posesión que detenta sobre los inmuebles identificados en la presente Acta.

Se firman dos ejemplares de un solo tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Salta, a los 31 días del mes de Agosto del año 2007.

Mario Antonio Cargnello
Arzobispo de Salta

Dr. Raúl R. Medina
Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Pablo Maximiliano Macarón
Apoderado
Arzobispado de Salta

Salta, 30 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3436

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 8.090/07 - código 127

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita se deje sin efecto la designación como Gerente General del Hospital de Aguaray, del doctor Martín Alejandro Flores Perazzone, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto n° 2447/07 se designa al citado profesional en carácter temporario para desempeñar funciones en el Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal.

Que el Programa de Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 4 de setiembre de 2007, déjase sin efecto la designación como Gerente General del Hospital de Aguaray, dispuesta por decreto n° 1789/06, del doctor Martín Alejandro Flores Perazzone, D.N.I. n° 24.472.588.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Mascarello - Medina

Salta, 30 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3441

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 10.640/07-código 121

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el señor Ministro de Salud doctor Gines Mario González García y el Ministerio de Salud Pública, representado por el señor Ministro, doctor Rosario Roque Mascarello, y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene por objeto asegurar en el marco de la estrategia de A.P.S., el fortalecimiento del Primer Nivel de Atención a través de la continuidad del recurso humano y su actualización permanente en servicio, para seguir profundizando las acciones de promoción, prevención, atención y mejorar la calidad de la vida de los habitantes en el marco de la puesta en marcha de la Tercera Etapa del Programa Nacional de Médicos Comunitarios, según las fases y modalidades de implementación previstas.

Que atento a la providencia de f. I, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el señor Ministro de Salud doctor Gines Mario González García y el Ministerio de Salud Pública, representado por el señor Ministro, doctor Rosario Roque Mascarello, que forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Mascarello - Medina

ANEXO COMPLEMENTARIO

Salta, 30 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3442

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el expediente N° 41-47.492/07, mediante el cual se postula a la Escribana María Inés Tapia Támer, para cubrir la titularidad de un Registro Notarial a crearse con el N° 191 con asiento en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Esc. María Inés Tapia Támer aprobó el Concurso de Oposición y Antecedentes para la provisión de Registro Notariales Año 2.007, llevado a cabo por el Colegio de Escribanos los días 29 y 31 de octubre de 2.007, en cumplimiento del Art. 2° Inc. a) del Decreto N° 2582/00 y las disposiciones establecidas en la Ley N° 6486 - Código del Notariado;

Que a fs. 21 y Vta. el Colegio de Escribanos, por Resolución del Consejo Directivo declara que en virtud de los puntajes obtenidos corresponde postular a la Esc. Tapia Támer para cubrir la titularidad de un Registro Notarial a crearse con sede en esta ciudad, que será identificado con el N° 191;

Que de las actuaciones de referencia surge que la solicitante ha cumplimentado los recaudos legales exigidos por los artículo 2° inc. a), 5° y 6° del Decreto N° 2582/00 y concordantes de la Ley 6486;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese la creación del Registro Notarial N° 191 con asiento en esta ciudad, y adjudicase la titularidad del mismo a la Escribana María Inés Tapia Támer, D.N.I. N° 28.261.875, en mérito a las razones precedentemente enunciadas y conforme a las previsiones del Dcto. N° 2582/00 y disposiciones establecidas en la Ley N° 6486.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Camacho (I.) – Medina

Salta, 30 de Noviembre de 2007

DECRETO Nº 3443

Ministerio de Gobierno y Justicia

Exptes. Nº 41-47.409/07 y agregados.

VISTO las Resoluciones Nºs 401/07; 451/07; 452/07 y 453/07; y

CONSIDERANDO:

Que por los mencionados instrumentos se aprueban otorgar ayudas económicas solicitadas en calidad de subsidios;

Que por tal motivo corresponde dictar el instrumento legal que ratifique las citadas resoluciones;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase las Resoluciones Nºs 401/07; 451/07; 452/07 y 453/07 dictadas por el Ministerio de Gobierno y Justicia, que como Anexo (fotocopias autenticadas) forman parte del presente y por las cuales se otorgan ayudas económicas en carácter de subsidios.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria de CA 051320100100 – C.O. 41523 – Ministerio de Gobierno y Justicia – Ejercicio 2007.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Camacho (I.) – Medina

Salta, 30 de Noviembre de 2007

DECRETO Nº 3444

Ministerio de Gobierno y Justicia

Exptes. Nº 41-44.756/05 y agregados

VISTO las Resoluciones Nºs 381/07; 415/07 y 454/07; y

CONSIDERANDO:

Que por los mencionados instrumentos se aprueban otorgar ayudas económicas solicitadas en calidad de subsidios;

Que por tal motivo corresponde dictar el instrumento legal que ratifique las citadas resoluciones;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase las Resoluciones Nºs 381/07; 415/07 y 454/07 dictadas por el Ministerio de Gobierno y Justicia, que como Anexo (fotocopias autenticadas) forman parte del presente y por los cuales se otorgan ayudas económicas en carácter de subsidios.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria de CA 051320100100 – C.O. 41523 – Ministerio de Gobierno y Justicia – Ejercicio 2005.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Camacho (I.) – Medina

Salta, 30 de Noviembre de 2007

DECRETO Nº 3446

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Exptes. Nº 33-177.675/06 Cde. 3

VISTO los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Dirección de Vialidad de Salta y diversos contratados; y,

CONSIDERANDO:

Que los contratados deberán prestar servicio, en calidad de personal afectado a la función que se le designe a cada agente, dependiente de la Dirección de Vialidad de Salta;

Que surge del compromiso de los contratados, someterse a la obligación de prestar servicio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta, poniendo a disposición su esfuerzo laboral y el conocimiento adquirido durante la prestación realizada;

Que asimismo los contratados deberán abonar en la Dirección General de Rentas el impuesto de sellos que le corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva;

Que los contratos, que por el presente se aprueban no implican relación de empleo público, y por tanto el contratado no adquiere status de empleado público;

Que los contratados cubrirán servicios en distintas funciones razón por la cual no se contempla lo dispuesto por Decreto Nº 515/00;

Por ello

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicio celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta, representada en este acto por el Señor Interventor, Dn. Manuel Eduardo Sundblad, y los señores Acosta Molina Emiliano, D.N.I. Nº 34.203.111; Aguilar Heraldo, D.N.I. Nº 8.459.556; Aguirre, Ullo César, D.N.I. Nº 32.230.271; Aramayo Ricardo Heber, D.N.I. Nº 26.528.071; Argañaraz Luis Damián, D.N.I. Nº 31.185.003; Avila Pablo César, D.N.I. Nº 26.154.549; Bonifazio Fabián Antonio, D.N.I. Nº 20.247.331; Bravo Víctor Gregorio, D.N.I. Nº 28.686.764; Chaile, Julio Alejandro, D.N.I. Nº 25.761.221; Coyer Esteban Cruz, D.N.I. Nº 20.739.029; Espindola Cristian David, D.N.I. Nº 31.228.229; Farfán Pedro Manuel, D.N.I. Nº 29.817.490; Gimenez Pablo Andrés Antonio, D.N.I. Nº 24.453.131; Herrera Pablo Andrés, D.N.I. Nº 33.946.230; Aime Luis Armando,

D.N.I. N° 11.649.606, López Hugo Ariel, D.N.I. N° 34.225.723; Mansilla Guillermo Francisco, D.N.I. N° 29.879.771; Marín Juan Enrique, D.N.I. N° 30.344.627; Mirse Mario Alejandro, D.N.I. N° 25.218.855; Nuñez Coca Juan Marcelo, D.N.I. N° 27.455.433; Olarte Oscar Raúl, D.N.I. N° 17.088.288; Orellana Juan Marcelo, D.N.I. N° 29.778.518; Paz Luis Antonio, D.N.I. N° 28.686.729; Pérez Walter Alejandro, D.N.I. N° 20.393.552; Rodríguez Luis Alberto, D.N.I. N° 32.857.438; Santellan Facundo Ramiro, D.N.I. N° 32.044.279; Saravia Roas Sergio Fernando, D.N.I. N° 32.793.491; Uncos Martín Javier, D.N.I. N° 23.652.959; Velazquez Víctor Armando, D.N.I. N° 27.911.859; Alvarez Oscar Alfredo, D.N.I. N° 27.389.339; Alzogaray Alfredo Rómulo, D.N.I. N° 30.235.889; Cardozo Federico Raymundo, D.N.I. N° 30.608.059; Centeno Fausto Cyetano, D.N.I. N° 29.532.378; Chavez Luciano Paul, D.N.I. N° 31.920.419; Gonzalez Victor Antonio, D.N.I. N° 29.114.741; La Torre René Rafael, D.N.I. N° 32.365.541; Ruiz Claudio María, D.N.I. N° 23.118.766; Quiroga Jorge Luciano, D.N.I. N° 21.816.743; Ramos Flavio José, D.N.I. N° 23.584.485; Ríos Víctor David, D.N.I. N° 27.610.409; Russo Rubén Edgardo, D.N.I. N° 25.136.831; Ríos Walter Ernesto, D.N.I. N° 24.580.217; Segovia Víctor Daniel, D.N.I. N° 28.832.614; Vega Juan Rafael, D.N.I. N° 26.597.556; Prado Walter Gustavo, D.N.I. N° 31.518.932; Pacheco Manuel Alejandro, D.N.I. N° 31.518.930; Monserrat Juan Carlos, D.N.I. N° 17.353.418; Mancilla Juan Carlos, D.N.I. N° 30.905.216; Luna Jesús, D.N.I. N° 30.690.715; Gonzalez Diego, D.N.I. N° 29.116.059; Gomez Pablo del Milagro, D.N.I. N° 26.222.386; Garcia Julio César, D.N.I. N° 30.636.395; Flores Pablo Sebastián, D.N.I. N° 31.038.751; Davila Sergio Exequiel, D.N.I. N° 34.880.213; Condiri Oscar Ramón, D.N.I. N° 28.396.928; Chacana Víctor Daniel, D.N.I. N° 22.957.124; Cejas Sebastián Emanuel, D.N.I. N° 30.731.391; Cabrera Mario, D.N.I. N° 20.128.096; Castaño Roberto Germán, D.N.I. N° 24.143.863; Brandan Ramón Alberto, D.N.I. N° 22.119.086; Baca Arturo Vicente, D.N.I. N° 11.532.596; Alvarez José Rafael, D.N.I. N° 31.393.975.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David - Medina

Salta, 30 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3449

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la Provincia de Salta, a partir del 30 de noviembre de 2.007;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 30 de noviembre de 2007.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 30 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3450

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-19.250/07 Referente.

VISTO el proyecto de ley de restablecimiento de regímenes de porcentualidad de haberes para el personal del Poder Judicial y Ministerio Público, que tuvo sanción definitiva de la Cámara de Senadores en sesión celebrada en fecha 15 de noviembre de 2007, ingresado a Secretaría General en fecha 19 de noviembre de 2007, bajo Expediente N° 91-19.250/07, Referente; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde analizar el referido Proyecto de Ley, en oportunidad del ejercicio de la potestad constitucional de participación del Poder Ejecutivo en el proceso de formación de las leyes, conforme a lo dispuesto por los arts. 131 y 144, inc. 4 de la Constitución Provincial;

Que, por el artículo 1° del aludido proyecto se restablecen, a partir de su promulgación, los regímenes legales de porcentualidad de las remuneraciones del personal dependiente del Poder Judicial y de la Procuración General establecido por los Decretos/Leyes N° 6.100 y su modificatorio N° 6.217, los cuales se encuentran suspendidos en virtud de lo normado por el artículo 19 de la Ley N° 6.583;

Que mediante el artículo 2 del proyecto sancionado, se dispone que la adecuación de las nuevas remuneraciones se efectúe en forma gradual hasta alcanzar acumulativamente el ciento por ciento (100%);

Que las disposiciones de la Ley N° 6.583 - declarativa de la emergencia económica y administrativa de la Provincia - se encuentran vigentes, en razón de las sucesivas prórrogas, la última de las cuales fue dispuesta mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 3.115/07, de fecha 14 del corriente mes, en virtud de haberse considerado necesario mantener el estado de emergencia económico - financiera y administrativa declarado por la Ley N° 6.583, con el objeto de evitar los riesgos que implicaría salir de la actual situación jurídica de emergencia que estableció la referida ley, sin contar con un nuevo marco legal que le permitiese al Estado el cumplimiento de los cometidos que le son propios;

Que, en ese orden de consideraciones, resulta evidente la incompatibilidad entre el proyecto sancionado y la emergencia establecida por la Ley N° 6.583;

Efectivamente, el mentado proyecto se encuentra en notoria contradicción con la prórroga de todas las disposiciones contenidas en dicha ley, dispuesta mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 3.115 de fecha 14/11/07, el cual, constituye una expresa voluntad, de igual jerarquía y contemporánea, aunque contradictoria con el proyecto sancionado el día 15 por las Cámaras Legislativas;

Que también se verifica una contradicción con los fines tenidos en cuenta por disponer la aludida prórroga, los cuales se evidencian en el considerado cuarto "in fine" del Decreto N° 3115/07 al establecer que: "... hasta tanto se sancione la nueva Ley de Disciplina Fiscal, debe sostenerse el actual sistema, con el objeto de evitar la caída abrupta del régimen de Emergencia Económica, con los consiguientes riesgos que ello implicaría para la Administración";

Que en el proyecto de ley en análisis y, en los debates parlamentarios que lo precedieron - según versiones taquigráficas de las sesiones de fechas 13/11/07 y 15/11/07 compulsadas-, no se explicitó, de manera alguna, cuáles serían los motivos válidos que justificarían la derogación parcial del artículo 19 de la Ley N° 6583 en exclusivo beneficio de los agentes del Poder Judicial y de la Procuración General, significando, por ende, la exclusión de tal beneficio de todo el resto del personal de la Administración Pública y del Poder Legislativo, también comprendido en los términos de la citada normativa;

Que el Máximo Tribunal ha sostenido reiteradamente que la garantía de igualdad ante la ley radica en consagrar un trato legal igualitario a quienes se hallan en una razonable igualdad de circunstancias, por lo que tal garantía no impide que el legislador contemple en forma distinta situaciones que considere diferentes, en tanto dichas distinciones no se formulen con criterios arbitrarios, de indebido favor o desfavor, privilegio o inferioridad personal o de clase, o de ilegítima persecución;

Que, de acuerdo con la doctrina jurisprudencial antes citada, en el presente caso, el proyecto de ley sancionado vulnera en forma ostensible el principio de igualdad contenido en los artículos 16 de la Constitución Nacional y 13 de la Constitución Provincial, al consagrar un régimen privilegiado a favor de sólo una fracción de empleados del Estado, en detrimento comparativo con el resto de los asalariados del sector público;

Que en efecto, el personal del Poder Judicial y de la Procuración General, se encuentra en una situación similar a la de todos los agentes públicos de la Provincia de Salta que se vieron también comprendidos por la aplicación del artículo 19 de la Ley Nº 6583;

Que, por tales motivos, en el proyecto sancionado no se verifica una objetiva razón de diferenciación que confiera razonabilidad al distingo efectuado entre los agentes configurados en una idéntica categoría conceptual (empleados públicos), traduciéndose, por el contrario, en una arbitraria discriminación lesiva del principio de igualdad, desde que se excluye del beneficio derivado de la derogación del artículo 19 de la Ley Nº 6583 a todos los restantes agentes equiparados por una disposición legal; sin que existan razones válidas que lo justifiquen;

Que el Estado es el principal obligado a respetar las normas por él dictadas, sin que quepa efectuar distinciones arbitrarias. Ello es así, con independencia de la justicia de los reclamos gremiales del sector judicial involucrado, el cual representa un porcentaje del resto de los empleados alcanzados por la normativa de emergencia aplicable;

Que, por lo demás, es del caso señalar que los Decretos/Leyes de "enganche", fueron dictadas durante la época de facto, por el Poder Ejecutivo de la Provincia en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar, como un reflejo de un modelo diferente de administración;

Que en el artículo 2º del Decreto/Ley Nº 6.100, se establecía que las remuneraciones del personal del Poder Judicial, con excepción de los magistrados, funcionarios y personal profesional, consistía en un importe mensual resultante de aplicar, sobre el setenta por ciento (70%) de la retribución total del cargo de Ministro de la Corte de la Provincia, la escala de porcentajes detallada en sus anexos, con excepción de las categorías de escribiente, auxiliar y ayudante, en las cuales el porcentaje base sería del setenta y cinco por ciento (75%);

Que, pocos días antes del retorno a la democracia, se dictó un nuevo Decreto/Ley, Nº 6.217, cuyo artículo 3º modificó la citada normativa determinándose que el sistema de porcentualidad allí fijado, se efectuará tomando como base la remuneración total -excluidos los adicionales particulares- que perciba el cargo de Juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, sin darse justificación valedera para la norma, la que estuvo vigente desde el 1º de noviembre de 1983, hasta la declaración de Emergencia Económica dispuesta por la Ley Nº 6.583;

Que el restablecimiento de los Decretos/Leyes Nros. 6.100 y 6.217 pondría en evidencia la disparidad de criterios salariales vigentes en la Provincia antes de la sanción de la Ley Nº 6.583, pues, para la fijación de los haberes del personal del Poder Judicial, la normativa de facto tomó como base, en forma arbitraria, los salarios por las altas funciones desempeñadas por los jueces del Máximo Tribunal de la Nación, las cuales, no se corresponden con las desarrolladas por los agentes no magistrados de un poder judicial local;

Que lo expresado en el párrafo anterior no importa de manera alguna un demérito a la loable tarea desempeñada por los empleados judi-

ciales o del Ministerio Público, ni implica tampoco un desconocimiento de las legítimas aspiraciones gremiales de obtener para sus representados el mejor nivel salarial alcanzable, así como procurar acceder a sistemas de aplicación correctiva de desajustes provocados por la inflación existente, pero no debe perderse de vista que ellas son aspiraciones y no derechos absolutos de un sector que lleven a posicionar a sus beneficiarios por encima del interés general, en razón del costo que significaría la promulgación del proyecto sancionado y, además, por el efecto expansivo de erogaciones y de consecuentes conflictos con los demás estamentos del sector público que traería aparejado, impactos que serán luego soportados por todos los miembros de esta comunidad salteña;

Que el camino no es aferrarnos a remuneraciones ajenas al sistema presupuestario porcentual, sino a la necesaria negociación salarial;

Que, además, no resulta justificable establecer un sistema de porcentualidad basado en diferentes realidades del sistema judicial nacional y provincial, al remitir el Decreto/Ley Nº 6.217 a la remuneración del Juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por ser dos estados distintos -el nacional y el provincial- con presupuestos y disponibilidades diferentes y, consecuentemente, porque presentan como condición imposible su recíproca comparación y, menos aún, una pretendida asimilación;

Que es responsabilidad de este Gobierno asegurar que la gestión entrante no se vea compelida u obligada por norma que resucite privilegios sectoriales;

Que, por otra parte, cabría considerar a la norma en análisis como contraria a la Ley Nº 23.928 (modificada por Ley Nº 25.561), la cual veda la posibilidad de ajustar el precio de los bienes y servicios por referencia a los valores de otros distintos de aquellos de cuyo valor se trata, aún cuando el ajuste estuviere previsto en normas legales, reglamentarias o convenios colectivos de trabajo;

Que todos los elementos referidos, hacen observable el Proyecto de Ley analizado;

Por ello, conforme a lo establecido en los Artículos 131 y 144, inciso 4) de la Constitución Provincial y en el Artículo 11 de la Ley Nº 7.190,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1º - Obsérvese en carácter de veto total el Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión del día 15 de noviembre de 2007, ingresado a Secretaría General en fecha 19 de noviembre de 2007, bajo Expediente Nº 91-19.250/07, Referente, mediante el cual se restablece el régimen de porcentualidad de haberes para el personal del Poder Judicial y Ministerio Público.

Art. 2º - Remítase en carácter de devolución a la Cámara de origen, el Proyecto de Ley vetado.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela - Medina

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 3312 – 22/11/2007 – Expte. N° 144-8.742/07 – Copia

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a otorgar un subsidio a favor de Equipos de Veteranos de Fútbol de la Ciudad de Salta, por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) para poder participar del "XIV Campeonato Argentino de Fútbol de Veteranos" a realizarse en la Ciudad de Paraná durante los días 2, 3 y 4 de Noviembre de 2.007, con oportuna rendición de cuentas al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 091160100100 – Cuenta Objeto 415133 – Cuenta Auxiliar: 1000 – Ejercicio 2007 – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1° Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David – Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 3313 – 22/11/2007 – Expte. N° 11-83.401/07

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a otorgar un subsidio a favor de la Federación Salteña de Natación por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) destinado a la participación de los veinte mejores nadadores en las categorías Menores e Infantiles, con oportuna rendición de cuentas al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 091160100100 – Cuenta Objeto 415133 – Cuenta Auxiliar: 1000 – Ejercicio 2007 – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1° Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David – Medina

Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto N° 3315 – 22/11/2007 – Expediente N° 136-22.923/06 y copia 1 y 2

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario al Ing. Agrº. Alberto Antonio Medina, D.N.I. N° 8.121.293, personal perteneciente al cuerpo de Profesionales de la Secretaría de la Producción del Ministerio de la Producción y el Empleo, N° de Orden 12, Agrupamiento P, Subgrupo 2, Función Jerárquica IV, quedando extinguida la relación laboral a partir de la notificación del presente decreto.

Art. 2° - Como consecuencia de lo ordenado en el artículo 1°, suprimase el cargo identificado como N° de Orden 12, Agrupamiento P, Subgrupo 2, Función Jerárquica VII de la Secretaría de la Producción, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° se imputará a la Jurisdicción Secretaría de la Producción – Curso de Acción 061450090100 – Cuenta Objeto: 411711 – Cuenta Auxiliar 1000.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1° Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Camacho – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 3316 – 22/11/2007 – Expte. n° 44-133.789/07

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro voluntario del Sargento 1° - Cuerpo Seguridad – Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Eliseo Saravia, Leg. 8959, C. :960, D.N.I. n° 14.092.954, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el artículo 2° inc. j) del Decreto n° 515/00.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1° Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria – Decreto N° 3317 – 22/11/2007 – Expte. N° 152-66.901/07

Artículo 1° - Autorízase la Comisión Oficial de la Lic. Nelda Viviana Burgos, D.N.I. N° 24.875.738, Jefa de Programa Desarrollo Comunitario de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria a la ciudad de Potosí, República de Bolivia, entre el 7 y el 9 de octubre de 2007.

Art.2° - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior, se liquidarán viáticos conforme escala vigente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1° Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3323 – 22/11/2007 – Expte. n° 1.626/07-código 179

Artículo 1° - Con vigencia al 3 de setiembre de 2007, trasládase al Programa Clínica Médica del Hospital "Melchora F. de Comejo" de Rosario de la Frontera, cargo 9.1, decreto n° 1034/96, con transferencia del cargo que detenta en el Programa Atención de la Salud Centro de Salud n° 27 de Barrio Intersindical de la Coordinación General Red Operativa Sud Este, orden 691, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, decreto n° 1742/02, a la doctora Graciela del Carmen Graciano, D.N.I. n° 11.476.604, agrupamiento P, subgrupo 2, profesional asistente.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1° Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Mascarello – Medina

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3324 – 22/11/2007 – Expte. n° 130/07-código 248

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase al Hospital de La Merced, cargo 37.1, decreto n° 2121/04, con transferencia del cargo que detenta en el Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga", orden 4, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: chofer, decreto n° 3512/98, al señor Miguel Angel Sikman, D.N.I. n° 8.168.492, agrupamiento M, subgrupo 1, chofer, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1° Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Mascarello – Medina

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 3325 – 22/11/2007 – Exptes. n.ºs. 7.904/07, 7.041/06 y 9.753/07-código 121

Artículo 1º - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la doctora Rosa Estela Heredia Luna de Vigabriel, D.N.I. n.º 4.855.825, odontóloga del Hospital de Niños “Niño Jesús de Prega”, contra la resolución ministerial n.º 1881/07, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Mascarello – Medina

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 3326 – 22/11/2007 – Expte. n.º 1.678/07-código 180

Artículo 1º - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase al Hospital “Del Carmen” de Metán, orden 21.6, decreto n.º 1034/96, con transferencia del cargo que detenta en el Hospital “Melchora F. de Comejo” de Rosario de la Frontera, orden 14.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, decreto n.º 2552/07, al doctor Gustavo Alejandro López Burgos, D.N.I. n.º 22.869.135, agrupamiento P, subgrupo 2, profesional con designación temporaria, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Mascarello – Medina

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 3327 – 22/11/2007 – Expte. n.º 10.694/07-código 121

Artículo 1º - A partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008, prorrogase la afectación a la Cámara de Diputados de la Provincia, dispuesta por decreto n.º 527/03 y prorrogada por sus similares n.ºs. 1515/04, 462/05, 2128/06 y 878/07, de la señora María Estela Plaza de Visich, D.N.I. n.º 11.539.739, auxiliar administrativa de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, con régimen horario de dedicación exclusiva.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Mascarello – Medina

Ministerio de Educación – Decreto Nº 3329 – 22/11/2007 – Expediente Nº 59-20.197/06 y Cde. 1/06.

Artículo 1º - Recházase por improcedente el pedido del Sr. Hugo Francisco Rivella, D.N.I. Nº 7.636.286, en relación al otorgamiento del beneficio de “Reconocimiento al Mérito Artístico” como compositor o autor de música y/o canciones populares, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Altube – Medina

Ministerio de Educación – Decreto Nº 3330 – 22/11/2007 – Expediente Nº 59-19.822/06 Adj. 59-19.822/06 Cpde. 1/07

Artículo 1º - Recházase por inadmisibilidad formal el recurso de reconsideración contra el Decreto Nº 1927/06, interpuesto por el Sr. Anibal Rogelio Flores, L.E. Nº 4.360.043, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Altube – Medina

Ministerio de Educación – Decreto Nº 3331 – 22/11/2007 – Expte. Nº 59-9.184/97

Artículo 1º - Recházase el pedido de reconocimiento del beneficio al Mérito Artístico, interpuesto por el Sr. Gerardo Ramón Agüero, D.N.I. Nº 8.176.758 y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Altube – Medina

Ministerio de Educación – Decreto Nº 3332 – 22/11/2007 – Expediente Nº 158-7.763/02 Adj. Cde. S/Nº y 001-0089.426/07

Artículo 1º - Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. María Elena Torres, D.N.I. Nº 6.033.292, docente de la Escuela Nº 4078 de Vaqueros, contra la Resolución Ministerial Nº 1098/07, en mérito a los considerandos expuestos precedentemente.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Altube – Medina

Ministerio de Educación – Decreto Nº 3333 – 22/11/2007 – Expte. Nº 001-88.946/07

Artículo 1º - Recházase por su inadmisibilidad formal el pedido de Aclaratoria y el Recurso de Reconsideración contra el Decreto Nº 947/07, interpuesto por el Sr. Juan Horacio Bordon, D.N.I. Nº 12.957.887, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Altube – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 3336 – 22/11/2007

Artículo 1º - Concédese licencia especial para el desempeño de actividades políticas, al Lic. Hugo Walter Rivero, DNI Nº 14.391.047, Agente de la Subsecretaría de Deportes, a partir del día 11 al 28 de octubre de 2007.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Medina

Ministerio de Educación - Decreto Nº 3343 - 22/11/2007 - Expediente Nº 159-129.574/07

Artículo 1º - Dispóngase que la designación efectuada mediante Decreto Nº 4292/99 de la Sra. Isabel Morazo de Herrera, D.N.I. Nº 5.747.782, en el marco del Artículo 30º del Decreto Nº 1178/96, lo será a partir de la fecha del presente con encuadre en el Artículo 29º del mismo instrumento legal, en el cargo Nº de Orden 9 - Subprograma

Investigación y Desarrollo Educativo del Programa Planeamiento Educativo como Supervisor 02 - Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica IV - Nivel 6, en mérito a los considerandos que anteceden.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1° Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina

Ministerio de Educación - Decreto N° 3345 - 22/11/2007 - Expediente N° 160-03.263-07

Artículo 1° - Autorízase, a partir del 23-07-2007, la creación de 2 (dos) cargos de Maestro de Grado Jornada Simple, turno vespertino, en el Núcleo Educativo N° 7018, de la localidad de Aguaray, Dpto. General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 0 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1° Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina

Ministerio de Educación - Decreto N° 3346 - 22/11/2007 - Expediente N° 46-25.132-06

Artículo 1° - Autorízase, a partir del presente periodo lectivo, la creación de cargos de Directores de Orquesta en la Escuela Superior de Música de la Provincia "José Lo Giudice" N° 6003 de la localidad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, según el siguiente detalle y en mérito a los considerandos del presente:

* 1 (un) Director de Orquesta Académica, con 3 (tres) horas cátedra semanales, régimen anual, turno mañana, Nivel Superior

* 1 (un) Director de Orquesta Jazz Big Band, con 3 (tres) horas cátedra semanales, régimen anual, turno mañana, Nivel Superior.

* 1 (un) Director de Orquesta Música Nacional y Latinoamericana (tango y folklore), con 2 (dos) horas cátedra semanales, régimen anual, turno mañana, Nivel Superior

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 0 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1° Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina

Ministerio de Educación - Decreto N° 3347 - 22/11/2007 - Expediente N° 160-3.251/07

Artículo 1° - Créase, a partir del 11/06/07, un (1) cargo de Maestro Grado Educación Especial, turno tarde, en la Escuela de Educación Especial N° 7.073 "Jesús de Nazareth" Anexo Urundel de la localidad de Pichanal, Dpto. Orán, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Curso de

Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 0 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1° Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina

Ministerio de Educación - Decreto N° 3348 - 22/11/2007 - Expediente N° 160-3.240/07

Artículo 1° - Créase, a partir del 16/05/07, un (1) cargo de Maestro Grado Jornada Simple, turno Noche, en el Núcleo Educativo N° 7003 de la localidad de Salta, Departamento Capital, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 0 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1° Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina

Ministerio de Educación - Decreto N° 3349 - 22/11/2007 - Expediente N° 160-3.284/07

Artículo 1° - Créase, a partir del 01/08/07, un (1) cargo de Maestro de Grado Jornada Simple, turno tarde, en el Núcleo Educativo N° 7030 "Misión Wichi", de la localidad de Rivadavia Banda Sur, Dpto. Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales.

Art. 2° - Autorízase, a partir del 01/03/07, la creación de 1 (una) hora cátedra y la transformación del EGB3, 6ta. División de Polimodal, Plan de Estudios Resolución N° 189/01, con 29 (veintinueve) horas cátedra, en el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7262 de la localidad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 0 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1° Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina

Ministerio de Educación - Decreto N° 3356 - 23/11/2007

Artículo 1° - Designase a la Srta. Lucrecia Douthart - DNI N° 29.335.379 en el cargo Técnico (N° de Orden 25) del Subprograma Coordinación de Bibliotecas de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" dependiente de la Coordinación General de Bibliotecas y Archivos de la Secretaría de Cultura, en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2, a partir de la notificación del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 07 - AC 07 - Secretaría de Cultura.

ROMERO - Altube - Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 3369 - 26/11/2007 - Expte. nº 9.222/07 - código 121

Artículo 1º - Modificanse la planta y cobertura de cargos del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", aprobadas por decreto nº 3602/99, suprimiendo del sector Cirugía General, el cargo 112, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente y creando en su reemplazo en el Programa de Odontología, en el orden 387.1, un (1) cargo de ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Juan Pablo Gramajo Salomón, D.N.I. nº 25.411.401, matrícula profesional nº 1069, para desempeñarse como odontólogo en Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley nº 6903, reglamentada por decreto nº 1474/96 y en cargo vacante por renuncia de la doctora Silvia Cristina Ramos Figueroa (resolución ministerial nº 291D/07).

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310050100, Ejercicio vigente.

ROMERO - Mascarello - Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 3370 - 26/11/2007 - Expte. nº 681/07 - código 176

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Sonia Carolina Barria, D.N.I. nº 28.756.601, para desempeñarse como auxiliar administrativa en el Hospital de Las Lajitas, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto reintegro anticipado a su cargo del titular del mismo, en el orden 63, ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: auxiliar administrativo, decreto nº 1034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento A, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley nº 6903, reglamentada por decreto nº 1474/96 y en reemplazo del titular, con licencia extraordinaria sin goce de haberes para desempeñar funciones superiores de gobierno (resolución ministerial nº 1180/07).

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310070800, Ejercicio vigente.

ROMERO - Mascarello - Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 3371 - 26/11/2007 - Expte. nº 10.097/07 - código 121

Artículo 1º - Modificanse la planta y cobertura de cargos de la Coordinación General Red Operativa Sud Este, decretos nºs 1742/02 y 1781/04, suprimiendo del Programa Atención de la Salud Centro de Salud nº 27 de Barrio Intersindical, el cargo 725.1, ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: auxiliar administrativo y creando en su reemplazo en la Dirección General de Administración y Finanzas, Unidad Cabecera, orden 54.1, un (1) cargo de idéntica ubicación escalafonaria y denominación.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, al señor Fernando Gabriel García, D.N.I. nº 22.637.961, para desempeñarse como auxiliar administrativo en la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública, a partir de la fecha de

notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2007, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento A, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley nº 6903, reglamentada por decreto nº 1474/96 y en cargo vacante por renuncia de la señora Dora Fernández (resolución ministerial nº 77D/06).

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081130010100, Ejercicio vigente.

ROMERO - Mascarello - Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 3372 - 26/11/2007 - Expte. nº 1.001/06 - código 121 corresponde I

Artículo 1º - Modificanse la planta y cobertura de cargos de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, aprobadas por decreto nº 1742/02, suprimiendo el cargo 49, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: chofer y creando en su reemplazo en la Coordinación de Gestión de Salud el orden 126.1, un cargo de ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: auxiliar administrativo.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, al señor Jairo Gastón Martínez Acosta, D.N.I. nº 28.037.438, para desempeñarse como auxiliar administrativo en la Coordinación de Gestión de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, con una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento A, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley nº 6903, reglamentada por decreto nº 1474/96 y en cargo vacante por cesantía del señor Néstor Hugo Resina (decreto nº 2350/06).

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081130010100, Ejercicio vigente.

ROMERO - Mascarello - Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 3378 - 26/11/2007 - Expte. nº 672/07 - código 188

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Ana María Bonifacio, D.N.I. nº 28.949.507, matrícula profesional nº 3758, para desempeñarse como enfermera en el Hospital San José - Dr. Arne Hoygaard de Cachi, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2007, en el cargo 49, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermera, decreto nº 1034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley nº 6903, reglamentada por decreto nº 1474/96 y en cargo vacante por renuncia de la señora Nila Coca Cárdenas (resolución ministerial nº 343D/07).

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310081100, Ejercicio vigente.

ROMERO - Mascarello - Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 3379 - 26/11/2007 - Exptes. nºs. 7.891/07, 7.892/07-código 67, 9.709/07 y 9.493/07-código 121

Artículo 1º - Modificase la prórroga de la designación temporaria del presbítero Luis Alberto Pastrana, D.N.I. nº 18.531.646, en el

Hospital "Santa Teresa" de El Tala, dispuesta en el Anexo del decreto n° 1481/07, dejando establecido que la misma es desde el 1° de enero y hasta el 31 de julio de 2007.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al presbítero Horacio Jorge Rivadeneira, D.N.I. n° 11.539.455, para desempeñarse como capellán en el Hospital Público de Gestión Descentralizada "Dr. Arturo Oñativia", a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, en el orden 19.1, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: capellán, decreto n° 1971/06, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento T, subgrupo 3, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903, reglamentada por decreto n° 1474/96, en cargo vacante por baja de designación temporaria del presbítero Luis Alberto Pastrana, dispuesta por el Artículo anterior.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310050300, Ejercicio vigente.

ROMERO – Mascarello – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 3382 – 26/11/2007 – Expte. n° 50-12.856/07.

Artículo 1° - Designase a la Licenciada en Psicología María Natalia Baumann, C. 1974, D.N.I. n° 24.237.060, como Personal Temporario del Servicio Penitenciario de la Provincia, a partir del 01-XI-07 al 31-XII-07, con una remuneración mensual equivalente al grado de SubAdjutor del Escalafón Profesional y Técnico.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará Jurisdicción 02 – S.A.F. 3 – Finalidad 2 – Función 20 – Curso de Acción 01 – Cuenta Objeto 411211 – Ejercicio vigente.

ROMERO – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 3383 – 26/11/2007 – Expte. n° 50-12.794/07

Artículo 1° - Dispónese la baja de las filas del Servicio Penitenciario de la Provincia, del Cabo Sandro Alfredo del Milagro Yñigo, D.N.I. n° 18.109.731, a partir de la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 inc. d) de la Ley n° 5639 y artículo 1° letra "D" del Decreto n° 360/70 y por infracción al artículo 81 de la Ley citada y artículo 1° Letra I) del Decreto mencionado, a resultas de las actuaciones sumariales obrantes en autos; dejándose establecido que, a los efectos legales y administrativos, la baja se configura el 05-IX-07.

ROMERO – Medina

Ministerio de Educación – Decreto N° 3384 – 26/11/2007

Artículo 1° - Designase al C.P.N. Federico Gonzalo Pellegrini – D.N.I. N° 18.230.920 en condiciones de "sin estabilidad" en el cargo de Responsable Contable de la Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico de Salta (N° de Orden 20), a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida de la Jurisdicción Ministerio de Educación – UFIDeT Salta.

ROMERO – Altube – Medina

Ministerio de Educación – Decreto N° 3387 – 26/11/2007 – Expediente N° 47-11.353/07

Artículo 1° - Designase en el cargo de Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Regímenes Especiales, al personal que seguidamente se menciona, para prestar servicios en la Coordinación de la Educación General Básica de Jóvenes y Adultos, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente:

* María del Carmen Hernández de Ruiz, D.N.I. N° 6.194.079, a partir del 01/06/07 y hasta el 31/12/07.

* Mercedes Zaida Rivero de Russo, D.N.I. N° 5.744.260, a partir del 01/07/07 y hasta el 31/12/07.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior será imputado a Jurisdicción 07 – SAF 1 – Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

ROMERO – Altube – Medina

Ministerio de Educación – Decreto N° 3388 – 26/11/2007 – Expediente N° 159-125.400/07

Artículo 1° - Modifíquese, a partir de la fecha de notificación de la presente, la denominación del Cargo Orden N° 162 – Técnico - División EGB y Educación Inicial – Departamento Foja de Servicio de la Dirección General de Personal, Escalafón 02, Agrupamiento T, correspondiendo el de Técnico Intermedio – Departamento Foja de Servicios de la Dirección General de Personal – Escalafón 02, Agrupamiento T, subgrupo 02, Función Jerárquica VI, manteniéndose su cobertura por la Sra. Liliانا Elías de Rodríguez, D.N.I. N° 12.958.318, conforme al Artículo 29° del Decreto N° 1178/96 y en mérito a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - Designase a partir de la notificación del presente instrumento legal, al Sr. Daniel Alejandro Humacata, D.N.I. N° 23.896.404, en el cargo Técnico – División Operaciones del Departamento Sistemas de la Dirección General de Administración – Escalafón 02 – Agrupamiento T, número de orden 128, en condición de "sin estabilidad" en el marco de lo previsto en el artículo 30° del Decreto 1178/96.

Art. 3° - Dar de baja, a partir de la notificación del presente instrumento legal, al Convenio de Capacitación Laboral suscrito entre el Sr. Daniel Alejandro Humacata, D.N.I. N° 23.896.404, con la Secretaría de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos aprobado por Resolución Conjunta N°s 184/06 y 262/06 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y la Secretaría General de la Gobernación y renovada por la Resolución Conjunta N°s 703/06 y 722/06 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 4° - El gasto que demande lo ordenado en el artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 01 – Actividad 03 – Gasto en Personal – Ministerio de Educación.

ROMERO – Altube – Medina

Ministerio de Educación – Decreto N° 3389 – 26/11/2007 – Expediente N° 160-3.302-07

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Especial N° 7197 de la localidad de Cerrillos, Dpto. del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a la Sra. Liliانا Karina Fabián, D.N.I. N° 23.953.725, como Ordenarza, Escalafón 02 – Agrupamiento M, Subgrupo 1, en condición de "sin estabilidad", a partir de la notificación del presente instrumento legal, en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto 1178/96, vacante por crea-

ción según Decreto Nº 2317/07 y de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo ordenado en el artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 07 - SAF 1 - Curso de Acción 01 - Actividad 03 - Gasto en Personal - Ministerio de Educación.

ROMERO - Altube - Medina

Ministerio de Educación - Decreto Nº 3395 - 26/11/2007 - Expediente Nº 160-3.297-07

Artículo 1º - Designase en la Escuela de Educación Especial Nº 7167 de la localidad de Las Lajitas, Dpto. Anta, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a la Sra. Claudia Raquel Méndez, D.N.I. Nº 27.912.325, como Ordenanza, Escalafón 02 - Agrupamiento M, Subgrupo 1, en condición de "sin estabilidad", a partir de la notificación del presente instrumento legal, en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto 1178/96, vacante por creación según Decreto Nº 2078/07 y de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo ordenado en el artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 07 - SAF 1 - Curso de Acción 01 - Actividad 03 - Gasto en Personal - Ministerio de Educación.

ROMERO - Altube - Medina

Ministerio de Educación - Decreto Nº 3396 - 26/11/2007 - Expediente Nº 46-25.324-07

Artículo 1º - Designase en la Sede Dinámica Nº 6037 de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a la Sra. Reina Liliana Bonilla, D.N.I. Nº 14.994.985, como Ordenanza, Escalafón 02 - Agrupamiento M, Subgrupo 1, en condición de "sin estabilidad", a partir de la notificación del presente instrumento legal, en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto 1178/96, vacante por creación según Decreto Nº 1887/07 y de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo ordenado en el artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 07 - SAF 1 - Curso de Acción 01 - Actividad 03 - Gasto en Personal - Ministerio de Educación.

ROMERO - Altube - Medina

Ministerio de Educación - Decreto Nº 3397 - 26/11/2007 - Expediente Nº 159-101.336/06

Artículo 1º - Designase a partir de la notificación del presente instrumento legal a la Srta. Florencia María del Carmen Tarifa Duran, D.N.I. Nº 27.493.041, en el cargo Administrativo, Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2 en condición de "sin estabilidad", en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto Nº 1178/96, turno alternativo, en el Centro de Formación Profesional Nº 7163 de Salta, Dpto. Capital dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-función 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

ROMERO - Altube - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto Nº 3408 - 28/11/2007 - Expte. Nº 11-80.650/07 Cde. 1.

Artículo 1º - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a otorgar un subsidio a favor de Pro Cultura Salta, por la suma de Pesos Ochenta y Tres Mil (\$ 83.000) con destino a los gastos de organización de la "Muestra de Piezas Arqueológicas Colección Matteo Goretti", con oportuna rendición de cuentas al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 091160100100 - Cuenta Objeto 415133 - Cuenta Auxiliar 1000 - Ejercicio 2007.

WAYAR (I.) - David - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto Nº 3409 - 28/11/2007 - Expte. Nº 11-83.854/07

Artículo 1º - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a otorgar un subsidio a favor de la Comunidad de la Vicaría "Nuestra señora del Carmen dependiente de la Parroquia "Nuestra Señora de Fátima", destinado a obras de infraestructura, por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) con oportuna rendición de cuentas al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 091160100100 - Cuenta Objeto 415423 - Cuenta Auxiliar 1000 - Ejercicio 2007.

WAYAR (I.) - David - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto Nº 3410 - 28/11/2007 - Expte. Nº 125-14.910/07

Artículo 1º - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a otorgar un subsidio a favor de la Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús - Bº Bancario - Salta, por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) destinado a obras de infraestructura, con oportuna rendición de cuentas al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 091160100100 - Cuenta Objeto 415423 - Cuenta Auxiliar 1000 - Ejercicio 2007.

WAYAR (I.) - David - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto Nº 3411 - 28/11/2007 - Expte. Nº 41-47.229/07

Artículo 1º - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a otorgar un subsidio a favor del Centro de Taximetristas de Salta, por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) destinado al pago de deudas atrasadas originadas en la institución, con oportuna rendición de cuentas al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 091160100100 - Cuenta Objeto 415133 - Cuenta Auxiliar 1000 - Ejercicio 2007 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

WAYAR (I.) - David - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 3412 – 28/11/2007 – Expte. N° 33-182.351/07 Cde. 2

Artículo 1° - Prorróguense los Contratos de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta, y los señores Sergio Humberto Balmaceda – D.N.I. N° 17.165.710; Ezequiel Mariano Ivona – D.N.I. N° 26.030.809; Matias Federico Juárez – D.N.I. N° 31.216.428; Francisco Antonio Asman – D.N.I. N° 23.365.163 y Luis Fernando Liendro – D.N.I. N° 30.186.233, con vigencia al día 01-11-06 y hasta el 31-12-07.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Dirección de Vialidad de Salta.

WAYAR (I.) – David – Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 3413 – 28/11/2007 – Expte. N° 125-13.386/07

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a la Ing. María Marta Aleman, D.N.I. N° 10.966.072, Supervisor Profesional – Agrupamiento P – Subgrupo 2 – F. J. II, N° de Orden 66 de la Dirección General Ejecución e Inspecciones de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, quedando extinguida la relación laboral a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, en el marco de la normativa vigente.

Art. 2° - En cumplimiento a las disposiciones del Decreto N° 65/93, suprimase el cargo de Supervisor Profesional – Agrupamiento P – Subgrupo 2, N° de Orden 66, de la Dirección General Ejecución e Inspecciones de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, previsto en el Decreto N° 2380/06.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 09 Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – SAF 2 – Finalidad y Función 160 – Unidad de Negocio 13 – Unidad de Organización 01: Secretaría de Obras Públicas – Cuenta Objeto 411711.1000: Beneficios y Compensaciones – Ejercicio 2007.

WAYAR (I.) – David – Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 3416 – 29/11/2007 – Expte. N° 11-84.027/07

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a otorgar un subsidio a favor de la "Fundación Centro Oeste Sudamericano Sol – Ceos Sol" por la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) destinado al pago de un crédito laboral y los correspondientes Honorarios, con oportuna rendición de cuentas al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 091160100100 – Cuenta Objeto 415133 – Cuenta Auxiliar: 1000 – Ejercicio 2007.

WAYAR (I.) – David – Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 3417 – 29/11/2007 – Expte. N° 11-84.137/07

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a otorgar un subsidio a favor de la Asociación de Ayuda Comunitaria – San Antonio – de la localidad de Apolinario Saravia por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) destinado a la construcción de dos

baños, con oportuna rendición de cuentas al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 091160100100 – Cuenta Objeto 415423 – Cuenta Auxiliar: 1000 – Ejercicio 2007 – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

WAYAR (I.) – David – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3428 – 30/11/2007 – Expediente N° 155-4.014/07

Artículo 1° - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio, a favor del Club Deportivo San Bernardo de Coronel Moldes, por la suma total de \$ 2.000 (Pesos Dos Mil) destinado a solventar parte de los gastos que demandara la organización del 5to. Mundialito Provincial de Fútbol 5 – Coronel Moldes 2007 durante el mes de octubre del año en curso.

Art. 2° - Déjase establecido que la institución beneficiada deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Subsecretaría de Deportes bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado, y que éste Organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General, hasta el 31 de Diciembre de 2007.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 14 – Subsecretaría de Deportes – TC – ASP – Programas Especiales. Presupuesto 2007.

WAYAR (I.) – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3429 – 30/11/2007 – Expediente N° 155-4.013/07

Artículo 1° - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio a favor del señor Andrés Calisaya, por la suma total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos) destinado a solventar parte de los gastos de organización de la V Maratón de Integración Vecinal realizada el día 30 de septiembre del año en curso.

Art. 2° - Déjase establecido que el señor Calisaya deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Subsecretaría de Deportes bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado, y que éste Organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General, hasta el 31 de Diciembre de 2007.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 14 – TC – ASP – Programas Especiales – Presupuesto 2007.

WAYAR (I.) – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3430 – 30/11/2007

Artículo 1° - Autorízase la afectación al Poder Judicial de la Sra. Cecilia Florencia Bentivoglio, D.N.I. N° 26.744., agente de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, con vigencia a la efectiva prestación de servicios.

WAYAR (I.) – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3431 – 30/11/2007 – Expediente N° 01-90.159/07

Artículo 1° - Autorízase la afectación a la Cámara de Diputados de la Sra. Nimia Arroyo, D.N.I. N° 21.711.999, agente dependiente de la Dirección General de Personal, a partir del 24-08-07.

WAYAR (I.) – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3432 – 30/11/2007

Artículo 1° - Autorízase la afectación a la Cámara de Senadores la Provincia de Salta de la Sra. Silvia Susana Vanetta, D.N.I. N° 5.812.434, agente de la Secretaría General de la Gobernación, con vigencia a la efectiva prestación de servicios.

WAYAR (I.) – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 3433 – 30/11/2007

Artículo 1° - Autorízase el traslado del Sr. Diego Rafael López Monteros – DNI N° 24.697.750, personal de planta permanente de la Dirección General de Servicio Penitenciario, incorporándose un cargo Técnico Intermedio (N° de orden 2.1) – Agrupamiento Técnico – Función Jerárquica IV en la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, con la asignación del mismo al citado agente incorporándose al escalafón general como agente de la planta permanente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente de la Jurisdicción 02 – Secretaría de la Gobernación de Seguridad.

WAYAR (I.) – Medina

Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto N° 3434 - 30/11/2007 – Expediente N° 136-27.663/07

Artículo 1° - Dar por autorizada la Comisión Oficial de personal del Ministerio de la Producción y el Empleo, realizado a la Ciudad de Lique-Antofagasta, República de Chile, entre los días 19 al 25 de agosto de 2007, con el fin de dar cumplimiento con lo indicado en los considerandos del presente decreto y cuya nómina se detalla a continuación:

* Lic. Loto, Soledad – D.N.I. N° 27.034.674 – Pasante Profesional de la Coordinación de Relaciones Internacionales del Ministerio de la Producción y el Empleo.

* Srta. Valdes, Virginia – D.N.I. N° 27.455.696 – Pasante de la Coordinación de Relaciones Internacionales del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 2° - El gasto que demandó lo dispuesto precedentemente, se imputó a las partidas respectivas de la Jurisdicción 06 – Ministerio de la Producción y el Empleo – Presupuesto 2007.

WAYAR (I.) – Camacho – Medina

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3435 – 30/11/2007 – Expte. n° 26.792/07-código 87

Artículo 1° - Déjase establecido que la prórroga de la designación temporaria dispuesta por decreto n° 1481/07, de la señora Norma

Fabiana Nolasco, D.N.I. n° 25.140.671, como auxiliar de enfermería del Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga", es en el período y cargo que en cada caso se indica:

- Del 1° de enero al 4 de octubre de 2007, cargo 537, decreto n° 1034/96, en reemplazo del señor Raúl Eduardo Burgos, con licencia gremial sin goce de haberes.

- Desde el 5 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2007, orden 194, decreto n° 1034/96, en cargo vacante por fallecimiento de la señora Juana Elizabeth Hurtado.

WAYAR (I.) – Mascarello - Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3437 - 30/11/2007 - Expte. n° 8100/07 - código 127

Artículo 1° - Déjase establecido que la prórroga de la designación temporaria dispuesta por decreto n° 1481/07, de la señora América Adela Aramayo, D.N.I. n° 12.184.421, como enfermera del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, es en el período que en cada caso se indica:

- Del 1° de enero al 31 de marzo de 2007, cargo 53, decreto n° 1034/96, en reemplazo del señor Néstor Ramón Frías, con licencia sin goce de haberes.

- Desde el 1° de abril y hasta el 9 de diciembre de 2007, en reemplazo del señor Matías Dionisio Escalante, con licencia sin goce de haberes.

WAYAR (I.) - Mascarello - Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3438 - 30/11/2007 - Expte. n° 10.811/07 - código 121

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación, aféctase a la Cámara de Senadores de la Provincia, al doctor José Luis Medrano, D.N.I. n° 18.123.499, bioquímico de planta permanente del Hospital "Del Carmen" de Metán, con régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - mayor jornada de trabajo.

WAYAR (I.) - Mascarello - Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3439 - 30/11/2007 - Expte. n° 10.756/07 - código 121

Artículo 1° - A partir del 27 de noviembre de 2007, transfírase y conviértase el cargo 58, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: psicólogo del Sector Gestión de Productos Psicología de la planta y cobertura de cargos del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragoné", aprobada por decreto n° 238/03, en el orden 79.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente del Sector Gestión de Pacientes Clínico del citado nosocomio.

Art. 2° - A partir del 27 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2007, ampliase la prórroga de la designación temporaria, dispuesta en el Anexo correspondiente al Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragoné", cargo 79.1, denominación: profesional asistente del decreto n° 1481/07, del doctor José Alejandro Abelenda, D.N.I. n° 25.350.340.

WAYAR (I.) - Mascarello - Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3440 - 30/11/2007 - Expte. n° 10.711/07 - código 121

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase al Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo" - Servicio Cirugía General, cargo 93.1., decreto n° 3602/99, con transferencia del cargo que detenta en el Hospital San José - Dr. Arne Hoygaard de Cachi, cargo 10, decreto n° 1034/96, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, al doctor Federico Andolfi Peretti, D.N.I. n° 17.581.402, quien revista en el agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

WAYAR (I.) - Mascarello - Medina

Ministerio de Educación - Decreto N° 3445 - 30/11/2007

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de la notificación del presente instrumento legal, al Sr. José Hurtado, D.N.I. N° 11.114.210, en el cargo de Administrativo en el Museo Arqueológico de Cachi, dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2 - Nivel 3 - Función jerárquica IV -, en condiciones de "sin estabilidad" en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto 1178/96.

Art. 2° - Incorpórase el cargo mencionado en el artículo precedente a la planta de cargo del Museo Arqueológico de Cachi.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Organización y Jurisdicción correspondiente, ejercicio vigente.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

Ministerio de Educación - Decreto N° 3448 - 30/11/2007

Artículo 1° - Modifícase la denominación del cargo N° de Orden 4 dependiente del Subprograma Secretaría Administrativa de la Secretaría de Cultura, correspondiendo un cargo de Técnico Intermedio - Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica III, manteniendo su cobertura por parte de la señora Adriana Neme - DNI N° 18.193.619 como agente de la planta permanente del organismo, a partir de la fecha del presente, con retención del mismo mientras dure su desempeño como cargo político de la Vicegobernación.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 3311, 3318, 3319, 3320, 3321, 3322, 3328, 3337, 3338, 3339, 3340, 3342, 3355, 3373, 3374, 3390, 3405, 3420, 3421, 3422, 3423, 3425, 3426, 3443 y 3444, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 27 de Noviembre de 2007

RESOLUCION CONJUNTA N° 441DC

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Ministerio de Gobierno y Justicia

Secretaría General de la Gobernación

Junta Provincial del Poder Ejecutivo

Comisión Negociadora Central

VISTO la Resolución Delegada Conjunta N° 321/07, y;

CONSIDERANDO:

Que por tal instrumento se llama a Concurso Cerrado para la Jurisdicción del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de Antecedentes y Entrevistas opcionales a su Personal de Planta Permanente, para la regularización de la cobertura de los cargos de los cuales son titulares provisorios;

Que el mencionado concurso de Antecedentes se llevó a cabo durante el período comprendido entre el día 5 de Septiembre al día 21 de Septiembre de 2007, de conformidad al Procedimiento de Selección de Personal para la Cobertura de Cargos previsto en el Decreto N° 3.313/06;

Que el Organismo de Selección del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y los Veedores de los Gremios UPCN y ATE efectuaron la correspondiente evaluación de los antecedentes surgiendo como consecuencia el listado definitivo de los postulantes;

Que habiendo concluido el referido procedimiento con un total de acuerdo, corresponde remitir el listado definitivo a la Junta Provincial a fin de su aprobación final;

Por ello, y en mérito de las facultades conferidas por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 3313/06;

**El Ministro de Hacienda y Obras Públicas,
el Ministro de Gobierno y Justicia
y el Secretario General de la Gobernación**

RESUELVEN:

Artículo 1° - Aprobar el Concurso Cerrado de la Jurisdicción del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de Antecedentes y Entrevistas Opcionales de su Personal de Planta Permanente, cuyo listado definitivo se adjunta como Anexo a la presente.

Art. 2° - La presente Resolución deberá ser notificada personalmente al agente cuyo cargo fue regularizado, a través de los responsables del organismo que dependa el agente.

Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Néstor Javier David
Ministro de Hacienda y Obras Públicas
Esc. Víctor Manuel Brizuela
Ministro de Gobierno y Justicia
Dr. Raúl R. Medina
Secretario Gral. de la Gobernación

ANEXO COMPLEMENTARIO

Salta, 28 de Noviembre de 2007

RESOLUCION N° 443D

Secretaría General de la Gobernación

VISTO, la gestión de la calidad desarrollada durante el año 2.007 por los distintos organismos del Poder Ejecutivo Provincial y de su personal; y,

CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento explícito a los esfuerzos es una correspondencia a la implicación positiva del personal de las organizaciones que se destacan por sus mejores prácticas, y es además la buena forma de hacer partícipe a la gente de los progresos obtenidos;

Que dicho estímulo debe orientarse a las unidades en su conjunto como así también a las personas que se constituyen en verdaderos facilitadores de la gestión de la calidad;

Que el Poder Ejecutivo, a través de sus indicadores y resultados en la aplicación de los modelos de gestión, modelos de excelencia y normas de aseguramiento, ha detectado cuáles son las organizaciones que se destacaron durante el corriente año, correspondiendo el reconocimiento honorífico oficial de dicho esfuerzo y dedicación;

Que las acciones de mejoras en estas organizaciones y que son los criterios de selecciones de este reconocimiento, se han enfocado en la atención al ciudadano o a clientes internos;

Que dichas organizaciones gestionaron su calidad evaluando permanentemente la actuación de los empleados públicos, la identificación, la señalización, el desarrollo de áreas específicas, y la información a los usuarios;

Por ello y en uso de las competencias asignadas por el artículo 22 del Decreto N° 3062/99 y artículo 5° del Decreto 2445/01,

El Secretario General de la Gobernación

RESUELVE:

Artículo 1° - Reconocer en forma honorífica y oficial a las siguientes Unidades de Organización, a su personal y especialmente a los Encargados de Calidad, la dedicación y el esfuerzo realizado durante el año 2007, para lograr los resultados alcanzados en la aplicación de técnicas de gestión de calidad en el sector público:

- * Subsecretaría de Deportes y su personal.
- * Secretaría de los Mayores y su personal.
- * Secretaría de la Niñez y la Familia y su personal.
- * Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria y su personal.
- * Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social y su personal.
- * Dirección General de Personal y su personal.
- * Dirección General de Estadísticas y su personal.
- * Escribanía de Gobierno y su personal.
- * Dirección General de Aviación Civil y su personal.
- * Dirección de Protección Civil y su personal.
- * Policía de la Provincia y su personal.
- * Servicio Penitenciario y su personal.
- * Departamento Patronato de Presos y Liberados y su personal.
- * Secretaría de la Gobernación de Turismo y su personal.
- * Dirección General de Inspección General de Personas Jurídicas y su personal.
- * Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y su personal.
- * Dirección de Boletín Oficial y su personal.
- * Dirección de Archivo de la Provincia y su personal.
- * Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y su personal.
- * Dirección General Provincial del Trabajo y su personal.
- * Secretaría de Minería y Recursos Energéticos y su personal.
- * Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y su personal.
- * Secretaría de Empleo y su personal.
- * Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales y su personal.
- * Programa de Planeamiento Educativo y su personal.

* Dirección General de Educación General Básica e Inicial y su personal.

* Dirección General de Educación Polimodal y su personal.

* Dirección General de Educación Superior y su personal.

* Dirección General de Regímenes Especiales y su personal.

* Dirección General de Educación Privada y su personal.

* Secretaría de Cultura y su personal.

* Museo de Arqueología de Alta Montaña y su personal.

* Museo de Arte Contemporáneo y su personal.

* Coordinación de Gestión Primer Nivel de Atención y su personal.

* Programa de Infraestructura del Ministerio de Salud Pública y su personal.

* Programa de Odontología del Ministerio de Salud Pública y su personal.

* Hospital San Bernardo y su personal.

* Hospital Señor del Milagro y su personal.

* Hospital Niño Jesús de Praga y su personal.

* Hospital San Vicente de Paúl de San Ramón de la Nueva Orán y su personal.

* Hospital de San Antonio de los Cobres y su personal.

* Oficina Provincial de Presupuesto y su personal.

* Contaduría General de la Provincia y su personal.

* Dirección General de Rentas y su personal.

* Dirección General de Inmuebles y su personal.

Art. 2° - Autorizar la emisión de certificados de reconocimiento a las organizaciones enunciadas en el artículo precedente, encargando a la Oficina de Calidad de los Servicios la confección y gestión de las entregas respectivas.

Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Dr. Raúl R. Medina
Secretario Gral. de la Gobernación

Salta, 28 de Noviembre de 2007.

RESOLUCION DELEGADA N° 445D

Secretaría General de la Gobernación

VISTO los Decretos N° 3163/07 y N° 3164/07; y

CONSIDERANDO:

Que por el primer decreto citado se aprueban las plantas de cargos y coberturas de la cabecera y organismos que integran la Jurisdicción Gobernación y por el segundo las correspondientes al Gabinete Social, Secretaría de la Gobernación de Turismo, Secretaría de la Gobernación de Seguridad, Subsecretaría de Deportes y Sindicatura General de la Provincia;

Que por los Artículos 2° y 3° se modifican las designaciones en calidad de planta temporaria, cargos políticos, como así también la relación laboral de los agentes contratados, correspondiendo designaciones "sin estabilidad" en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto N° 1178/96;

Que es necesario realizar aclaraciones a diferentes situaciones previstas en el mismo;

Por ello y conforme a la facultad delegada por el Decreto N° 41/95 y su modificatorio Decreto N° 1761/96 y confirmados por Decreto N° 1105/02,

El Secretario General de la Gobernación

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar aclarado que los empleados que desempeñan funciones en cargos de Autoridades Superiores, Personal Fuera de Escalafón, Cargos Políticos, Jerárquicos y/o contratados, conservan las relaciones de empleos contempladas en tales situaciones, hasta el 10 de diciembre de 2007.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Raúl R. Medina

Secretario Gral. de la Gobernación

Salta, 29 de Noviembre de 2007

RESOLUCION N° 452D

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO el Decreto N° 3162/07; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se aprueban las plantas de cargos y coberturas de la cabecera y organismos que integran la Jurisdicción Ministerio de Hacienda y Obras Públicas;

Que por los Artículos 2° y 3° se modifican las designaciones en calidad de planta temporaria, cargos políticos, como así también la relación laboral de los agentes contratados, correspondiendo designaciones "sin estabilidad" en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto N° 1178/96;

Que realizar aclaraciones a diferentes situaciones previstas en el mismo;

Por ello y conforme facultad delegada por el Decreto N° 41/95 y su modificatorio Decreto N° 1761/96 y confirmados por Decreto N° 1105/02,

El Ministro de Hacienda y Obras Públicas

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar aclarado que los empleados que desempeñan funciones en cargos de Autoridades Superiores, Personal Fuera de Escalafón, Cargos Políticos, Jerárquicos y/o Contratados, conservarán las relaciones de empleos contempladas en tales situaciones, hasta el 10 de Diciembre de 2007.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Néstor Javier David

Ministro de Hacienda y Obras Públicas

Salta, 29 de Noviembre de 2007

RESOLUCION DELEGADA N° 453D

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Decreto N° 3.160/07; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se aprueban las plantas de cargos y coberturas de la cabecera y organismos que integran la Jurisdicción Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que por los Artículos 2° y 3° se modifican las designaciones en calidad de planta temporaria, cargos políticos, como así también la relación laboral de los agentes contratados, correspondiendo designaciones "sin estabilidad" en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto N° 1178/96;

Que es necesario realizar aclaraciones a diferentes situaciones previstas en el mismo;

Por ello y conforme a la facultad delegada por el Decreto N° 41/95 y su modificatorio Decreto N° 1761/96 y confirmados por Decreto N° 1105/02,

El Ministro de la Producción y el Empleo

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar aclarado que los empleados que desempeñan funciones en cargos de Autoridades Superiores, Personal Fuera de Escalafón, Cargos Políticos, Jerárquicos y/o contratados, conservan las relaciones de empleos contempladas en tales situaciones, hasta el 10 de diciembre de 2007.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. Sergio Darío Camacho

Ministro de la Producción y el Empleo

Salta, 30 de Noviembre de 2007

RESOLUCION DELEGADA N° 456D

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Decreto N° 3159/07; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se aprueban las plantas de cargos y coberturas de la cabecera y organismos que integran la Jurisdicción Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que por los Artículos 2° y 3° se modifican las designaciones en calidad de planta temporaria, cargos políticos, como así también la relación laboral de los agentes contratados, correspondiente designaciones "sin estabilidad" en el marco de lo previsto en el artículo 30° del decreto N° 1178/96;

Que es necesario realizar aclaraciones a diferentes situaciones previstas en el mismo;

Por ello y conforme a la facultad delegada por el Decreto N° 41/95 y su modificatorio Decreto N° 1761/96 y confirmados por Decreto N° 1105/02

El Ministro de Gobierno y Justicia

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar aclarado que los empleados que desempeñan funciones en cargos de Autoridades Superiores Personal Fuera de Escalafón, Cargos Políticos, Jerárquicos y/o contratados, conservan las relaciones de empleos contempladas en tales situaciones, hasta el 10 de diciembre de 2007.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esc. Víctor Manuel Brizuela

Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 426D - 23/11/2007 - Expediente Nº 274-9.768/06 Cde. 1

Artículo 1º - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de la Resolución Nº 52 D/06 de la Secretaría General de la Gobernación, por la señora Teresa del Valle Balderrama, D.N.I. Nº 23.584.623, con el patrocinio letrado del Dr. Nicolás Juárez Campos, por extemporáneo.

Medina

Ministerio de Educación - Resolución Nº 427D - 23/11/2007 - Expte. Nº 140-3.684/05

Artículo 1º - Ratificar la designación de la Prof. María Elena Sánchez DNI 11.230.772 en el Subprograma de Capacitación Educativa, según Nº de orden 5, Escalafón 02, Agrupación Profesional, Función Jerárquica II.

Altube

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 428D - 23/11/2007 - Expte. nº 8.199/07 - código 75

Artículo 1º - A partir del 14 de enero al 30 de abril de 2008, autorizar la rotación especial por iPsi, Centre d'atenció, docència i investigació en Salut Mental, de la ciudad de Barcelona, España, de la licenciada Ana María Laura Magadán, D.N.I. nº 27.552.479, matrícula profesional nº 559, psicóloga, residente de 3º año de la R.I.Sa.M., bajo la responsabilidad docente de la licenciada Diana Barenblit y del doctor Valentín Barenblit, de conformidad a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud de la Provincia de Salta, aprobado por decreto nº 1277/00.

Art. 2º - Al término del beneficio concedido, la nombrada deberá elevar a la superioridad un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y la certificación correspondiente.

Mascarello

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 429D - 23/11/2007 - Expte. nº 8.161/07 - código 67

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de octubre de 2007 y por el término de treinta (30) días, dar por autorizada y cumplida la comisión de servicios a la Coordinación de Políticas Públicas, de la señora Marta Inés Reyes, D.N.I. nº 11.855.299, auxiliar administrativa del Programa Farmacia de la Coordinación de Gestión de Salud, con régimen horario de dedicación exclusiva y adicional por disponibilidad permanente.

Mascarello

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Resolución Nº 430D - 23/11/2007 - Expte. Nº 29-443.750/07 Rfte. 1 y 2

Artículo 1º - Aceptar con vigencia a fecha 1 de Diciembre de 2002, la renuncia presentada por la Dra. Hebe Liliana Cuellar, D.N.I. Nº 13.414.173, al cargo que detentaba en la Dirección General de Inmuebles, previsto en el Decreto Nº 3283/97.

David

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 431D - 23/11/2007 - Expediente Nº 7.115/07 - Cód. 133

Artículo 1º - Aceptar con vigencia al 01 de Setiembre de 2007, la renuncia presentada por la señora Angélica Sanchez, DNI. Nº 5.315.019, al Cargo de Personal de Servicios - Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo 1 - Cargo Nº de Orden 922, dependiente del Centro de Salud Nº 44 - Barrio Floresta - Coordinación General Red Operativa Sur Este - Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital del Ministerio de Salud Pública, según Decreto Nº 1742/02, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado a través de Resolución RNTE Nº 9500 de fecha 24 de Abril de 2007 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

Art. 2º - Dejar constancia que en autos, la señora Angélica Sánchez, DNI. Nº 5.315.019, no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Decreto Nº 1571/00.

Art. 3º - Tomen razón la Dirección General de Personal, Coordinación de Gestión Operativa de Primer Nivel de Atención Area Capital y Programa Personal del Ministerio de Salud Pública.

Mascarello

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 432D - 23/11/2007 - Expediente Nº 7.136/07 - Cód. 133.

Artículo 1º - Aceptar con vigencia al 01 de Octubre de 2007, la renuncia presentada por la señora Francisca Aydee López, DNI. Nº 5.415.503, al Cargo de Asistente Dental - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 1 - Cargo Nº de Orden 375, Dependiente del Centro de Salud Nº 08 - Barrio El Tribuno - Coordinación General Red Operativa Sur Este - Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital del Ministerio de Salud Pública, según Decreto Nº 1742/02, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado a través de Resolución RNTE Nº 12.233 de fecha 05 de Junio de 2007 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

Art. 2º - Dejar establecido que en autos, la señora Francisca Aydee López, DNI Nº 5.415.503, no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Decreto Nº 1571/00.

Art. 3º - Tomen razón la Dirección General de Personal, Coordinación de Gestión Operativa de Primer Nivel de Atención Area Capital y Programa Personal del Ministerio de Salud Pública.

Mascarello

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 433D - 23/11/2007 - Expediente Nº 120/07 - Cód. 247

Artículo 1º - Aceptar con vigencia al 26 de Setiembre de 2007, la renuncia presentada por la señora Andrea Viveros, DNI Nº 5.477.211, al Cargo de Enfermera - Agrupamiento Enfermería - Subgrupo 1 - Cargo Nº de Orden 16, dependiente del Hospital "Presbítero Benjamín Olmos" de Seclantás - Ministerio de Salud Pública, según Decreto Nº 2121/04, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Nota de fecha 25 de Setiembre de 2007 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

Art. 2º - Tomen razón la Dirección General de Personal, Hospital "Presbítero Benjamín Olmos" de Seclantás y Programa Personal de este Ministerio de Salud Pública.

Mascarello

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 437D - 23/11/2007 - Expte. nº 10.800/07 - código 121

Artículo 1º - Con vigencia al 21 de noviembre de 2007, dejar sin efecto la afectación a la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social - Programa Centro de Diagnóstico de las Discapacidades, dispuesta por decreto nº 3030/06, del doctor Juan Carlos Escalante, D.N.I. nº 11.080.205, profesional asistente de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º - Con vigencia al 21 de noviembre de 2007, dejar sin efecto la afectación a la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, dispuesta por decreto nº 2655/06, del doctor Carlos Francisco Frau, D.N.I. nº 14.359.959, profesional asistente de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Mascarello

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Resolución Nº 438D - 23/11/2007

Artículo 1º - Dejar establecido y aclarado que las designaciones dispuestas por Decreto Nº 3142/07, tendrán vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2007.

David

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Delegada Nº 439D - 26/11/2007 - Expediente Nº 83-4.756/07

Artículo 1º - Aceptar la renuncia presentada por la Srta. Emilia Ezequiela Figueroa, L.C. Nº 5.152.392, a partir del día 1º de noviembre de 2007.

Art. 2º - Autorizar la continuidad de la prestación de servicios de la Srta. Emilia E. Figueroa en el cargo de Jefe de Subprograma de la Coordinación de Administración de RRHH en condiciones de "sin estabilidad" a partir del día 1º de noviembre hasta el 10 de diciembre de 2007 con una equivalencia remunerativa similar a su percepción de haberes como agente de planta.

Medina

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 440D - 26/11/2007 - Expediente nº 16-46.900-07

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Diego Sebastián Rodríguez, DNI Nº 26.232.601, como personal contratado de la Secretaría de la Gobernación de Turismo, a partir del 19 de noviembre del 2.007.

Medina

Ministerio de Gobierno y Justicia - Resolución Nº 442D - 27/11/2007

Artículo 1º - Rectificar parcialmente el Art. 2º del Decreto nº 3276 de fecha 21-11-2007, dejando establecido que la imputación del gasto resultante de la contratación de servicios del Sr. González es a la Partida Personal de la Dirección General Provincial del Trabajo - Ejercicio 2007, y no como se consignara en el referido instrumento legal.

Brizuela

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Resolución Nº 444D - 28/11/2007

Artículo 1º - Dejar aclarado que al Cargo previsto en la Secretaría de Finanzas (Nº de Orden 5) le corresponde Agrup. T, manteniendo su cobertura la señora María Morosini de Nische, D.N.I. Nº 11.080.173, con vigencia a la fecha del Decreto Nº 3162/07.

Art. 2º - Dejar aclarado que al Cargo previsto en la Secretaría de Finanzas (Nº de Orden 26) le corresponde F.J. II, manteniendo su cobertura la señora Marcela Villalobo, D.N.I. Nº 22.251.948 con vigencia a la fecha del Decreto Nº 3162/07.

David

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Delegada Nº 446D - 28/11/2007

Artículo 1º - Dejar aclaradas las situaciones que se detallan a continuación respecto de la regularización de cargos de los agentes de planta permanente de la jurisdicción Gobernación, incorporando tales casos a las resoluciones aprobatorias citadas precedentemente:

- Cargo Nº orden 9 - Patronato de Presos y Liberados de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad - corresponde: Técnico - Agrupamiento Técnico - Marta Bibas de Vidal - DNI Nº 5.496.752.

- Cargo Nº orden 10 - Patronato de Presos y Liberados de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad - corresponde: Técnico - Agrupamiento Técnico - Isabel Leonarda Cayo - DNI Nº 4.770.843.

- Cargo Nº de orden 6 - Secretaría de la Gobernación de Turismo - corresponde: Supervisor Hostería Iruya - Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica IV - Gloria Federico - DNI Nº 11.944.012 - omisión.

- Cargo Nº orden 41 - Subsecretaría de la Deportes - corresponde: Técnico - Agrupamiento Técnico - Silvia Sofía Ibarra - DNI Nº 6.722.563.

Art. 2º - En cuanto a las omisiones o diferencias relacionadas al Agrupamiento y Subgrupo, en todos los casos corresponderán las que se acreditan mediante certificaciones en los legajos personales de cada agente.

Medina

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 447D - 28/11/2007 - Expediente Nº 691/07 - Cód. 173

Artículo 1º - Aceptar con vigencia a 01 de Octubre de 2007, la renuncia presentada por la señora Carmen Margarita Suárez, DNI. Nº 4.613.378, al Cargo de Enfermera Profesional - Agrupamiento Enfermería - Subgrupo 2 - Cargo Nº de Orden 12, dependiente del Hospital de General Mosconi del Ministerio de Salud Pública, según Decreto Nº 1034/96, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado a través de Resolución RNTE Nº 8972 de fecha 03 de Julio de 2007 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

Art. 2º - Dejar constancia que en autos, la señora Carmen Margarita Suárez, DNI. Nº 4.613.378, no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Decreto Nº 1571/00.

Art. 3º - Tomen razón la Dirección General de Personal, Hospital de General Mosconi y Programa Personal del Ministerio de Salud Pública.

Mascarello

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 448D – 29/11/2007 – Expediente N° 4.675/07-Cód. 182

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 03 de Agosto de 2007, la renuncia presentada por la señora Argentina Lucia Alaniz, DNI N° 5.130.011, al cargo de Auxiliar de Enfermería – Agrupamiento Enfermería – Subgrupo 1 – Cargo N° de Orden 162, personal de Planta Permanente dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes del Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de fecha 24 de Abril de 2007 de la Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones Consolidar.

Art. 2° - Dejar constancia que en autos, la señora Argentina Lucia Alaniz, DNI N° 5.130.011, no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Decreto N° 1571/00.

Art. 3° - Tomen razón la Dirección General de Personal, Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes y Programa Personal del Ministerio de Salud Pública.

Mascarello

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 449D – 29/11/2007 – Expediente N° 9.715/07-Cód. 76

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 26 de agosto de 2007, la renuncia presentada por la Dra. María Nélide Koconos, DNI N° 4.921.734, al Cargo de Profesional Asistente – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Cargo N° de Orden 1, personal de Planta Permanente dependiente del Hospital Público de Autogestión “Dr. Arturo Oñativía”, según Decreto N° 1102/01, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de fecha 28 de Junio de 2007 de la Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones Nación.

Art. 2° - Tomen razón la Dirección General de Personal, Hospital Público de Autogestión “Dr. Arturo Oñativía” y Programa Personal del Ministerio de Salud Pública.

Mascarello

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 450D – 29/11/2007 – Expediente N° 26.730/07-Cód. 87 y Cpde. 1

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 03 de Octubre de 2007, la renuncia presentada por el señor Enrique Flavio Neufeld Nuñez, DNI N° 7.248.008, al Cargo de Secretario de Sala – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2 – Cargo N° de Orden 983, dependiente del Hospital “Niño Jesús de Praga” del Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución RNTE N° 11.109 de fecha 22 de Agosto de 2007 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

Art. 2° - Dejar constancia que en autos, el señor Enrique Flavio Neufeld Nuñez, DNI N° 7.248.008, no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Decreto N° 1571/00.

Art. 3° - Tomen razón la Dirección General de Personal, Hospital “Niño Jesús de Praga” y Programa Personal del Ministerio de Salud Pública.

Mascarello

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 451D – 29/11/2007 – Expediente N° 4.731/07-Cód. 182

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Octubre de 2007, la renuncia presentada por la señora Felina Yolanda Salazar, DNI N° 5.112.444, al Cargo de Cocinera – Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 1 – Cargo N° de Orden 363, personal de Planta Permanente dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, según Decreto N° 1034/96, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de fecha 28 de Julio de 2007 de la Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones Nación.

Art. 2° - Dejar constancia que en autos, la señora Felina Yolanda Salazar, DNI N° 5.112.444, no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Decreto N° 1571/00.

Art. 3° - Tomen razón la Dirección General de Personal, Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes y Programa Personal del Ministerio de Salud Pública.

Mascarello

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Resolución N° 454D – 30/11/2007 – Expte. N° 22-367.345/07

Artículo 1° - Aceptar con vigencia a fecha 1 de Noviembre de 2007, la renuncia presentada por la Srta. Cristina Valeria Badino, D.N.I. N° 25.800.812, al cargo que detentaba en la Planta de Cargos de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Haciendas y Obras Públicas.

David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Resolución N° 455D – 30/11/2007 – Expte. N° 11-84.179/07

Artículo 1° - Rescindir el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Provincia de Salta y el Dr. Ernesto R. Samson, D.N.I. N° 12.220.155, aprobado por Decreto N° 643/04, con vigencia al 1/12/07.

David



ANEXO COMPLEMENTARIO

Boletín Oficial N° 17.765

11 de Diciembre de 2007



PROVINCIA DE SALTA



Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Numeración Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETOS N° 3309

ANEXO I

Exptes. N° 11 - 81.786/07 Cpde. , 22 - 367.510/07, 22 - 367.509/07, 22 - 367.511/07, 11 - 083.735/07, 155 - 3.897/07, 59 - 23.062/07, 59 - 23.062/07 Cpde. 1, 121 - 10626/07, 33 - 181.558/07 Cpde. 289, 89 - 27.241/07, 44 - 151.048/07, 261 - 37.492/07, 41 - 47.402/07, 33 - 185.345/07, 125 - 14.772/07 Cpde. 1, 159 - 128.750/07, 159 - 127.575/07, 159 - 127.493/07, 159 - 129.007/07, 159 - 129.006/07, 11 - 083.834/07, 152 - 12.183/07 Cpde. 43, 136 - 28.226/07, 136 - 28.231/07, 121 - 9.675/07 Cpde. III, 91A-3.793/07, 01 - 87.503 Ref. 1, 16 - 46.748/07, 11 - 80.650/07 Cpde. 3, 11 - 83.137/07 Cpde. 2, 11 - 80.079/07 Cpde. 8, 131 - 48.778/07 Ref. 1, 125 - 8.530/07 Cpde. 114, 11 - 083.875/07, 11 - 81.786/07 Cpde. 2, 16 - 46.667/07, 16 - 46.667/07 Cpde. 1, 159 - 129.109/07 y 33 - 185.856/07

INCORPORACION DE MAYORES RECURSOS

EJERCICIO 2.007

Cuenta Objeto	DESCRIPCIÓN	MAYORES RECURSOS 2.007
	RECURSOS POR RUBROS	44.977.691,93
511000	INGRESOS TRIBUTARIOS	44.977.691,93
511400	REGIMENES DE DISTRIBUCION	44.977.691,93
511411.1000	Copart.Federal de Impuestos - Rentas Generales	44.977.691,93

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 3309

ANEXO II

Exples. N° 11 - 81.786/07 Cpde. 22 - 367.510/07, 22 - 367.509/07, 22 - 367.511/07, 11 - 083.735/07, 155 - 3.897/07, 59 - 23.062/07, 59 - 23.082/07 Cpde. 1, 121 - 10626/07, 33 - 181.558/07 Cpde. 289, 89 - 27.241/07, 44 - 151.048/07, 261 - 37.492/07, 41 - 47.402/07, 33 - 185.345/07, 125 - 14.772/07 Cpde. 1, 159 - 128.750/07, 159 - 127.575/07, 159 - 127.493/07, 159 - 129.007/07, 159 - 129.006/07, 11 - 083.834/07, 152 - 12.183/07 Cpde. 43, 136 - 28.226/07, 136 - 28.231/07, 121 - 9.675/07 Cpde. III, 91A-3.793/07, 01 - 87.503 Ref. 1, 16 - 46.748/07, 11 - 80.650/07 Cpde. 3, 11 - 83.137/07 Cpde. 2, 11 - 80.079/07 Cpde. 8, 131 - 48.778/07 Ref. 1, 125 - 8.530/07 Cpde. 114, 11 - 083.875/07, 11 - 81.786/07 Cpde. 2, 16 - 46.667/07, 16 - 46.667/07 Cpde. 1, 159 - 129.109/07 y 33 - 185.856/07

AMPLIACION DE PARTIDA - EJERCICIO 2007

- EN PESOS -

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.ó Entidad	SAF	Finalidad y función	UN/ CA/ PC	JO / AC/ PR	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
TC- Pasantías O Social	07	1	340	06	09	17	100	415122	1002	6.000,00
TC- Pasantías ART	07	1	340	06	09	17	100	415122	1001	1.000,00
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	09	3	180	01	01	00	100	413400		110.000,00
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	09	3	180	01	01	00	100	413400		1.170.000,00
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	09	3	180	01	01	00	100	413400		338.809,18
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	09	3	180	01	02	00	100	413400		768.539,28
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	09	3	180	01	03	00	100	413400		322.226,10
PROD AL. AG Y FO	09	3	160	01	01	00	100	412100		300,00
PROD QUÍMICOS, COMB Y LUB	09	3	160	01	01	00	100	412500		30.000,00
ALQUILERES Y DERECHOS	09	3	160	01	01	00	100	413200		7.004,00
MANT. REP Y LIMPIEZA	09	3	160	01	01	00	100	413300		917,40
OTROS SERVICIOS	09	3	160	01	01	00	100	413900		111.471,00
PROD QUÍMICOS, COMB Y LUB	09	3	160	01	02	00	100	412500		15.000,00
OTROS BIENES DE CONSUMO	09	3	160	01	02	00	100	412900		8.000,00
ALQUILERES Y DERECHOS	09	3	160	01	02	00	100	413200		3.520,00
MANT. REP Y LIMPIEZA	09	3	160	01	02	00	100	413300		6.264,00
OTROS SERVICIOS	09	3	160	01	02	00	100	413900		52.071,00
PROD QUÍMICOS, COMB Y LUB	09	3	160	01	03	00	100	412500		15.000,00
MANT. REP Y LIMPIEZA	09	3	160	01	03	00	100	413300		2.518,80
OTROS SERVICIOS	09	3	160	01	03	00	100	413900		45.699,00
PROD AL. AG Y FO	09	1	130	01	01	00	100	412100		15.000,00
TC-ASP-Programas Especiales	01	1	340	14	01	00	100	415123	1004	200.000,00
OTROS SERVICIOS	07	1	348	07	01	00	100	413900		10.000,00
MANT. REP Y LIMPIEZA	07	1	348	07	01	00	100	413300		30.000,00
TC-ASP-Programas Esociales	08	1	310	11	02	00	100	415123	1004	354.658,00
GF Contrib. a Inst Des - Viaj	09	1	000	99	01	00	100	417212	1000	9.471.000,00
TC Hospitales de Autocepción	08	1	310	05	01	00	100	415244	1002	2.500.000,00
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	02	2	210	03	04	00	100	413400		102.800,00
BU EDIFICIOS E INSTALACIONES	09	1	160	06	01	00	100	412312		450.000,00
Ambito Provincial	05	1	150	03	02	00	100	415246	1060	6.000.000,00
Pavimentación Avda. 9 de Julio-Aguarav - Dto. S. Marín	09	2	430	12	01	A5	100	123121		295.767,80
OTROS BIENES DE CONSUMO	07	1	130	01	01	00	100	412900		14.000,00
OTROS BIENES DE CONSUMO	07	1	180	01	02	00	100	412900		19.500,00
PROD AL. AG Y FO	07	1	160	01	03	00	100	412100		278.204,00
PROD PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	07	1	160	01	03	00	100	412300		83.810,00
OTROS BIENES DE CONSUMO	07	1	160	01	03	00	100	412900		182.929,10
PROD AL. AG Y FO	07	1	341	02	02	00	100	412100		47.000,00

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA



FIRMA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

3309

DECRETO N°

ANEXO II

Exples. N° 11 - 81.786/07 Cpde. 22 - 367.510/07, 22 - 367.509/07, 22 - 367.511/07, 11 - 083.735/07, 155 - 3.897/07, 59 - 23.062/07, 59 - 23.062/07 Cpde. 1, 121 - 10626/07, 33 - 181.558/07 Cpde. 289, 89 - 27.241/07, 44 - 151.048/07, 261 - 37.492/07, 41 - 47.402/07, 33 - 185.345/07, 125 - 14.772/07 Cpde. 1, 159 - 128.750/07, 159 - 127.575/07, 159 - 127.493/07, 159 - 129.007/07, 159 - 129.006/07, 11 - 083.834/07, 152 - 12.183/07 Cpde. 43, 136 - 28.226/07, 136 - 28.231/07, 121 - 9.675/07 Cpde. III, 91A-3.793/07, 01 - 87.503 Ref. 1, 16 - 46.748/07, 11 - 80.650/07 Cpde. 3, 11 - 83.137/07 Cpde. 2, 11 - 80.079/07 Cpde. 8, 131 - 48.778/07 Ref. 1, 125 - 8.530/07 Cpde. 114, 11 - 083.875/07, 11 - 81.786/07 Cpde. 2, 16 - 46.667/07, 16 - 46.667/07 Cpde. 1, 159 - 129.109/07 y 33 - 185.856/07

AMPLIACION DE PARTIDA - EJERCICIO 2007

- EN PESOS -

DESCRIPCIÓN	Jurisdic. & Entidad	SAF	Finalidad y función	UNI/CA/FC	UO/JAC/PR	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
PROD METÁLICOS	07	1	341	02	02	00	100	412700		10.543,23
OTROS BIENES DE CONSUMO	07	1	341	02	02	00	100	412900		23.418,40
PROD AL. AG Y FO	07	1	342	02	03	00	100	412100		440,00
PROD METÁLICOS	07	1	342	02	03	00	100	412700		2.950,00
SERVICIOS BASICOS	07	1	130	01	01	00	100	413100		393.613,44
MANT. REP Y LIMPIEZA	07	1	130	01	01	00	100	413300		3.412,00
SERV COMERCIALES Y FINANCIEROS	07	1	130	01	01	00	100	413500		2.800,00
PASAJES Y VIÁTICOS	07	1	130	01	01	00	100	413700		314.814,70
OTROS SERVICIOS	07	1	130	01	01	00	100	413900		9.000,00
MANT. REP Y LIMPIEZA	07	1	160	01	02	00	100	413300		16.000,00
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	07	1	160	01	02	00	100	413400		7.800,00
SERVICIOS BÁSICOS	07	1	160	01	03	00	100	413100		+ 169.320,49
ALQUILERES Y DERECHOS	07	1	160	01	03	00	100	413200		8.600,00
MANT. REP Y LIMPIEZA	07	1	160	01	03	00	100	413300		489.196,50
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	07	1	160	01	03	00	100	413400		17.420,00
SERV COMERCIALES Y FINANCIEROS	07	1	160	01	03	00	100	413500		56.940,00
PASAJES Y VIÁTICOS	07	1	160	01	03	00	100	413700		21.050,00
OTROS SERVICIOS	07	1	160	01	03	00	100	413900		85.297,00
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	07	1	340	02	01	00	100	413400		270.000,00
SERVICIOS BASICOS	07	1	340	02	04	00	100	413100		130.426,15
SERVICIOS BASICOS	07	1	341	02	02	00	100	413100		782.958,29
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	07	1	341	02	02	00	100	413400		30.250,00
IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	07	1	341	02	02	00	100	413800		18.600,00
OTROS SERVICIOS	07	1	341	02	02	00	100	413900		672,20
SERVICIOS BASICOS	07	1	342	02	03	00	100	413100		317.532,63
PASAJES Y VIÁTICOS	07	1	342	02	03	00	100	413700		980,00
OTROS SERVICIOS	07	1	342	02	03	00	100	413900		1.320,00
SERV COMERCIALES Y FINANCIEROS	07	1	348	07	01	00	100	413500		32.258,00
OTROS SERVICIOS	07	1	348	07	01	00	100	413900		20.000,00
Ampl y Refac. Esc. SAF Educ.	07	1	340	04	01	08	100	123121		80.000,00
BU EQUIPOS EDU Y REGR	07	1	180	01	03	00	100	123145		50.000,00
EQUIPOS COMPUTACIÓN	07	1	160	01	03	00	100	123146		7.000,00
EQUIPOS COMPUTACIÓN	07	1	341	02	02	00	100	123148		13.565,00
EQUIPOS OFICINA Y MUEBLES	07	1	160	01	03	00	100	123147		42.640,00
BU EQUIPOS VARIOS	07	1	130	01	01	00	100	123149		10.958,00
BU EQUIPOS VARIOS	07	1	180	01	03	00	100	123148		84.843,00
BU EQUIPOS VARIOS	07	1	341	02	02	00	100	123148		5.814,05

Poder Ejecutivo
Salta

ESCOPIA



RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

3309

DECRETO N°

ANEXO II

Exptes. N° 11 - 81.786/07 Cpde. 22 - 367.510/07, 22 - 367.509/07, 22 - 367.511/07, 11 - 083.735/07, 155 - 3.897/07, 59 - 23.062/07, 59 - 23.062/07 Cpde. 1, 121 - 10626/07, 33 - 181.558/07 Cpde. 289, 89 - 27.241/07, 44 - 151.048/07, 261 - 37.492/07, 41 - 47.402/07, 33 - 185.345/07, 125 - 14.772/07 Cpde. 1, 159 - 126.750/07, 159 - 127.575/07, 159 - 127.493/07, 159 - 129.007/07, 159 - 129.008/07, 11 - 083.834/07, 152 - 12.183/07 Cpde. 43, 136 - 28.226/07, 136 - 28.231/07, 121 - 9.675/07 Cpde. III, 91A-3.793/07, 01 - 87.503 Ref. 1, 16 - 46.748/07, 11 - 80.650/07 Cpde. 3, 11 - 83.137/07 Cpde. 2, 11 - 80.079/07 Cpde. 8, 131 - 48.778/07 Ref. 1, 125 - 8.530/07 Cpde. 114, 11 - 083.875/07, 11 - 81.786/07 Cpde. 2, 16 - 46.667/07, 16 - 46.667/07 Cpde. 1, 159 - 125.109/07 y 33 - 185.856/07

AMPLIACION DE PARTIDA - EJERCICIO 2007

- EN PESOS -

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.ó Entidad	SAF	Finalidad y función	UN/ CA/ PC	UD/ AC/ PR	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
BU EQUIPOS VARIOS	07	1	340	02	01	00	100	123149		3.150,32
BU EQUIPOS VARIOS	07	1	342	02	03	00	100	123149		19.325,82
BU LIBROS, REV Y OTROS COLECC.	07	1	342	02	03	00	100	123161		1.165,90
TC-ASP-Programas Especiales	07	1	300	03	06	06	100	415123	1004	222.435,00
TC Inst de enseñanza Privadas	07	1	300	03	05	00	100	415131	1001	5.657.390,72
TC- Becas de Estudio	07	1	300	03	04	00	100	415121	1000	54.800,00
TC-ASP-Fondo Prov Empleo	07	1	320	05	04	00	100	415123	1000	740.000,00
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	09	1	130	01	01	00	100	413000		3.856.644,47
Completado de Bibliotecas	09	2	470	12	01	B5	100	123121		842.408,84
TC-ASP Prog. Esp. Subs. Prov. Agua	03	4	320	01	01	00	100	415123	1009	1.034.142,53
TC-ASP-Fondo Prov Empleo	06	1	360	03	01	00	100	415123	1000	708.075,00
SERV COMERCIALES Y FINANCIEROS	08	1	130	01	01	00	100	413500		652.382,95
BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	12	2	110	01	01	00	100	411700		73.000,00
BU TIERRAS Y TERRENOS	09	1	160	06	01	00	100	123111		500.754,78
TC-Empresas Privadas	04	1	470	01	03	00	100	415151	1000	386.558,65
TC Inst Culturales y soc SFL	09	1	180	10	01	00	100	415133	1000	83.000,00
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	09	1	130	01	01	00	100	413400		468.000,00
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	09	1	130	01	01	00	100	413400		1.022.908,89
BU TIERRAS Y TERRENOS	09	1	160	06	01	00	100	123111		1.438.624,80
Ampl. Nvo. Hospitál El Milagro Cap.	08	1	310	10	01	27	100	123121		1.117.292,60
SERVICIOS BASICOS	09	1	160	02	01	00	100	413100		68.000,00
SERVICIOS BASICOS	09	1	160	02	01	00	100	413100		1.000,00
SERVICIOS BASICOS	09	1	160	02	02	00	100	413100		100,00
SERVICIOS BASICOS	09	1	160	02	05	00	100	413100		2.000,00
SERVICIOS BASICOS	09	1	160	06	01	00	100	413100		20.000,00
SERVICIOS BASICOS	09	1	160	04	01	00	100	413100		2.000,00
SERVICIOS BASICOS	09	1	160	11	01	00	100	413100		36.000,00
SERVICIOS BASICOS	09	1	330	14	01	00	100	413100		66.000,00
SERVICIOS BASICOS	09	1	160	11	02	00	100	413100		8.000,00
SERVICIOS BASICOS	09	1	410	15	01	00	100	413100		26.000,00
SERV TÉCNICOS Y PROFESIONALES	09	1	330	14	01	00	100	413400		50.000,00
OTROS SERVICIOS	04	1	470	01	03	00	100	413900		130.000,00
TC- Pasantías	07	1	340	06	07	00	100	415122	1000	68.150,00
TC- Pasantías ART	07	1	340	06	07	00	100	415122	1001	944,38
TC- Pasantías O Social	07	1	340	06	07	00	100	415122	1002	6.600,00
TOTAL A REFORZAR										44.877.691,93

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA



RINCA DE TORRES
Numeración Cód. Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

ANEXO III

3309

DECRETO N°

Exces. N° Exces. N° 11 - 81.786/07 Cpto. 22 - 367.510/07, 22 - 367.509/07, 22 - 367.511/07, 11 - 083.715/07, 155 - 3.897/07, 59 - 23.062/07, 59 - 23.063/07, Cpto. 1, 121 - 105.260/07, 33 - 181.558/07 Cpto. 288, 89 - 27.241/07, 44 - 151.048/07, 261 - 37.492/07, 41 - 47.402/07, 33 - 165.345/07, 125 - 14.772/07 Cpto. 1, 159 - 128.760/07, 159 - 127.575/07, 159 - 127.493/07, 159 - 129.006/07, 11 - 083.834/07, 152 - 121.830/07 Cpto. 43, 136 - 28.226/07, 136 - 28.231/07, 121 - 9.679/07 Cpto. III, 91A.3.789/07, 01 - 87.503 Ref. 1, 16 - 46.748/07, 11 - 80.850/07 Cpto. 3, 11 - 83.137/07 Cpto. 2, 11 - 80.076/07 Cpto. 8, 131 - 48.778/07 Ref. 1, 125 - 8.530/07 Cpto. 114, 11 - 083.879/07, 11 - 81.786/07 Cpto. 2, 16 - 46.667/07, 16 - 46.667/07 Cpto. 1, 199 - 129.109/07 y 33 - 185.858/07

DIRECCION DE VALIDAD DE SALTA
AMPLIACION DE PARTIDA - EJERCICIO 2007

- EN PESOS -

REFORZAR A:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.ó Entidad	SAF	Finalidad y función	UN/CA/PC	UO / AC/ PR	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
CF Capital de ACLO	15	9	000	00	00	00	100	518211	1000	9.471.000,00
TOTAL A REBAJAR										9.471.000,00

REFORZAR A:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.ó Entidad	SAF	Finalidad y función	UN/CA/PC	UO / AC/ PR	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
Ayuda. Circunvalación Oeste	15	1	430	03	01	44	100	123121		6.000.000,00
Mantenimiento por toreros - Rilas Grales.	15	1	430	02	01	04	100	123121		261.000,00
Ruta N° 30 Las Lajillas - Cnel. Olleross	15	1	430	03	01	03	100	123121		3.210.000,00
TOTAL A REFORZAR										9.471.000,00

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

RINA R. MATOS
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ANEXO I

DECRETO N° 3310

Exples. N° 272 - 2.299/07, 272 - 2.299/07 Cpte. 1, 272 - 2.333/07, 272 - 2.299/07 Cpte. 2, 272 - 2.299/07 Cpte. 3, 272 - 2.299/07 Cpte. 4, 272 - 2.299/07 Cpte. 5 y 272 - 2.299/07 Cpte. 6

TRANSFERENCIA DE PARTIDA - EJERCICIO 2007

- EN PESOS -

REBAJAR DE:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.ó Entidad	SAF	Finalidad y función	UN/CA/PC	UO /AC/PR	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
TCAP a Otras Inst. Pub. Prov.	09	1	160	10	01	00	100	415534	9999	5.110.119,00
OTRAS DEUDAS INTERNAS AMORT.	80	1	000	01	01	00	100	211752		4.200.000,00
Redeterminación de Precios Obras Vías	09	2	470	12	01	C5	100	123121		4.436.989,90
TOTAL A REBAJAR										13.747.109,90



Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ANEXO II
DECRETO N° 3310
Ejempl. N° 272 - 2.299/07 Cpde. 1, 272 - 2.333/07, 272 - 2.299/07 Cpde. 2, 272 - 2.299/07 Cpde. 3, 272 - 2.299/07 Cpde. 4, 272 - 2.299/07 Cpde. 5 y 272 - 2.299/07 Cpde. 6

AMPLIACION DE PARTIDA - EJERCICIO 2007
- EN PESOS -

REFORZAR A:

DESCRIPCIÓN	Jurisdic.ó Entidad	SAF	Finalidad y función	UN/CA/PC	UO/AC/PR	OB	Financiamiento	Cuenta Objeto	Cuenta Auxiliar	IMPORTE
Dobras Plan Desarrollo Municipal	09	2	390	11	03	06	100	123121		13.747.108,90
TOTAL A REFORZAR										13.747.108,90



Gobernación

Dpto. Numer. Gral. de Leyes y Decretos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA

26 NOV 2007

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

"Gral. Martín Miguel de Güemes.
Héroe de la Nación Argentina"



*Poder Ejecutivo
Salta*

SALTA, 26 NOV 2007

DECRETO N° 3380

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 91-18.450/07 Referente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 7479, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.



Dr. RAUL R. MEDINA
Secretario Gral. de la Gobernación

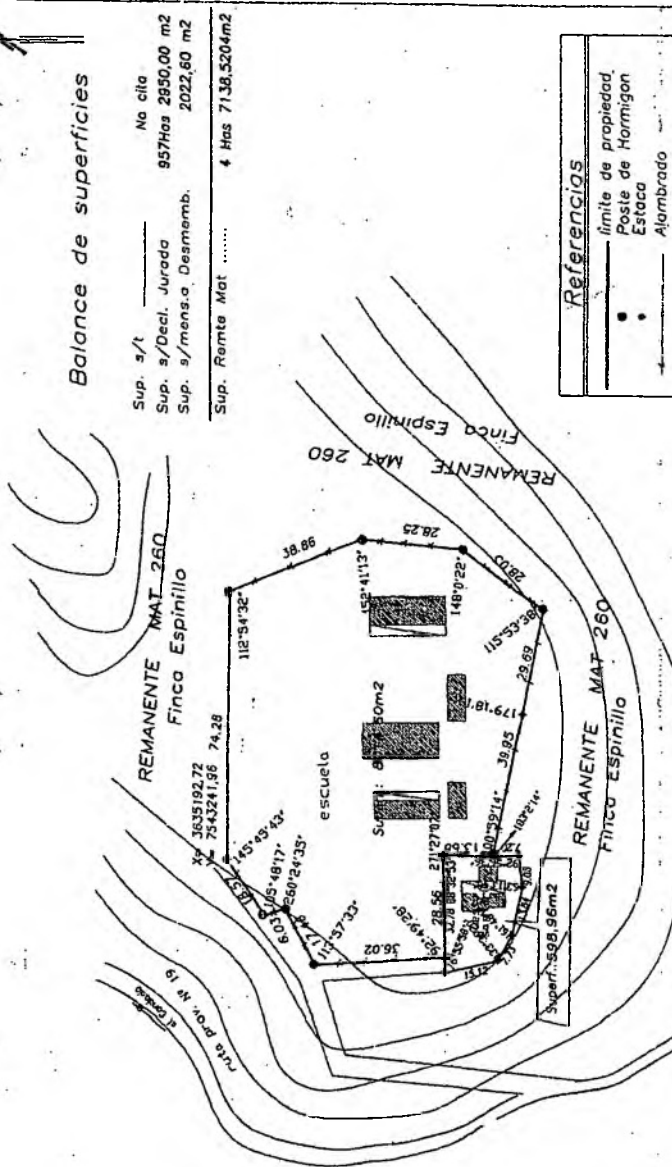
Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. NESTOR JAVIER DAVID
MINISTRO DE HACIENDA
Y OBRAS PÚBLICAS

Escala: 1:1000

Cuadro de servicios

Calle	Agua	Luz	Chacra	Pavimentación	Gas	C. alumbrado
Ruta Prov. N° 19	No	No	No	No	No	No



Balance de superficies

Sup. s/t	No cita
Sup. s/Decl. Jurado	957Has 2950,00 m2
Sup. s/mens.a Desmemb.	2022,80 m2
Sup. Remte Mat	4 Has 7138,5204m2

Referencias

- limite de propiedad.
- Poste de Hormigon
- Estaca
- Alambre

Dirección General de Inmuebles
Programa Registro Técnico

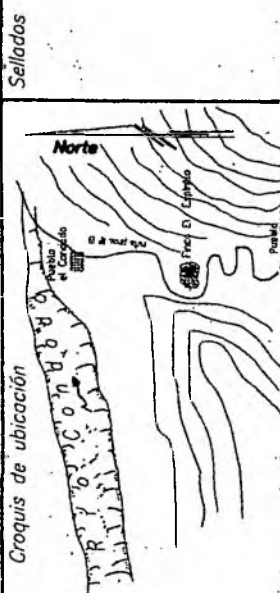


Salta, Mayo del 2.007

Croquis de: **Mensura P/ Expropiacion**
 Departamento: **Santa Victoria**
 Propiedad: **Fca. EL ESPINILLO**
 Propietario: **FLORENCIO TAPIA**
MAGDALENA TOLABA DE TEJERINA

Título inscripto en : Libro 2 de Titulos Bolivianos Fol. 42 As. 40
 Matriculas: 260

Antecedentes graficos N°: Pl 51-Lim. catást.



Visado de otros organismos
 Dirección Gral de Inmuebles

ES COPIA

HINA R. DE TORRES
 Numeración Gral. Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación

DECRETO Nº 3344

ANEXO I



CREACIONES DE CARGOS Y/O CURSOS DE E.G.B. Y E.I. - AÑO 2007

Expte. Nº 159-127126-07

Escuela Nº	Departamento	Sección	Turno	Autorizado por EGB
4660	CAPITAL	Asistente Escolar	Tarde	01/11/2007
4698	LA POMA	1º Año	Mañana	01/11/2007
4183	LOS ANDES	Nivel Inicial (Sala de 4 años)	Tarde	01/11/2007
4565	LOS ANDES	Mtro. Especial de Religión	Mañana	01/11/2007
4600	LOS ANDES	Mtro. Especial de Educación Física	Mañana	01/11/2007

Handwritten signature and initials.



DECRETO N° 3350

Cpde. Exptes. N°s 46-25289-07, 46-25290-07.-

A N E X O

Establecimiento	Localidad	Carrera	Curso y Div.	Cantidad de horas	Turno	Desde	Hasta
Profesorado para la Enseñanza Primaria con Modalidades N° 6013	El Quebrachal	Tecnicatura Superior en Producción Agropecuaria con Orientación en Producción Animal Plan de Estudios Resolución N° 4380/07	1° 1°	04 hs. Cát. Anuales 20 hs. Cát. 1° Cuatr. 21 hs. Cát. 2° Cuatr.	Noche	12-03-07	-
Instituto de Carreras Superiores N° 6030	Las Lajitas	Tecnicatura Superior en Producción Agropecuaria con Orientación en Producción Animal Plan de Estudios Resolución N° 4380/07	1° 1°	04 hs. Cát. Anuales 20 hs. Cát. 1° Cuatr. 21 hs. Cát. 2° Cuatr.	Noche	12-03-07	-



ES COPIA

RINA RUIZ TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Poder Ejecutivo
Salta

Decreto N°. 3385

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Genl. Leyes y Decretos
Secretaría Grande de la Gobernación



ANEXO I

prog orig	cuil	apellido y nombre	n° escuela	localidad	grupo	sub grupo	función
JH	27185571993	GUAYMAS MARTA ALICIA	5054	MOLINOS	administrativo	2	auxiliar adm.
JH	27262686995	LOPEZ ALCIRA ERNESTINA	5158	MOLINOS	administrativo	2	auxiliar adm.
JH	27250851575	ALANCAY CLAUDIA MARIELA	5055	SAN CARLOS	administrativo	2	auxiliar adm.
JH	27175722705	AGUIRRE JULIA ALICIA	5024	SALTA	administrativo	2	auxiliar adm.
JH	27213103224	ARANCIBIA CLAUDIA ELIZABE	5024	SALTA	administrativo	2	auxiliar adm.
JH	27-18019111-4	Erazo Esther Bibiana	5026	SALTA	administrativo	2	auxiliar adm.
JH	27256245537	CORIMAYO FABIANA ELIZABE	5035	SALTA	administrativo	2	auxiliar adm.
JH	27218969807	RENFJES CLAUDIA NOEMI	5035	SALTA	administrativo	2	auxiliar adm.
JH	27-22553442-5	RUIZ NOEMI ELIZABETH	5038	SALTA	administrativo	2	auxiliar adm.
JH	27-20327653-8	mamani, Carmen	5046	SALTA	administrativo	2	auxiliar adm.
JH	27-18229551-0	Vilte monica	5046	SALTA	administrativo	2	auxiliar adm.
JH	27-25218096-1	Guaymás, Miriam Angelica	5071	SALTA	administrativo	2	auxiliar adm.
JH	23-25662502-7	Ocón, Patricia Daniela	5071	SALTA	administrativo	2	auxiliar adm.
JH	27-17196745-2	Chungara Miranda Nelida Ines	5083	SALTA	administrativo	2	auxiliar adm.
JH	27-20126603-9	Sanchez, Elba guillermina	5105	SALTA	administrativo	2	auxiliar adm.
JH	27-16780169-8	Ocampo, Eva Maria	5118	SALTA	administrativo	2	auxiliar adm.
JH	27-18019658-2	Corregidor Silvia Noemi	5138	SALTA	administrativo	2	auxiliar adm.
JH	27-21028910-4	Humano Claudia Evangelina	5138	SALTA	administrativo	2	auxiliar adm.
JH	27-21633378-6	Mendez Norma Beatriz	5138	SALTA	administrativo	2	auxiliar adm.
JH	27-14298427-5	Rodríguez, Beatriz	5145	SALTA	administrativo	2	auxiliar adm.
JH	27-10494034-5	Luna Margarita	5147	SALTA	administrativo	2	auxiliar adm.
JH	23-22637054-4	Corbalan Toro, Andrea Karina	7065	SALTA	administrativo	2	auxiliar adm.
JH	27-27034483-1	Pogonsa, Silvia Rosana	7085	SALTA	administrativo	2	auxiliar adm.
JH	20-16190867-4	Diogenes Argentino Aybar	7086	SALTA	administrativo	2	auxiliar adm.
JH	20-16238172-6	Alvarez Azucena	7095	SALTA	administrativo	2	auxiliar adm.
JH	27243610664	SOSA MONICA	7129	SALTA	administrativo	2	auxiliar adm.
JH	27224170497	ROJAS MIRIAN MABEL	4761	SALTA	administrativo	2	auxiliar adm.
JH	27270702991	TORRES GRACIELA SOLEDAD	4761	SALTA	administrativo	2	auxiliar adm.
JH	27170881864	BARNICHEA MARGARITA	4741	SALTA	administrativo	2	auxiliar adm.
JH	23109932264	RAMOS ILDA	4002	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27233186169	RIOS ISABEL MARIA	4002	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27171971298	CAYO YOLANDA CELIA	4008	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27206098142	CAZON ERMELINDA LUCIA	4008	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27148059697	OCAMPO IGNACIO CANDIDA N	4008	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	23161508284	TOLEDO ANA GRACIELA	4008	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27258841099	Lopez Veronica	4009	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27202478285	Vilte Socorro	4009	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27177916779	Yarade Marcela Beatriz	4009	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-26898786-5	Vargas Pachao Paula	4010	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	23187939674	DIAZ CAROLINA	4016	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27168830586	GUTIERREZ MARTA CRISTINA	4016	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27225999630	HERRERA NORMA LILIANA	4016	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27168830292	PEREIRA CARMEN ROSA	4016	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27177921691	ROMANO MARIA CECILIA	4016	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	23142983214	SILVERIA YOLANDA ESTELA	4016	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss

30/1

ES COPIA



Poder Ejecutivo
Salta

RINA R. DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de Gobernación

Decreto N° 3385

ANEXO I

prog orig	cuil	apellido y nombre	n° escuela	localidad	grupo	sub grupo	función
JH	20182298094	AYLAN RENE HUMBERTO	4022	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27122361654	MAMANI LILIA LINDAURA	4022	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27138731362	OLARTE ISABEL NORA	4022	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27208580987	VILLAFANE FABIOLA FELIPA	4022	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	23138444694	BURGOS CANDIDA NATALIA	4023	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27161284357	BURGOS LUCIA TRANSITO	4023	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27319236142	CONDORI NOEMI RUTH	4023	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	20127546216	CHAMBI CIPRIANO	4023	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27238412892	ESPINOZA PAULA PETRONA	4023	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27147094790	FERNANDEZ VIRGINIA GEORG	4023	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27118345199	GUAYMAS ANTONIA	4023	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27144532096	PASTRANA JACINTA MARIA	4023	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27216331279	SISNERO MARISA EVANGELIN	4023	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27267135644	TOLABA MARIA LAURA	4023	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	20173210281	CARMONA ANDRES SANTO	4026	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27279800767	DOMINGUEZ SILVIA MIRIAM	4026	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	23230814384	REYES DINA BENJAMINA	4026	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27186388327	RIOS ZULEMA PATRICIA	4026	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27220562102	ROMERO MARIANA DEL HUER	4026	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	23182309524	LOPEZ ADRIANA	4028	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27175817080	LOPEZ GLADYS ESTER	4028	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27115929750	MICHEL ELSA PAULINA	4028	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	23186156994	ORDOÑEZ BLANCA MAGDALEN	4028	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27173548309	PASTRANA BELARMINA ROSA	4028	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27222539426	RIOS SANDRA ISABEL	4028	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	23166958644	SALDANA LUCIA BEATRIZ	4028	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27227476600	Cabrera Claudia	4039	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27220563702	Quevedo Norma Beatriz	4039	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27061640830	Ramos Maria Eva	4039	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27168883647	Suarez Mirta	4039	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-22574329-6	Gallardo, Maria	4040	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-25340897-4	Yapura, Silvia	4040	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	20116571693	ACOSTA MIGUEL ANGEL	4041	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27168876942	COPA MARTA NOEMI	4041	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27162216711	LOPEZ NORMA BEATRIZ	4041	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27169452496	ORELLANA LIDIA JESUS	4041	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27230795466	ORTIZ MARIA ELIZABETH DEL	4041	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27310666705	RIVERO MAIDANA VERONICA	4041	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27216342416	ALBORNOZ GRACIELA ALEJAN	4043	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27186162973	CARABAJAL GRACIELA DEL CA	4043	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27222090674	CRUZ EMILCE LUCIA	4043	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27225549589	IBARRA CLAUDIA ALEJANDRA	4043	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	23236535509	MORALES CARLOS RAUL	4043	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27147814351	RIOJA SILVIA MABEL	4043	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27263085960	Barrionuevo Lorena	4044	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss

[Handwritten signature]

ES COPIA



Poder Ejecutivo
Salta

RINA R. DE TORRES
Numeración Oral, Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Decreto. N° 3385

ANEXO I

prog orig	cuil	apellido y nombre	n° escuela	localidad	grupo	sub grupo	función
JH	27137710434	Luna, Rosa	4044	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27109891288	Carrion Dora	4045	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27280375522	Chiliguay Maria	4045	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27185714859	BURGOS ALEJANDRA NOEMI	4047	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27255713375	FERREYRA CLAUDIA HERMINIA	4047	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27160006515	HERNANDEZ MONICA GRACIE	4047	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27251408101	PENA ANALIA VERON	4047	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27146953870	REYNOSO BLANCA ROSA	4047	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27132842324	RIOS OLGA CRISTINA	4047	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27261316663	TOLABA SILVANA DEL MILAGR	4047	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27135788037	CARDOZO MIRTA SUSANA	4050	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27215420596	CONDORI ROSA LILIANA	4050	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	20143033210	LIENDRO CESAR ALBERT	4050	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27218964511	Yapura Claudia	4638	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27234020175	Liendro, Beatriz Verónica	4642	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27149160081	Ruiz, Silvia Liliana	4642	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27180204666	HAUCHANA SILVIA YAMILE	4644	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27221467944	MEDINA MERCEDES DEL VALL	4644	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27116581812	PELOC SILVIA ESTER	4644	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27224873412	ANDIAS HILDA ALEJANDRA	4647	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27222541889	BOQUE ADRIANA NOEMI	4647	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27185013419	FLORES CELIA	4647	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27163342796	GOMEZ SILVIA PATRICIA	4647	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27173092410	LOPEZ SILVIA PATRICIA	4647	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27252973252	LLAMPA ROMUALDA	4647	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27175721458	NARVAEZ MARTA	4647	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27133463068	ORIHUELO ANGELA	4647	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27937198359	PIMENTEL ARTEAGA TANIA	4647	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27259938290	TAPIA SILVIA TERESA	4647	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27260316678	VALDEZ OLGA ANDREA	4647	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27216564486	AGUILERA ROSA ISABEL	4660	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	20261310164	BENITEZ VICTOR RAFAE	4660	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27129578462	FIGUEROA AIDA SOCORRO	4660	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27175812070	GONZALEZ ELENA MERCEDES	4660	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27250182738	MAIDANA MARIA ESTER	4660	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27115395799	PELUDERO MARTA LUCRECIA	4660	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27229450455	VACA MARCELA DANIELA	4660	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	20066116019	Cruz Rene	4688	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27230880102	Cruz Tomasa	4688	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27173552462	ALVAREZ CELINDA MARTINA	4699	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27174519108	CARI DELMA ELENA	4699	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27201274449	CORREJIDOR PERPETUA GLO	4699	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27182296460	CUEVAS MARGARITA DEL CAF	4699	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27140657587	FARFAN CORINA MABEL	4699	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	23124093414	GARCIA LIDIA ROSA	4699	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss

[Handwritten signature]

ES COPIA

RINAC DE TORRES
Numeración Trat. Leyes y Decretos
Secretaría Genl. de la Gobernación



Poder Ejecutivo
Salta

Decreto N°- 3385

ANEXO I

prog orig	cuil	apellido y nombre	n° escuela	localidad	grupo	sub grupo	función
JH	27248910823	JOSE GRISELDA	4699	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27139388734	JUAREZ ROSURA T	4699	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27127901290	SOTO LIDIA HORTENCIA	4699	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27202608596	Figueroa Beatriz	4726	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27221467251	Huertas Rosa	4726	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27228740557	Orquera Elida	4726	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27215768711	Peñaloza Ana	4726	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27149684188	Pospos Zulma	4726	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	20213161572	Raval Jose	4726	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27127107039	CUTIPA NORMA GRACIELA	4741	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27178693617	CARIX FATIMA DEL CARMEN	4761	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27205591139	QUIROGA SILVIA ALEJANDRA	4761	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	23185673634	RIVAS BLANCA ESTELA	4761	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-20746437-1	Navarro, Telma	5022	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-22214456-1	Velazquez, Nora	5022	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27179501290	GUAYMAS HILDA ZULEMA	5024	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27122112972	RAMIREZ DORA AGUSTINA	5024	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27207563582	ROLDAN SOCORRO DEL V	5024	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-24354721-6	Carrizo Rosana Elizabeth	5026	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	23-14176932-4	Nieva Argelia Silveria	5026	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-12407760-0	Pantoja Maria Luisa	5026	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-17454828-0	Vargas Sandra Angelica	5026	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-21516033-0	Lopez, Maria	5028	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-13118632-6	Velazque Adela	5033	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27182297947	QUIROGA NELIDA RAQUEL	5035	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27161089252	CASTILLO ADELA	5038	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27140075669	ERAZO CELSA	5038	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27130550776	REYNOSO MIRTA LURDES	5038	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-12145952-9	galarce, Hevelia	5046	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-12575968-3	Arancibia, Gladis	5047	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27148659929	SOLIANO ANTONIA ELOISA	5048	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-12220037-5	Burgos Ester	5056	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	20-26898500-0	Colque Marcelo	5056	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27140495447	Garcia Carmen	5070	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27172203278	Segundo Elsa Beatriz	5070	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-18645168-1	Bermúdez, Marla del Carmen	5071	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-13346212-6	Velardez, Lucinda	5071	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-13414301-6	Acevedo Gloria del Valle	5076	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-92700519-6	Huayqua Marina Tofila	5076	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-28262484-8	Cayo Ivana Rebeca	5080	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	20-20247764-0	LÓPEZ, Pedro Angel	5080	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-11834700-0	Ojeda Olga Alicia	5080	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-25633833-	Torres Mariela Alejandra	5080	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	23-10004695-4	Ucedo, silverio	5081	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27279729671	Ledesma Nadia	5082	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss

[Handwritten signature]

Poder Ejecutivo
Salta

Decreto N° 3385

ESCOPIA

RINA RICE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ANEXO I

prog orig	cuil	apellido y nombre	n° escuela	localidad	grupo	sub grupo	función
JH	27104933160	Rodríguez Fanny	5082	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-14170115-6	Bonilla Ana Josefa	5083	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-11081290-1	Colque Marta	5084	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-20920140-8	Castillo Gloria Noemí	5092	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-23667553-5	Chocobar Maria Alejandra	5092	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-17131292-8	Flores Norma del Valle	5092	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-16452601-7	Lamas Olga Elizabeth	5092	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-26003397-8	Salva Rosana Elizabeth	5092	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27166590162	CRUZ ADELA LILIANA	5094	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27233184131	CRUZ GLORIA AZUCENA	5094	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27148654293	CHARRAS MARIA DE LOS ANG	5094	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27143040327	SANTILLAN MARIA EUSEBIA	5094	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27129572820	VALDIVIEZO CARMEN ROSA	5094	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	23116161974	CUSI CARMEN DEL VALLE	5100	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	20083887738	GUERRERO VELAZQUEZ JOSE	5100	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27181233872	GUZMAN VIVIANA DEL VALLE	5100	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27209195858	IRAMAIN SILVIA	5100	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27163342478	SALGADO ELIZABETH SARA	5100	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27243173480	SURUGUAY DINA LUCIA	5100	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27175055598	MIRANDA LILIANA	5107	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27137010289	UGARTE GLADIS LUISA	5107	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27147096416	VELAZQUEZ ARMINDA	5107	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27134146848	YAGUALCA DANIELA MAR	5107	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-18230030-1	Aguirre Magdalena	5117	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-16128924-3	Amador Nelly Raquel	5117	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-13661741-4	Casimiro Marta	5117	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-23778135-5	Cruz Eva Lidia	5117	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	23-12958246-4	Frias Maria	5117	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-13037770-5	Morales Marta Paulina	5117	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-16663105-5	Suarez Haydee Faustina	5117	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-12220173-8	Yañez Nora	5117	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-18197185-7	Limache, Elena	5118	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-18578230-7	Mamani, Teresa	5118	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-17196722-3	Martínez, Asunción	5118	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27119437364	CALDERON GLADYS DEL CARI	5122	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27136076103	CRUZ MARIA ESTHER	5122	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27168593940	HUANCA MARIA ELSA	5122	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	20165092059	LOPEZ BERNARDO	5122	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	23-17580955-4	Benavidez beatriz	5138	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-12728001-6	Martínez Delia	5140	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-16167258-6	Navarreta Juana	5140	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-17015151-3	Piedrabuena Rafaela	5140	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-11511762-4	Morales Elsa	5144	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-18674456-5	Paredes Salazar Cristina	5144	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-14732579-2	zerda, Dora	5145	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss

[Handwritten signature]

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Poder Ejecutivo
Salta

Decreto N° 3385

ANEXO I

prog orig	cuil	apellido y nombre	n° escuela	localidad	grupo	sub grupo	función
JH	27-14298331-7	Limache Delia	5147	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-13130885-5	Quiroz Graciela	5147	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-14298633-8	Ramos Cristina	5147	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-04590588-3	Villalba Damiana	5147	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	23137385279	Olmos Yosue	5159	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	20177865665	ROMERO GREGORIO OSVALD	6007	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27229571236	BARRIONUEVO GLORIA MABE	7003	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27127908198	TABOADA GLADYS AZUCENA	7003	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27215749334	Carpanchay Paula	7036	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27242116114	Cruz Vilma Angelica	7036	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27135044925	Gaspar Silvia Estela	7036	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27270591723	Nieve Rosa Ines	7036	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27270840642	Rodriguez Monica	7036	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27143043192	Ciarez Graciela	7036	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	20202478795	Villanueva Ivan Dante	7036	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27102445096	FLORES IRMA ROSA	7039	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27125424762	MARTINEZ SONIA ERMELINDA	7039	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27243376594	SUMBAYNE EMA TOMASA	7039	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	20-26138166-5	Miranda Fernando Ramon	7041	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-18473750-2	Saravia, Graciela Noemi	7044	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-12220275-0	Cabeza, Teresa Dina	7060	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-13286151-5	Vazquez, Sixta	7060	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	2717561652-3	Arroyo Mercedes	7062	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-11215410-3	Balderrama Severina	7062	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-13778283-4	Cortez Ofelia Celestina	7062	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	20-14742960-7	Albornoz, Jose Manuel	7063	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-18470755-7	Chauque, Carmen Graciela	7065	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-11283829-0	Bazan, Lidia	7066	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	20-17553062-3	Yapura Juan	7072	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-14865632-6	Flores, Liliana	7084	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27138942096	Quiroz Julia	7086	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27176706177	CARRAZCO DONATA PAULINA	7089	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27141966583	CRUZ NILDA SUSANA	7089	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27144881066	MARTINEZ LUISA DEL VALLE	7089	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27180203538	LUNA MARTA ALICIA	7129	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27208589984	MAMANI NORMA ALEJANDRA	7129	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27211024017	TEJERINA SABINA	7129	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	23209199254	VELAZQUEZ MARIA JOSEFINA	7129	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-20701511-9	Barro Lila	7139	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-11626819-7	Palacio Elvira	7139	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-22028835-3	colque, patricia	7149	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	20-12305034-8	Cruz, Nestor Santo	7149	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-16429113-3	Hoyos, Anselma	7149	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	20-23744441-9	Garcia Rolando	7158	SALTA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	20-24651687-2	Aguirre, Mario	4063	CACHI	mant.y servicios	1	personal de ss

Handwritten signature or initials.

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Poder Ejecutivo

Salta

Decreto N° 3385

ANEXO I

prog orig	cuil	apellido y nombre	n° escuela	localidad	grupo	sub grupo	función
JH	27-27907102-1	Alancay, Griselda	4063	CACHI	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-18230560-5	Culipa, Maria	4063	CACHI	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-26816972-0	Lera, Analía	4063	CACHI	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	20-23491275-6	Reyes, Hernan	4063	CACHI	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-24369128-7	Copa, Viviana Marisa	4208	CACHI	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-23917537-1	Cruz, Rosa Felipa	4208	CACHI	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	20-21312298-4	Guantay, Luciano Florindo	4208	CACHI	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-24.132.909-2	Zenteno Delia Graciela	4244	CACHI	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	20-22.499.067-8	Fabián Vicente Zenón	4244	CACHI	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-28.338.269-4	MamaniFani Cecilia	4244	CACHI	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	20-20.260.806-0	Arjona Paulino	4244	CACHI	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-27338065-0	Pospós Claudia Beatriz	4244	CACHI	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-13771191-0	Gonzalez, Irma Yolanda	4404	CACHI	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-23046367-6	Tapia, Sandra Griselda	4404	CACHI	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-17427518-7	Mamani Angela	4404	CACHI	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-12.430.638-3	Neriz María Angélica	4423	CACHI	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	20-17986728-2	Velasquez Francisco Felipe	4429	CACHI	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-23667555-1	López, Marta Elena	4431	CACHI	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	23-14727201-4	Sandoval, María del Huerto	4431	CACHI	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-28338280-5	Alancay Leonilda Noemi	4469	CACHI	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-17786570-8	Fabián Roberta	4469	CACHI	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	23-27338026-4	Flores, Susana Beatriz	5087	CACHI	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-24837350-5	Ibañez, José Juan	5087	CACHI	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-23265959-4	Chauqui Nelda Felisa	5087	CACHI	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-11286752-5	Collar Sara Eulogia	7157	CACHI	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	20-28338168-5	Flores, Inocencio Gabriel	7157	CACHI	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-18045647-9	Aguirre, Gladis	7157	CACHI	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-24920586-4	Diaz, María del Valle	4231	CACHI	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	23-16088674-9	Tapia Fermin	4231	CACHI	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-29303594-1	Erazo, lorenza Carmen	4349	CACHI	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-26576398-2	Cayo Carmen Elena	4532	CACHI	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-23917542-8	casimiro rosana julia	7132	CACHI	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	23-25089536-4	CRUZ, Berta Margarita	7132	CACHI	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-17659043-8	Pineda Betti Gricelda	7161	CACHI	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-28340176-1	Amador Amada Carina	7161	CACHI	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-27540286-4	Lopez, Rosaiba Azucena	7161	CACHI	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-28338134-5	Apaza, Mercedes Agustina	7161	CACHI	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-25414042-8	LIENDRO Hilda Graciela	4209	CACHI	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	20-27633507-4	ALBERTO, MERCEDES	4381	LA POMA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	20-07673527-2	Arroyo, Luis	4396	LA POMA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-30096702-2	Bonifacio Mercedes	4551	LA POMA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-25632986-2	BONIFACIO, SUSANA	4381	LA POMA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	20-24779550-3	Mamani, Omar Leopoldo	5069	LA POMA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-25074903-7	OCHOA, AZUCENA	4381	LA POMA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	20-25632989-2	TAPIA, ANGEL BENITO	4463	LA POMA	mant.y servicios	1	personal de ss

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Poder Ejecutivo

Salta

Decreto N° 3385

ANEXO I

prog orig	cuil	apellido y nombre	n° escuela	localidad	grupo	sub grupo	función
JH	27-28340174-5	Tapia Rosa Tomasa	4463	LA POMA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27-23215363-1	Zulca Virginia Jorgelina	4381	LA POMA	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	23146695639	GUAYMAS AGUSTIN	4088	MOLINOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27250895491	FABIAN DEL CARMEN	4088	MOLINOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27262686685	CARDOZO MARISELA CLAUDIA	4088	MOLINOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27283855401	TAPIA IRMA ALEJANDRA N	4088	MOLINOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27177865791	LIENDRO JUSTINA	4421	MOLINOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27283855282	SALGADO ALICIA VALERIA	4421	MOLINOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27213173087	DIAZ CELIA ROSAURA	4426	MOLINOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27247430038	TAPIA CARMEN DELFINA	4441	MOLINOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27264239961	CASTILLO SANDRA ELISABETH	4441	MOLINOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27298706151	CASIMIRO NORMA GRACIELA	4441	MOLINOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27300198568	CANAVIDES NORMA BEAT N	4441	MOLINOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27175220343	CASIMIRO MARIA LOURDES	4464	MOLINOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27300973014	BAY MIRIAM JESUS	4464	MOLINOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27144509108	GONZALEZ LUCIA	4521	MOLINOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27253373429	GONZALEZ MIRTA SOLEDAD	4521	MOLINOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27258361798	CASIMIRO GLORIA ROSARIO	4521	MOLINOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27126315525	SIERES ISABEL	4537	MOLINOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27204439686	SIARES M AGUEDA	4537	MOLINOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27067214515	LOPEZ LUCRECIA	4573	MOLINOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27277727418	GUAYMAS MERCEDES ROSAL	4573	MOLINOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27288045890	GUAYMAS ESTER BEATRIZ	4573	MOLINOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27275917422	CRUZ ESTHER	4591	MOLINOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	23218489214	GUANTAY GLADIS MARCELA	4630	MOLINOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27127789326	SALGADO FRANCISCA	4630	MOLINOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27149174198	LOPEZ MARGARITA	4630	MOLINOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27204867653	FABIAN MILAGRO RUFINA	4630	MOLINOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27232659454	CHUAQUI TEODOLINDA MABEL	4630	MOLINOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	20165654855	LIENDRO MAXIMO GERARDO	5054	MOLINOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27165654035	GUAYMAS LIDIA MARTINA	5054	MOLINOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27168668606	SANSUSTE CELIA NOEMI	5054	MOLINOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27177865511	RAMOS MARTINA	5054	MOLINOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27298175288	FABIAN VERONICA GRAC	5054	MOLINOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27224990524	CORONEL CONCEPCION DEL	5157	MOLINOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27233452454	MARIN NELVA RAQUEL	5157	MOLINOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27293698444	ROMERO SUSANA	5157	MOLINOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27140074093	YAPURA NELIDA CECILIA	5158	MOLINOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27226973880	GUAIMAS OLGA MIRTA	5158	MOLINOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27269356443	MORALES SILVINA AZUC	5158	MOLINOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27243610708	RUEDA RITA AZUCENA	4105	SAN CARLOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27131019349	ROJAS FRANCISCA AURORA	4107	SAN CARLOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27171311980	DIAZ RAMONA ANTOлина	4107	SAN CARLOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27311698457	MAMANI MONICA PAOLA	4285	SAN CARLOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27047780972	GUAYMAS DOMINGA	4354	SAN CARLOS	mant.y servicios	1	personal de ss

gob

Poder Ejecutivo
Salta

Decreto N° 3385

ES COPIA

RINA P. DE TORRES
Numeración Gr. Leyes y Decretos
Secretaría Gr. de la Gobernación



ANEXO I

prog orig	cuil	apellido y nombre	n° escuela	localidad	grupo	sub grupo	función
JH	27236317868	RIOS MABEL PATRICIA	4354	SAN CARLOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27270259702	GUARI MARIANA VALERIA	4354	SAN CARLOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27207563272	LOPEZ ROSA MAGDALENA	4360	SAN CARLOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27273488907	CORREGIDOR ROSALIA DE LO	4360	SAN CARLOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	20234250567	ROJAS PATRICIO ABEL	4362	SAN CARLOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27177737866	DIAZ MARIA DEL CARMEN	4362	SAN CARLOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27213189862	DIAZ SILVIA LILIANA	4362	SAN CARLOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27218037777	LOPEZ INES CRISTINA	4388	SAN CARLOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27236317914	BRAVO MARTA CECILIA	4399	SAN CARLOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27297431450	TORRES PATRICIA EUSE N	4399	SAN CARLOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27165654353	RODRIGUEZ SABINA	4461	SAN CARLOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27222588672	GUANTAY SANDRA ROSSANA	4461	SAN CARLOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27116268669	DIAZ LORENZA	4487	SAN CARLOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27279048577	DIAZ CAROLINA DEL VALLE	4487	SAN CARLOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	23184968274	CHAUQUI BEATRIZ DE LOS AN	4512	SAN CARLOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27123872822	GUTIERREZ MILAGRO	4512	SAN CARLOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	23203984669	ALARCON BERNARDO VICENT	5055	SAN CARLOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	23255160494	GOMEZ NORMA NELIDA	5055	SAN CARLOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27170113670	RODRIGUEZ ESTELLA NANCY	5055	SAN CARLOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	23262175324	CABEZAS FANNY MARILY	5160	SAN CARLOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27272005341	VILTE ALICIA N	5160	SAN CARLOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27213189609	FABIAN MARTHA ALICIA	7136	SAN CARLOS	mant.y servicios	1	personal de ss
JH	27245566919	AQUINO CELIA ANGELICA	7136	SAN CARLOS	mant.y servicios	1	personal de ss



Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Genl. Leyes y Decretos
Secretaría Genl. de la Gobernación



Decreto N° 3385

ANEXO II

prog orig	cuil	apellido y nombre	n° escuela	localidad	cargo
JH	27-25571061-9	Rojas Ortiz Nancy del Carmen	5021	SALTA	bibliotecaria
JH	27-24138585-5	Viveros, Silvia Teresita	5022	SALTA	bibliotecaria
JH	27140074131	GASTELU MARIA ANTONIA	5024	SALTA	bibliotecaria
JH	24-12409171-9	simonetti, Carmen	5028	SALTA	bibliotecaria
JH	27252180627	MAGNO SONIA ALEJANDRA	5035	SALTA	bibliotecaria
JH	27126479692	RODRIGUEZ GRACIELA	5035	SALTA	bibliotecaria
JH	27235840826	PEREZ ELDA DEL VALLE	5038	SALTA	bibliotecaria
JH	27-16883972-9	COMAN, Sandra	5046	SALTA	bibliotecaria
JH	27127907469	GENOVESE NORA CRISTINA	5048	SALTA	bibliotecaria
JH	23-23652460-4	Herrera Irma Marina	5076	SALTA	bibliotecaria
JH	27-10167276-5	Guerra Angelica	5140	SALTA	bibliotecaria
JH	20-08168528-3	Skrivanelli Martin	5140	SALTA	bibliotecaria
JH	20-10167049-9	Guaymas, Jorge Alberto	5145	SALTA	bibliotecaria
JH	27280717504	BALCAZAR PAULA ARGENTINA	5167	SALTA	bibliotecaria
JH	27-16307195-4	plaza, monica	5167	SALTA	bibliotecaria
JH	27266398781	Echigoy Marta Ofelia	7004	SALTA	bibliotecaria
JH	20-08049005-5	Valdivieso, luis	7060	SALTA	bibliotecaria
JH	27-16858978-4	Romano Laura	7095	SALTA	bibliotecaria
JH	27166375326	MENDIETA GLADYS ESTER	7129	SALTA	bibliotecaria
JH	27-31580467-7	Cruz, María Mercedes	5087	CACHI	bibliotecaria
JH	20-26963188-1	Liquin, Luis Alberto	5087	CACHI	bibliotecaria
JH	27259925598	BURGOS MARISA DE LOS ANGE	5054	MOLINOS	bibliotecaria
JH	27293353471	YANEZ MABEL EDITH	5055	SAN CARLOS	bibliotecaria
JH	20-23917533-4	Moya, Juan Angel	5087	CACHI	preceptora
JH	23-23491270-4	Flores, Mirta del vAlle	5069	LA POMA	preceptora
JH	27-28340191-5	Tapia Maria Griselda	5069	LA POMA	preceptora
JH	20-27633524-4	Viveros Mario Robinson	5069	LA POMA	preceptora
JH	23261048884	Erazo Elisa del Milagro	5039	SALTA	preceptora
JH	27-22553846-3	Cabeza Claudia Rosana	5021	SALTA	preceptora
JH	27-16735168-4	Casalino Clara Olga	5021	SALTA	preceptora
JH	27-17196623-4	Alarcon, Estela María	5022	SALTA	preceptora
JH	27260033838	CESPEDES GLORIA RAQUEL	5024	SALTA	preceptora
JH	27-29545820-3	Cancino Debora	5033	SALTA	preceptora
JH	27-14670085-9	Gomez Sing Graciela	5033	SALTA	preceptora
JH	27-22583376-7	Guzman Daniela	5033	SALTA	preceptora
JH	27-16887850-3	Julio Rosa	5033	SALTA	preceptora
JH	23-25662648-9	Loprete Diego	5033	SALTA	preceptora
JH	27-17354008-1	Martinez Bellandi Norma	5033	SALTA	preceptora
JH	27-27096288-0	Urdininea Barbara	5033	SALTA	preceptora
JH	27262893060	MAMANI CLAUDIA CARINA	5035	SALTA	preceptora
JH	27258853798	MARTINEZ MARIELA LILIANA	5035	SALTA	preceptora
JH	27202479206	PEREZ MONICA INES	5035	SALTA	preceptora
JH	27236535164	ARJONA CLAUDIA ALEJANDRA	5038	SALTA	preceptora

[Handwritten signature]

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

RINA F. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Decreto. Nº: 3385

ANEXO II

prog orig	cuil	apellido y nombre	n° escuela	localidad	cargo
JH	27225548108	CASTRO PATRICIA GABRIELA	5038	SALTA	preceptora
JH	27173089657	FIGUEROA DORA ARMINDA	5038	SALTA	preceptora
JH	27244538393	LOPEZ EUFEMIA MABEL	5038	SALTA	preceptora
JH	23-18586706-4	MORALES GLADYS	5038	SALTA	preceptora
JH	20-24875225-5	PEREZ JUAN MANUEL	5038	SALTA	preceptora
JH	27228805764	QUIPILDOR SANDRA NIEVES	5038	SALTA	preceptora
JH	27-21810862-3	Asman Norma Estela	5047	SALTA	preceptora
JH	23-22388142-4	Calvi maria Cristina	5047	SALTA	preceptora
JH	23-23653114-2	Mealla Susana del Valle	5047	SALTA	preceptora
JH	27175803438	DEL PUP BEATRIZ CRISTINA	5048	SALTA	preceptora
JH	27207987331	SALAZAR SANDRA LEONOR	5048	SALTA	preceptora
JH	27-16128269-9	Cantoya Maria Cecilia	5049	SALTA	preceptora
JH	27-20858764-7	Pizarro Silvia Patricia	5056	SALTA	preceptora
JH	27-16342713-9	Bordón, Lilián del Valle	5071	SALTA	preceptora
JH	27-21634212-2	Liendro, Elisa Mariela	5071	SALTA	preceptora
JH	27-16734714-8	Salas, Clara Ángela	5071	SALTA	preceptora
JH	27-27175854-0	Castillo Marcela Ester	5075	SALTA	preceptora
JH	27-27704900-0	Gurzale Lorena Gisela	5076	SALTA	preceptora
JH	27-17196877-7	Impa Torrejón Gloria Ester	5076	SALTA	preceptora
JH	27-20858701-9	Salvatierra Rosa del Carmen	5076	SALTA	preceptora
JH	27-10006712-4	Tejada Gladis Isabel	5076	SALTA	preceptora
JH	27-11943360-1	Yañez Susana Isabel	5076	SALTA	preceptora
JH	27-21319442-4	Ayuzo Margarita Elva	5080	SALTA	preceptora
JH	27-24638985-9	Ledesma Marcela Paola	5080	SALTA	preceptora
JH	23-10294288-4	Neirot Matilde Angelica	5080	SALTA	preceptora
JH	27-23861681-1	Nieva Lidia America	5080	SALTA	preceptora
JH	27-26031614-7	Saldaño Paola Andrea	5080	SALTA	preceptora
JH	27-24810390-1	Medrano, Teresa Elizabeth	5081	SALTA	preceptora
JH	27-23652551-7	Gomez Silvina Adriana	5083	SALTA	preceptora
JH	27-22299349-6	Gutierrez Elizabeth del Valle	5083	SALTA	preceptora
JH	27-28616766-2	Jurado Ada Marqueza Daiana	5083	SALTA	preceptora
JH	27-24888121-1	Jurado Angela Rosa Andrea	5083	SALTA	preceptora
JH	20-10005106-1	Jurado Oscar Amaldo	5083	SALTA	preceptora
JH	27-20393574-4	Lopez Marcela Viviana	5083	SALTA	preceptora
JH	27-18229121-3	Lopez Sonia Elizabeth	5083	SALTA	preceptora
JH	27-17581587-8	Retambay Sandra Susana	5083	SALTA	preceptora
JH	27-27465976-2	Fabian Maria Matilde	5092	SALTA	preceptora
JH	23-23328543-4	Gramajo Eugenia del Carmen	5092	SALTA	preceptora
JH	27-25140892-6	Tarifa Claudia Gabriela	5092	SALTA	preceptora
JH	27-20262347-1	Vale Patricia Evelina	5092	SALTA	preceptora
JH	20250634367	CARI MARCOS ANTONIO	5094	SALTA	preceptora
JH	27243465147	CARRASCO PAOLA GIOVANA	5094	SALTA	preceptora
JH	27-25801149-5	Arancibia Gabriela	5095	SALTA	preceptora

807

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Decreto N° 3385

ANEXO II

prog orig	cuil	apellido y nombre	n° escuela	localidad	cargo
JH	27-12790820-1	Bixquert Rosa Mónica Julieta	5095	SALTA	preceptora
JH	27-26993697-1	CARRASCO, María Eugenia	5095	SALTA	preceptora
JH	27-18425810-8	Flores Marcela	5095	SALTA	preceptora
JH	27-25.522.754-3	Flores, Mariela Rosana	5095	SALTA	preceptora
JH	27-92665819-6	Méndez Baldiviezo Fátima Adaly	5095	SALTA	preceptora
JH	27-18.230.749-7	Ola, Rebeca del Milagro	5095	SALTA	preceptora
JH	27238555057	BARCATT MONICA LILIANA	5100	SALTA	preceptora
JH	27175831008	BURGOS ROSA	5100	SALTA	preceptora
JH	27231281431	ENRIQUEZ MARIA ISABEL	5100	SALTA	preceptora
JH	27149841917	FRIAS MARIA CRISTINA	5100	SALTA	preceptora
JH	27-18473720-0	Arce Claudia del Carmen	5101	SALTA	preceptora
JH	23-23046348-4	Vazquez Isabel Soledad	5101	SALTA	preceptora
JH	27326293011	VILLEGAS CARINA MARCELA	5107	SALTA	preceptora
JH	27-25243604-4	Apañcio Norma	5117	SALTA	preceptora
JH	27-25494394-6	Laimé Elizabeth Alejandra	5117	SALTA	preceptora
JH	27-26109529-8	Zerpa Rosana Julieta	5117	SALTA	preceptora
JH	27163427953	ALLENDE NORMA	5122	SALTA	preceptora
JH	27-25618879-7	Cusi Nancy Mariana	5138	SALTA	preceptora
JH	27-26031904-9	Luz Analia Verónica	5138	SALTA	preceptora
JH	23-17175677-4	Plaza Liliana Angela	5138	SALTA	preceptora
JH	23-25892962-4	Rivero Carolina Jimena	5138	SALTA	preceptora
JH	27-20615942-7	Villagra María Femanda	5138	SALTA	preceptora
JH	27-14402871-1	Wiema Analia de los Angeles	5138	SALTA	preceptora
JH	27-17580716-6	Cardozo, Alcira Liliana	5139	SALTA	preceptora
JH	20-20858698-0	Rios, José Enrique	5139	SALTA	preceptora
JH	27-23910258-7	Serrudo, Patricia Elizabeth	5139	SALTA	preceptora
JH	27-17309195-3	Camacho Edit Yolanda	5141	SALTA	preceptora
JH	27-21633865-6	Camacho Nelida	5141	SALTA	preceptora
JH	20-08241154-3	Salvatierra Julio Cesar	5144	SALTA	preceptora
JH	27-18117016-2	De la Cuesta Speider	5145	SALTA	preceptora
JH	27-24354961-8	Lopez, Silvia Adriana	5145	SALTA	preceptora
JH	27-16128502-7	Martinez, Gloria Liliana	5145	SALTA	preceptora
JH	27-26884891-1	Singh Maria Cecilia	5145	SALTA	preceptora
JH	27-22744774-0	zerpa, Norma Sabina	5147	SALTA	preceptora
JH	27236524723	Sulca Rita	5159	SALTA	preceptora
JH	2723654602-6	Olarte andrea	5167	SALTA	preceptora
JH	27-13382764-7	Rodriguez, María Graciela	7060	SALTA	preceptora
JH	23-14176140-4	Flores Mary Luz	7062	SALTA	preceptora
JH	27-28611086-5	Rocco Adriana	7062	SALTA	preceptora
JH	27-21634276-9	Gallardo Rita	7085	SALTA	preceptora
JH	27237495255	CARMEN MIRIAM DEL VALLE	7089	SALTA	preceptora
JH	27-17866079-4	Perez Mirta	7095	SALTA	preceptora
JH	20-25783705-0	Rodriguez Fernando	7095	SALTA	preceptora

880

*Poder Ejecutivo
Salta*

Decreto N° 3385

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ANEXO II

prog orig	cuil	apellido y nombre	n° escuela	localidad	cargo
JH	27258017639	TORRES CAROLINA DEL VALLE	7129	SALTA	preceptora
JH	27-22184145-5	Zambrano, Mercedes	7158	SALTA	preceptora
JH	27-23491282-3	Soruco, Herminia Irene	5087	CACHI	preceptora
JH	27205582202	FABIAN MARIA ELENA	5054	MOLINOS	preceptora
JH	27238032682	BELASQUEZ SANDRA JAQUELIN	5054	MOLINOS	preceptora
JH	27247007658	TAPIA MIRIAM GRISELDA	5054	MOLINOS	preceptora
JH	27254116454	BARRIONUEVO NORMA GLADYS	5054	MOLINOS	preceptora
JH	27269356303	YAPURA NILDA MARGARITA	5054	MOLINOS	preceptora
JH	27287603822	RENFIJES MABEL ALEJANDRA	5158	MOLINOS	preceptora
JH	23247294244	CARDOZO ESTELITA OLIMPIA	5055	SAN CARLOS	preceptora
JH	27272005015	RIOS NANCY LILIANA	5055	SAN CARLOS	preceptora
JH	27276824002	CABEZAS RAFAELA CRUZ	5160	SAN CARLOS	preceptora
JH	27293735021	VILTE HERMIDA ELIZABET	5160	SAN CARLOS	preceptora
PEC	27-13428802-2	Rodriguez Nilda Evelia	7086	SALTA	preceptora



ES COPIA

RINA R. TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Poder Ejecutivo
Salta

Decreto N° 3386

ANEXO I

N° CUIL	Apellido y Nombre	Depto	N° escuela	Grupo	Sub grupo	Función
27289967414	Tolaba Maria Elena	STA. VICTORIA	4612	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27-23038014-2	Gaspar, Ana	STA. VICTORIA	4612	mantenimiento y ss	1	personal de ss
23-22062518-4	Lamas Sevastiana	STA. VICTORIA	4222	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27-24602939-9	Herrera Guadalupe	STA. VICTORIA	4708	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27-22092100-5	Estrada Zacarasia	STA. VICTORIA	4708	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27-21580995-7	Herrera Teresa	STA. VICTORIA	4760	mantenimiento y ss	1	personal de ss
23-27523970-4	Rodriguez Andrea	STA. VICTORIA	4144	mantenimiento y ss	1	personal de ss
23-20128343-4	Gaspar Sevastiana	STA. VICTORIA	4144	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27-26596714-6	Gaspar Sara Marta	STA. VICTORIA	4207	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27-27060694-1	Valdiviezo, Paulina	STA. VICTORIA	4278	mantenimiento y ss	1	personal de ss
20251472484	Martinez Uvaldo	STA. VICTORIA	4544	mantenimiento y ss	1	personal de ss
23-18105888-9	Tolaba Esperanza	STA. VICTORIA	4623	mantenimiento y ss	1	personal de ss
20223044493	Tintilay Pedro Pablo	STA. VICTORIA	4623	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27143896000	Tapia Agueda	STA. VICTORIA	4243	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27134869025	Cruz Benita	STA. VICTORIA	4243	mantenimiento y ss	1	personal de ss
20-14389552-2	Vargas Raimundo	STA. VICTORIA	4751	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27-26171242-9	Alvarado Mirian	STA. VICTORIA	4751	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27166656775	Tolaba, Eugenia	STA. VICTORIA	4280	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27-28698258-7	Flores Silvia Beatriz	STA. VICTORIA	4206	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27217137050	Subelza Antolina	STA. VICTORIA	4206	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27-23084640-0	Quiupe Silveria	STA. VICTORIA	4205	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27-29816432-4	Estrada Eulogia	STA. VICTORIA	4205	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27-28834976-8	Cruz Genoveva	STA. VICTORIA	4346	mantenimiento y ss	1	personal de ss
23-27523956-9	Gimenez Rosendo	STA. VICTORIA	4346	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27-30021934-4	Copa Juana	STA. VICTORIA	4346	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27-21580960-4	Aucapiña Santusa, A.	STA. VICTORIA	4346	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27-26055176-6	Pisco Juana	STA. VICTORIA	4456	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27-24851008-6	Vilca Candida	STA. VICTORIA	4456	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27-27523912-2	Chauque Elsa Yolanda	STA. VICTORIA	4456	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27-24915354-6	Camino Rosaria	STA. VICTORIA	4456	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27-26043291-0	Mamani Delicia	STA. VICTORIA	4268	mantenimiento y ss	1	personal de ss
30779868	Mamani Guadalupe	STA. VICTORIA	4268	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27-14488471-5	CRUZ, INES	Los Andes	4332	mantenimiento y ss	1	personal de ss
23-20966923-4	Cordoba Rosa del Valle	Los Andes	4564	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27-24000917-5	Soriano Mabel Felipa	Los Andes	4564	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27-21701917-1	Delgado, Eudisia	Los Andes	4565	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27-27911658-0	Morales Amanda Rosalia	Los Andes	4565	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27270386437	Nieva Florinda	Los Andes	4600	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27-21.565.609-	Calpanchay Eduviges	Los Andes	4622	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27-25234916-8	Paz Ana Lucia	Rivadavia	4160	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27-24887978-0	Quispe Eva	Rivadavia	4160	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27-22463697-6	Artalaz, Mabel Beatriz	Rivadavia	4173	mantenimiento y ss	1	personal de ss



Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Decreto N° 3386

ANEXO I

N° CUIL	Apellido y Nombre	Depto	N° Escuela	Grupo	Sub grupo	Función
27-30643976-1	Rodriguez Andrea	Rivadavia	4248	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27-23860871-1	Mendoza Carmen	Rivadavia	4248	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27112823935	Ferreya Amancia	Rivadavia	4300	mantenimiento y ss	1	personal de ss
20072532377	Solosa Santos	Rivadavia	4300	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27217796240	Arroyo Silvia Beatriz	Rivadavia	4598	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27242216585	Salas Marta	Rivadavia	4196	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27-16997749-1	Torres, Elena Orlanda	Rivadavia	4200	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27185316365	Veron Irene Fernanda	Rivadavia	4221	mantenimiento y ss	1	personal de ss
20-12213543-9	Frances, Mario Oscar	Rivadavia	4262	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27-28503209-7	Quintana Dora Berta	Rivadavia	4298	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27-27885548-7	Gomez, America	Rivadavia	4323	mantenimiento y ss	1	personal de ss
24182680	Veron, Antonia	Rivadavia	4323	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27-27267279-8	Palma Claudia Zulema	Rivadavia	4590	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27-13428828-6	Santillan Antonia	Rivadavia	4590	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27-10826239-2	Correa Maria	Rivadavia	4602	mantenimiento y ss	1	personal de ss
23-16820015-9	Monroy Juan Leonides	Rivadavia	4602	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27122934794	Guerra Fabiana	Rivadavia	4759	mantenimiento y ss	1	personal de ss
13428828	Santillan Antonia	Rivadavia	4540	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27272672798	Palma Claudia	Rivadavia	4540	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27-16340992-0	Torres, Rosalia	Rivadavia	4652	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27-16390464-6	Diaz Celina	Rivadavia	4676	mantenimiento y ss	1	personal de ss
2016390415-3	Gareca Miguel	Rivadavia	4676	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27-23860851-7	Torres, Patricia	Rivadavia	4204	mantenimiento y ss	1	personal de ss
20-22864034-6	Carranza Diego Abel	RIVADAVIA	4252	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27-24953923-1	Salazar Marta Emiliana	RIVADAVIA	4252	mantenimiento y ss	1	personal de ss
24294810	Gonzales Guillermina	RIVADAVIA	4128	mantenimiento y ss	1	personal de ss
28396307	Alejo Eliseo	RIVADAVIA	4128	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27-17207461-3	Mendoza Froila	RIVADAVIA	4237	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27-10911048-7	Galarza, leucacia	Rivadavia	4506	mantenimiento y ss	1	personal de ss
20-26004076-7	Viveros Ricardo	lruya	4113	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27-23733794-3	Gallardo Elsa Rita	lruya	4113	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27-24211621-1	Zambrano, Adriana	lruya	4170	mantenimiento y ss	1	personal de ss
20-24407005-1	Canchi, Honorato	lruya	4191	mantenimiento y ss	1	personal de ss
20-25482533-7	Mamani, Rogelio	lruya	4191	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27274690548	Condori Esperanza	lruya	4236	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27-27701765-8	Cruz, Cleufia	lruya	4272	mantenimiento y ss	1	personal de ss
20-29483779-6	Diaz, Omar Feliciano	lruya	4272	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27-14736910-2	Lamas, Filomena	lruya	4344	mantenimiento y ss	1	personal de ss
23-17247574-4	Tacacho, Nicasia	lruya	4344	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27-21314174-6	Ramos, Asunciona	lruya	4345	mantenimiento y ss	1	personal de ss
20-26264719-7	Chorolque, Rogelio	lruya	4345	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27-22335529-9	Lizarraga, Ceferina	lruya	4601	mantenimiento y ss	1	personal de ss



Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría General de Gobernación



Decreto N° 3386

ANEXO I

N° CUIL	Apellido y Nombre	Depto	N° Escuela	Grupo	Sub grupo	Función
27-22577399-3	Zambrano Tecla	Iruya	4601	mantenimiento y ss	1	personal de ss
20-20291303-3	Cruz Delfin Victoriano	Iruya	4604	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27117616857	Zambrano Selia	Iruya	4671	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27-23043436-6	Cruz eulalia	Iruya	4125	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27-31599952-4	Gutierrez, Nora Sofia	Iruya	4550	mantenimiento y ss	1	personal de ss
20-20262235-7	Mamani, Paulino	Iruya	4765	mantenimiento y ss	1	personal de ss
20-26581555-1	Ramos, Felix	Iruya	4120	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27-26469915-6	Urzagaste, Tomasa	Iruya	4120	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27-23294457-4	Fernandez Eufemia	Oran	4535	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27-28050172-2	Ramos Lucrecia	Oran	4535	mantenimiento y ss	1	personal de ss
20-24174880-2	Bolivar Hector	Oran	4557	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27-21318141-1	Hiebas Serapia	Oran	4557	mantenimiento y ss	1	personal de ss
23-23745043-4	Murga, Comelia Azucen	ORAN	4341	mantenimiento y ss	1	personal de ss
27-04702443-4	Tolava, Vernada	ORAN	4341	mantenimiento y ss	1	personal de ss
23-04702454-4	Cruz Bacilia	ORAN	4341	mantenimiento y ss	1	personal de ss
14478827	Matorra Gloria Trinidad	Capital	4480	mantenimiento y ss	1	personal de ss



ES COPIA

//DECRETO N°. 3392
Exptes. n°. 8.082/07-código 127 y 16/07-código 220

RINA DESTORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría General de Gobernación



ANEXO I

DEPENDENCIA	APELLIDO Y NOMBRE	DNI. N°	AGRUPAMIENTO	SUBGRUPO	FUNCION
H° Oran	Ojeda Maria Graciela	12826024	T	1	AGTE. SANITARIO
H° Oran	Perez Leonor Cirilo	16547313	T	1	AGTE. SANITARIO
H° Tartagal	Castano Teresa del Rosario	16243873	T	2	AGTE. SANITARIO
H° Tartagal	Galarza Mariela Fatima	18107469	T	1	AGTE. SANITARIO
H° Tartagal	Parraga Patricia Yolanda	1357812	T	1	AGTE. SANITARIO
H° La Caldera	Garcia Liliana del Valle	25140540	T	1	AGTE. SANITARIO
H° La Caldera	Maldana Maria Soledad	27790760	T	2	AGTE. SANITARIO
H° Nazareno	Urquiza Carlos Orlando	16390825	T	1	AGTE. SANITARIO
H° La Merced	Gutierrez Clarisa Rosa	17950530	T	2	AGTE. SANITARIO
H° La Merced	Laine Vilma Marisol	24058185	T	2	AGTE. SANITARIO
Red Operativa N-O	Diaz Irma Rosa	18989860	T	1	AGTE. SANITARIO
Red Operativa N-O	Flores Norma Liliana	14488650	T	2	AGTE. SANITARIO
Red Operativa N-O	Romero Olga Alicia	25804907	T	2	AGTE. SANITARIO
Red Operativa N-O	Soto Viviana Carina	26289297	T	2	AGTE. SANITARIO
Red Operativa S-E	Arnala Mirna Milagro	12712845	T	2	AGTE. SANITARIO
Red Operativa S-E	Martinez Noemi Liliana	14176467	T	2	AGTE. SANITARIO
Red Operativa S-E	Rojas Mirta Julia	12959349	T	1	AGTE. SANITARIO
Red Operativa S-E	Serjines Elsa Gladys	13701644	T	2	AGTE. SANITARIO
Red Operativa S-E	Yapura Rosa Mariela	23318935	T	2	AGTE. SANITARIO
H° Oran	Gorena Patricia Elizabeth	25885585	T	2	AGTE. SANITARIO

ESICOPÍA

...//DECRETO N° 3393
Expte. n° 8082/07-código 127 y agregado

RIN... DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Cról. de la Gobernación



ANEXO I

DEPENDENCIA	APELLIDO Y NOMBRE	DNI. N°	GRUPO	AGRUPO MIENTO	SUB GRUPO	FUNCION
H° Oran	Lezcano Mirian Liliana	14916068	T	T	3	AGTE. SANITARIO
H° Oran	Munoz Blanca America	12138301	T	T	2	AGTE. SANITARIO
H° Oran	Salazar Mirian Liliana	21315183	T	T	2	AGTE. SANITARIO
H° Oran	Villafuerte Norma Graciela	22424698	T	T	1	AGTE. SANITARIO
H° Tartagal	Casildo Miria Beatriz	22604480	T	T	1	AGTE. SANITARIO
H° Tartagal	Diaz Antonia del Carmen	16167908	T	T	1	AGTE. SANITARIO
H° Tartagal	Hoyos Teresa Margarita	23163677	T	T	1	AGTE. SANITARIO
H° Tartagal	Santo Eva Seferina	12475735	T	T	1	AGTE. SANITARIO
H° Tartagal	Vazquez Felise	13230611	T	T	1	AGTE. SANITARIO
H° Tartagal	Villa Gomez Mirta Ines	11568383	T	T	1	AGTE. SANITARIO
Red Operativa N-O	Arapa Mercedes Lorena	24633519	T	T	2	AGTE. SANITARIO
Red Operativa N-O	Calvi Nicacia Guadalupe	12957918	E	E	2	AGTE. SANITARIO
Red Operativa N-O	Morales Maria Cristina	21696479	T	T	2	AGTE. SANITARIO
Red Operativa N-O	Pinto Zulma Susana	24464622	T	T	2	AGTE. SANITARIO
Red Operativa N-O	Romero Adriana Rosana	21310548	T	T	2	AGTE. SANITARIO
Red Operativa S-E	Bianco Ibanez Arminda	18817724	T	T	2	AGTE. SANITARIO
Red Operativa S-E	Espinosa Milagros Mercedes	21792532	T	T	1	AGTE. SANITARIO
Red Operativa S-E	Espósito Graciela	12957408	T	T	1	AGTE. SANITARIO
Red Operativa S-E	Gutierrez Silvia Graciela	20125301	T	T	2	AGTE. SANITARIO
Red Operativa S-E	Monne Alicia del Pilar	14804305	T	T	2	AGTE. SANITARIO



DECRETO n°
Expte. n° 8082/07-código 127 y agregado

3394

- 2 -

ES COPIA

RUBEN DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



ANEXO I

DEPENDENCIA	APELLIDO Y NOMBRE	DNI. N°	AGRUPO MIENTO	SUB GRU PO	FUNCION
Hº Tartagal	Cuenca Susana Elvira	20398517	T	1	AGTE. SANITARIO
Hº Tartagal	Gudino Delicia	13241267	T	1	AGTE. SANITARIO
Hº Tartagal	Paez Pazis Andrea	25991203	T	2	AGTE. SANITARIO
Hº Tartagal	Paz Sixto	28993505	T	1	AGTE. SANITARIO
Hº Tartagal	Segundo Dante Javier	22969804	T	1	AGTE. SANITARIO
Hº La Caldera	Cruz Javier Argentino	21898020	T	1	AGTE. SANITARIO
Hº La Caldera	Mamani Maria Virginia	26289239	T	1	AGTE. SANITARIO
Hº La Caldera	Mamani Monica Norma	27485933	T	1	AGTE. SANITARIO
Hº La Caldera	Salvatierra Silvia Fabiana	20247652	T	1	AGTE. SANITARIO
Hº La Caldera	Ville de Garcia Norma Beatriz	23366503	T	1	AGTE. SANITARIO
Red Operativa N-O	Gonzalez Maria Patricia	28485824	E	2	AGTE. SANITARIO
Red Operativa N-O	Nadal Martin Roberto	16000897	E	2	AGTE. SANITARIO
Red Operativa N-O	Puca Elena del Valle	23145674	T	1	AGTE. SANITARIO
Red Operativa N-O	Terraza Gloria del Carmen	23584188	T	1	AGTE. SANITARIO
Red Operativa S-E	Arroyo Ruben Modesto	17282099	T	1	AGTE. SANITARIO
Red Operativa S-E	Burgos Maria Elizabeth	20504046	T	1	AGTE. SANITARIO
Red Operativa S-E	Coronel Miguel Angel	12563143	T	2	AGTE. SANITARIO
Red Operativa S-E	Cruz Silvina de los Angeles	21310801	T	2	AGTE. SANITARIO
Red Operativa S-E	Galvez Loconer de las Mercedes	24865042	T	2	AGTE. SANITARIO
Red Operativa S-E	Lobo Alejandra Ramona	28990661	T	2	AGTE. SANITARIO
Red Operativa S-E	Maioli Fiquera Ricardo R	23953798	T	2	AGTE. SANITARIO
Red Operativa S-E	Tapia Carina Fabiola	25732036	T	2	AGTE. SANITARIO
Red Operativa S-E	Viveros Leoncia Argentina	12818911	T	1	AGTE. SANITARIO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

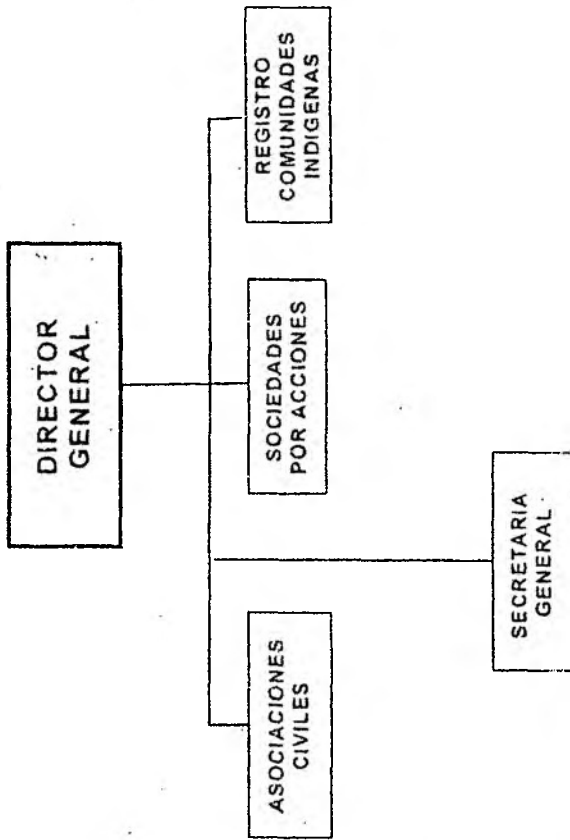
DIRECCION GENERAL DE INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS

DECRETO N°

3398

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Numeración Literal Leyes y Decretos
Secretaría General de Gobernación



DEPARTAMENTO

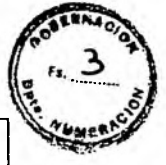
DIVISION



LES COPIA

DECRETO N° 3398

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ORGANISMO: DIRECCION GENERAL DE INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS
 JURISDICCION: 05
 UNIDAD DE ORGANIZACION:

N° Orden	DENOMINACION DEL CARGO	Ubic. Escalaf.		APELLIDOS Y NOMBRES		DOCUMENTO		Agr.	Sub Grupo	Nivel	OBSERVACIONES
		Esc.	Agr.			Tipo	N°				
1	Director General	01		GOMEZ ALMARAZ, Luis Gustavo		DNI	22.583.440			Dir. Gral.	Fuera de Escalafon
2	Supervisor General	02	T IV	AQUINO, Gladys		DNI	13.318.182	T	3		
DIVISION SECRETARIA GENERAL											
3	Jefe de Division	02	A VI	QUIROGA, Fanny Salomé		DNI	14.032.081	A	2		
4	Inspector	02	T	MAZA, Raúl Alberto		DNI	10.661.246	T	2		
5	Administrativo	02	A	TOLABA DE MOYA, Emilce		DNI	4.588.274	A	1		
6	Administrativo	02	A	CASTELLON, Edith Amanda		DNI	13.845.267	A	1		
7	Técnico	02	T	GARCIA, Mariela Silvia		DNI	20.128.403	T	1		
8	Inspector	02	T	MEDINA, José Eufracio		DNI	12.985.712	T	2		
9	Ordenanza	02	S	SERRA CAMPOS, Elelvina Selva		DNI	16.802.057	S	1		
DEPARTAMENTO ASOCIACIONES CIVILES											
10	Jefe de Departamento	02	P I	MARIA, Juan Angel		LC	8.704.516	P	2		
11	Superv. Centro Vecinales	02	T IV	GILABERT, Ilda Graciela		DNI	11.834.933	T	1		Reliene Cargo
12	Inspector	02	P	SALOMON, Oscar Alfredo		LE	7.262.874	T	2		
13	Inspector	02	P	Vacante							
14	Administrativo	02	A	QUINTEROS DE ALVARADO, Antonia		DNI	5.890.812	A	1		
DEPARTAMENTO SOCIEDADES POR ACCIONES											
15	Jefe de Departamento	02	P I	NANNI, Pedro Cesar		LE	8.164.431	P	2		
16	Inspector	02	P	Vacante							
17	Administrativo	02	A	DIAZ DE AGÜERO, Noemi del Valle		DNI	18.230.758	A	2		
DEPARTAMENTO REGISTRO DE COMUNIDADES INDIGENAS											
18	Jefe de Departamento	02	P I	Vacante							
19	Asesor Jurídico	02	P II	Vacante							
20	Administrativo	02	A	Vacante							



LES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Poder Ejecutivo
Salta

DECRETO N° 3403

MINISTERIO DE EDUCACION

ANEXO I

Orden	Apellido y Nombre	D.N.I.	Cargo	Destino	Ubicación Escalonaria
1	Chaile Lazcano, Isabel M.	13.040.796	Administrativo	Dirección General de Administración Orden N° 2	Agrupamiento A Subgrupo 1
2	Canchi, Francisca	21.314.161	Administrativo	División Archivo Dirección General de Administración Orden N° 47	Agrupamiento A Subgrupo 2
3	Booth, Nélide Silvia	16.659.500	Administrativo	División Secretaría Administrativa Dirección General de Administración Orden N° 6	Agrupamiento A Subgrupo 1
4	Chaile, Elba Patricia	14.865.144	Técnico	División EGB y Educación Inicial Dpto. Foja de Servicio - Dirección General de Personal Orden N° 151	Agrupamiento T Subgrupo 2
5	Maldonado, Manuel	18.019.630	Administrativo	División Mesa de Entradas Dirección General de Administración Orden N° 52	Agrupamiento A Subgrupo 2
6	Sosa, Rosa Benita	17.196.706	Administrativo	División Secretaría Administrativa Dirección General de Administración Orden N° 10	Agrupamiento A Subgrupo 1



...///

Poder Ejecutivo

/// Salta

DECRETO N° 3403

MINISTERIO DE EDUCACION

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ANEXO I

Orden	Apellido y Nombre	D.N.I.	Cargo	Destino	Ubicación Escalonaria
7	Calloja, Sandra	18.676.051	Administrativo	División Depósito y Suministro - Dpto. Contrataciones - Dirección General de Administración Orden N° 106	Agrupamiento A Subgrupo 1
8	Humacata, Daniel	23.896.404	Técnico	División Operaciones Dpto. Sistemas - Dirección General de Administración Orden N° 128	Agrupamiento T Subgrupo 2
9	Rueda, Gladys Isabel	17.088.100	Técnico	División EGB y Educación Inicial Dpto. Foja de Servicio - Dirección General de Personal Orden N° 147	Agrupamiento T Subgrupo 1
10	Zalazar, Lidia Marcelina	16.883.425	Técnico	División EGB y Educación Inicial Dpto. Foja de Servicio - Dirección General de Personal Orden N° 154	Agrupamiento T Subgrupo 2
11	Aramayo, Roberto Sebastián	28.441.400	Técnico	División EGB y Educación Inicial Dpto. Foja de Servicio - Dirección General de Personal Orden N° 163	Agrupamiento T Subgrupo 2
12	Romero, Fabiana Delicia	21.752.894	Técnico	División Otros Niveles Dpto. Foja de Servicio - Dirección General de Personal Orden N° 168	Agrupamiento T Subgrupo 2



ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Poder Ejecutivo

Salta
///...

DECRETO N°- 3403

MINISTERIO DE EDUCACION

ANEXO I

Orden	Apellido y Nombre	D.N.I.	Cargo	Destino	Ubicación Escalafonaria
13	Corregidor, Alicia Noemí	13.845.454	Técnico	División Otros Niveles Dpto. Foja de Servicio - Dirección General de Personal Orden N° 172	Agrupamiento T Subgrupo 2
14	Oliva, Viviana Mariana	25.571.422	Técnico	División Otros Niveles Dpto. Foja de Servicio - Dirección General de Personal Orden N° 174	Agrupamiento T Subgrupo 2
15	Bernia, Natalia María José	28.402.949	Técnico	División Otros Niveles Dpto. Foja de Servicio - Dirección General de Personal Orden N° 176	Agrupamiento T Subgrupo 2
16	Gerónimo, Cristian Javier	23.316.714	Técnico	División Otros Niveles Dpto. Foja de Servicio - Dirección General de Personal Orden N° 169	Agrupamiento T Subgrupo 2
17	Barrios, Virginia	18.230.733	Técnico	División Otros Niveles Dpto. Liquidaciones - Dirección General de Personal Orden N° 216	Agrupamiento T Subgrupo 2
18	Herrera, Ana Silvia	26.899.051	Técnico	División Otros Niveles Dpto. Liquidaciones - Dirección General de Personal Orden N° 217	Agrupamiento T Subgrupo 2



ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Poder Ejecutivo

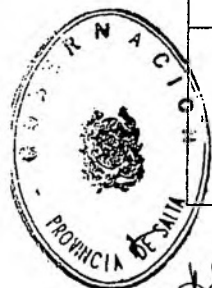
Salta
III...

DECRETO N° 3403

MINISTERIO DE EDUCACION

ANEXO I

Orden	Apellido y Nombre	D.N.I.	Cargo	Destino	Ubicación Escalafonaria
19	Guaymas, Betina Ivone	23.953.380	Administrativo	Supervisión - Dirección General de EGB y Educación Inicial Orden N° 81	Agrupamiento A Subgrupo 2
20	Segura, Rosa Carolina	26.897.846	Administrativo	Secretaría Técnica - Dirección General de EGB y Educación Inicial Orden N° 29	Agrupamiento A Subgrupo 2
21	Gerón, Hilaria Lucia	21.789.868	Administrativo	Supervisión - Dirección General de EGB y Educación Inicial Orden N° 86	Agrupamiento A Subgrupo 2
22	Yañez, Gilda Rosana	25.158.895	Administrativo	Departamento Administrativo - Dirección General de EGB y Educación Inicial Orden N° 8	Agrupamiento A Subgrupo 2
23	Colque, Ana Marcela	31.066.707	Administrativo	Departamento Administrativo - Dirección General de EGB y Educación Inicial Orden N° 16	Agrupamiento A Subgrupo 2
24	Flores, Cintia Ivana	27.640.710	Administrativo	Departamento Administrativo - Dirección General de EGB y Educación Inicial Orden N° 20	Agrupamiento A Subgrupo 2



[Handwritten signature]

Poder Ejecutivo
Salta

DECRETO N° 3403

MINISTERIO DE EDUCACION

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración General Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



ANEXO I

Orden	Apellido y Nombre	D.N.I.	Cargo	Destino	Ubicación Escalafonaria
25	Liquin, Juana Elsa	14.489.710	Administrativo	Secretaría Técnica - Dirección General de EGB y Educación Inicial Orden N° 28	Agrupamiento A Subgrupo 2
26	Lastero, Carmen Judith	25.801.897	Administrativo	Dirección General de Educación Polimodal Orden N° 2	Agrupamiento A Subgrupo 2
27	Torán, Graciela Emilia	13.414.577	Administrativo	Dirección General de Educación Polimodal Orden N° 5	Agrupamiento A Subgrupo 2
28	Miranda, Nancy	17.561.155	Administrativo	División Administrativa Secretaría de Gestión Educativa Orden N° 7	Agrupamiento A Subgrupo 2
29	Torres, Gloria del Valle	16.000.055	Administrativo	Subprograma Evaluación de la Calidad - Programa Planeamiento Educativo Orden N° 7	Agrupamiento A Subgrupo 2
30	Valdivieso, Graciela	21.319.705	Administrativo	Subprograma Evaluación de la Calidad - Programa Planeamiento Educativo Orden N° 8	Agrupamiento A Subgrupo 2



[Handwritten signature]

ESCOPIA

RINA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

- 3 -

... / / / Expe. 149-6446/07.

DECRETO N° 3404

ANEXO

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
1.	ACUNA LOPEZ, DANIELA DEL SOCORRO	31733148
2.	AGUILERA, FATIMA LORENA	32774574
3.	AGUIRRE, MARTA CONCEPCION	27905489
4.	AGUIRRE, NATALIA DEL MILAGRO	30221983
5.	AGUIRRE, SILVANA ALEJANDRA	33141420
6.	AJAYA, LAURA LORENA	32455329
7.	ALANCAY, ANDREA DEL VALLE	33099848
8.	ALANCAY, CECILIA DE LOS ANGELES	32365780
9.	ALARCON, CLAUDIA PAOLA	31517826
10.	ALARCON, EDITH MARIELA	28576949
11.	ALVAREZ, GABRIELA DEL VALLE	29729642
12.	ANDRADE, ALEXANDRA JANET	33491161
13.	ANGULO, ELSA LEONOR	28251643
14.	APAZA MARIA, PAULA CECILIA	27700761
15.	ARAMAYO, VERONICA NATALIA	27974470
16.	ARGAÑARAZ, CINTIA VANESA	30419049
17.	AVENDAÑO CARDOZO, CECILIA NOEMI	31746915
18.	BANEGAS, CAROLINA MIRIAM DEL VALLE	30981480
19.	BARGAS ANDREA DE LOS ANGELES	32486064
20.	BASPIÑEIRO, MARIA EUGENIA	28618166
21.	BELASQUEZ, DAIANA DEL VALLE	33265288
22.	BERRONDO, VERONICA ELIZABETH	31855777
23.	BERRUTTI, CLARISA LILIANA	31397607
24.	BONIFACIO, YOLANDA RUFINA	32044164
25.	CABEZAS, PAOLA ROMINA	33231210
26.	CALERMO, CINTIA DE LOS ANGELES	31853391
27.	CAMPOS, CARMEN JUANA	28611864
28.	CAMPOS, MARIA VICTORIA	30635824
29.	CARRALES, NAHIR JACINTA	28824738
30.	CARRASCO, NANCY CECILIA	31639001
31.	CASTELLANOS, NELIDA NATIVIDAD	29424304
32.	CATA, MARIA DE LOS ANGELES	18835426
33.	CAUCOTA, GENOVEVA	26125241
34.	CEBALLOS, ADRIANA DANIELA	30189906



///...

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

-4-

... / / / Expe. 149-6446/07.

DECRETO N° 3404

35.	CEREZO, VALERIA CLARA	31228488
36.	CHAVARRIA, PATRICIA FERNANDA	27376967
37.	CHEIN, LIGIA CAROLINA	33354384
38.	CHOQUE, CLAUDIA ANA LUCRECIA	29517167
39.	CHOQUE, MARIBEL	33377808
40.	COLQUE, MARIELA JESICA	31194727
41.	COPA, NORMA CAROLINA	31766044
42.	CORBALAN, PATRICIA CARINA	30080542
43.	COSTANCIO, SILVANA BEATRIZ	30189738
44.	CRUZ, JIMENA MARCELA	28824637
45.	CRUZ, LAURA INOCENCIA	29086021
46.	DIAZ, CECILIA AGUEDA	27913358
47.	ESCOBAR, YANETH DE LOS ANGELES	31581069
48.	ESPINOSA, ANALIA ELIA PAOLA	28996628
49.	FLORES, MARIA JOSE	33141268
50.	FLORES, NATALIA VIVIANA	31548148
51.	FRIAS, NATALI DEL VALLE	32256030
52.	GARCIA, MIRAN MILAGRO	30338727
53.	GARCIA, NATALIA GUADALUPE	31194958
54.	GOMEZ, CAROLA NOEMI	26767778
55.	GOMEZ, JUANA XIMENA	31436761
56.	GOMEZ, LAURA CAROLINA	31193865
57.	GOMEZ, LILIANA ELIZABET	28887810
58.	GONZALEZ, LOURDES TAMARA	31902068
59.	GUANUCO, YESICA ANDREA	32913583
60.	GUARI, SONIA VANESA	33760695
61.	GUARI, VERONICA VALERIA	30129127
62.	GUAYMAS, NADIA VANESA DEL MILAGRO	31853703
63.	GUERRA, NANCY MICAELA	29499197
64.	GUEVARA INGA, MARIA DE LOURDES	27904752
65.	GUEVARA, SILVIA GRACIELA	31228490
66.	IBARRA, CINTIA LORENA	31436613
67.	JIMENEZ, MARIA EUGENIA	31280090
68.	KALILEC, PAOLA LUCIA	31345106
69.	LIENDRO, ELIZABETH DEL CARMEN	28633226
70.	LIENDRO, GRISELDA EUGENIA	29590393



///...

ES COPIA

RITA P. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

- 5 -

... / / / Expe. 149-6446/07.

DECRETO Nº 3404

71.	LOPEZ, ARCELIA SOLEDAD	30734354
72.	LOPEZ, PAMELA VIVIANA	31715854
73.	LOPEZ, ROMINA DEL CARMEN	32913411
74.	LUNDA, MIRIAM ELENA	30878741
75.	MALDONADO, FRANCISCA DEL CARMEN NATALI	33582337
76.	MAMANI, IVANA DEL CARMEN	33231286
77.	MARAY, GABRIELA ALEJANDRA	31767723
78.	MARIN, LORENA DEL MILAGRO	28738761
79.	MARQUEZ, MARGARITA ELIZABET	33211530
80.	MARTINEZ, SILVIA NOEMI	27783063
81.	MAZA, LORENZA LORENA	30100834
82.	MEDINA, IVANA RAQUEL	32044413
83.	MICHEL, GENOVEVA ISABEL	31268524
84.	MILLA CORTEZ, PATRICIA DEL CARMEN	29295614
85.	MIRANDA, GLORIA TERESA	29693149
86.	NIETO, ANTONIA NATALIA MALVINA	29482874
87.	NIEVA, JIMENA ANTONIETA	30637986
88.	NOLASCO, FABIANA AMALIA	27973944
89.	OLARTE, MARGARITA NATALIA	28886475
90.	OLIVERA NUÑEZ, PAOLA GRACIELA JUDITH	28713069
91.	ORQUERA, AMALIA ELIZABETH	31370952
92.	ORTIZ, IVANA NOEMI	29276265
93.	PABLO, SILVINA ISABEL	32514754
94.	PALAVECINO, ADRIANA VALERIA	30636500
95.	PAZ, VANESA ELISABETH	30806757
96.	PELOC, ANA MABEL	32463170
97.	PEÑALOZA, MIRIAM MARCELA	28261220
98.	PUIGROS, MARIA EUGENIA	28050652
99.	QUIPILDOR DE ARIAS, MERCEDES DEL VALLE	31436944
100.	QUIPILDOR, ADRIANA LORENA	27175242
101.	RAMIREZ, ROMINA ISABEL	30508572
102.	RAMOA, CARINA MARISA	30643982
103.	RENFLJES, SONIA GRISELDA	32543554
104.	REYES, EMILIA DEL HUERTO	27176078
105.	RIOS, FLAVIA SILVANA	29893389



///...

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

- 6 -

... / / / Expe. 149-6446/07.

DECRETO N° 3404

106.	RIOS, GABRIELA ELISABETH	31853340
107.	RIOS, INES GRACIELA	30973266
108.	RIOS, MELINA AZUCENA	29645440
109.	RIVAINERA, MELISA IVANA	31853450
110.	RODRIGUEZ, MARIA ISABEL	30186571
111.	RODRIGUEZ, NADIA ISABEL	33668639
112.	RODRIGUEZ, YENINA BETINA	31580465
113.	ROJAS, IVANA VALERIA	27465390
114.	ROJAS, MARIA DEL VALLE	29251480
115.	ROLDAN, ANALIA VALERIA	30990406
116.	SALGADO, MARIA EUGENIA	30042418
117.	SANCHEZ IBARRA, SUSANA SABRINA	28902649
118.	SARAVIA, VERONICA ANDREA	28687717
119.	SARDINA, CAROLINA ALEJANDRA	30636854
120.	SOTELO, SILVANA IRENE	31204973
121.	TARIFA, MARIANELA DE LOS ANGELES	28514813
122.	TORRES, MONICA ALEJANDRA	26898958
123.	TRONCOSO, ADRIANA CECILIA	32455270
124.	VAZQUEZ, YENINA LAURENA	31029986
125.	VELARDE, LAURA IVANA	31370727
126.	VILCA, ELENA ANGELICA	28648599
127.	VILTE, MAGDALENA IVANA	30221266
128.	ZAMBRANO, LAURA MARCELA	27439935
129.	ZERPA, ALEXIA DEL VALLE	33023447
130.	ABAN, CESAR OSCAR	31853236
131.	ABAN, LUIS ARNALDO	30031985
132.	ABRACAITE, JOSE MATIAS	28887619
133.	ABUD, GABRIEL ALEJANDRO	26656100
134.	ACOSTA, JUAN MANUEL	27840260
135.	AGUAI SOL, JULIO ALBERTO	28124639
136.	AGUILAR, CRISTIAN EDUARDO	27640600
137.	AGUILERA ALANIS, EMILIO GASTON	32347824
138.	AGUILERA, RAMON ALFREDO	32514517
139.	AGUIRRE, RAUL RAFAEL	30637157
140.	AJAYA, DANTE HEBER RAFAEL	31545530
141.	ALANCAY, ROBERTO ALEJANDRO	32044119
142.	ALANIS, FERNANDO MATIAS	27175391



///...

ES/COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

- 7 -

... / / / Expe. 149-6446/07.

DECRETO Nº 3404

143.	ALBARES, JORGE EMILIO	28262007
144.	ALMANZA, MARCELO RICARDO	31193045
145.	ALTAMIRANO, HECTOR DAVID	28612862
146.	ALVARADO, ALVARO RODRIGO	27700851
147.	AMAYA, AGUSTIN GERONIMO	27004898
148.	ANAQUIN, NESTOR GUILLERMO	26293693
149.	ANGULO, HECTOR HUGO	31338815
150.	ANTUÑA, ADRIAN ARTURO	30227645
151.	AQUINO, JORGE OMAR	31338196
152.	ARAMAYO, JAVIER ALEJANDRO	32165821
153.	ARANCIBIA, JOSE ARMANDO	31436914
154.	ARIAS, CRISTIAN SEBASTIAN	32249305
155.	ARIAS, JUSTO ALBERTO	27910779
156.	ARIAS, RICARDO SEBASTIAN	32556812
157.	ARMATA, JOSE LUIS	29742174
158.	ARMENGOT, ROQUE VICENTE	28261145
159.	ARROYO, HECTOR DAVID	32534637
160.	ATTENZO, JESUS MANUEL	28992295
161.	AVENDAÑO, FEDERICO ANTONIO	28261078
162.	BALCEDA, LUCIO ARMANDO	28260170
163.	BALDERRAMA, LUIS RICARDO	31716339
164.	BALDIVIEZO DIAZ, DIEGO ARMANDO	27552282
165.	BALDIVIEZO, FIDEL ALEJANDRO	25341979
166.	BARGAS, HUGO ARMANDO	28156606
167.	BARRIENTOS, JORGE ADRIAN	25993625
168.	BEJARANO, RAMON ANTONIO	29743530
169.	BEJARANO, SANTIAGO ORLANDO	29875205
170.	BEJARANO, WALTER OSCAR	30973354
171.	BELEISAN, DAVID EDGARDO	27591680
172.	BENICIO, HERNAN MAXIMILIANO	26122040
173.	BENITES, RODRIGO GABRIEL	29893600
174.	BERMUDEZ, ALEJANDRO	26491823
175.	BONIFACIO, NICOLAS ALEJANDRO	31766952
176.	BORGESI, ALEJANDRO GUSTAVO	27764929
177.	BRAGEDA, JOSE MIGUEL	28633939
178.	BRANDAN BOTTERI, OLBER RODOLFO	28712063



///...

ES COPIA

RIVERA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

- 8 -

... / / / Expe. 149-6446/07.

DECRETO N° 3404

179.	BRIZUELA, JORGE DANIEL	26051453
180.	BURGOS, ANGEL ARIEL	30540587
181.	BURGOS, DANIEL OSVALDO	26876182
182.	BURGOS, EDUARDO JAVIER	31853423
183.	CALERMO, DIEGO ANTONIO	28634914
184.	CAMPERO, GUMERCINDO CARMELO	32452710
185.	CAMPOS, PASTOR GERARDO	30998904
186.	CANCHI, PABLO	31599959
187.	CAÑAMERO, ABEL ALFREDO	29215608
188.	CAPELLAN, HUGO MILTON	26477163
189.	CARDOZO, ANDRES ARIEL	26713545
190.	CARDOZO, ELIO ALBINO ROLANDO	28262205
191.	CARDOZO, HECTOR RAMIRO	25800515
192.	CARDOZO, JAVIER RAUL	30014696
193.	CARDOZO, MARIO ALBERTO	31544103
194.	CARDOZO, SERGIO ARMANDO	31898120
195.	CARMONA, JOSE SEBASTIAN	31067100
196.	CARMONA, ROBERTO GABRIEL	27895943
197.	CAROS, ALFREDO MANUEL	31189007
198.	CARRIZO, ANGEL JESUS	30607275
199.	CARRIZO, ROBERTO FABIAN	25992679
200.	CASTILLO, FRANCISCO	29424300
201.	CASTILLO, RAUL EMANUEL	32546603
202.	CASTILLO, RENZO AMERICO	31031769
203.	CASTRO, FERNANDO SEBASTIAN	30221293
204.	CATAN, DANIEL ALEJANDRO	25571974
205.	CAYO, OMAR ENRIQUE	27974500
206.	CAZON, RAMIRO JAVIER	31746913
207.	CENZANO, ROBERTO JESUS	29893257
208.	CHANE, MARCELO DANIEL	28887744
209.	CHAVEZ, ROLANDO FERNANDO ROALD	29337559
210.	CHOCOBAR, JOSE RAMIRO	32045186
211.	CHOQUE, ARMANDO	27564552
212.	CHOQUE, JAVIER GUILLERMO	32433957
213.	CHOQUE, LIBORIO CARLOS	32805086
214.	CHOQUE, NORMAN JAVIER	31029968



///...

ES COPIA

RINCON DE TORRES
Numeración Cent. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

- 9 -

... / / / Expe. 149-6446/07.

DECRETO Nº 3404

215.	CISNEROS, SEBASTIAN MATIAS DE JESUS	30222278
216.	COCA, CARLOS ALBERTO	30129962
217.	COLQUE, IVAN CESAR	26565124
218.	COLQUE, JORGE ARMANDO	27567968
219.	COPA, MANUEL GUSTAVO	27911177
220.	COPA, RUBEN JAVIER	27911604
221.	CORBALAN, HECTOR RENE	29660911
222.	CORIMAYO, CARLOS EDUARDO JESUS	31900882
223.	CORIMAYO, JOSE MANUEL	25369067
224.	CORONEL, DENIS ARNALDO	26876146
225.	CORTEZ, MIGUEL ALEJANDRO	32045593
226.	COSMAN, ERNESTO BERNARDO	31886663
227.	COSTILLA, GASTON ARNALDO	32044314
228.	COSTILLA, JAVIER RAMON	30806556
229.	CRUZ, ANGEL EDUARDO	29336390
230.	CRUZ, DAVID ORLANDO	29190434
231.	CRUZ, ELADIO JOSE	30608194
232.	CRUZ, FEDERICO DANIEL	29164871
233.	CRUZ, FEDERICO NELSON	32164577
234.	CRUZ, FERNANDO MARTIN	27701244
235.	CRUZ, SERGIO LEONARDO	31756213
236.	CUELLAR, ARCANGEL ADRIAN	26530159
237.	CUELLAR, LUCAS LEANDRO	30222574
238.	DECIMA, ADOLFO NORBERTO	27598356
239.	DIAZ, ARMANDO RICARDO RAUL	31169907
240.	DIAZ, DAVID	31599995
241.	DIAZ, GUALTER	27221528
242.	DIAZ, JORGE RAMON	31335721
243.	DIAZ, MARCOS ANTONIO	30221966
244.	DIAZ, NELSON PEDRO	31599945
245.	DIAZ, PEDRO ARIEL	29737489
246.	DURAN, LUIS ANGEL	29335487
247.	ENRIQUEZ, JORGE ARMANDO	31130680
248.	ERAZO, EDGARDO DANIEL	29337423
249.	ESPINDOLA, ESTEBAN GUSTAVO	29870688
250.	FABIAN, MARCELO GUILLERMO	29892855



///...

ES COPIA

RINA RUIZ TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Podex Ejecutivo
Provincia de Salta

-10-

... / / / Expe. 149-6446/07.

DECRETO N° 3404

251.	FABIAN, RAUL ARIEL	25.993.904
252.	FABIAN, ROLANDO MARTIN	27695444
253.	FARFAN, ROBERTO MARCELO	28133691
254.	FERNANDEZ URQUIZO, ANTONIO ALEJANDRO	32045647
255.	FERNANDEZ, EDUARDO ALEJANDRO	32165855
256.	FERRUFINO, MIGUEL RICARDO	30190505
257.	FIGUEROA, ADHELMIR	18821828
258.	FIGUEROA, ALBERTO GABRIEL	26713946
259.	FIGUEROA, ALVARO JAVIER	32045488
260.	FIGUEROA, CARLOS JAVIER	29233732
261.	FIGUEROA, CESAR GUSTAVO	26899513
262.	FIGUEROA, JULIO CESAR	28996658
263.	FLORES, AUGUSTO VIDAL	25885071
264.	FLORES, CRISTIAN JAVIER	30186083
265.	FLORES, GUSTAVO ADOLFO	26701490
266.	FLORES, MARCOS BRUNO	31802879
267.	FLORES, MARIO ENRIQUE	27840325
268.	FLORES, MARIO OSVALDO	32706608
269.	FRANCIA CASTEDO, DARIO HERNAN	29917741
270.	FRIAS, ALBERTO MIGUEL	27911070
271.	FRIAS, ROQUE HERNAN	31886616
272.	GALLARDO, CRISTIAN ARIEL	31853694
273.	GALLARDO, VICTOR DANIEL	26664223
274.	GARCIA, LUIS GABRIEL	33378731
275.	GARECA, ANIBAL ELIGIO	31889472
276.	GARECA, GABRIEL FERNANDO	28336869
277.	GARECA, PABLO BERTIN	26930104
278.	GIRON FLORES, CARLOS ALEJANDRO	32242089
279.	GONSALEZ, CARLOS FERNANDO	27176485
280.	GONZALEZ, EDUARDO NAZARENO	27905502
281.	GONZALEZ, JUAN ALCIDES	26923067
282.	GONZALEZ, NICOLAS FACUNDO	31150832
283.	GONZALEZ, RAMÓN JAVIER	29573322
284.	GUAIMAS, JESUS RAUL	30186942
285.	GUANTAY, JESUS ROBERTO PEDRO	28634570
286.	GUAYMAS, ENRIQUE JUSTINO	30707000



///...

ES COPIA

RINA J. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

-11 -

... / / / Expe. 149-6446/07.

DECRETO N.º 3404

287.	GUAYMAS, ESTEBAN RAMON	30099314
288.	GUERRERO, MIGUEL MATIAS	30129037
289.	GUITIAN, ARTURO SAMUEL	30222185
290.	GUTIERREZ, DIEGO JACINTO MOISES	27831151
291.	GUTIERREZ, DIEGO MARTIN	27481728
292.	GUTIERREZ, JUAN CLAUDIO	25662604
293.	GUTIERREZ, MANUEL RAUL	27321579
294.	GUTIERREZ, SERGIO ARIEL	31196873
295.	GUZMAN, SERGIO ALEJANDRO	29693231
296.	HEREDIA, GABRIEL AUGUSTO	25735921
297.	HERRERA, ALJANDRO MARCELO	29409646
298.	HOMES, HERNAN IVAN	31451757
299.	HUERTAS LOPEZ, PABLO CESAR	32045615
300.	HUMACATA, VITOR JOSE	30287652
301.	HURTADO, MARTIN FABIAN	32291853
302.	IBAÑEZ, ABEL FERNANDO	30287773
303.	IBAÑEZ, RAUL ORLANDO	26963049
304.	IBARBALS, FRANCISCO RAMIRO	32452648
305.	IBARRA, CARLOS ADOLFO	26813187
306.	ISAAC RUIZ, RODRIGO FERNANDO	29737442
307.	IVÁÑEZ, LUIS EDUARDO	29816465
308.	JARAMILLO, JOSE MARIA	29815897
309.	JUAREZ, CARLOS EDUARDO	26327336
310.	JUAREZ, MIGUEL ANGEL	29960164
311.	JURADO, JUAN PABLO	26804344
312.	KRUTLI, JUAN MIGUEL	26407032
313.	LAGARDE, MARIO OSVALDO	31312567
314.	LANDRIEL, RENE OSCAR	32299123
315.	LEAL, MARIO	32164527
316.	LEDESMA ROMERO, ESTEBAN EZEQUIEL	27175071
317.	LEDESMA, JOSE ALEJANDRO	32230596
318.	LERÁ, EDUARDO MIGUEL	25375884
319.	LIENDRO, JOEL SANTIAGO	29164677
320.	LIENDRO, WALTER MARCELO	28633113
321.	LLAMPA, CARLOS ALBERTO	26925504
322.	LLANOS, SANDRO SAMUEL	30232609



///...

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Gobi. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gbbernación



Podex Ejecutivo
Provincia de Salta

-12-

... / / / Expe. 149-6446/07.

DECRETO Nº 3404

323.	LOPEZ FLORES, JORGE RAFAEL	28634428
324.	LOPEZ GONZALEZ, RAMIRO ALBERTO	30637190
325.	LOPEZ, ARIEL FERNANDO	31754886
326.	LOPEZ, DANIEL EPIFANIO	27463709
327.	LOPEZ, FEDERICO ALFREDO	30636292
328.	LOPEZ, HERNAN WILFREDO	31580676
329.	LOPEZ, MARCO ANTONIO	31853601
330.	LOPEZ, MIGUEL ALBERTO	32045537
331.	LOPEZ, MIGUEL ANTONIO	30232898
332.	LOPEZ, PABLO DANIEL	29334017
333.	LOPEZ, RODOLOFO SEBASTIAN	31904280
334.	LOZANO, CELSO NELSON	33046723
335.	LUNA ESTEBAN DAVID	27552279
336.	LUNA, CARLOS ESTEBAN	32230329
337.	LUNA, CLAUDIO DEL VALLE	28712014
338.	LUNA, OSCAR CESAR ARIEL	30235845
339.	MAIDANA, DAMIAN	32142280
340.	MAIDANA, MARIO JACINTO	26701166
341.	MAITA, DANTE JESUS	31193187
342.	MAITA, VICTOR RAMIRO	31799824
343.	MALDONADO, JUAN RAMON	30421399
344.	MAMANI, ARMANDO BERNABE	29549307
345.	MAMANI, DIEGO CESAR	29645075
346.	MAMANI, JOSE EDUARDO	32045099
347.	MAMANI, JOSE LUIS	30099336
348.	MAMANI, MAXIMO GUILLERMO	26963166
349.	MAMANI, PEDRO LUIS	26289378
350.	MAMANI, RAFAEL	32715903
351.	MAMANI, WALTER DANIEL	28687713
352.	MANCILLA, WALTER ALFREDO	27911370
353.	MANSILLA, ALVARO RAUL EUSEBIO	30863428
354.	MARCE, VICTOR ALEJANDRO	31340625
355.	MARCIAL ESPINOZA, ROLANDO FABIAN	32804552
356.	MARCIAL, DIEGO MARTIN	31129195
357.	MARTI, FACUNDO GABRIEL	28633241
358.	MARTINEZ YARBI, DIEGO MATIAS	26031935



///...

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

ES COPIA

RIMAR DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



-13-

... / / / Expe. 149-6446/07.

DECRETO Nº 3404

359.	MARTINEZ, DIEGO SEBASTIAN	31029903
360.	MAZA, NELSON EZEQUIEL IVAN	32162053
361.	MEDINA, GERARDO ALBERTO	26833546
362.	MENA, FRANCO MAXIMILIANO	29241468
363.	MENDEZ, ADRIAN SERGIO	30186978
364.	MOLINA, JOSE MARIA	27701054
365.	MONTE, CRISTIAN DIEGO	28927293
366.	MORALES VALENZUELA, DIEGO RENE	28712371
367.	MORALES, MARCELO ANTONIO	27758494
368.	MORALES, MARIO DANIEL	28886706
369.	MOYA, ARTURO ARIEL	26030394
370.	MURUA, SEBASTIAN EMILIO	31173841
371.	NAVARRO, VICTOR HUGO	27004570
372.	OCAMPO, BALBINO BENITO	29483503
373.	ONTIVERO, ALBERTO ANTONIO	29743533
374.	ORTEGA, HUGO ARMANDO PANTALEON	31840066
375.	ORTEGA, MIGUEL ANGEL	32242727
376.	ORTIZ ARENAS, RENZO JAVIER	32142277
377.	ORTIZ, ABEL ENRIQUE	30985075
378.	ORTIZ, ALEJANDRO SEBASTIAN	32192058
379.	PALACIO, GABRIEL ANIBAL	29294408
380.	PALMAS, PABLO JAVIER	28712032
381.	PERALTA, CARLOS LUCIANO	27973208
382.	PEREZ, DARDO EZEQUIEL	27253755
383.	PISTAN, SILVIO JAVIER	26962716
384.	POLANCO, BEIMAR DANNY	33668351
385.	PONCE, DIEGO MARCELO	27700875
386.	PONCE, SILVIO ALFREDO	32207399
387.	PORTAL, NESTOR FEDERICO	27974235
388.	POSADA, PABLO CESAR	28254815
389.	PRIETO, JULIO CESAR	28313916
390.	PUITA, MARCO ANTONIO	28618110
391.	QUINTERO, ANGEL ALBERTO	31580623
392.	QUIROGA GARCIA, PABLO SEBASTIAN	31733070
393.	QUIROGA, CESAR ORLANDO	26757300
394.	QUIROGA, DANIEL ALEJANDRO	28612526



///...

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

-14 -

... / / / Expe. 149-6446/07.

DECRETO Nº 3404

395.	QUIROGA, LUIS DANIEL	28037472
396.	QUIROS, JAIRO DARIO ADAN	28576921
397.	QUISPE, EXEQUIEL GONZALO	31437358
398.	QUISPE, PABLO GUSTAVO	28886847
399.	RAMIREZ, JORGE ARMANDO	28529859
400.	RAMORINO, RODOLFO NICOLAS	25994751
401.	RAMOS, ALVARO MANUEL	30806694
402.	RAMOS, ORLANDO PATRICIO	31600000
403.	RAMOS, ROSENDO WALTER	25090454
404.	RENFIGES, DIEGO ALEJANDRO	26565168
405.	REYNAGA, ANTONIO RAMON	28886522
406.	REYNAGA, MANUEL JUSTINO	27701473
407.	RIOS, CARLOS ALBERTO	32400070
408.	RIOS, FERNANDO SEBASTIAN	30232889
409.	RIOS, JUAN CARLOS	30344642
410.	RIOS, NESTOR PAULO CESAR	28576916
411.	RIVADANEIRA, UBALDO NICOLAS	30080513
412.	RIVAS, LUIS MARCELO	31853030
413.	RIVAS, WALTER DANIEL	25885338
414.	RODRIGUEZ, DAVID ISMAEL	27607833
415.	RODRIGUEZ, EDUARDO NICOLAS	29586457
416.	RODRIGUEZ, GUSTAVO EDGARDO	29893420
417.	RODRIGUEZ, HECTOR ENZO	30235220
418.	RODRIGUEZ, HECTOR MATIAS	30221389
419.	RODRIGUEZ, JOSE ENRIQUE	28085825
420.	RODRIGUEZ, MARIO OMAR	28886239
421.	RODRIGUEZ, OSCAR HUMBERTO	25884397
422.	RODRIGUEZ, SERGIO FERNANDO	31371540
423.	ROJAS, GUSTAVO CRISTIAN	31193809
424.	ROJAS, LUIS MIGUEL	32142216
425.	ROJO, ISMAEL ESTEBAN	26268631
426.	ROMANO, MARIO ERNESTO	31371308
427.	ROMERO, RENZO RENE	30287086
428.	ROSALES, JOSE ANTONIO	29274117
429.	RUEDA, GUSTAVO ALBERTO	32365294
430.	RUEDA, MARIO AUGUSTO	31922204



///...

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Oral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

... / / / Expe. 149-6446/07.

DECRETO Nº 3404

431.	RUIZ CALA, JUAN MIGUEL	31371726
432.	RUIZ, CESAR JAEL	30638135
433.	RUIZ, EUSTAQUIO	30468799
434.	RUIZ, FLORINDO EDUARDO	31920698
435.	RUIZ, ULISES HUMBERTO	32165132
436.	SAIQUITA, DAVID CRISTIAN	30985004
437.	SALAS, JUAN CARLOS	28261614
438.	SALAS, NESTOR DANIEL	25303558
439.	SALAS, RAMON ARIEL	24900774
440.	SALAZAR PACHECO, CARLOS ALBERTO	26714145
441.	SALBA, ANDRES DANIEL	30344690
442.	SALICA, JOSE RUBEN	32583501
443.	SALVA, CRISTIAN RAFAEL	29797717
444.	SALVATIERRA, CRISTIAN OSVALDO	31338653
445.	SALVATIERRA, HECTOR EZEQUIEL VICENTE	26627548
446.	SAMUDIO, SATURNINO ANIBAL	31436783
447.	SANCHEZ, CESAR ORLANDO	31093698
448.	SANCHEZ, LUIS DAVID	31340684
449.	SANTAFE, GONZALO ANTONIO	25884419
450.	SANTANA, LUIS ALBERTO	31138261
451.	SANTILLAN, MARIO DANIEL	26636713
452.	SARAPURA, ELVIO NAZARENO CONCEPCION	31268566
453.	SARAPURA, GERARDO PATRICIO ARGENTINO	30734315
454.	SAUVAGE, CHRISTIAN GASTON	27072822
455.	SCHMIDT, VICTOR ABELARDO	29050214
456.	SEGUNDO, SERGIO RAFAEL	28938352
457.	SILVA, DENIS ALFREDO	32543548
458.	SILVA, JONATAN RAMON	30806061
459.	SILVERA, DIEGO MAURICIO	31545297
460.	SIRI, RICARDO JAVIER	31035761
461.	SOLIS, LUIS ALBERTO	28756569
462.	SOLIZ, SERGIO JAVIER	29401280
463.	SOSA, HUGO JESUS	28096047
464.	SUBIA, NELSON FABIO	27910901
465.	SUEDAN, JOSE MANUEL	30943350
466.	SUMBAY, NELSON REYNALDO	32044054



X

///...

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

-16 -

... / / / Expe. 149-6446/07.

DECRETO Nº 3404

467.	TAPIA, OSCAR NELSON	31169930
468.	TAPIA, RAUL ERNESTO	29335676
469.	TARIFA, CARLOS FEDERICO	31900847
470.	TARIFA, VICTOR HUGO	28612471
471.	TAYAGUI, ELIAS MOHAMED YEMIL	31228461
472.	TEJERINA, MANUEL ALBERTO	32316925
473.	TEJERINA, RODRIGO FERNANDO	30417120
474.	TELLO, NESTOR MAXIMILIANO	32462857
475.	TOLABA, MARCELO CANDIDO	27912126
476.	TORO, FRANCISCO SERGIO	31900726
477.	TORRES, DANIEL EDUARDO	30608443
478.	TORRES, GREGORIO EDUARDO	26423096
479.	TORRES, JESUS RODOLFO	27160286
480.	TORRES, PABLO ANTONIO	32455016
481.	TORRES, RAMIRO ADRIAN	31228384
482.	TORRES, ROLANDO LEONCIO	29235889
483.	TORREZ, JOSE HERMINDO	30731621
484.	TRONCOZO, DANIEL ESTEBAN	29114787
485.	ULLOA, NESTOR DAMIAN	25884379
486.	ULLOA, OSVALDO RUBEN EDUARDO	31035170
487.	UNCOS, CARLOS ALBERTO	27695471
488.	URZAGASTE, HUGO FRANCISCO	29177517
489.	VACA, CESAR DANIEL	28308483
490.	VACA, LUIS ALBERTO	29805931
491.	VALDIVIEZO, CRISTIAN ALEJANDRO	32242369
492.	VALDIVIEZO, JAIME MIGUEL	26485469
493.	VARGAS, JOSE REYNALDO	29829130
494.	VASQUES, EMANUEL ALEJANDRO	31853500
495.	VASQUEZ, ANGEL RAMIRO	31715992
496.	VEGA ARGANARAZ, GABRIEL OSCAR	30221127
497.	VELARDE, CRISTIAN SEBASTIAN	29891824
498.	VELIZAN, ELBIO SAUL	31587442
499.	VERGARA, PABLO FRANCISCO	29235915
500.	VILLADA, ANIBAL JAVIER	32256078
501.	VILLAFUERTE, RAUL ALEJANDRO	32192092
502.	VILLANUEVA, CESAR FERNANDO	31754758



///...

ES COPIA

RINA RIVERA TORRES
Numeración: Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

-17-

... / / / Expe. 149-6446/07.

DECRETO N° 3404

503.	VILLARROEL, FERNANDO DANIEL	27327771
504.	VILTE, FABIAN DANIEL	27913203
505.	VILTE, NESTOR EMILIO ALBERTO	30636057
506.	VIÑAS, JORGE SEBASTIAN	29590428
507.	VIVERO, JOSE ALBERTO	31548337
508.	VIVEROS, DIEGO SEBASTIAN	31338960
509.	YAPURA, CARLOS ALBERTO	26388579
510.	YAPURA, DAMIAN ORLANDO	26440778
511.	YAPURA, MANUEL GUSTAVO	27481516
512.	YAPURA, OSCAR NICOLAS	29590491
513.	YAPURA, PABLO CRISTIAN	29164938
514.	YUGRA, ABEL NERI	31599938
515.	ZAMBRANO, CARLOS FEDERICO	29215954
516.	ZAMBRANO, CARLOS MATIAS	32165331
517.	ZAMBRANO, ROBERTO EDUARDO	27228987
518.	ZERPA, NELSON HUMBERTO	29335091
519.	ZERPA, NESTOR DANIEL	32543026
520.	ZERPA, PEDRO LEANDRO	30419952
521.	ZULCA, VICTOR ROLANDO	31169925
522.	FERNANDEZ CAMPERO, GLORIA CECILIA	28095935



ES COPIA

RIVERA, DE TORRES
 Numeración General Leyes y Decretos
 Secretaría General de la Gobernación

ANEXO

441 DC

RESOLUCION CONJUNTA N° 441 DC

ORGANISMO: CABECERA

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

N° Orden	Denominación del cargo	UBIC. ESCALAFON.		APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO		UBIC. ESCALAFON.		OBSERVACIONES
		Esc.	Agr. F.J.		Tipo	N°	AG	SG	
4	Asesor Profesional	02	P II	SANGARI, Eduardo Raúl	D.N.I.	7.254.238	P	2	Dcto. 2.844/96
5.1	Profesional Asistente	02	P II	CAIGUAL, Silvia	D.N.I.	11.538.293	P	2	
PROGRAMA DE ASISTENCIA JURIDICA									
8	Asesor Profesional	02	P II	MALDONADO DE MOROSINI, Patricia	D.N.I.	13.680.075	P	2	RETIENE CARGO
11.1	Profesional Intermedio	02	P III	RIVERO, Graciela Haydee	D.N.I.	13.661.806	T	2	
UNIDAD DE SINDICATURA INTERNA									
13	Profesional USI-P2	02	P P2	GUAYMAS Sergio	D.N.I.	10.581.614	A	2	Retiene Cargo



ANEXO

441 DC

RESOLUCION CONJUNTA N°:

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS - (CABECERA)

N° de Orden	Denominación del Cargo	Ubiene. Escala/Grado			Apellido y Nombres	Documento		Sub. Grup	Rquivalente Remunerativo	Observaciones
		Esc.	Grado	F.J.		Tipo	N°			
SUBPROGRAMA MESA DE ENTRADAS										
1	Jefe de Subprograma	02	T	III	JURADO, Adolfo Elias	D.N.I.	14.298.770	T 2		
3	Tecnico Intermedio	02	T	VI	ACOSTA, Ana Antonia	D.N.I.	12.725.460	T 2		
4	Tecnico	02	T		MUÑOZ, Irma Ester	D.N.I.	6.166.935	T 1		
5	Supervisor Administrativo	02	A	IV	MENDOZA, Cirila Filomena	D.N.I.	11.539.962	A 2		
7	Administrativo Intermedio	02	A	VI	YPORRE, Mercedes	D.N.I.	16.883.928	A 2		
8	Administrativo	02	A		PISTAN, Lilia Estela	D.N.I.	13.318.094	A 1		
SUBPROGRAMA SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS										
1.1	Supervisor Profesional	02		I	PLAZAR RIVAS, Patricia Viviana	D.N.I.	18.020.542	T 2		
2	Supervisor Tecnico	02	T	IV	PLAZAR RIVAS, Sandra Noemi	D.N.I.	18.020.492	T 2		RETIENE CARGO
4.1	Profesional Intermedio			III	PLAZA, Oscar Eduardo	D.N.I.	7.636.147	A 2		
5	Supervisor Tecnico	02		VI	ALFARO, Miguel Angel	D.N.I.	4.597.644	A 1		
SECRETARIA DE FINANZAS (Cabecera)										
DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA										
6.1	Supervisor Profesional	02	P	II	VILLALOBO, Marcela	D.N.I.	22.253.948	P 2		

ES COPIA

RIMAR DE TORRES
Numeración Gran Leyes y Decretos
Secretaria General de la Gobernación



ANEXO

441 DC

RESOLUCION CONJUNTA N°:

Organismo : **SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

Jurisdiccion 09 : **MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS**

N° de Orden	Denominacion del Cargo	Ubicac. Escalafonario		Apellido y Nombres	Documento		Sub. Grup	Equiv. Remun.	Observaciones	
		Esc.	Agrop.		F.J.	N°				Tipo
4	Supervisor Administrativo	02	A	IV	CUCI, Berta Isabel	D.N.I.	16.753.327	A	2	
UNIDAD OPERATIVA DE CONTABILIDAD										
8	Profesional Asistente	02	P	VI	YAPURA, Cristóbal	D.N.I.	8.169.710	P	1	
9	Técnico Intermedio	02	T	VII	ALBORNOZ, Anibal Roberto	D.N.I.	13.586.923	T	2	
10	Técnico Intermedio	02	T	VI	GALARZA, Oscar Pascual	D.N.I.	12.750.144	T	2	
11	Técnico Intermedio	2	T	VI	MANZARAZ, Silvia Avelina	D.N.I.	131.406.045	T	2	
UNIDAD OPERATIVA DE PRESUPUESTO										
12	Jefe de Unidad Operativa	02	T	III	COPA, Agustín Armando	D.N.I.	10.167.381	T	2	
UNIDAD OPERATIVA DE TESORERIA										
16	Jefe de Subprograma	02	T	III	CARABAJAL, Hector Julio	D.N.I.	8.837.275	T	2	
19	Técnico Intermedio	02	T	VII	COPA de RUARTE, Estela	D.N.I.	4.418.746	T	1	
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES										
26	Jefe de Departamento	02	S	III	MARTINEZ, Sergio N.	D.N.I.	10.004.744	S	1	
30	Personal Servicio Intermedio	02	S	III	YAPURA, Ciro	D.N.I.	8.169.744	S	1	
32	Personal Servicio Intermedio	02	S	VII	LOPEZ, Rodolfo Justo	D.N.I.	14.865.940	S	1	
33	Personal Servicio Intermedio	02	S	VII	CASTILLO FLORES, Lorenzo V.	D.N.I.	16.307.737	S	1	
35	Técnico	02	T		FARFAN, Daniel Alejandro	D.N.I.	23.584.985	T	1	
36	Administrativo	02	A		COLQUE, Ruben Eduardo	D.N.I.	16.452.696	A	1	
37	Administrativo	02	A		MARTINEZ, Jorge Omar	D.N.I.	11.283.804	A	1	
40	Ordenanza	02	S		ORQUERA, Martín Mijiguel	D.N.I.	8.387.547	S	1	
41	Ordenanza	02	S		MONTAÑÉS, Natalia	D.N.I.	6.639.975	S	1	

ES COPIA

RIVERA DE TORRES
 Numeración Gral. Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación



ANEXO

441 **DC**

RESOLUCION CONJUNTA N°:

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Jurisdicción 09 : MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

N° de Orden	Denominación del Cargo	Ubiens. Escalafonaria		Apellido y Nombres	Documento		Sub. Grup	Equivalente Remunerativo	Observaciones	
		Esc.	Agrop.		F.J.	Tipo				N°
DEPARTAMENTO MOVILIDAD										
42	Jefe de Departamento	02	S	III	MAMANTI, Pedro	D.N.I.	8,388,587	S	1	
43	Supervisor	02	S	IV	ARIAS CORTEZ, Victor Osvaldo	D.N.I.	11,538,953	S	1	
44	Supervisor	02	S	IV	BRITO, Juan Jose	D.N.I.	10,166,287	S	1	
46	Técnico	02	T	VII	ABALOS, Andres Esteban	D.N.I.	17,281,777	T	1	
DEPARTAMENTO DE PERSONAL										
48	Jefe de Departamento	02	T	III	VILLANUEVA, Horacio E.	D.N.I.	7,636,930	T	2	
50	Supervisor Técnico	02	T	IV	GUÑO de TEREY, Leonor	D.N.I.	6,164,195	T	2	
51	Supervisor Técnico	02	T	IV	SORIA, Marta Ester	D.N.I.	10,493,977	T	2	
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO										
52	Jefe de Departamento	02	T	III	HIDALGO, Jose Luis	D.N.I.	13,318,490	T	2	
54	Técnico Intermedio	02	T	VII	FIGUEROA, Maria Ines	D.N.I.	11,080,098	T	2	
		02				D.N.I.				
UNIDAD DE SINDICATURA INTERNA										
57	Profesional USI-P2	02	P	P1	OROZCO, Elsa	D.N.I.	13,230,928	P	2	
58	Administrativo USI-A4	02	A	A4	OVEJERO, Diego Roberto	D.N.I.	16,883,8780	A	2	

ES COPIA

SRITA R. DE TORRES
Numeración Oral, Leyes y Decretos
Secretaría Genl. de la Gobernación



ANEXO

441 DC

RESOLUCION CONJUNTA N°:

Organismo: SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
 Jurisdicción 09: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

N° de Orden	Denominación del Cargo	Ubicac. Escala/Fonaria			Apellido y Nombres	DOCUMENTO		Sub. Grup.	Equiv Remun.	OBSERVACIONES
		Esc.	Agrup.	F.J.		TIPO	N°			
PROGRAMA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS										
8	Jefe de Subprograma	02	A	III	VIVEROS de FORNIELS, Norma	L.C.	5.653.158	A	1	RETIENE CARGO
SUBPROGRAMA RECAUDACIONES										
11	Jefe de Subprograma	02	T	III	QUINTEROS, Jorge Eduardo	L.E.	8.162.395	T	2	
SUBPROGRAMA COMPENSACION DE CREDITOS Y DEUDAS										
19	Jefe de Subprograma	02	P	I	VILTE, Carlos Natalio	D.N.I.	16.753.293	P	1	RETIENE CARGO

COPIA

RIVERA R. DE TORRES
 Numeración Gral. Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación



441 DC

ANEXO

RESOLUCION CONJUNTA N°
Organismo: DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jurisdicción 10: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

N° de Orden	Denominación del Cargo	Ubicac. Escalafonaria			Apellido y Nombres	DOCUMENTO		Agrup	Sub. Grup	Equiv Remun.	OBSERVACIONES
		Esc.	Agrup	F.J.		TIPO	N°				
SUBPROGRAMA JURIDICO TRIBUTARIO											
3	Jefe de Subprograma	02	P	I	GUZMAN de MACEDO, Ana Silvia	D.N.I.	11.943.519	P	2		
5	Asesor Legal	02	P	II	ACEDO, Fernando Luis	D.N.I.	14.865.544	P	2		
7	Asesor Legal	02	P	II	ZAFARANICH, Marta	D.N.I.	13.347.177	P	2		Retiene Cargo
8	Asesor Legal	02	P	II	CHAVEZ, Eduardo	D.N.I.	16.452.649	P	2		
10	Técnico Controlador	02	T	IV	TESEYRA de DECIMA, Marcela L.	D.N.I.	13.701.885	T	2		
11	Técnico Asistente	02	T	VII	CRESPINO, Virginia	D.N.I.	13.040.959	T	2		
12	Administrativo	02	A		VILLANUEVA de SAAVEDRA, Myriam	D.N.I.	14.708.570	A	2		
SUBPROGRAMA ASISTENCIA TECNICA EN LA APLICACION DE CLAUSURA Y DECOMISO											
14	Jefe de Subprograma	02	P	I	TORRES TAMER, Ada	D.N.I.	6.194.069	P	2		
19	Personal de Serv. Intermedio	02	S	VII	DORAO, Carlos Enrique	D.N.I.	8.387.163	S	1		
20	Técnico Verificador	02	T	VI	CORTES, Eduardo	D.N.I.	10.582.377	T	1		
SUBPROGRAMA GESTION DE CORRO											
22	Técnico Verificador	02	T	VI	CASTILLO, Norma Raquel	D.N.I.	16.297.250	T	2		
23	Técnico Verificador	02	T	VI	SANCHEZ VILLAGRAN, Mónica	D.N.I.	14.709.454	T	2		
24	Supervisor Cobro Judicial	02	P	II	BALLATO, Josefina	D.N.I.	11.944.189	P	2		
25	Superv. Concursos y Quiebras	02	T	IV	COINTE NAZARIO, Viola	D.N.I.	10.494.931	T	2		
26	Técnico Verificador	02	T	IV	BELTRAN de MOLINA, Juana Rosa	D.N.I.	14.695.321	T	2		
27	Técnico Controlador	02	T	IV	MACIEL de MUSSAS, María Victoria	D.N.I.	12.790.797	T	2		
28	Agente Fiscal	02	P	V	MOISES, Miria Cristina	D.N.I.	6.047.217	P	2		
29	Agente Fiscal	02	P	V	PORCELO LEAL, María Elena	D.N.I.	13.107.568	P	2		
30	Agente Fiscal	02	P	V	DAVALOS SARA VIA, José I.	D.N.I.	16.000.221	P	2		
31	Agente Fiscal	02	P	V	SOLA, Pablo	D.N.I.	18.229.741	P	2		
34	Técnico Asistente	02	T	VII	ORTEGA, David Bernardino	D.N.I.	14.865.228	T	2		
35	Técnico Asistente	02	T	VII	CALLE, Victor Wilfredo	D.N.I.	14.994.877	T	1		
36	Administrativo	02	A		TANQUIA, Marta	D.N.I.	6.381.881	A	2		Retiene Cargo
37	Supervisor Tasa de Justicia	02	T	IV	TOLABA de DIEZ, Silvia	D.N.I.	11.283.317	T	2		
38	Técnico Liquidador	02	T	VI	SANCHEZ, Nelida Beatriz	D.N.I.	16.780.921	T	2		
39	Técnico Liquidador	02	T	VI	CUSI de GARNICA, Felisa	D.N.I.	12.054.947	T	2		
40	Técnico Liquidador	02	T	VI	SARMIENTO de LOPEZ, Graciela	D.N.I.	13.346.145	T	2		
41	Técnico Liquidador	02	T	IV	DAZ RUIZ de JUAREZ, Norma Gundalupe	D.N.I.	17.803.725	T	2		

COPIA

RIN... DE TORRES
 Numeración Gral. Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación



441 DC

ANEXO

RESOLUCION CONJUNTA N°:
Organismo: DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jurisdicción 10: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

N° de Orden	Denominación del Cargo	Ubicac. Escala/Funcionaria		Apellido y Nombres	DOCUMENTO		Sub. Grup.	Equiv Remun.	OBSERVACIONES
		Esc.	Grup.		F.J.	TIPO			
42	Administrativo	02	A	VERA, Hector Rabil	D.N.I.	17.269.521	A	2	
43	Técnico Planes de Pago	02	T	PALOMO de BENCI, María C.	D.N.I.	5.604.211	T	2	
46	Técnico Planes de Pago	02	T	CRUZ, Dionicio Dalmiro	D.N.I.	14.176.977	T	2	
47	Técnico Liquidador	02	T	MAMANI, Gloria Alejandrina	D.N.I.	14.708.749	T	2	
48	Técnico Planes de Pago	02	T	ZARATE, Pedro Oscar	D.N.I.	4.620.439	T	2	
49	Técnico Verificador	02	T	BARRIOS de MIRABAL, Rosa	D.N.I.	3.788.155	T	1	
50	Técnico verificador	02	T	PASTOR de MASONI, Dolores	D.N.I.	13.674.126	T	2	
51	Técnico Intermedio	02	T	CHOQUE de RAMOS, Milagro Del V.	D.N.I.	10.582.009	T	1	
68	Sup. Emisión de Títulos	02	T	ROJAS, Eduardo Felix	D.N.I.	12.409.352	T	2	
69	Sup. Planes de Pagos	02	T	NASSER, Juan Carlos	D.N.I.	14.244.605	T	2	
70	Administrativo	02	A	ARIAS, Miguel Angel	D.N.I.	8.184.916	A	2	
71	Supervisor Técnico	02	T	FALCHI, María Del Carmen	D.N.I.	16.000.188	T	2	
SUBPROGRAMA TECNICO TRIBUTARIO									
72	Jefe de Subprograma	02	P	FILLI, Miguel	D.N.I.	7.850.041	P	2	
73	Asesor Tributario	02	P	ARTEAGA PINTO, Arturo	D.N.I.	8.294.464	P	2	
74	Técnico Asistente	02	T	BARRIENTOS, David R.	D.N.I.	14.020.784	T	2	
75	Administrativo	02	A	PASTRANA, Hugo Miano	D.N.I.	14.932.939	T	3	
SUBPROGRAMA REVISION Y RECURSOS									
76	Jefe de Subprograma	02	T	BORDON de MORENO, Norma	D.N.I.	12.553.216	T	2	
77	Técnico Intermedio	02	T	TELLO de PASTRANA, Rosa	D.N.I.	13.414.546	T	1	
78	Técnico Verificador	02	T	CORONEL, Dominiqué	D.N.I.	13.258.676	T	2	
79	Supervisor Profesional	02	P	BUSELLATO, Nancy	D.N.I.	12.561.045	P	2	Retiene Cargo
80	Administrativo	02	A	OVANDO, Heberto Genaro	D.N.I.	5.076.363	A	2	
81	Supervisor Sumarios	02	T	SUBELZA, Nora Susana	D.N.I.	12.690.293	T	2	
82	Técnico Sumariantic	02	T	ZAMBRANO, Amalio	D.N.I.	11.494.209	T	2	
83	Supervisor Profesional	02	P	ARE de TANGONA, Graciela	D.N.I.	10.582.761	P	2	Retiene Cargo
84	Administrativo	02	A	MURGUA, Miguel Angel	D.N.I.	18.273.715	A	2	
86	Técnico Determ. De Oficios	02	T	PEREYRA de RUBIN, Silvia Miriam	D.N.I.	13.701.714	P	1	
87	Técnico Determ. De Oficios	02	T	CARBONELL, Alejandro M.	D.N.I.	8.172.956	P	2	

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
 Número 10000 Gral. Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación



ANEXO

DC

441

RESOLUCION CONJUNTA N°:

Organismo: DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jurisdicción 10: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

ES COPIA

ROSA DE FORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



N° de Orden	Denominación del Cargo	Ubicac. Esplañonaria		Apellido y Nombres	DOCUMENTO		Agrup	Sub. Grup	Equiv Remun.	OBSERVACIONES
		Esc.	Agrup		F. J.	TIPO				
88	Supervisor Profesional	02	P	II	MASTRANDREA, Claudio	D.N.I.	20.125.027	P	2	
SUBPROGRAMA SARES 2000 Y DELEGAC. DEL INTERIOR										
98	Jefe de Subprograma	02	P	I	ISORNI de JUAREZ, Lucrecia	D.N.I.	12.934.520	P	2	
100	Supervisor Administrativo	02	A	IV	PASTENE de CARRIZO, Rosa I.	D.N.I.	10.993.775	T	2	
102	Técnico Controlador	02	T	IV	NIEVA de GONZALEZ, Elena Del M.	D.N.I.	12.407.589	T	2	
103	Técnico Controlador	02	T	IV	VILLAGRAN, Miguel	D.N.I.	11.852.596	T	2	
104	Técnico Controlador	02	T	IV	SANTAFE, Alfredo L.	D.N.I.	7.258.863	T	1	
105	Supervisor Delega. Del Interior	02	T	IV	BORJA de CHALLA, Estela R.	D.N.I.	12.957.125	T	2	
107	Tec. Verific. SARES 2000	02	T	VI	GUANTAY, Jorge Eduardo	D.N.I.	12.957.352	T	2	
108	Tec. Verific. SARES 2000	02	T	VI	MAMANI, Jorge Felix	D.N.I.	16.993.872	T	3	
109	Técnico Controlador	02	T	IV	MORCOS, Jorge Emilio	D.N.I.	11.834.821	T	2	
110	Técnico Verificador	02	T	VI	FABIAN, Hector	D.N.I.	14.413.640	T	1	
111	Técnico Verificador	02	T	VI	CHOCOBAR, José	D.N.I.	14.453.340	T	2	
112	Supervisor Delega. Taragal	02	T	IV	BARRIOS de JUAREZ, Maria Beatriz	D.N.I.	14.644.341	T	2	
113	Supervisor Delega. Oran	02	T	IV	MALDONADO, Carmen H.	D.N.I.	6.495.974	T	2	
114	Tec. Control. De Oblig. Fisc	02	T	VII	COLLADO de BELLONE, Carmen	D.N.I.	17.308.439	T	2	
115	Tec. Control. De Oblig. Fisc	02	T	VII	MENDEZ, Ramón Gabino	D.N.I.	17.798.966	P	1	
116	Técnico	02	T		LAMBERTO de BALDONA, Nelly L.	D.N.I.	14.049.491	T	2	
117	Supervisor Delega. Guemes	02	T	IV	BARCA de ROMERO, María Ester	D.N.I.	11.944.517	T	2	
118	Supervisor Delega. Melan	02	T	IV	FIGUEROA, Santos Abel	D.N.I.	13.382.841	T	2	
127	Supervisor Profes. SARES 2000	02	P	II	DOMINGO de AGUIRRE, Lina	D.N.I.	5.152.354	P	2	
128	Supervisor Técnico	02	T	IV	TAIBO, Alejandro	D.N.I.	17.135.058	T	1	
SUBPROGRAMA RECAUDACION										
129	Jefe de Subprograma	02	P	I	VILLA, Benjamin Bonifacio	D.N.I.	8.168.112	T	2	
130	Asesor Profesional	02	P	II	MONTELLANO de ESPLOCIN, Mónica	D.N.I.	11.944.868	P	2	
131	Supervisor Técnico	02	T	IV	CONTINO, Frida Lys	D.N.I.	6.673.833	T	2	
132	Supervisor de Recaudacion	02	T	IV	AVELLANEDA de CRUZ, Alicia	D.N.I.	10.494.820	T	2	
133	Técnico Asistente	02	T	VII	QUINTEROS de RODRIGUEZ, Ana	D.N.I.	14.707.907	T	2	

ANEXO

441 DC

RESOLUCION CONJUNTA N°:

Organismo: DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jurisdicción 10: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

N° de Orden	Denominación del Cargo	Ubicac. Escalafonaria		- Apellido y Nombres	DOCUMENTO		Sub. Grup	Equip Remun.	OBSERVACIONES	
		Esc.	Agrup		F.J.	TIPO				N°
134	Superv. Registro de Contribuy.	02	T	IV	COPPA de OCHOA, Silvia	D.N.I.	5.496.529	T	2	
135	Técnico Verificador	02	T	VI	CLASSEN, Edgardo	D.N.I.	8.164.860	T	2	
136	Técnico Asistente	02	T	VII	SALASAR, Miria Susana	D.N.I.	11.472.037	T	2	
137	Superv. Agtes. de Retenc y Perc	02	T	IV	LIZARRAGA de LOPEZ, Sonia	D.N.I.	13.977.264	T	2	
138	Técnico Verificador	02	T	VI	MORCOS de ALDERETE, Gladis	D.N.I.	10.493.534	T	2	
139	Técnico Verificador	02	T	VI	BARRIOS de GUAYMAS, Pascuala	D.N.I.	11.080.390	T	3	
140	Técnico Verificador	02	T	VI	LOPEZ de ORTUÑO, Cristina	D.N.I.	16.128.522	T	2	
141	Técnico Asistente	02	T	VII	ZALAZAR, Mario Ruben	D.N.I.	14.587.440	T	2	Suspendido
142	Técnico Verificador	02	T	VI	AQUINO de NADAL, Ana Maria	D.N.I.	12.409.928	T	2	
143	Técnico Verificador	02	T	VI	PASTRANA, Maria Socorro	D.N.I.	10.166.902	T	2	
144	Técnico Verificador	02	T	VI	ALURRALDE, Rolando Andrés	D.N.I.	5.076.908	T	1	
145	Técnico Verificador	02	T	VI	ALDERETE, Hector	D.N.I.	7.264.502	T	1	
146	Técnico Verificador	02	T	VI	MIY, Oscar Erwin	D.N.I.	17.131.346	T	2	
147	Técnico Verificador	02	T	VI	PEREDA, José Luis	D.N.I.	8.181.195	T	1	
148	Técnico Asistente	02	T	VII	ALQUISALET de PASTRANA, Rebeca	D.N.I.	13.347.166	T	2	
149	Técnico Asistente	02	T	VII	FIGUEROA de FERNANDEZ, Benita R	D.N.I.	13.845.268	T	1	
150	Técnico Verificador	02	T	VI	LOPEZ, Sonia Liliana	D.N.I.	6.194.316	T	2	
151	Técnico Verificador	02	T	VI	GUTIERREZ de CORTEZ, Maria A.	D.N.I.	13.917.088	T	2	
152	Técnico Verificador	02	T	VI	BEJARANO, Victor Hugo	D.N.I.	10.369.280	T	2	
154	Superv. Convenio Multilateral	02	T	IV	LOPEZ de ORTIZ, Ana G.	D.N.I.	16.128.454	T	2	
155	Técnico Verificador	02	T	VI	DURGALI de CERDONO, Gloria E.	D.N.I.	12.220.987	T	2	
156	Técnico Verificador	02	T	VI	ESPINOSA, José Leonides	D.N.I.	10.166.772	T	2	
157	Técnico Asistente	02	T	VII	LOPEZ de LOVY, Mirta	D.N.I.	12.790.234	T	2	
158	Superv. Inmobiliario Rural	02	T	IV	DEL FRARI de ROMERO, Marta	D.N.I.	14.488.131	T	2	
160	Técnico Verificador	02	T	VI	ROMERO de IBANEZ, Beatriz Renee	D.N.I.	6.383.169	T	2	
161	Técnico Asistente	02	T	VII	CORVALAN, Miria Eva	D.N.I.	11.119.928	T	1	
162	Técnico	02	T		GIGENA TORINO, Juan R.	D.N.I.	13.034.138	T	2	Retiene Cargo
163	Técnico Asistente	02	T	VII	CARDOZO, Pedro Jaime	D.N.I.	11.944.920	T	1	
164	Superv. Cooperad. Asistenc.	02	T	IV	PASTRANA, Sergio Luis	D.N.I.	13.347.635	T	2	

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ANEXO

441 D

RESOLUCION CONJUNTA n.º:

Organismo: DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jurisdicción 10: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

Nº de Orden	Denominación del Cargo	Ubicac. Especificación		Apellido y Nombres	DOCUMENTO		Agrup	Sub. Grup	Equiv Remun.	OBSERVACIONES
		Esc.	Agrup		F.J.	TIPO				
165	Técnico Verificador	02	T	VI	CHAVEZ, Eulalia Olga	D.N.I.	T	2		
166	Técnico Verificador	02	T	VI	ESNAL RICARDONE, Gustavo Cayetano	D.N.I.	T	2		
167	Técnico Intermedio	02	T	V	DAZ, Oscar Alberto	D.N.I.	T	1		
188	Coord. Atenc. Al Contribuyente	02	P	II	RODRIGUEZ, Raúl Antonio	D.N.I.	P	2		
189	Superv. Act. Económicas	02	T	IV	FLORES, María Cristina	D.N.I.	T	2		
190	Profesional Asistente	02	P		ESCUDERO, Carlos Alfredo	D.N.I.	P	2		
SUBPROGRAMA DE AUDITORIA FISCAL										
191	Jefe de Subprograma	02	P	I	ARAMAYO ALBERTO, Julio E.	D.N.I.	P	2		
192	Superv. Fiscalizac. Externa "A"	02	T	III	NUNES, Marcelo Francisco	D.N.I.	T	2		
193	Auditor Especial "B"	02	T	III	MENDOZA, Mario	D.N.I.	T	2		
194	Técnico Controlador	02	T	IV	ALVARADO, Sergio Alberto	D.N.I.	T	2		
195	Técnico Controlador	02	T	IV	SORIA, Jorge Darío	D.N.I.	T	2		
196	Técnico Controlador	02	T	IV	CALDERON, Nelida Graciela	D.N.I.	T	2		
197	Supervisor Profesional	02	P	II	RODRIGUEZ, Eulalia	D.N.I.	P	2		
198	Técnico Controlador	02	T	IV	CENDAN, Ruben Ricardo	D.N.I.	T	2		
199	Técnico Controlador	02	T	IV	CARDOZO, Francisco Juan	D.N.I.	T	2		
200	Técnico Controlador	02	T	IV	CERIDONO, Sergio Antonio	D.N.I.	T	2		
203	Técnico Controlador	02	T	IV	ESPINOSA, Sergio Alfredo	D.N.I.	T	2		
204	Técnico Controlador	02	T	IV	BRAVO de GOMEZ, Gladis	D.N.I.	T	2		
205	Técnico Controlador	02	T	IV	BURGOS, Reynaldo Francisco	D.N.I.	T	2		
206	Técnico Controlador	02	T	IV	DAVILA, Dante Raúl	D.N.I.	T	2		
207	Técnico Controlador	02	T	IV	MORALES GONZALEZ de NUESCH, Josefina	D.N.I.	T	2		
208	Técnico Verificador	02	T	VI	CARRIZO, Victor Hugo	D.N.I.	T	1		
209	Inspector	02	T	V	ROJAS, Rosano A.	D.N.I.	T	2		
210	Inspector	02	T	V	BALTAZAR, Jesús Alfredo	D.N.I.	T	2		
211	Técnico Verificador	02	T	VI	ZAMBONI, Sergio M.	D.N.I.	T	2		
212	Inspector	02	T	V	SORIANO, Benito Luis	D.N.I.	T	2		
213	Inspector	02	T	V	ESPINOZA, Luis Roberto	D.N.I.	T	2		
214	Inspector	02	T	V	YAPURA, Alberto R.	D.N.I.	T	2		
215	Inspector	02	T	V	GAITA, Ramón	D.N.I.	T	1		

ES COPIA

RINAA DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



441 DC

RESOLUCION CONJUNTA N°:

Organismo: DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jurisdicción 10: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

N° de Orden	Denominación del Cargo	Ubicac. Especialización			Apellido y Nombres	DOCUMENTO		Agrup	Sub. Grup	Equiv Remun.	OBSERVACIONES
		Esc.	Agrup	F. J.		TIPO	N°				
216	Inspector	02	T	V	IBARRA, Sergio Gerardo	D.N.I.	10.399.434	T	2		
217	Inspector	02	T	V	MARTINEZ de NIETO, Norma	D.N.I.	10.581.721	T	2		
218	Inspector	02	T	V	CHAVEZ, Walter Horacio	D.N.I.	16.659.302	T	2		
219	Inspector	02	T	V	MORENO, María Cristina	D.N.I.	6.133.224	T	2		
220	Inspector	02	T	V	ABRAHAM, Daniel José C.	D.N.I.	12.553.723	T	2		
221	Inspector	02	T	V	BAEZA, Luis Mirria	D.N.I.	8.387.894	T	2		
222	Inspector	02	T	V	BARRAZA, Jorge Claudino	D.N.I.	8.182.017	T	1		
223	Inspector	02	T	V	BEJARANO, Raquel	D.N.I.	20.920.135	T	2		
224	Inspector	02	T	V	SOSA, Oscar Alberto	D.N.I.	13.318.140	T	2		
225	Inspector	02	T	V	BONIFACIO, Oscar Enrique.	D.N.I.	11.283.435	T	2		
226	Técnico Controlador	02	T	IV	BUSTOS, Mabel Irene	D.N.I.	13.845.935	T	2		
227	Inspector	02	T	V	CACHARANI, Oscar	D.N.I.	12.957.315	T	1		
228	Inspector	02	T	V	CARDOZO de LAZARTE, Adriana	D.N.I.	13.844.588	T	2		
229	Inspector	02	T	V	CARRASCO de DIAZ, Isabel Pastora	D.N.I.	10.993.283	P	1		
230	Inspector	02	T	V	ALDERETE, Walter Rodolfo	D.N.I.	16.297.030	T	2		
232	Inspector	02	T	V	CORTEZ, Gustavo Alberto	D.N.I.	18.270.034	T	2		
233	Inspector	02	T	V	CHOQUE, José Guillermo	D.N.I.	16.150.850	T	2		
234	Inspector	02	T	V	GUAYMAS, José Guillermo	D.N.I.	11.283.681	T	2		
235	Inspector	02	T	V	ESCUDERO de SARACHO, Marys M.	D.N.I.	16.140.625	T	2		
236	Inspector	02	T	V	ESPINOSA, Roman	D.N.I.	8.184.143	T	2		
237	Inspector	02	T	V	FERNANDEZ de RANGEON, María I.	D.N.I.	14.007.582	T	2		
238	Inspector	02	T	V	GARCIA, Julio Eduardo	D.N.I.	17.197.061	T	2		
239	Inspector	02	T	V	TOCONAS, José Santiago	D.N.I.	10.166.076	T	1		
240	Técnico Controlador	02	T	IV	GARCIA, Marcelo Durval	D.N.I.	21.311.962	T	2		Reliene Cargo
241	Inspector	02	T	V	GOMEZ de MARTINEZ, Lidia R.	D.N.I.	12.843.317	T	2		
242	Inspector	02	T	V	GUANTAY, Normando Pastor	D.N.I.	11.834.156	T	1		
243	Inspector	02	T	V	GUAYMAS, Walter Alfredo	D.N.I.	16.517.694	T	1		
244	Inspector	02	T	V	IBARRA, Manuel Roberto	D.N.I.	11.241.893	T	2		
245	Inspector	02	T	V	MAYO, Hector Rosendo	D.N.I.	8.387.214	T	2		

ES COPIA

R. R. TORRES
Numeración, Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ANEXO

441DC

RESOLUCION CONJUNTA N°:

Organismo: DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jurisdicción 10: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

N° de Orden	Denominación del Cargo	Ubicac. Escalafonaria		Apellido y Nombres	DOCUMENTO		Agrup	Sub. Grup	Equiv Remun.	OBSERVACIONES
		Esc.	Agrup		F.J.	TIPO				
246	Inspector	02	T	V	MENDOZA, Rita Aurelia	D.N.I.	11.074.429	T	2	
247	Técnico Encarg. Puestos Contro	02	T	III	NAVARRO, Juan Antonio	D.N.I.	16.802.097	T	2	
248	Inspector	02	T	V	NAVARRO, Juan Carlos	D.N.I.	12.220.178	T	2	
249	Inspector	02	T	V	PECANICH, Carlos Alberto	D.N.I.	11.081.058	T	2	
250	Inspector	02	T	V	PEDRAZA, Carmen Argentina	D.N.I.	16.786.901	T	1	
251	Inspector	02	T	V	QUIPILDOR, Emilio Ferrer	D.N.I.	11.283.906	T	2	
253	Inspector	02	T	V	SUAREZ de JUAREZ, Isabel	D.N.I.	16.883.400	T	1	
254	Inspector	02	T	V	TONCOVICH, Noemi Liliana	D.N.I.	12.220.282	T	2	
255	Inspector	02	T	V	VALDIVIEZO, Magdalena	D.N.I.	13.844.836	T	2	
256	Inspector	02	T	V	VARGAS RAMIREZ, José Americo	D.N.I.	13.414.469	T	2	
257	Inspector	02	T	V	VERCHAN, Rosa	D.N.I.	5.891.600	T	2	
258	Técnico Controlador	02	T	IV	YAZLLE, Delia Mónica	D.N.I.	13.594.805	T	2	
259	Inspector	02	T	V	WILDE, Mario Roberto	D.N.I.	8.049.078	T	2	
260	Inspector	02	T	V	PENALOZA, Luis Alejandro	D.N.I.	7.986.150	T	2	
263	Inspector	02	T	V	ROJO, Miguel Hugo	D.N.I.	10.856.490	T	2	
264	Inspector	02	T	V	ZURITA, Manuel Agustín	D.N.I.	8.179.306	T	2	
294	Técnico Controlador	02	T	IV	GALARZA, Isabel	D.N.I.	18.547.257	T	2	
298	Superv. Fiscaliz. Externa "B"	02	T	III	BERTUCHE, Julio Cesar	D.N.I.	8.114.030	T	2	
299	Auditor Especial "A"	02	T	III	ROMERO, Cesar Francisco	D.N.I.	7.253.842	T	2	
300	Técnico Operador	02	T	VII	MACIEL, Sergio Antonio	D.N.I.	16.297.254	T	2	
301	Técnico Intermedio	02	T	V	MARTINEZ, Einer Ricardo	D.N.I.	16.578.018	T	2	
302	Técnico Operador	02	T	VII	TITO, Dante Oscar	D.N.I.	16.734.871	T	1	
303	Técnico Operador	02	T	VII	OJEDA, Tomas Arturo	D.N.I.	16.517.500	T	2	
304	Técnico Intermedio	02	T	VI	CABRERA, Mario Ernesto	D.N.I.	11.616.170	T	1	
305	Técnico	02	T		CISNERO, Mario Raúl	D.N.I.	21.713.439	T	2	
306	Técnico	02	T		VACAFLO, Griselda Noemi	D.N.I.	12.542.486	T	1	
307	Supervisor Técnico	02	T	IV	SOLA ARGANAÑAZ, Carlos Alberto	D.N.I.	13.346.942	T	2	
308	Técnico	02	T		FERNANDEZ, José Arturo	D.N.I.	8.387.481	T	1	

ES COPIA

RINARTE DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación

ANEXO

441 DC

RESOLUCION CONJUNTA N°:

Organismo: DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jurisdicción: 10: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

N° de Orden	Denominación del Cargo		Ubicación Escala/Postura		Apellido y Nombres		DOCUMENTO		Agrup	Sub. Grup	Equiv Remun.	OBSERVACIONES
	Esc.	Grup	F.J.		TIPO	N°						
SUBPROGRAMA ADMINISTRATIVO CONTABLE												
309		Jefe de Subprograma	02	P	I	CUELLAR de GASPARI, Maria	D.N.I.	10.166.393	P	2		
311		Superv. Expendid. Fiscales	02	T	IV	COINTE de PALACIOS, Alejandra	D.N.I.	13.844.214	T	2		
312		Técnico Verificador	02	T	VI	LOPEZ de IBANEZ, Victoria	D.N.I.	13.594.692	T	2		
313		Técnico Verificador	02	T	VI	APAZA, Carmen	D.N.I.	13.347.361	T	2		
314		Técnico Asistente	02	T	VII	CARDOZO, Hector Alberto	D.N.I.	13.977.029	T	1		
315		Técnico Controlador	02	T	IV	FERNANDEZ de ROTUNSO, Miniam	D.N.I.	17.074.455	T	2		
316		Supervisor Contable	02	T	IV	COLODRO de RAMIREZ, Susana	D.N.I.	11.834.255	T	2		
317		Supervisor Técnico	02	T	IV	SALCEDO, Carlos Alberto	D.N.I.	12.958.829	T	2		
318		Técnico Asistente	02	T	VII	OLMOS de VILLARREAL, Rosa M.	D.N.I.	16.907.818	T	2		
319		Técnico	02	T	T	AZANIS, Rosa Maria	D.N.I.	6.386.132	T	2		
320		Técnico Asistente	02	T	VII	PLAZA, Nora Susana	D.N.I.	16.334.204	T	1		
321		Técnico Verificador	02	T	VI	MANCILLA PADILLA, Dominga	D.N.I.	18.710.092	T	2		
322		Técnico Asistente	02	T	VII	CONDORI de MOYANO, Liliana Del Valle	D.N.I.	13.844.550	T	2		
323		Supervisor Profesional	02	P	II	TOMAS ARANDA, Daniel	D.N.I.	14.302.514	P	2		
324		Técnico Asistente	02	T	VII	ESCOTORIN, Ramiro Daniel	D.N.I.	17.581.303	T	2		
325		Técnico Asistente	02	T	VII	CAPPAL, Daniel Francisco	D.N.I.	13.661.813	T	1		
326		Técnico Verificador	02	T	VI	MARTINEZ, Edgardo Omar	D.N.I.	14.298.489	T	2		
327		Supervisor Verificador	02	T	IV	TANQUIA, Julio	D.N.I.	10.787.453	T	1		Retiene Cargo
328		Técnico Verificador	02	T	VI	VILLENA, Virginia Socorro	D.N.I.	12.553.568	T	2		
329		Chofer	02	S	VI	MENDOZA, Andres Avelino	D.N.I.	7.264.438	S	1		
330		Chofer	02	S	VI	FERRERO, Ricardo Marcos	D.N.I.	8.172.745	S	1		
331		Chofer	02	S	VII	AGUIRRE, Antonio Manuel	D.N.I.	6.147.234	S	1		
332		Chofer	02	S	VII	MARTINEZ, Walter Alejandro	D.N.I.	11.080.500	S	2		
334		Chofer	02	S	VII	JUAREZ, Luis Alberto	D.N.I.	17.354.283	T	2		
336		Chofer	02	S	VII	ORTIZ, Alfredo	D.N.I.	11.843.904	S	2		
337		Técnico Asistente	02	T	VII	GARCIA, Carlos Alberto	D.N.I.	11.539.153	T	1		
338		Mayordomio	02	A	VII	BURGOS, Rafael Eutruque	D.N.I.	11.012.226	A	1		
340		Administrativo Intermedio	02	A	VII	ISELLA, Rosa E.	D.N.I.	14.865.384	A	2		
341		Jefe Division Revision y Cont.	02	T	V	ISELLA, José Oscar	D.N.I.	12.790.796	T	2		
342		Personal de Serv. Intermedio	02	S	VII	GOMEZ, Carlos Walter	D.N.I.	14.708.599	S	1		
343		Técnico Asistente	02	T	VII	JARA AGUA YO, David	D.N.I.	18.725.384	T	2		
347		Supervisor Movilidad	02	T	IV	EGUREN, Victor Dario	D.N.I.	13.346.995	T	2		
348		Técnico	02	T	T	CARRIZO, Carlos Daniel	D.N.I.	16.883.789	T	2		

ES COPIA

JOSE R. DE TORRES
 Numeración y Decretos
 Secretaría General de la Gobernación



ANEXO

441 DC

RESOLUCION CONJUNTA N°:

Organismo: DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jurisdicción 10: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

N° de Orden	Denominación del Cargo	Ubicac. Escalafonaria			Apellido y Nombres	DOCUMENTO		Sub. Grup	Equiv Remun.	OBSERVACIONES
		Esc.	Agrup.	F.J.		TIPO	N°			
SUBPROGRAMA DE GESTION DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO										
350	Técnico Auditor	02	T	IV	LOVY, Jorge Enrique	D.N.I.	11.538.320	T	2	
351	Técnico Auditor	02	T	IV	TRIPOLI, Vicente Edmundo	D.N.I.	14.489.503	T	2	
352	Técnico Especial	02	T	III	DIAZ, Julio Cesar	D.N.I.	13.034.081	T	2	
353	Supervisor Profesional	02	P	II	MATOS de PIEROLA, Adriana	D.N.I.	12.959.431	P	2	
354	Técnico Auditor	02	T	IV	OROZCO, Rene Gerardo	D.N.I.	14.049.456	T	2	
356	Supervisor Profesional	02	P	II	CARDOZO, Ricardo Alberto	D.N.I.	10.451.574	P	2	
SUBPROGRAMA INFORMATICA										
359	Supervisor Técnico	02	T	IV	VILLAFANE de ARIAS, Maria	D.N.I.	11.538.572	T	2	
360	Supervisor Técnico	02	T	IV	MARTINEZ, Victor Ramiro	D.N.I.	22.637.748	T	3	
361	Técnico Controlador	02	T	IV	CASALE de ROMERO, Marcela	D.N.I.	17.581.698	T	3	
362	Técnico Controlador	02	T	IV	TAPIA de FERRUFINO, Claudia	D.N.I.	11.283.126	T	2	
363	Técnico Controlador	02	T	IV	ALSINA de WIERNA, Natividad	D.N.I.	13.141.114	T	2	
364	Técnico Intermedio	02	T	VI	TOLABA, Silvia Susana	D.N.I.	16.578.802	T	2	
365	Técnico Intermedio	02	T	VI	FERNANDEZ de REALES, Silvia	D.N.I.	16.887.843	T	2	
366	Técnico Controlador	02	T	IV	ENCINA, Juan Carlos	D.N.I.	11.943.078	T	3	
367	Técnico Asistente	02	T	VII	ARIAS, Juan Carlos	D.N.I.	11.544.674	T	2	
368	Técnico Asistente	02	T	VII	LOPEZ, Liliana Rafaeila	D.N.I.	14.176.104	T	2	
369	Técnico Operador	02	T	VII	CRUZ, Yolanda	D.N.I.	6.556.313	T	2	
371	Técnico Operador	02	T	VII	ANASGO, Ricardo Hector	D.N.I.	11.888.744	T	2	
372	Técnico Operador	02	T	VII	SORIA, Edgardo Marcelo	D.N.I.	16.128.273	T	2	
373	Técnico Asistente	02	T	VII	REYES, Eduardo Alfredo	D.N.I.	11.904.539	T	2	
374	Técnico Operador	02	T	VII	MENDEZ, Walter Roberto	D.N.I.	7.674.507	T	2	
375	Técnico Operador	02	T	VII	MIRANDA, Ismael O.	D.N.I.	10.582.366	T	2	
376	Técnico Operador	02	T	VII	CARRIZO, Luis Oriando	D.N.I.	8.176.840	T	2	
383	Técnico	02	T		VITAR de GONZALEZ, Nilida	D.N.I.	10.166.124	T	2	
SUBPROGRAMA SECRETARIA INSTITUCIONAL										
385	Jefe de Subprograma	02	T	III	COPA, Luis Alberto	D.N.I.	14.709.709	T	2	
387	Supervisor Despacho	02	T	IV	GOMEZ, Mirta Adolfinia	D.N.I.	28.921.143	T	2	
388	Técnico	02	T	T	CARDOZO, Mirta Elisa	D.N.I.	10.004.877	T	2	
389	Técnico Asistente	02	T	VII	LOPEZ, Oscar Alfredo	D.N.I.	12.220.310	T	2	
390	Técnico Asistente	02	T	VII	ROMERO, Rutil Dante	D.N.I.	17.131.272	T	1	

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Gr. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



441 DC

ANEXO

RESOLUCION CONJUNTA N°:

Organismo: DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jurisdicción 10: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

N° de Orden	Denominación del Cargo	Ubicac. Escalafonaria			Apellido y Nombres	DOCUMENTO		Agrup	Sub. Grup	Equiv Remun.	OBSERVACIONES
		Esc.	Agrup	F.J.		TIPO	N°				
391	Supervisor Administrativo	02	A	IV	COPA de AGUIRRE, Beatriz	D.N.I.	16.128.827	A	2		
392	Administrativo	02	A		LOPEZ, Enrique V.	D.N.I.	14.488.964	A	2		
393	Supervisor Mesa de Entrada	02	T	IV	GIMENEZ de ANDRADA, Lilitiana	D.N.I.	16.000.548	T	2		
394	Técnico Asistente	02	T	VII	RODRIGUEZ CRUZ, Crescencio	D.N.I.	4.708.480	T	1		
396	Superv. Verificac. De Ingreso	02	T	IV	VILASECA, Sara	D.N.I.	6.722.460	T	2		
397	Técnico Intermedio	02	T	V	CONTRERAS de ERAZO, Josefina	D.N.I.	10.493.965	T	2		
398	Técnico Asistente	02	T	VII	PACHECO, Hector Alberto	D.N.I.	8.166.418	T	1		
399	Supervisor Técnico	02	T	IV	BUSTAMANTE, Donato Felipe	D.N.I.	14.573.475	T	2		
403	Supervisor Digitalización	02	T	IV	LOPEZ, José Leopoldo	D.N.I.	12.553.507	T	1		
404	Técnico	02	T		CUELLAR ARECO, Rosa	D.N.I.	14.709.497	T	2		
405	Administrativo	02	A		LEIVA, Rosa	D.N.I.	3.634.055	A	2		
406	Técnico	02	T		MANSILLA, María A.	D.N.I.	6.535.290	T	2		
SUBPROGRAMA CAPITAL FEDERAL											
407	Jefe de Subprograma	02	T	III	ROSAS, Silvia Elizabeth	D.N.I.	13.414.342	T	2		
409	Assor Tributario	02	P	II	BALBO de LEONE, Elvira	D.N.I.	12.361.341	P	2		
410	Superv. Técnico Liquidador	02	T	IV	TEJERINA de SAGANIAS, Silvia	D.N.I.	16.899.389	T	2		
SUBPROGRAMA ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS											
414	Técnico Controlador	02	T	IV	CARRAL de SOSA, Ana Del V.	D.N.I.	17.131.637	T	2		
415	Técnico Asistente	02	T	VII	SOLIS, María Elena	D.N.I.	12.409.768	T	2		
416	Administrativo	02	A		GRAMAJO, Fátima Elizabeth	D.N.I.	14.708.169	A	3		
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.)											
UNIDAD OPERATIVA DE PRESUPUESTO											
427	Jefe Unidad	02	T	III	SLY, Jorge Arturo	D.N.I.	13.346.421	T	2		Retiene Cargo
UNIDAD OPERATIVA DE CONTABILIDAD											
429	Técnico Intermedio	02	T	III	PEREYRA, Alejandro Antonio	D.N.I.	22.254.885	T	3		
UNIDAD OPERATIVA DE TESORERIA											
431	Supervisor Técnico	02	T	IV	CORTEZ, Armando	D.N.I.	6.147.043	T	1		
432	Técnico Intermedio	02	T	V	MORATO BALDI, Hugo	D.N.I.	14.865.136	T	2		
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES											
433	Jefe Unidad	02	T	III	VILLALBA, Miguel	D.N.I.	17.354.149	P	1		
434	Técnico Intermedio	02	T	V	ARREDONDO, Nestor Daniel	D.N.I.	20.615.957	T	2		
UNIDAD OPERATIVA DE ADMINISTRACION DE BIENES											
435	Jefe Unidad	02	T	III	CARO, Ana Cecilia		11.081.207	T	2		
436	Técnico Intermedio	02	T	IV	PEREZ, Ramón Hector		11.282.573	T	1		

ES COPIA

PA R. DE TORRES
 Dirección Gral. Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación



ANEXO

441 DC

RESOLUCION CONJUNTA N°:

Organismo : DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

Jurisdicción 09: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

N° de Orden	Denominación del Cargo	Ubicac. Escalafonaria		Apellido y Nombres	DOCUMENTO		Sub. Grup	Equiv Remun.	OBSERVACIONES	
		Esc.	Agrup		F.J.	TIPO				N°
AREAS SISTEMAS										
9	Técnico Intermedio	02	T	VII	BURGOS, Carlos Hugo	DNI	12.826.123	T	2	
10	Técnico Intermedio	02	T	VII	ROMERO, Enrique José	DNI	13.414.109	T	2	
SUBPROGRAMA RECURSOS HUMANOS										
15	Jefe de Subprograma	02	T	III	NAZR, Emilia	DNI	11.834.503	T	2	
SUBPROGRAMA SERVICIOS GENERALES TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS										
16	Jefe de Subprograma	02	T	III	SONA, Ilda Susana	DNI	10.005.006	T	2	
18	Supervisor Técnico	02	T	IV	ALVAREZ, Elva Argentina	DNI	12.957.012	P	1	
19	Técnico Intermedio	02	T	V	DE VASCONCELLOS, Maria Griselda	DNI	11.557.118	T	2	
20	Técnico Intermedio	02	T	V	VILLAFANE, Noemi Elizabeth	DNI	14.176.411	T	1	
21	Técnico	02	T		MURILLO, Lila Graciela	DNI	13.414.763	T	2	
22	Técnico Intermedio	02	T	V	USTARES, Mario Fernando	DNI	14.708.680	T	2	
23	Ordenanza	02	S		MENDEZ, Lino	DNI	7.264.731	S	1	
SUBPROGRAMA VALUACIONES										
27	Jefe de Subprograma	02	P	I	D'AJALLAD, Silvina Isabel	DNI	16.735.199	P	2	
28	Profesional Intermedio	02	P	V	NORDMANN, Silvia Patricia	DNI	14.488.857	P	2	
29	Profesional Intermedio	02	P	V	MORENO, Carmen Adelaida Del V.	DNI	12.959.403	P	2	
30	Profesional Intermedio	02	P	V	RENFIJES, Juan José	DNI	11.081.932	P	2	
31	Profesional Intermedio	02	P	V	SUAREZ, Juan Carlos	DNI	10.493.921	P	2	
35	Supervisor Administrativo	02	A	IV	CARRIZO, Isabel De Los Angeles	DNI	10.993.067	A	2	
36	Técnico	02	T		AGUIRRE, Pablo Patricio	DNI	14.304.229	T	2	
37	Técnico Intermedio	02	T	VII	GUANTAY, Cesar	DNI	13.034.063	T	1	
40	Técnico	02	T		MIRANDA, Norma Griselda	DNI	10.581.763	T	2	
41	Técnico Intermedio	02	T	VII	PADILLA, Elisa Agustina	DNI	5.891.126	T	2	
42	Técnico Intermedio	02	T	VII	PALOMINO RUIZ, Hilda Gladis	DNI	14.022.285	T	2	
43	Técnico Intermedio	02	T	VII	ROJAS ROCHA, Angel Estanislao	DNI	12.409.762	T	1	
44	Administrativo	02	A		DE ATHAIDE MONCORVO, Olga Del V.	DNI	11.538.593	A	1	
45	Administrativo	02	A		GALLI, Liliانا Noemi	DNI	12.790.217	A	2	
46	Administrativo	02	A		ROSSI, Carmen Felicidad	DNI	12.958.483	A	1	
47	Administrativo Intermedio	02	A	VII	TORRES, Nestor Merardo	DNI	12.407.693	A	1	

ES COPIA

WILMA R. DE TORRES
 N.º de Insc. en Gral. Leyes y Decretos:
 Sección Insc. Gral. de la Gobernación



441 DC

ANEXO

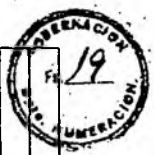
RESOLUCION CONJUNTA N°:

Organismo : DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

Jurisdicción 09: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

N° de Orden	Denominación del Cargo	Ubicac. Escala/Fonaria		Apellido y Nombres	DOCUMENTO		Agrup	Sub. Grup	Equiv Remun.	OBSERVACIONES	
		Esc.	Agrup		F.J.	TIPO					N°
SUBPROGRAMA CATASTRO											
50	Jefe de Subprograma	02	P	I	RODRIGUEZ, Hector Gustavo	DNI	10.004.884	P	2		Retiene Cargo
51	Profesional Asistente	02	P	P	BAZAN RAUZER, Oscar Nolberto	DNI	16.722.295	P	2		
53	Profesional Intermedio	02	P	V	GUERRA, Cristina Del Valle	DNI	11.855.264	P	2		
55	Supervisor Técnico	02	T	IV	ARAMAYO, Roberto Oscar	DNI	12.129.758	T	2		
56	Supervisor Técnico	02	T	IV	DOUSDEBES, Alberto	DNI	12.803.016	T	2		
57	Supervisor Administrativo	02	A	IV	FLORES, Blanca Cándida	DNI	4.704.481	A	2		
58	Supervisor Administrativo	02	A	IV	GIMENEZ, Jorgelina Lía	DNI	6.194.816	A	2		
60	Técnico Intermedio	02	T	VII	ARJONA, Pedro Celestino	DNI	12.957.543	T	2		
61	Técnico Intermedio	02	T	V	CHALUP, Humberto Raúl	DNI	7.850.205	T	2		
65	Técnico Intermedio	02	T	VII	QUIPILDOR, Berta	DNI	4.704.594	T	2		
66	Técnico	02	T		RAMOS, Aída Susana	DNI	13.323.996	T	3		
67	Técnico Intermedio	02	T	VII	ROBIN, Luisa Del Valle	DNI	12.712.267	T	2		
69	Técnico Intermedio	02	T	VII	ROYANO, Mario Romulo	DNI	14.649.860	T	2		
70	Técnico Intermedio	02	T	VII	SANCHEZ, Marina Elida	DNI	14.453.400	T	2		
71	Técnico Intermedio	02	T	VII	SOSA, Cirilo Enrique	DNI	7.850.989	T	2		
73	Técnico Intermedio	02	T	VII	ZAMORA ARROZ, Norma Del Milagro	DNI	10.581.962	T	2		
74	Administrativo	02	A		LIQUIN, Nicanor Guillermo	DNI	7.850.858	A	2		
75	Ordenanza	02	S		REYNAGA, Santos Roman	DNI	17.135.028	S	1		
PROGRAMA REGISTRO JURIDICO											
77	Asesor Profesional	02	P	II	GALLI, Mirta Ester	DNI	5.891.030	P	2		
80	Profesional Intermedio	02	P	V	PUENTES, Antonio Eduardo	DNI	12.863.657	P	2		
81	Profesional Asistente	02	P		TEN, Adela Argentina	DNI	5.477.311	P	2		
85	Técnico Intermedio	02	T	V	AUZA APARICIO de GODOY, Hortencia	DNI	6.383.151	T	2		
86	Supervisor Técnico	02	T	IV	BRAVO, Mirta Argentina	DNI	11.539.805	T	2		
87	Supervisor Técnico	02	T	IV	DIAZ TORINO, Elsa	DNI	10.166.335	T	2		
88	Supervisor Técnico	02	T	IV	GUAIMAS, Yolanda	DNI	6.535.087	T	2		

ES COPIA

RINCA DE TORRES
Numeración Ord. Leyes y Decretos
Secretaría General de Gobernación

ANEXO

441 DC

RESOLUCION CONJUNTA N°:

441 DC

Organismo : DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

Jurisdicción 09: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

N° de Orden	Denominación del Cargo	Ubicac. Especialización		F.J.	Apellido y Nombres	DOCUMENTO		Agrup	Sub. Grup	Equip. Remun.	OBSERVACIONES
		Esc.	Agrup			TIPO	N°				
89	Supervisor Técnico	02	T	IV	SANCHEZ, Hortensia Salome	DNI	14.176.910	T	2		
90	Técnico Intermedio	02	T	V	VALENZUELA, Hugo Agustín A.	DNI	11.592.271	T	2		
91	Supervisor Administrativo	02	A	IV	MARIN, Marcelo Armando	DNI	18.433.542	A	2		
92	Supervisor Administrativo	02	A	IV	VAZQUEZ FREIRE, María Luisa	DNI	11.834.495	A	2		
93	Administrativo Intermedio	02	A	V	VIDAURRE, Orlando Jacinto	DNI	16.297.037	A	2		
94	Técnico Intermedio	02	T	V	ALSINA, Ana Teresa	DNI	10.582.645	T	2		
95	Técnico Intermedio	02	T	VII	ACOSTA, Julio Roger	DNI	8.134.276	T	2		
96	Técnico	02	T		BULLOKLES, Olga Haydee	DNI	6.163.501	T	2		
97	Técnico Intermedio	02	T	VI	CACERES, Rosa Aurelia	DNI	10.008.911	T	2		
98	Técnico	02	T		DAVID, Buenaventura	DNI	11.827.006	T	2		
100	Técnico	02	T		DIAZ, Santos Sabina	DNI	10.008.369	T	2		
101	Técnico Intermedio	02	T	V	FERRIL, Miguel Angel	DNI	10.005.083	T	1		
102	Técnico Intermedio	02	T	VII	FLORES, Nancy Mabel	DNI	14.489.774	T	2		
103	Técnico Intermedio	02	T	VII	FLORES, Saturnina Del Carmen	DNI	13.318.170	T	1		
104	Técnico Intermedio	02	T	VII	GONZALEZ BALMACEDA, Margarita	DNI	13.385.639	T	2		
106	Técnico	02	T		JUAREZ, Azucena Mirian	DNI	13.701.172	T	2		
107	Técnico Intermedio	02	T	VII	MAMANI, Francisco Roque	DNI	8.182.836	T	1		
109	Técnico Intermedio	02	T	VII	RIVAS, Estela Del Valle	DNI	14.865.968	T	2		
110	Técnico Intermedio	02	T	VII	RODRIGUEZ, Yolanda	DNI	11.538.971	T	2		
111	Técnico Intermedio	02	T	VII	SALVADORES, Carmen Vicenta	DNI	5.891.489	T	2		
112	Técnico Intermedio	02	T	VII	SULCA, Cortina	DNI	5.314.099	T	2		
113	Técnico Intermedio	02	T	VII	VIDAL, Elise Amanda	DNI	12.712.934	T	1		
114	Técnico Intermedio	02	T	VII	VILLEGAS, Dante Eriberto	DNI	12.132.303	T	2		
115	Técnico Intermedio	02	T	VII	YARAD, Graciela Ester	DNI	6.163.898	T	2		
116	Administrativo	02	A		ARANGIO, Angélica Del Carmen	DNI	4.704.584	A	1		
117	Administrativo	02	A		CABRERA, Rafael Ernesto	DNI	6.611.695	A	1		
118	Administrativo	02	A		GUAYMAS, Melanio Silvestre	DNI	7.674.003	A	1		
119	Administrativo	02	A		LOPEZ REINA, Carlos Guillermo	DNI	8.387.954	A	2		
120	Administrativo Intermedio	02	A	VII	VILLAGRA, Raúl Romulo	DNI	8.049.733	A	1		

ES COPIA

PARA R. DE TIRRES
Numeración, Gral. Letras y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ANEXO

441 DC

RESOLUCION CONJUNTA N°:

ORGANISMO: SECRETARIA DE FINANZAS

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

N°	Denominación	UBIC. ESCALAFON.	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	UBIC. ESCALAFON.	OBSERVACIONES
4	Administrativo	02 A	MOSCA, Marta Elisa	DNI 18.229.142	A 2	Retiene Cargo
SUBPROGRAMA DE ASISTENCIA JURIDICA						
4.1	Jefe de Subprograma	02 P 1	ORTEGA, Veronica Ines	DNI 6.383.422	P 2	
SUBPROGRAMA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
5	Jefe de Subprograma	02 T III	MOROSINI de NISICHE, Maria	DNI 11.080.173	T 2	
7	Supervisor Tecnico	02 T IV	DANIELE, Sandra	DNI 17.792.419	T 2	
8	Administrativo	02 A A	CEBALLOS, Sonia Elida	DNI 16.308.003	A 1	
9	Supervisor Administrativo	02 A IV	POLITTI, Monica del Valle	DNI 17.791.999	A 1	
UNIDAD DE SINDICATURA INTERNA/						
11	Profesional USI-P2	02 P P2	DEL FRARI, Ines	DNI 6.383.064	P 2	Retiene Cargo
13	Administrativo USI-A3	02 A A3	CALVO, Elio Salvador	DNI 8.169.986	A 2	
SUBPROGRAMA PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTION FINANCIERA						
15	Asesor Profesional	02 P II	EREDIA, Ramon	DNI 10.631.778	P 2	
16	Asesor Profesional	02 P II	QUEVEDO, Jorge Hugo	DNI 10.430.883	P 2	

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
 Numeración Gral. Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación



ES COPIA

RINA RIVERA TORRES
 Numeración de Leyes y Decretos
 Secretaría General de la Gobernación



ANEXO

441 DC

RESOLUCION CONJUNTA N° 441 DC
 ORGANISMO: CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA
 JURISDICCION 09 : Ministerio De Hacienda y Obras Publicas

N° de Orden	Denominación del Cargo	Ubicac. Escalafoneria			Apellido y Nombres	Documento		Agrup	Sub. Grup	NIVEL	Observaciones
		Esc.	Agrup.	F. J.		Tipo	N°				
SUBPROGRAMA TITULOS PUBLICOS Y DEUDA CONSOLIDADA											
52	Jefe de Subprograma	02	P	I	MALDONADO, Graciela Noemi	D.N.I.	13.844.381	P	2		Retiene Cargo
54	Supervisor Tecnico	02	T	IV	ALONSO, Liliana Ramona	D.N.I.	17.131.474	T	2		
55	Tecnico Intermedio	02	T	VII	CAZON, Miriam Elizabeth	D.N.I.	14.176.396	T	2		
56	Tecnico Intermedio	02	T	VII	ROJAS ROCHA, Teolinda Elena	D.N.I.	12.407.637	T	2		
SUBPROGRAMA DEUDA A BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES											
58	Jefe de Subprograma	02	T	III	ANTAR, Alba Cristina	D.N.I.	11.538.292	T	2		Retiene Cargo
SUBPROGRAMA REGISTRO DE BIENES Y CONTROL DE INVENTARIO											
63	Jefe de Subprograma	02	T	III	GIL, Luis Bartolome	D.N.I.	12.409.215	T	2		
65	Supervisor Tecnico	02	T	IV	SANTILLAN, Augusto Enrique	D.N.I.	13.981.375	T	2		
66	Supervisor Tecnico	02	T	IV	NUNCIA, Benito Antonio	D.N.I.	16.334.135	T	2		
67	Tecnico Intermedio	02	T	VII	LLANOS, Alberto	D.N.I.	8.163.662	T	1		
SUBPROGRAMA DEPOSITO Y ARCHIVO											
68	Jefe de Subprograma	02	T	III	D'ANNUNZIO, Marcelo Agustin	D.N.I.	16.517.237	T	2		
69	Supervisor Tecnico	02	T	IV	NARA, Jorge Guillermo	D.N.I.	14.488.554	T	2		
71	Tecnico	02	T		SIQUILA, Mario Alberto	D.N.I.	13.318.431	T	2		
72	Tecnico	02	T		ROJAS DE ESPINOSA, Aida C.	D.N.I.	13.347.091	T	1		
73	Tecnico	02	T		ANTONIETTI, Adolfo Martin	D.N.I.	10.192.942	T	1		



RESOLUCION CONJUNTA N°:
441 DC
 ORGANISMO: CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA
 JURISDICCION 09 : Ministerio De Hacienda y Obras Publicas

ANEXO

ES COPIA

RITA R. DE TORRES
 Numeración General, Leyes y Decretos
 Secretaría General de la Gobernación



N° de Orden	Denominación del Cargo	Ubicac. Escalafonaria		Apellido y Nombres	Documento		Sub. Grup	NIVEL	Observaciones
		Esc.	Agrup.		F. J.	Tipo			
UNIDAD DE SINDICATURA INTERNA									
5	Profesional USI-P3	02	P	P3	RODRIGUEZ, CASTILLO, Maria Isabel	D.N.I.			Retiene Cargo
6	Administrativo USI-A1	02	A	A1	GONZA, Alejandro Carmelo	D.N.I.			
SUBPROGRAMA DESPACHO									
7	Jefe de Subprograma	02	A	III	GUAYMAS, Norma Cristina	D.N.I.			
8	Supervisor Tecnico	02	T	IV	BERRETONI, Javier Marcelo	D.N.I.			
SUBPROGRAMA PERSONAL Y ECONOMATO									
9	Jefe de Subprograma	02	A	III	CHALE, Silveira Inelda	D.N.I.			
10	Supervisor Tecnico	02	T	IV	POLO DE PALACIOS, Norma Beatriz	D.N.I.			
11	Supervisor Tecnico	02	T	IV	PIMENTEL, Delina	D.N.I.			
PROGRAMA REGISTRO Y AJUSTES CONTABLES									
22	Supervisor Tecnico	02	T	IV	CABALLERO, Miriam Alicia	D.N.I.			
23	Tecnico Intermedio	02	T	III	COPA, Jhon Turnoteo	D.N.I.			
24	Tecnico Intermedio	02	T	III	PEREZ, Miguel Angel	D.N.I.			
SUBPROGRAMA MUNICIPIOS									
26	Jefe de Subprograma	02	T	III	RUIZ DE TOSO, Marta	D.N.I.			
SUBPROGRAMA REGISTRO DE CESIONMES Y EMBARGOS									
29	Jefe de Subprograma	02	P	I	VALDIVIEZO, Maria Del Valle	D.N.I.			
31	Administrativo Intermedio	02	A	III	CLIMACO, Isabel	D.N.I.			
SUBPROGRAMA CENTRALIZACION DE SERVICIOS Y CONTRATOS									
32	Jefe de Subprograma	02	T	I	CASTILLO, Sergio Daniel	D.N.I.			
SUBPROGRAMA INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES									
36	Jefe de Subprograma	02	P	I	MOLINA, Susana Leticia	D.N.I.			Retiene Cargo
38	Tecnico Intermedio	02	T	III	SORIA, Victor Roberto	D.N.I.			
SUBPROGRAMA GESTION PREVISIONAL E IMPOSITIVA									
39	Jefe de Subprograma	02	P	I	MORENO, Ines Miriam	D.N.I.			
SUBPROGRAMA ANALISIS Y CONTROL DE LA INFORMACION									
42	Jefe de Subprograma	02	P	I	ARCE, Silvia Susana	D.N.I.			Retiene Cargo



ANEXO

441 **DC**

RESOLUCION CONJUNTA N.º:
ORGANISMO: TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA
JURISDICCION 09 : MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

Nº de Orden	Denominación del Cargo	Ubiaca. Especificación			Apellido y Nombres	Documento		Sub. Agrup. Grup	NIVEL	Observaciones
		Esc.	Agrup.	F. J.		Tipo	Nº			
SUBPROGRAMA ADMINISTRACION DE ORDENES DE PAGO										
17	Jefe de Sub Programa	02	T	III	MOLINA, Dora	D.N.I.	5.747.130	T	2	
SUBPROGRAMA PAGOS										
20	Jefe de Sub Programa	02	T	III	JUSTINIANO, Yolanda Pastora	D.N.I.	12.957.034	T	2	
21	Supervisor Administrativo	02	A	IV	TERUEL, Daniel Ernesto	D.N.I.	16.308.275	A	2	
SUBPROGRAMA ADMINISTRACION DE DOCUMENTACION DE PAGOS										
25	Jefe de Sub Programa	02	T	III	PINEDA, Sergio Gustavo	D.N.I.	12.423.859	T	2	
SUBPROGRAMA CONCILIACION DE CUENTAS BANCARIAS										
36	Supervisor Tecnico	02	T	IV	CORDOBA, Jorge Alberto	D.N.I.	20.858.643	T	2	
SUBPROGRAMA SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO										
46	Jefe de Sub Programa	02	A	III	CASASOLA DE MOYANO, Consina	D.N.I.	14.865.075	A	2	
47	Supervisor Administrativo	02	A	IV	PONCE DE LEON, Maria Elena	D.N.I.	10.493.435	A	2	

ES COPIA

RINA A. DE TORRES
 Numeración del. Leyes y Decretos
 Secretaria General de la Gobernación



ANEXO

441 DC

RESOLUCION CONJUNTA N°:
ORGANISMO: OFICINA PROVINCIAL DE PRESUPUESTO
JURISDICCION : MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

ES COPIA

PIÑA R. DE TORRES
 Numer. An. Gral. Leyes y Decretos
 Secretaria. Gral. de la Gobernación



N° de Orden	Denominación del Cargo	Ubicac. Especificación		Apellido y Nombres	Documento		Sub. Agrup	NIVEL	Observaciones	
		Esc.	Agrop.		F.I.	Tipo				N°
SUBPROGRAMA EROGACIONES E INVERSION PUBLICA										
8	Supervisor Profesional	02	P	II	HERRERA, Virgilia Rosa	D.N.I.	12.790.956	P	1	Retiene Cargo
COORDINACION DE ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA										
SUBPROGRAMA NORMATIVA Y ADMINISTRACION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION										
18	Jefe de Subprograma	02	P	I	BOURGES, Norberto E.	DNI	7.680.725.	P	2	Retiene Cargo
19	Supervisor Tecnico	02	T	IV	BAIGORRIA, Sergio Daniel	DNI	8.294.949	T	2	
PROGRAMA SEGUIMIENTO Y CONTROL DE EJECUCION PRESUPUESTARIA										
22	Supervisor Tecnico	02	T	IV	BRAVO, Patricia Estela	DNI	17.791.076	T	2	Retiene Cargo
COORDINACION DE EVALUACION PRESUPUESTARIA										
SUBPROGRAMA GESTION FINANCIERA										
30	Jefe de Subprograma	02	T	III	ALE, Hector Ceterino	DNI	8.175.773	T	2	Retiene Cargo
32	Tecnico Intermedio	02	T	III	KAPLUN, Jaime Jose	DNI	17.582.080	T	2	



ANEXO

441 DC

RESOLUCION CONJUNTA N°:

Organismo: UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Jurisdicción 09: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

ESCOPIA

RINA R. TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



N° de Orden	Denominación del Cargo	Ubicac. Escalaría		Apellido y Nombres	DOCUMENTO		Sub. Grup	Equiv Remun.	OBSERVACIONES
		Esc.	Agrop		F.J.	TIPO			
6	Supervisor Técnico	02	T	IV	COLQUE, Carlos Dante	DNI	18.273.694	P 2	
SUBPROGRAMA GESTION DE COMPRAS									
15	Técnico	02	T		YANEZ, Maria Rosa	DNI	18.661.774	T 1	
16	Supervisor Técnico	02	T	IV	CRUZ, Norma Cristina	DNI	11.568.456	T 2	
17	Técnico	02	T		DELGADO, José Eleuterio	DNI	10.607.024	T 2	
SUBPROGRAMA APOYO JURIDICO									
18	Jefe de Subprograma	02	P	I	GUINAZU, Alberto Oscar	DNI	17.581.848	P 2	
SUBPROGRAMA CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS									
23	Jefe de Subprograma	02	P	I	MANSILLA, Francisco Roberto	DNI	10.993.721	P 2	
24	Supervisor Profesional	02	P	II	FERREYRA, Pedro Fidel	DNI	13.347.954	P 2	
25	Administrativo Intermedio	02	A	V	BURGOS, Clara Mercedes	DNI	10.582.131	A 2	
26	Técnico Intermedio	02	T	V	ALTAMIRANDA, Margarita Del Carmen	DNI	11.282.611	T 2	
27	Administrativo Intermedio	02	A	VI	GONZALEZ de ORTEGA, Ana	DNI	11.135.326	A 2	
SUBPROGRAMA SISTEMAS DE INFORMACION									
30	Técnico	02	T		QUISPE, Humberto Felipe	DNI	7.237.789	T 2	



ANEXO

441 DC

RESOLUCION CONJUNTA N°:

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Jurisdicción 09: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

N° de Orden	Denominación del Cargo	Ubicación: Escalafonaria		Apellido y Nombres	DOCUMENTO		Sub Grup	Equiv Remun.	OBSERVACIONES
		Esc.	Agrup		F.J.	TIPO			
SUBPROGRAMA COORDINACION DE ACTUACIONES									
02	Jefe de Subprograma	02	P	I	SALAZAR, Martha Rosita	DNI	11.158.747	P 1	
03	Profesional Intermedio	02	P	IV	BURGOS, Andrea Aveina	DNI	12.857.812	P 1	
SUBPROGRAMA DESPACHO									
04	Jefe de Subprograma	02	P	I	SASTRE, Luisa Del Valle	DNI	11.081.551	T 2	
07	Profesional Intermedio	02	P	IV	CHAMBE, Argentina Isabel	DNI	11.282.369	P 1	
08	Supervisor Técnico	02	T	IV	LAGORIA, Susana Del Valle	DNI	12.407.638	T 2	
10	Supervisor Técnico	02	T	IV	CHALLE, Nora Nilida	DNI	11.470.751	T 2	
11	Supervisor Técnico	02	T	IV	ALBERTO, Egidio	DNI	14.709.814	T 2	
12	Administrativo	02	A		OCHOA de GUADMAS, Estela Del C.	DNI	11.081.695	A 3	
PROGRAMA DE ASISTENCIA JURIDICA									
14	Asesor Jurídico	02	P	II	UBIERGO, María Fernanda	DNI	20.695.892	P 2	RETiene CARGO
UNIDAD DE SINDICATURA INTERNA (U.S.I.)									
19	Profesional USI-P4	02	P	P3	CASTRO, Jorge Washington	DNI	11.943.407	P 2	RETiene CARGO
20	Administrativo USI-A4	02	A	A4	CAVION, Claudia Roxana	DNI	22.875.685	A 2	
UNIDAD DE SISTEMAS									
24	Profesional Intermedio	02	P	IV	ROMERO, Miguel Angel	DNI	7.785.489	T 1	
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO									
28	Jefe De Departamento	02	T	III	PAZ, Jorge	DNI	14.022.253	T 2	
UNIDAD OPERATIVA DE CONTABILIDAD									
31	Jefe Unidad Operativa	02	P	I	CAMILO, Patricia Susana	DNI	14.488.509	P 2	RETiene CARGO
UNIDAD OPERATIVA DE TESORERIA									
35	Supervisor Técnico	02	T	IV	ZUCCARO, Adriana	DNI	13.701.281	T 2	
UNIDAD OPERATIVA DE PRESUPUESTO									
38	Supervisor Técnico	02	T	IV	VELIZ MAMANI, Ineco	DNI	18.658.358	T 1	
39	Técnico	02	T		SUAREZ, Maria Del Valle	DNI	11.779.139	T 3	
40	Técnico	02	T		MALDONADO, Jorge Alberto	DNI	12.409.757	T 2	

ES COPIA

RITA P. DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



ANEXO
441 DC

RESOLUCION CONJUNTA N°:
Organismo: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Jurisdicción 09: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

ES COPIA

RINA RIVERA TORRES
 Numeración Gral. Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación



N° de Orden	Denominación del Cargo	Ubicac. Escaletaria			Apellido y Nombres	DOCUMENTO		Agrup	Sub. Grup	Equiv Remun.	OBSERVACIONES
		Esc.	Agrup	F. J.		TIPO	N°				
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES											
41	Jefe de Unidad Operativa	02	T	III	GARIBALDI, Carlos Alberto	DNI	4.546.825	T	2		RETIENE CARGO
43	Supervisor Profesional	02	P	II	MALANCA, Guillermo Dante	DNI	17.354.251	P	2		
DEPARTAMENTO DE CALIDAD											
50	Jefe de Departamento	02	T	III	VILLAFANE, Clara Isabel	DNI	13.910.218	T			RETIENE CARGO
DEPARTAMENTO MOVILIDAD											
52	Jefe De Departamento	02	T	III	SOSA, Yoni Norma	DNI	17.355.387	T	2		RETIENE CARGO
DEPARTAMENTO DE PERSONAL											
54	Jefe de Departamento	02		III	VARGAS, Leonor Del Valle	DNI	12.790.775	T	2		
55	Supervisor Técnico	02	T	IV	ARROYO, Hector Alfredo	DNI	13.661.639	T	2		
DEPARTAMENTO PATRIMONIO											
56	Jefe de Departamento	02	T	III	ROMERO, Maria Del Carmen	DNI	5.747.787	T	2		
DIRECCION GENERAL EJECUCION E INSPECCION											
60	Supervisor Profesional	02	P	II	FURIO, Alberto	DNI	8.173.046	P	2		RETIENE CARGO
61	Supervisor Profesional	02	P	II	DEL VAL, Martin	DNI	11.834.729	P	2		RETIENE CARGO
62	Supervisor Profesional	02	P	II	CARO, Roberto	DNI	11.864.541	P	2		
63	Supervisor Técnico	02	T	IV	RODRIGUEZ de CABANA, Ebelia D.	DNI	11.720.655	T	1		
64	Supervisor Profesional	02	P	II	FRIAS, Maria Ernestina	DNI	11.943.701	P	2		RETIENE CARGO
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS											
69	Supervisor Profesional	02	P	II	ORELLANA, Oscar Antibal	DNI	13.835.373	P	2		

441 DC

ANEXO

RESOLUCION CONJUNTA N°:
Organismo: DIRECCION GENERAL DE FAMILIA PROPIETARIA
Jurisdicción 09: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

N° de Orden	Denominación del Cargo	Ubicac. Escala Familia		Apellido y Nombres	DOCUMENTO		Agrup	Sub. Grup	Equiv Remun.	OBSERVACIONES
		Esc.	Grup		F. J.	TIPO				
1	Supervisor Técnico	02	T	IV	MAMANI de ASCOY, Estela M.	D.N.I.	T	2		
4	Profesional Intermedio	02	P	V	CHAVARRIA, Julio Cesar	D.N.I.	P	1		
5	Administrativo	02	A		SOTO, Gustavo Daniel Eduardo	D.N.I.	A	1		
8	Técnico	02	T		CACERES, Marcos Hilario	D.N.I.	T	2		
SUBPROGRAMA TECNICO										
10	Jefe de Subprograma	02	P	I	VACA, Pedro Rodolfo	D.N.I.	P	2		
11	Supervisor Profesional	02	P	II	REYES, Ricardo	D.N.I.	P	2		
15.1	Técnico Intermedio	02	T	IV	CONTRERAS, Victor Raul	D.N.I.	T	2		
SUBPROGRAMA ADMINISTRATIVO										
16	Jefe de Subprograma	02	P	I	TOSO SALAZAR, Elina Mercedes	D.N.I.	P	1		
17	Técnico	02	T		BALLON, Marcela Noemi	D.N.I.	T	2		
20	Ordenanza	02	S		MALDONADO, Eduardo Francisco	D.N.I.	S	1		

ES COPIA

RIVERA DE TORRES
 Numeración Gen. Leyes y Decretos
 Secretaría Gen. de la Gobernación



ANEXO

DC

RESOLUCION CONJUNTA N°: 441

Organismo: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANAY FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL
 Jurisdicción 09: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

N° de Orden	Denominación del Cargo	Ubicac. Escalafonaria			Apellido y Nombres	DOCUMENTO		Sub. Grup	Equiv Remun.	OBSERVACIONES
		Esc.	Agrup	F.J.		TIPO	N°			
18	Supervisor Profesional	02	P	II	ANACHURI, Santos	D.N.I.	8.777.013	P 2		
SUBPROGRAMA SERVICIOS GENERALES										
24	Jefe de Subprograma	02	A	III	LEMOS, Maria Silvia	D.N.I.	13.414.244	A 2		
25	Personal de Servicio Intern	02	S	IV	PUCA, Davila Bernabe	D.N.I.	7.264.187	S 1		

ES COPIA

RINA DE TORRES
 Numeración Oral, Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación



Poder Ejecutivo

Salta

DECRETO N° 3415

Expediente N° 131-047617/07

BARRIO : SOLIDARIDAD - SECCION "P" PLANO N° 11.629 - DPTO. CAPITAL

A N E X O I - R E C T I F I C A C I O N E S -

DCTO. N° 2059/01										
MANZ. N°	PARC N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
DICE										
454 A	26	135207	131-2417099	BALDERRAMA RUBEN DARIO	21542718	33.3	BALDERRAMA ORLANDO MARCELO	22554586	33.3	\$ 2.374,00
DEBE DECIR										
454 A	26	135207	131-2417099	BALDERRAMA RUBEN DARIO	21542718	50	LOPEZ SANDRA MABEL	20706322	50	\$ 2.374,00

DCTO. N° 1928/01										
MANZ. N°	PARC N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
DICE										
400 B	8	135425	131-29920/01	FERNANDEZ CAROLINA DEL VALLE	26289367	50	BONIFACIO ENRIQUE ROLANDO	25801312	50	\$ 1.190,00
DEBE DECIR										
400 B	8	135425	131-29920/01	FERNANDEZ CAROLINA DEL VALLE	26289367	100				\$ 1.190,00

DCTO. N° 725/05										
MANZ. N°	PARC N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
DICE										
433 C	9	135749	131-26689/00	LIENDRO MARINA	28863348	50	CHILIGUAY JOSE FERNANDO	27143802	50	\$ 1.771,00
DEBE DECIR										
433 C	9	135749	131-26689/00	LIENDRO MARINA	28863348	50	CHILIGUAY JOSE FERNANDO	27143802	50	\$ 1.771,00

ES COPIA

RINA RIVERA TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Poder Ejecutivo
Salta

DECRETO N° 3415

Expediente N° 131-047617/07

BARRIO : SOLIDARIDAD - SECCION "P" PLANO N° 11.629 - DPTO. CAPITAL

A N E X O I - R E C T I F I C A C I O N E S -

DCTO. N° 725/05										
MANZ. N°	PARC N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
DICE										
434 B	23	135819	131-3019301	SALBA FELIPA TOMILA	LC. 4704427	50	CHUCHUY ALDO RAFAEL	29120220	50	\$ 1.771,00
DEBE DECIR										
434 B	23	135819	131-3019301	SALBA FELIPA TONILA	LC. 4704427	50	CHUCHUY ALDO RAFAEL	29120220	50	\$ 1.771,00

DCTO. N° 2183/03										
MANZ. N°	PARC N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
DICE										
449 C	7	136823	131-2402669	AGUIERO LILIANA DEL VALLE	22513223	100				\$ 1.190,00
DEBE DECIR										
449 C	7	136823	131-2402669	AGUIERO LILIANA DEL VALLE	22513223	50	BARRIÓS MIGUEL GERMAN	20482139	50	\$ 1.390,00

DCTO. N° 725/05										
MANZ. N°	PARC N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
DICE										
434 C	6	135830	131-2430989	MORENO DANIEL MARCELO	17912195	100				\$ 2.113,00
DEBE DECIR										
434 C	6	135830	131-2430989	MORFNO DANIEL MARCELINO	17912195	100				\$ 2.113,00

RINA RIVERA TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



ES COPIA

Poder Ejecutivo

Salta

3415

DECRETO N°

Expediente N° 131-047617/07

BARRIO : SOLIDARIDAD - SECCION "P" PLANO N° 11.629 - DPTO. CAPITAL

A N E X O I - R E C T I F I C A C I O N E S -

DCTO. N° 725/05		MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
DICE												
451 C 20 135923 131-1940898 RETAMOZO LLANDI MARIA IRMA 23126646 100												
DEBE DECIR												
451 C 20 135923 131-1940898 RETAMOZO LLANOS MARIA IRMA 23012646 100												

DCTO. N° 725/05		MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
DICE												
452 B 7 135958 131-1894698 MAMANI JULIO BENITO 8183245 50 LAVAGUE EDDA BENEDICTA 8578448 50												
DEBE DECIR												
452 B 7 135958 131-1894698 MAMANI JULIO BENITO 8183245 50 LAVAGUE EDDA BENEDICTA 8578449 50												

DCTO. N° 725/05		MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
DICE												
410 27 137035 131-30148/01 VELASQUEZ ELVA 14473416 50 JAUREGUI FELIPA SILVESTRE 13347950 50												
DEBE DECIR												
410 27 137035 131-30148/01 VELASQUEZ ELVA 14473416 50 JAUREGUI FELIPE SILVESTRE 13347950 50												

ES COPIA

RINA DE TORRES
Asesoración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Poder Ejecutivo
Salta

DECRETO N° 3415

Expediente N° 131-047617/07

BARRIO : SOLIDARIDAD - SECCION "P" PLANO N° 11.629 - DPTO. CAPITAL

A N E X O I - R E C T I F I C A C I O N E S -

DCTO. N° 725/05										
MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
DICE										
439 A	21	137254	131-35003/02	BORJA SUSANA COCEPCION	25713556	50	AMPUERO MARTIN SINFORIANO	11757068	50	\$ 1.476,00
DEBE DECIR										
439 A	21	137254	131-35003/02	BORJA SUSANA CONCEPCION	25713556	50	AMPUERO MARTIN SINFORIANO	11757068	50	\$ 1.476,00

DCTO. N° 725/05										
MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
DICE										
440 A	7	137324	131-30547/01	ARANCIBIA CUEVAS CECILIA	93284556	50	ARCIENAGA DURAN VICENTE	92898765	50	\$ 1.476,00
DEBE DECIR										
440 A	7	137324	131-30547/01	ARANCIBIA CUEVAS CECILIA	93284556	50	ARCIENAGA DURAN VICENTE	92898765	50	\$ 1.476,00

DCTO. N° 725/05										
MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
DICE										
440 B	28	137373	131-28586/00	PAZ MARCELA ROSANA	23315461	50	FARAFAN SERGIO RUBEN	16308483	50	\$ 1.684,00
DEBE DECIR										
440 B	28	137373	131-28586/00	PAZ MARCELA ROSANA	23315461	50	FARAFAN SERGIO RUBEN	16308483	50	\$ 1.684,00

LES COPIA

RINA R. ZETTORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



Poder Ejecutivo
Salta

DECRETO N° 3415

Expediente N° 131-047617/07

BARRIO : SOLIDARIDAD - SECCION "P" PLANO N° 11.629 - DPTO. CAPITAL

A N E X O I - R E C T I F I C A C I O N E S -

ES COPIA

RINA R. DUTTORES
Numeración Gr. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DCTO. N° 725/05											
MANZ. N°	PARC N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$	
DICE											
440 C	10	137383	131-25351/99	BURGOS MIRIAN LUORDES	18744079	50	NINA MAMANI BRAULIO	93744008	50	\$ 1.579.00	
DEBE DECIR											
440 C	10	137383	131-25351/99	BURGOS MIRIAN LOURDES	18744079	50	NINA MAMANI BRAULIO	93744008	50	\$ 1.579.00	
DCTO. N° 725/05											
MANZ. N°	PARC N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$	
DICE											
441 B	12	137441	131-27831/00	MAMANI CLAUDIA BEATRIZ	24994472	50	VAZQUEZ CARLOS ROMAN	20604876	50	\$ 1.476.00	
DEBE DECIR											
441 B	12	137441	131-27831/00	MAMANI CLAUDIA BEATRIZ	24499472	50	VAZQUEZ CARLOS ROMAN	20604876	50	\$ 1.476.00	
DCTO. N° 2066/05											
MANZ. N°	PARC N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$	
DICE											
437 A	7	136522	131-27786/00	PALMA MARCELO ESTEBAN	17175928	50	ARCE CLAUDIA DEL CARMEN	18473720	50	\$ 1.925.00	
DEBE DECIR											
437 A	7	136522	131-27786/00	ARCE CLAUDIA DEL CARMEN	18473720	100				\$ 1.925.00	

Poder Ejecutivo
Salta

DECRETO N° 3415

Expediente N° 131-047617/07

BARRIO : SAN ISIDRO LABRADOR - SECCION "D " - DPTO. GRAL SAN MARTIN

A N E X O - I - R E C T I F I C A C I O N E S -

DCTO. N° 2067/05		PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
DICE											
54	1	25960	131-37608/03	VACA MELGAR DOLORES GLADYS	92620535	50	ORTEGA EDUARDO LUIS	23048254	50	\$4 530,00	
DEBE DECIR											
54	1	25960	131-37608/03	VACA MELGAR DOLORES GLADYS	18832862	50	ORTEGA EDUARDO LUIS	23048254	50	\$4 530,00	

ES COPIA

RIVERA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



3415

DECRETO N°

Expediente N° 131-047617/07

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación

BARRIO : SOLIDARIDAD - SECCION "P" PLANO N° 11.629 - DPTO. CAPITAL

A N E X O I I - A D J U D I C A C I O N E S -

MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
455 B	14	135275	131-1886298	DELFINA JULIA DEL CARMEN	12712196	100				\$ 5.005,00
456 B	5	135319	131-1329097	LUNA JOSE PANTALEON	LE.7204984	50	MORENO ELVA IRENE	16307034	50	\$ 5.145,00
400 C	1	135441	131-1079497	CASTRO TERESA DEL CARMEN	12958559	50	MEDINA JULIO CALIXTO	16152979	50	\$ 6.284,80
401 A	14	135475	131-1934898	ARJONA JUANA BERTA	28734794	100				\$ 3.311,00
418 C	23	135595	131-4008904	CASIMIRO YOLANDA MARIBEL	18619511	50	APAZA TOMAS MARIO	11387456	50	\$ 3.950,63
419 B	14	135642	131-3153501	RIOS ROSA	3321559	50	GARNICA HIPOLITO LORENZO	11592220	50	\$ 4.756,17
451 A	7	135862	131-2510899	VERA NANCY	18119922	50	DEL VALLE MIGUEL ANGEL	11592045	50	\$ 4.312,00
451 B	23	135902	131-1946098	VEGA CELSA	93038133	100				\$ 4.312,00
451 C	2	135905	131-2493999	GUZMAN ADOLFO RAFAEL	72596356	100				\$ 5.145,00
451 C	3	135906	131-0837695	QUISPE ANDREA VERONICA	25340893	50	DABALO FRANCISCO SOLANO	24182978	50	\$ 5.145,00
452 A	13	135940	131-3677103	CORONEL JESICA YANINA	30379633	50				\$ 7.928,90
464 A	1	136044	131-1811798	CASTRO CARINA GABRIELA	25313939	25	BENAVIDES JESUS LEONARDO	17572047	25	\$ 4.756,17
464 A	2	136045	131-2027168	COLQUE VERONICA SILVINA	24354806	50	ROMERO VICTOR HUGO	28633757	50	\$ 4.756,17
464 A	3	136046	131-2233698	GUZMAN CARMEN ROSA	10451594	50	ROSAS JOSE REINALDO	11474677	50	\$ 3.311,00
464 A	4	136047	131-1965698	CRUZ GABRIELA DEL CARMEN	23353018	50	RODRIGUEZ DAVID GREGORIO	17355896	50	\$ 3.311,00
464 A	5	136048	131-3569103	PEREZ RAMONA ROGELIA	15883575	100				\$ 3.311,00
464 A	9	136052	131-1982598	BARRIONUEVO LORENA PAOLA	29590521	50	PEREYRA HECTOR RUBEN	21896606	50	\$ 3.311,00
402 B	7	136093	131-1409787	GUAYMAS CLELIA MERCEDES	22987074	50	MORALES RAUL ERNESTO	24033947	50	\$ 3.741,43
402 B	8	136094	131-1403287	ZARZA SONIA DEL MILAGRO	24092161	50	DURAND JAVIER LUIS	22455770	50	\$ 4.900,96
				ROJAS HAYDEE MONICA	23652792	50				\$ 3.311,00
				MAMANI FRANCISCA LIDIA	6070657	25	ROJAS ANTONIO SERGIO	7257157	25	\$ 3.311,00



3415

DECRETO N°

Expediente N° 131-047617/07

ES COPIA

MINISTERIO DE TURISMO
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

BARRIO : SOLIDARIDAD - SECCION "P" PLANO N° 11.629 - DPTO. CAPITAL

A N E X O I I I - A D J U D I C A C I O N E S -

MANZ. Nº	PARC. Nº	MATRIC. Nº	EXPEDIENTE Nº	TITULAR	D.N.I. Nº	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. Nº	COND. %	VALOR \$
402 B	12	136098	131-23085799	TOLABA CARLOS ALBERTO	26065669	50	LESCANO ELSA	28037405	50	\$ 5.475,75
403 A	3	136101	131-27905700	MORALES HERNAN ARIEL	26914167	50	PEREZ YANELA LORENA	28633760	50	\$ 3.311,00
403 A	8	136106	131-22431798	SALVA CRISTINA SOLEDAD	26031410	50	ROBLES CRISTIAN JORGE ADRIAN	26662906	50	\$ 3.311,00
403 A	10	136108	131-23087799	FLORES RAMON ALEJANDRO	22945366	50	AVALOS ANABEL CELINA	26701219	50	\$ 3.311,00
403 B	2	136112	131-23704699	OSORES GRACIELA ELIZABETH	21896121	50	RUEDA EDUARDO ERNESTO	16128438	50	\$ 3.311,00
403 C	2	136124	131-18883798	MERCADO CALVI DILLMA ZENIT	92949607	100				\$ 3.311,00
403 C	4	136126	131-31811701	OCAPO CLAUDIA PATRICIA	27972267	100				\$ 3.311,00
415 B	4	136239	131-28809700	VELEISAN GRACIELA	27895799	50	ALVAREZ CLEMENTE VIDAL	23558100	50	\$ 3.311,00
417 C	23	136398	131-19995798	GARZON ROSA CELESTINA	22593115	100				\$ 3.311,00
435 C	15	136418	131-19556798	VAZQUEZ FEDERICO MARCELO	26131162	50	ORELLANA EDITH NOEMI	26713521	50	\$ 3.699,82
435 C	21	136424	131-25166799	CRUZ NATIVIDAD	21317046	50	HERRERA FABIO RUBEN	20701332	50	\$ 3.311,00
436 A	4	136435	131-22319798	NIEBA JOSE ALBERTO	14388573	50	RETAMOSO CRISTINA ELISABET	20657718	50	\$ 3.311,00
436 A	7	136438	131-22896798	ARRIETA APARCIO PATRICIA	23837727	50	VILTE DANTE MARIANO	24092641	50	\$ 3.311,00
436 A	9	136440	131-22076798	LOPEZ ANALIA DEL VALLE	26996632	50	AVALOS HECTOR FERMIN	22779790	50	\$ 3.311,00
436 A	14	136445	131-20668798	SARAPIURA FAUSTO BACILIO	20128174	50	GARCIA CONDORI VIRGINIA	92698701	50	\$ 3.652,06
436 A	26	136457	131-25532799	OCAPO NICOLAS LAURO	7973202	100				\$ 3.311,00
436 B	18	136477	131-19792798	CONTRERAS LIBORIA	93734504	100				\$ 3.311,00
436 C	6	136493	131-21914798	MARTINEZ SANDRO GABRIEL	23274548	50	PASTRANA YOLANDA DEL CARMEN	17791997	50	\$ 3.311,00
436 C	15	136502	131-27807700	NIEVA NORMA DEL VALLE	18274132	50	ZAPANA JESUS SANTOS	20125454	50	\$ 3.652,06
436 C	22	136509	131-19557798	MORALES JOSEFA TERESA	LC.5130181	100				\$ 3.311,00



Poder Ejecutivo

Safta

3415

DECRETO N°

Expediente N° 131-047617/07

ES COPIA

RINA RADE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

BARRIO : SOLIDARIDAD - SECCION "P" PLANO N° 11.629 - DPTO. CAPITAL
ANEXO II - ADJUDICACIONES -

MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
447 A	9	136637	131-22050/98	MARTINEZ CYNTHIA MACARENA	33090322	50	ZASSO NESTOR RAMON ANTONIO	26031092	50	\$ 3.311,00
448 A	1	136697	131-28476/00	VIRICOCHEA JUANA	6424215	100				\$ 4.798,33
448 A	11	136707	131-17692/98	ROMERO JOSE ANTONIO	11944300	50	CONTRERAS ROSA BENIGNA	10782782	50	\$ 3.311,00
448 A	14	136710	131-24691/99	CAZULA ANA MARIA	22253059	100				\$ 3.311,00
448 A	17	136713	131-20003/98	GUZMAN GLADYS GRACIELA	21319760	100				\$ 3.311,00
448 C	9	136753	131-27991/00	HERRERA TELMA CECILIA	26850977	100				\$ 3.311,00
448 C	23	136767	131-19434/98	FLORES REINA MARGARITA	21633616	50	FLORES ALFREDO MILAGRO	20627207	50	\$ 3.311,00
449 B	11	136603	131-22318/98	ROMERO FELISA ESTER	27722647	50	ROMERO ALEJANDRO	10364801	50	\$ 3.311,00
449 B	22	136814	131-24448/99	MORALES NORIMA GRISELDA SUSANA	25140657	50	SANCHEZ MIGUEL ANGEL	20858743	50	\$ 3.311,00
449 B	23	136615	131-24439/99	ANDRADA GLORIA	14695260	100				\$ 3.311,00
449 C	23	136639	131-24441/99	BARRO LILIANA ROSANA	22270468	50	OLEA SERGIO MIGUEL	20920512	50	\$ 3.311,00
455 C	1	136841	131-23518/99	OCON MANSILLA ANA MARIA	12957006	50	COSTILLA JUAN ANTONIO	8109418	50	\$ 6.311,20
455 C	7	136847	131-27458/00	VILLALVA CLARA FRANCISCA	10768978	50	GNEHM ERNESTO ALBERTO	8195375	50	\$ 4.312,00
455 C	12	136852	131-12144/07	MATORRAS ADELA RUTH	24208556	50	ROMERO RAMON ALBERTO	23917515	50	\$ 6.315,03
455 C	16	136855	131-28392/99	FERREYRA GLORIA MIRTA	20608692	100				\$ 4.312,00
455 C	17	136857	131-24419/99	FABIAN ESTEBAN	LE.7252597	50	ALBORNOZ LAURA SILVIA	10006330	50	\$ 4.312,00
465 B	5	136869	131-29431/00	CORDOBA MATILDE DEL CARMEN	22663608	50	PALAVECINO CARLOS	20301239	50	\$ 4.510,68
466 B	6	136890	131-27808/00	GONZALEZ GRACIELA	92613673	100				\$ 3.311,00
466 C	5	136896	131-20707/98	MAMANI TOMASA	22553408	50	CARDOZO DOMINGO ROBERTO	18477081	50	\$ 3.652,06
407 C	3	136964	131-28090/00	ARIAS ADRIANA TEOFILA	21886318	100				\$ 2.907,95



Poder Ejecutivo
Salta

3415

DECRETO N°

Expediente N° 131-047617/07

BARRIO : SOLIDARIDAD - SECCION "P" PLANO N° 11.629 - DPTO. CAPITAL
A N E X O I I - A D J U D I C A C I O N E S -

MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
407 C	8	136969	131-2043398	CABRERA MARIA MERCEDES	24397593	50	MUNEZ ALEJANDRO ARIEL	30100892	50	\$ 3.282,53
407 C	9	136970	131-2661599	GUZMAN SANTOS	20126979	50	CISNEROS FELICIANA	24934239	50	\$ 2.910,60
408 C	5	136981	131-1972798	ORTEGA MARIA DEL CARMEN	6643489	100				\$ 2.695,00
408 C	14	136990	131-3718003	JANCO ALBA NIDIA	33760793	50	YAPURA ROBINSON LUIS	26714242	50	\$ 2.695,00
408 C	15	136991	131-1389297	ARAMAYO BARTOLOME ANDRES	14740196	50	MARTINEZ MERCEDES BEATRIZ	22476761	50	\$ 2.695,00
411 A	3	137039	131-2827400	PISTAN MARIA ESTER	23653767	100				\$ 3.920,00
411 A	16	137052	131-2929100	RODRIGUEZ OLGA DEL VALLE	20766459	100				\$ 2.695,00
412 B	2	137095	131-3873804	SORIA MARIANA	29693002	50	TESEYRA PABLO ARIEL	25800826	50	\$ 2.695,00
412 B	26	137119	131-1907398	REYNOSO MONICA DEL SOCORRO	22253659	50	GOMEZ ORLANDO NORBERTO	23939864	50	\$ 2.695,00
412 C	1	137122	131-3071401	SALVA GLADYS GRISELDA	20919540	50	ROMERO ANGEL	16663253	50	\$ 3.169,59
412 C	4	137125	131-2599099	ROJAS MARCELA ROSANA	22254839	50	ROJAS JOSE DANIEL	22287999	50	\$ 2.907,95
412 C	5	137126	131-2781300	CARI HELENA AMERICA	26175356	100				\$ 2.907,95
412 C	9	137130	131-2855000	VARGAS ESTEBAN MAXIMILIANO	26698735	50	MARTINEZ ELIZABET LORENA	28220389	50	\$ 2.907,95
412 C	12	137133	131-2334198	RAMOS SILVIA MARIELA	26400630	100				\$ 2.907,95
412 C	19	137140	131-3830404	CASIMIRO JUANA LUISA	27913679	50	RAMOS MANUEL GENARO	25119578	50	\$ 2.910,60
412 C	21	137142	131-2446898	CORDOBA MANUEL NICASIO	21020411	50	CAVANA ANGELA CAROLINA	24072514	50	\$ 2.910,60
441 B	11	137440	131-2883800	SALVA JUAN ANGEL	8183314	100				\$ 2.695,00



ES GO
RINA R. DE TOF
Numeracion Graf. Leyes:
Secretaria Graf. de la C



//DECRETO N° 3441
Expte. n° 10.640/07-código 121

- 2 -

ES COPIA



FRANCA DE TORRES
Numeración Genl. Leyes y Decretos
Secretaría Genl. de la Gobernación

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN Y EL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA
PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA TERCERA ETAPA DEL
PROGRAMA NACIONAL DE MEDICOS COMUNITARIOS**

Entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado en este acto por el Sr. Ministro de Salud, Dr. Dn. Ginés GONZALEZ GARCIA, con domicilio en la Av. 9 de Julio N° 1925, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "NACION", por una parte y por la otra el Ministerio de Salud Pública, de la provincia de Salta, representado en este acto por el Sr. Dr. Rosario Roque Mascarello, con domicilio Centro Cívico Grand Bourg - 2° Block - 1er. Piso, en adelante "PROVINCIA", se conviene en celebrar el presente Convenio, a tenor de las siguientes cláusulas:

OBJETO GENERAL

CLAUSULA PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto asegurar en el marco de la estrategia de APS, el fortalecimiento del Primer Nivel de atención a través de la continuidad del recurso humano y su actualización permanente en servicio, para seguir profundizando las acciones de promoción, prevención, atención, y mejorar la calidad de vida de los habitantes, en el marco de la 3ª etapa del Programa Nacional de Médicos Comunitarios, según las fases y modalidades de implementación previstas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

CLAUSULA SEGUNDA: Serán objetivos específicos del presente Convenio:

1. Promover la actualización permanente en servicio como forma de desarrollo de los recursos humanos en salud formados.

Dr. ROSARIO ROQUE MASCARELLO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA



//DECRETO N°
Expte. n° 10.640/07-código 121

ES COPIA



FRANCA DE TORRES
Numeración Civil, Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

- 2. Fortalecer la práctica sistemática y registrada de la planificación local participativa para la orientación de las intervenciones de los servicios en sus comunidades.
- 3. Afianzar el desarrollo del trabajo en equipo.

MARCO NORMATIVO APLICABLE

CLAUSULA TERCERA. A los efectos de este convenio las partes acuerdan que se regirán por los lineamientos del Programa, aprobados por Resolución Ministerial Nro 915/2004 sus modificatorias y complementaria de la tercera etapa, que la PROVINCIA declara conocer y aceptar, así como las normas que en su consecuencia se dicten y las que resulten aplicables de los Programas en vigencia o cualquier otro que los reemplace, y toda otra norma que para su implementación dicte NACION.

Se deja expresa constancia que los restantes convenios suscriptos con la PROVINCIA para las etapas anteriores se encuentran vigentes en todas sus partes siempre que no sean modificadas por el presente.

COMPROMISOS

CLAUSULA CUARTA. El Ministerio de Salud de la Nación se compromete a: financiar, a través de la transferencia a la Provincia, la actividad de los profesionales comunitarios que cumplan con el requisito de haber culminado ambos posgrados; financiar el accionar de las Universidades o Sociedades Científicas para desarrollar las actualizaciones en servicio; financiar la actividad de los tutores en terreno a través de las Universidades; monitorear del programa a nivel nacional (profesionales comunitarios, tutores en terreno, entidades formadoras y jurisdicción), con los alcances y modalidad que se prevén en la normativa que se dicte.

ROQUE MASCARELLO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA



//DECRETO N° 3441
Expte. n° 10.640/07-código 121

48

ES COPIA



ROSARIO DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación

Los Ministerios de salud provinciales deberán comprometerse a: mantener a los profesionales comunitarios en los CAPS de pertenencia, salvo justificación con el aval de NACION; sostener el financiamiento de los haberes de lo profesionales comunitarios ya financiados por la provincia; acompañar y monitorear las actividades en su jurisdicción de los profesionales comunitarios y de las entidades formadoras; pago mensual de haberes de los profesionales comunitarios (apertura de una cuenta específica para el Programa); asegurar el aporte jubilatorio y cobertura social de cada profesional comunitario.

Las Universidades y/o Sociedades Científicas se comprometen a: proponer y desarrollar las actualizaciones para los profesionales comunitarios.

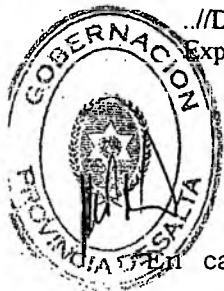
Los profesionales comunitarios deberán comprometerse a: cumplir 35 horas semanales en el Centro de Salud (25 horas asistenciales y 10 horas en terreno); realizar una reunión mensual para la programación local de acciones, con referentes claves del área programática (líderes comunitarios, referentes de escuelas, comedores, iglesias, sociedades de fomento, municipios, etc.); realizar dos reuniones mensuales de equipo junto al tutor con los profesionales y no profesionales del Centro de Salud; realizar las actualizaciones en servicio ofrecidas por NACION y/o la PROVINCIA; realizar un informe bimestral que de cuenta de las actividades realizadas y cumplimentar las instrucciones y directivas que reciba en el marco de su actividad y las establecidas en la cláusula séptima.

Queda expresamente pactado que el aporte de NACION se implementa bajo la modalidad de transferencia de fondos a provincia, por lo cual queda expresamente excluida cualquier configuración o encuadre en el régimen de empleo público, relación laboral o contratación de obra o servicios por parte de la NACION.

15

Q

Dr. ROSARIO FOCHE MASCARELLO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA



//DECRETO N°

Expte. n° 10.640/07-código 121

ES COPIA


 RITA R. DE TORRES
 Numeración Gral. Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación

En caso de que la PROVINCIA lo requiera se firmarán convenios específicos con los Municipios.

NACION y PROVINCIA asumen la responsabilidad en el monitoreo y envío de informes bimestrales por parte del profesional comunitario y la PROVINCIA.

CLAUSULA QUINTA. La NACION tendrá a su cargo la gestión general del Programa a través de la Coordinación del Programa Nacional de Médicos Comunitarios, dependiente de la Secretaría de Programas Sanitarios, del modo establecido en el presente Convenio. La PROVINCIA O JURISDICCION a través de su organismo de Salud, será el encargado de gestionar el Programa a nivel local, cumpliendo los objetivos mencionados.

DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACION

CLAUSULA SEXTA. La NACION financiará a través de la PROVINCIA a todos los profesionales comunitarios que hayan recibido beca de apoyo económico en las dos etapas precedentes, y que hayan completado y aprobado los posgrados en Salud Social y Comunitaria y Metodología de Investigación en Salud Social y Comunitaria, quienes seguirán prestando servicio en el mismo Centro de Atención Primaria donde los hayan desarrollado. Cualquier modificación deberá ser autorizada por NACION.

La NACION se reserva el derecho de modificar los requisitos exigidos para el recurso humano a Financiar.

DE LOS PROFESIONALES

CLAUSULA SEPTIMA. Los Profesionales Comunitarios, además de cumplir con las tareas definidas en la Cláusula Cuarta, deberán concurrir a la totalidad de las actividades de capacitación que se propongan desde la NACION.

 DR. ROZARIO EDUQUE MASCAREÑO
 MINISTRO DE SALUD PUBLICA



//DECRETO N° 3441
Expte. n° 10.640/07-código 121

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

También se comprometerán a implementar acciones de prevención y promoción de la salud, detectar y efectuar seguimientos a familias en situación de riesgo, así como actividades con la comunidad para mejorar la calidad de vida de la población del área programática. Los modelos de Convenios tripartitos individuales a suscribir entre la NACION, la PROVINCIA y los becarios se adjuntan como **Anexo I**.

TUTORES DE CAMPO


CLAUSULA OCTAVA. Para favorecer el seguimiento del desarrollo del Programa continuará actuando el tutor de Campo y cuyo rol será:

1. Promover la integración de las actividades de asistencia, prevención y promoción de la salud articulando los programas vigentes en cada CAP tanto a nivel nacional como provincial.
2. Releva las demandas de capacitación del equipo de salud.
3. Generar espacios de observación y análisis de oportunidades y problemas referidos a la salud y el desarrollo de proyectos y/o acciones desde una perspectiva que incluya el trabajo comunitario.
4. Garantizar espacios de reunión de equipo.
5. Elaborar informes bimestrales de los efectores a su cargo que den cuenta del proceso de implementación del Programa, los problemas detectados y las acciones realizadas.
6. Articular entre el efector y el nivel jurisdiccional y las entidades formadoras.

El reemplazo del o los tutores solo podrá llevarse a cabo mediando la No objeción de la NACION.

RESPONSABILIDADES y DERECHOS DE NACION

CLAUSULA NOVENA. Son obligaciones de NACION:


Dr. ROBERTO ROQUE MASCARELLO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

3441

//DECRETO N°
Expte. n° 10.640/07-código 121



-7-
51

ES COPIA



RINA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

1. Transferir a una cuenta especial de las PROVINCIAS los fondos necesarios para financiar a los profesionales comunitarios que percibían beca de apoyo económico en las dos etapas anteriores, y que hayan aprobado ambos posgrados.
2. Otorgar a la PROVINCIA la No Objeción cuando ésta lo solicitare en virtud de lo establecido en el presente Convenio.
3. Organizar y financiar actividades de capacitación a los profesionales comunitarios.
4. Financiar a los tutores de campo.
5. Evaluar y monitorear el procedimiento de todas las actividades del programa.
6. Suscribir los convenios tripartitos individuales con los Profesionales conjuntamente con la PROVINCIA.
7. Efectuar periódicamente los controles y auditorías en terreno, encuentros con los equipos tutoriales y actividades de asistencia técnica.
8. Dar la no objeción a la baja de los profesionales comunitarios y tutores, propiciada por la PROVINCIA ante incumplimiento, mal desempeño, cuando así correspondiere.

RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS DE LAS PROVINCIAS

CLAUSULA DECIMA. Son obligaciones de la PROVINCIA:

1. Abrir una cuenta única y específica a los fines de recibir las transferencias para la financiación de los profesionales bajo Programa.
2. Utilizar los fondos transferidos por NACION en el marco del presente convenio para el pago exclusivo de los Profesionales Comunitarios que hayan sido aprobados por NACION de acuerdo a la cláusula quinta.

Dr. ROZENDROQUE MASCARELLO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA



DECRETO N°
Expte. n° 10.640/07-código 121

ES COPIA



RINAR DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría Genl. de la Gobernación

3. Remitir a NACION el contrato de los profesionales comunitarios y mensualmente enviar una constancia de prestación de servicio.
4. Nombrar un responsable de gestión provincial del Programa, quien será financiado por la NACION, previa evaluación de sus antecedentes.
5. Mantener el recurso humano en los CAPS en los que desarrollan sus actividades. Cualquier modificación deberá contar con la aprobación de NACION.
6. Crear y mantener las condiciones adecuadas para el desarrollo del Programa.
7. Mantener en número y carga horaria el recurso humano en cada CAP que no podrá disminuir por la incorporación efectiva de nuevos profesionales.
8. Remitir a NACION la información que ésta requiera para el correcto seguimiento del Programa. Incluyendo el desempeño de los Profesionales, su asistencia a los CAPs y cualquier otro dato de interés.
9. Facilitar las tareas de auditoría que periódicamente realizará NACION.
10. Efectuar el seguimiento y monitoreo del Programa a través de pautas establecidas.
11. Aportar los datos estadísticos que la NACION requiera.
12. Suscribir con los Profesionales los convenios tripartitos individuales conjuntamente con la NACION.
13. Facilitar espacios posibles para las capacitaciones de los comunitarios, en el marco de la actualización permanente.
14. Controlar el desempeño de los Profesionales y aplicar, con la aprobación de NACION, en caso de incumplimiento, las sanciones previstas en el convenio tripartito y en las condiciones en él descriptas incluyendo la baja definitiva del profesional.

//DECRETO N°- 3441
Expte. n° 10.640/07-código 121



ES COPIA



RINA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

CONTRAPARTE

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. La PROVINCIA se compromete por su parte a asegurar que todos los profesionales bajo Programa posean cobertura social (aportes jubilatorios, Aseguradora de Riesgo de Trabajo y obra social y/o seguro médico).

En caso de incumplimiento la NACION podrá dar por terminada la relación emergente del presente Convenio.

RESPONSABILIDAD

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. La PROVINCIA asume la total responsabilidad por las consecuencias derivadas en última instancia, de la actuación de los profesionales, y toda otra actividad vinculada con la ejecución del Programa, en el ámbito de su jurisdicción, así como de toda consecuencia dañosa derivada de las prácticas médicas y/o paramédicas que pudieran realizar los profesionales que desarrollen sus prácticas en los CAPS, bajo su jurisdicción, o del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de cualquier obligación emergente del presente convenio, que se encuentre a su cargo o de los tutores en terreno.

La PROVINCIA y los profesionales adoptarán, por sí o por terceros, los recaudos suficientes para asumir las responsabilidades que se generen en el desarrollo del Programa, procurando evitar todo reclamo a NACION.

RESOLUCION Y RESCISION

CLAUSULA DECIMO TERCERA. Ambas partes se reservan la posibilidad de rescindir el presente convenio con una antelación no menor a los 60 (sesenta) días mediante notificación fehaciente a la otra

Dr. ROSARIO ROQUE MASCARELLO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA



//DECRETO N° 3441
Expte. n° 10.640/07-código 121

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Numeración Genl. Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

parte procurando, en la medida de las disponibilidades presupuestarias no afectar los derechos de los profesionales involucrados.

La NACION podrá resolver el presente convenio ante el incumplimiento por parte de la PROVINCIA de las obligaciones a su cargo, sin necesidad de intimación, ni interpelación judicial, quedando bajo la exclusiva responsabilidad de la PROVINCIA, en ese caso, la financiación de los profesionales comunitarios.

VIGENCIA

CLAUSULA DECIMO CUARTA. El presente acuerdo estará vigente desde el día 1° de Enero de 2008 y por un año con la posibilidad de renovarlo por igual período por la sola voluntad de las partes.

RESOLUCION DE CONFLICTOS

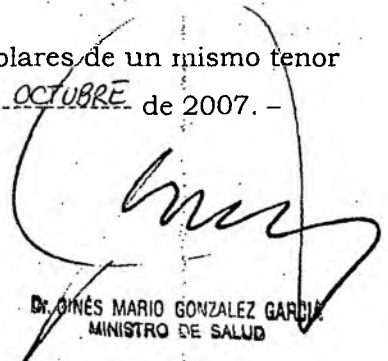
CLAUSULA DECIMO QUINTA. Las partes acuerdan que cualquier conflicto que pudiera suscitarse sobre el desarrollo del presente convenio que no pudiera ser resuelto por la Coordinación del Programa y/o la autoridad ministerial provincial, será sometido a consideración del Ministerio de Salud Nacional, el cual resolverá en la cuestión planteada, si así correspondiera.

DOMICILIO CONSTITUIDO

CLAUSULA DECIMO SEXTA. Las partes constituyen domicilio, en el indicado en el encabezamiento del presente, donde serán válidas las futuras comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 23 días del mes de OCTUBRE de 2007. -


Dr. ROBERTO ROQUE MASCARELLO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA


Dr. GINÉS MARIO GONZALEZ GARCIA
MINISTRO DE SALUD

3441

//DECRETO N°
Expte. n° 10.640/07-código 121



ESCOPIA



RINA R. DE TORRES
Numeración Graf. Leyes y Decretos
Secretaría Graf. de la Gobernación

ANEXO I

En el Municipio / Ciudad de, de la PROVINCIA de, representada en este acto por el Sr. Ministro de Salud Publica.....con domicilio enpor un lado, el Ministerio de Salud de la Nación representado en este acto por el Sr. Secretario de Programas Sanitarios Lic. Walter Valle, en adelante **NACIÓN**, con domicilio en Av. 9 de julio 1925 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el/la Sr/Sra.D.N.I. Nro.....con domicilio en de la Ciudad dey cuya profesión esacuerdan celebrar el presente Convenio tripartito sujeto a las siguientes modalidades y condiciones:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto garantizar la permanencia del RRHH formado en las dos primeras etapas del Programa Médicos Comunitarios, en los CAPS/CICS del sistema, así como implementar una modalidad de Actualización permanente en servicio que propicie la reflexión - acción en los profesionales comunitarios sobre sus prácticas, contribuyendo a afianzar y profundizar la construcción de salud con la comunidad, en el marco de la interdisciplina e intersectorialidad, en el primer nivel de atención.

SEGUNDA: las actividades a desarrollar consistirán en una formación en servicio, aplicando en forma directa los conocimientos adquiridos en las etapas anteriores y así: a) Promover y mantener, de manera sostenida, el trabajo en salud social y comunitaria iniciado en la primera etapa, b) Fortalecer la práctica sistemática y registrada de la planificación local participativa para la orientación de las intervenciones de los servicios en sus comunidades y c) Afianzar el desarrollo del trabajo en equipo. Las tareas se desarrollarán en el CAPS/CICs, donde se cumplimentaron las dos etapas anteriores.

TERCERA: El presente convenio tendrá una duración de 1 (un) año renovable de manera automática por igual período.

3441

- 12 -



/DECRETO N°
pte. n° 10.640/07-código 121

ES COPIA



RINA R. DE TERRAS
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

CUARTA: Las actividades que desarrolle el profesional serán supervisadas /coordinadas por el tutor en terreno, debiendo completar todos los informes que le fueran requeridos por el mismo.

QUINTA: La carga horaria será de treinta y cinco (35) horas semanales a desempeñar en los CAPS/CICs y en sus áreas programáticas. Su distribución consistirá en : 25 horas de actividades asistenciales en el CAPS/CICs al cual fue asignado; 10 horas semanales destinadas a acciones en terreno de prevención y promoción de la salud, detección y seguimiento a familias en situaciones de riesgo, y actividades con la comunidad para mejorar la calidad de vida de la población del área programática. Además debe realizar todas las actualizaciones en servicio propuestas desde Nación y/o el Municipio.

SEXTA: Las partes acuerdan que el profesional percibirá una suma fija mensual por sus servicios. El importe será transferido por NACIÓN a una cuenta creada "ad hoc" por la jurisdicción quien hará efectivo el pago, una vez recibido desde NACIÓN en forma mensual y continua en virtud de la vigencia de este Convenio.

Asimismo recibirá el apoyo educativo del equipo tutorial y el material bibliográfico que se determine, en forma gratuita.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que el presente convenio no genera ningún tipo de relación laboral ni contractual entre el profesional y la NACIÓN.

OCTAVA: Para continuar en servicio el profesional deberá: a) realizar las instancias de actualización permanente en servicio propuestas desde la Nación /Municipio facilitadas por las entidades formadoras determinadas a tal fin, b) completar los informes o evaluaciones solicitadas por el tutor y cumplir con las normas reglamentarias de la cláusula novena y todas aquellas que le imponga la provincia según la relación que lo une a la misma.

NOVENA: Son causales de incumplimiento y pasibles de sanción:

- a) Mal desempeño o cumplimiento deficitario de las tareas que le han encomendado:
- b) negligencia en el cumplimiento de las tareas,
- c) abandono injustificado del servicio, en CAPS/CICs.

...//DECRETO N° 3441
Expte. n° 10.640/07-código 121

ESCOPIA



RINA DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

- d) falta de respeto a la autoridad, integrantes del equipo o a la comunidad.
- e) incumplimiento reiterado del horario estipulado.
- f) desinterés en el cumplimiento de los objetivos
- g) violación del secreto profesional o de la reserva necesaria que exijan discreción, así como también la revelación de datos personales o peligros epidemiológicos o de información, que haga al funcionamiento del CAPS/CICs o de la beca, que sean de carácter restringido.

DÉCIMA: En el supuesto de incurrir en los hechos mencionados en la cláusula novena, el Responsable Municipal del Programa Médicos Comunitarios, con el acuerdo de NACIÓN podrá aplicar algunas de las siguientes sanciones:



- a) apercibimiento por escrito
- b) suspensión de haberes / honorarios
- c) baja definitiva o rescisión del convenio

La decisión deberá ser fundada y tendrá carácter de definitiva.

DECIMOPRIMERA: El profesional podrá dimitir, debiendo presentar la renuncia de manera fehaciente con una anticipación no menor a treinta (30) días ante el Responsable Municipal del Programa o a la Autoridad de Referencia, quien en un plazo no mayor de cinco días deberá comunicarla a NACIÓN para el trámite de la interrupción de la transferencia correspondiente.

DECIMOSEGUNDA: El Profesional se compromete al cumplimiento de la normativa, reglamentos y disposiciones vigentes. La infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el acuerdo individual entre la NACIÓN, el MUNICIPIO y el Profesional, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar.

DECIMOTERCERA: A los efectos del presente Convenio se considera información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionado con actividades, personas, proveedores, procesos, fórmulas,

9

3441
...//DECRETO N°
Expte. n° 10.640/07-código 121

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

métodos, etc., que tengan acceso en el CAPS/CICs, ya sea en forma directa o indirecta, durante o después de la expiración del presente convenio.

DECIMOCUARTA: El Profesional se compromete a obrar con debida diligencia y cumpliendo con las reglas del arte de curar asumiendo la total responsabilidad por toda consecuencia dañosa derivada de su actuación, o del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de cualquier obligación emergente del presente convenio, que se encuentre a su cargo. El Profesional **se obliga personalmente**, por cualquier suma que deban abonar a un beneficiario, sus derechohabientes o terceros en razón de la responsabilidad civil, contractual o extracontractual, incurrida como consecuencia del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las prestaciones comprometidas en el presente.

DECIMOQUINTA: La NACION se reserva el derecho de rescindir el convenio con el profesional sin expresión de causa, notificando su decisión con una anticipación de treinta días.

DECIMOSEXTA: Las partes constituyen domicilios especiales en los consignados para cada uno de ellos en el encabezamiento del presente.

Se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a losdías del mes de de

